



Universidad Autónoma de Baja California



FACULTAD DE CIENCIAS

Maestría en Ciencias Manejo de Ecosistemas de Zonas Áridas

“Evaluación cualitativa de los procesos de legalidad e ilegalidad en la pesca ribereña de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado”

TESIS
para obtener el grado de
MAESTRO EN CIENCIAS

Presenta:

Osmar Xavier Villalobos Cristerna

Ensenada, Baja California, a 28 de noviembre de 2022

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

FACULTAD DE CIENCIAS

MAESTRÍA EN CIENCIAS EN MANEJO DE ECOSISTEMAS DE ZONAS ÁRIDAS

“EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LOS PROCESOS DE LEGALIDAD E ILEGALIDAD EN LA PESCA RIBEREÑA DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RÍO COLORADO”

TESIS,
que para obtener el grado de
MAESTRO EN CIENCIAS

Presenta:

Osmar Xavier Villalobos Cristerna


Aprobada por:



Dra. Mariana Villada Canela
Directora



Dra. Yacotzín Bravo Espinosa
Sinodal



M.C. Alejandro Castillo López
Sinodal



M.C. Patricia Margarita Aceves Calderón
Sinodal

Contenido

Agradecimientos	1
Resumen	3
Abstract	4
Introducción	5
Capítulo 1. El Alto Golfo de California y el problema de la pesca ilegal	16
Descripción ecológica del Alto Golfo de California	16
Descripción socioeconómica de San Felipe, Baja California	19
La actividad pesquera en San Felipe	22
El problema de la pesca ilegal en el Alto Golfo de California	26
El estudio de la pesca ilegal en el Alto Golfo de California	23
El enfoque de la investigación	28
Capítulo 2. Claves teóricas para entender los procesos contemporáneos de legalidad e ilegalidad en áreas marinas protegidas del Sur Global	30
Gubernamentalidad y complejo legal	31
Constelaciones plurales de gubernamentalidad en el capitalismo globalizado	33
Constelaciones de i/legalidad y violencia	37
Gubernamentalidad y naturaleza no-humana	39
El gobierno de las conductas en la pesca	41
La conservación como forma de gobierno	44
El aprovechamiento ilegal de recursos pesqueros	46
Los procesos de legalidad e ilegalidad en el Alto Golfo de California	50
Procesos de hibridación en la economía pesquera artesanal	50
Constelaciones de legalidad/ilegalidad en la pesca artesanal del Alto Golfo de California	54
Legalidades de conservación y evasiones cotidianas	56
Capítulo 3. Procesos de hibridación en el Alto Golfo de California: un acercamiento antropológico a los órdenes de legalidad/ilegalidad en la economía pesquera artesanal	59
Legalidad e ilegalidad históricas en el sistema pesquero	60
De la propiedad colectiva a la propiedad privada	64
Estructura organizativa de la pesca ribereña en San Felipe	69
La ley de producción en la pesca ribereña de San Felipe	73
El mercado internacional de productos del mar	77
El Alto Golfo de California en el mercado internacional de productos del mar	80
La ley del intercambio en la pesca ribereña de San Felipe	83
La economía pesquera ilegal en el Alto Golfo de California	86
Conclusiones al capítulo	92
Capítulo 4. La conservación de especies en el Alto Golfo de California: entre regulaciones ambiciosas y evasiones cotidianas	96
La conservación de especies en el Alto Golfo de California	97
De espacio pesquero a espacio para la conservación	99

Extinción inminente y medidas de emergencia	105
¿Una regulación imposible? Dificultades para conducir las conductas en la pesca ribereña de San Felipe.....	109
Estrategias de conservación y ecología política local	112
Las regulaciones desde la percepción de los pescadores locales	115
Los pescadores locales frente a los procesos de aplicación de la ley	118
Impulsores percibidos de la evasión cotidiana de las regulaciones	123
Pesca sin permiso.....	124
Pesca con redes de enmalle en el área de prohibición.....	125
Comercialización ilegal de producto	127
La pesca ilegal de totoaba.....	128
Conclusiones al capítulo.....	130
Capítulo 5. Reflexiones generales y recomendaciones para el manejo	134
Pautas para construir una economía pesquera alternativa en el Alto Golfo de California	137
Ensayar un esquema cooperativo de economía ecológica y solidaria (EES)	137
Acceder a mercados sustentables y de comercio justo	140
Agilizar la obtención de permisos para pescadores	141
Educación cívica y ambiental	141
Planificación espacial participativa	142
Mejorar la información en los usuarios	143
Incrementar la gobernanza y participación local.....	143
Vigilancia comunitaria.....	144
Referencias.....	145

Tablas

Tabla 1 Variables socioeconómicas de San Felipe, Baja California	21
Tabla 2 Volumen y valor de las capturas en San Felipe, año 2014	23
Tabla 3 Reglamentación aplicable a la captura de camarón y curvina en el Alto Golfo de California	25
Tabla 4 Espacios estructurales y órdenes legales en las sociedades capitalistas	37
Tabla 5 Montos ofrecidos por concepto del PACE-Vaquita	104

Figuras

Figura 1 Medidas de conservación aplicadas en el Alto Golfo de California	26
Figura 2 Pluralidad de órdenes legales en el Alto Golfo de California.....	56
Figura 3 Estructura del sector pesquero ribereño de San Felipe.....	72
Figura 4 Nivel e impulsores percibidos de las prácticas pesqueras ilegales	124

Mapas

Mapa 1 El Alto Golfo de California	16
Mapa 2 Áreas marinas reguladas en el Alto Golfo de California	20
Mapa 3 Espacios marinos regulados del Alto Golfo de California	109
Mapa 4 Centros educativos en San Felipe	142

Gráficas

Gráfica 1 Resultados de la autoevaluación 139

Fotografías

Fotografía 1 Taller con la Unión Pesquera Cinco Islas 139

Agradecimientos

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) por el apoyo financiero brindado para cursar y concluir el programa de Maestría en Ciencias en Manejo de Ecosistemas de Zonas Áridas.

A la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), en especial a la Facultad de Ciencias, por admitirme en este programa de maestría. Ser parte de este posgrado me ha permitido comprender de mejor manera la problemática socioambiental y encontrar formas creativas de aportar a la conservación y el manejo pesquero. Asimismo, agradezco al personal administrativo, de bibliotecas y a todos los trabajadores de la universidad que hacen posible el desarrollo de actividades académicas.

A la Dra. Mariana Villada Canela, quien desde mis estudios de especialidad ha confiado en mi trabajo y me ha orientado en el desarrollo de mi investigación. Valoro mucho el gran compromiso que, como profesora y asesora, tiene hacia sus estudiantes. Su apoyo y calidez humana han sido fundamentales durante mi paso por la escuela de posgrado.

A la Dra. Yacotzin Bravo Espinosa por aceptar la co-dirección de esta tesis y compartir sus conocimientos especializados sobre la antropología de las ilegalidades. Por su confianza en mi trabajo y sus valiosos aportes, que sin duda marcaron el rumbo que tomó esta investigación.

Al M.C. Alejandro Castillo López, por confiar en las aportaciones que podría hacer al entendimiento de la ilegalidad en las pesquerías de la región, así como por sus comentarios, apoyo e interés en la continuidad de esta investigación.

A la M.C. Patricia Aceves Calderón, por sus atinadas y valiosas observaciones, que indudablemente aportaron a la mejora de este trabajo.

A Pronatura Noroeste y a la Red de Investigaciones y Soluciones Antropológicas. En especial a quienes forman parte de los programas de Conservación marina y pesca sostenible, Educación para la Conservación y Apoyo para áreas naturales protegidas de Pronatura Noroeste. Su apoyo, experiencia y aportes han sido fundamentales para el desarrollo de este trabajo.

A Daniel Arellano Millán, de Pesca ABC, por las facilidades brindadas para realizar el trabajo de campo en San Felipe, Baja California.

A los pescadores ribereños, académicos, autoridades y representantes de organizaciones no gubernamentales que aportaron sus experiencias y visiones a esta investigación.

A Ale, por todos estos años de compartir la vida en el amor y el cuidado mutuo. Por haberme impulsado a emprender mi camino profesional y hacerme disfrutar la vida cada día. Por ser siempre un apoyo emocional, más aún durante estos tiempos de encierro e incertidumbre.

A mi familia, en especial a mis padres. Por su amor, confianza y cuidados. Por el enorme esfuerzo que han hecho para hacerme la persona que soy y desarrollarme profesionalmente.

A mis suegros Miguel y Araceli por todo el apoyo que me han brindado. Sin su dotación de café esta tesis no se habría escrito.

A Eren, el gato que llegó a mi vida en tiempos muy oscuros para iluminarla y hacer de esta familia un ensamblaje más-que-humano.

A mis compañeros y compañeras de generación, por todos los momentos que hemos compartido dentro y fuera del salón de clases físico y virtual.

Resumen

El Alto Golfo de California ha sido históricamente la región pesquera más importante de México. Para las comunidades costeras establecidas desde inicios del siglo XX, esta actividad ha sido la principal fuente de empleo, alimento y bienestar. No obstante, la pesca también se ha caracterizado por ser un agente con gran impacto sobre el ecosistema marino y, especialmente, sobre la población de dos especies endémicas: la vaquita marina (*Phocoena sinus*) y la totoaba (*Totoaba macdonaldi*). En este sentido, desde la década de 1940 se han desarrollado diversos instrumentos legales centrados en regular y reducir los impactos negativos de la pesca. Estos esfuerzos adquirieron mayor relevancia con el establecimiento, en 1993, de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado. En la última década, ante la sensible disminución en la población de vaquita, relacionada con el uso de redes de enmalle y la pesca ilegal de totoaba, se han definido una serie de mecanismos más estrictos de regulación, control y exclusión de la pesca más allá de los límites de la reserva. Sin embargo, las prácticas pesqueras ilegales han continuado y la población de vaquita se ha reducido a menos de 10 individuos.

Con base en una perspectiva antropológica sobre las ilegalidades, y tomando como caso de estudio a San Felipe, Baja California, esta investigación tiene como principal objetivo evaluar los procesos de legalidad e ilegalidad en la pesca ribereña del Alto Golfo de California. El dato empírico se ha construido a partir de la aplicación de cuestionarios a actores sociales clave, conversación etnográfica, revisión documental y observación directa y participante. Al adoptar una mirada antropológica, se presta especial atención a los procesos sociopolíticos y las relaciones de poder que sustentan la dinámica cambiante entre lo legal y lo ilegal. La evaluación se hace desde la subjetividad de los actores sociales locales, a partir de la cual se ha reconstruido el sistema de relaciones que les conduce a incurrir en diversas prácticas pesqueras al margen de las disposiciones legales y administrativas aplicables a la actividad.

Se concluye que, en realidad, el orden jurídico del estado no es el único que rige en las pesquerías de esta región. En el marco de un conjunto de procesos globales articulados (privatización, liberalización y transnacionalización del ambientalismo), se han desarrollado y consolidado otras estructuras gubernamentales y órdenes jurídicos no formales que, en la práctica cotidiana, regulan el comportamiento de los pescadores y su relación con la legalidad e ilegalidad, incluso a través del ejercicio directo de la violencia.

Palabras clave: pesca ilegal, gubernamentalidad, pluralismo jurídico, vaquita marina, Alto Golfo de California, crimen organizado.

Abstract

The Upper Gulf of California has historically been Mexico's most important fishing region. For the coastal communities established since the beginning of the 20th century, this activity has been the primary source of employment, food, and well-being. However, fishing has also been characterized as an agent with a significant impact on the marine ecosystem and, especially, on the population of two endemic species: vaquita porpoise (*Phocoena sinus*) and totoaba (*Totoaba macdonaldi*). In this sense, since the 1940s, various legal instruments have been developed focused on regulating and reducing the negative impacts of fishing. These efforts became more relevant with the establishment, in 1993, of the Upper Gulf of California and Colorado River Delta Biosphere Reserve. In the last decade, given the significant decline in the vaquita population, related to gill nets and illegal totoaba fishing, stricter mechanisms have been defined to regulate, control and exclude fishing beyond the limits of the reserve. However, illegal fishing practices have continued and the vaquita population has been reduced to fewer than ten individuals.

Based on an anthropological perspective on illegalities and taking San Felipe, Baja California, as a case study, this research has as its primary objective to evaluate the processes of legality and illegality in coastal fishing of the Upper Gulf of California. The empirical data has been built of questionnaires to key social actors, ethnographic conversation, documentary review and direct and participant observation. By adopting an anthropological perspective, special attention is paid to the sociopolitical processes and power relations that underpin the changing dynamics between the legal and the illegal. The evaluation is made from the subjectivity of the local social actors, from which the system of relationships that leads them to engage in various fishing practices outside the legal and administrative provisions applicable to the activity has been reconstructed.

It is concluded that, in reality, the state's legal order is one of many that governs the fisheries of this region. Within the framework of a set of articulated global processes (privatization, liberalization, and environmentalism), other governmental structures and non-formal legal orders have been developed and consolidated that, in daily practice, regulate the behavior of fishermen and their relationship with legality and illegality, even through violence.

Keywords: illegal fishing, governmentality, legal pluralism, vaquita porpoise, Upper Gulf of California, organized crime.

Introducción

La pesca es una de las actividades productivas más antiguas del planeta y, en la actualidad, juega un rol fundamental para garantizar el acceso a alimentos con alto valor nutricional para una población mundial creciente (Agnew et al., 2009). Constituye también una fuente directa de empleo para cerca de 60 millones de personas alrededor del mundo, así como para millones más que se emplean en labores de procesamiento, transporte y comercialización (FAO, 2018). Además, en torno a esta actividad, numerosas comunidades costeras alrededor del mundo han desarrollado formas particulares de ordenar la vida cotidiana, de recrear sus vínculos sociales y garantizar su reproducción cultural y económica.

De acuerdo con la FAO (2018), en la actualidad el 33.1% de las poblaciones mundiales de peces son aprovechadas a niveles biológicamente insostenibles, mientras que las poblaciones explotadas a un nivel de sostenibilidad máximo representan el 59.9%. Más aun, algunos modelos de sostenibilidad pesquera proyectan un posible colapso del 90% de las pesquerías para el año 2048 (Worm et al., 2006). Aunado a esta situación, los métodos de pesca comúnmente utilizados para capturar especies con alto valor comercial suelen afectar a muchas otras especies, incluyendo la captura incidental de tortugas marinas, aves y marsopas (Dayton et al., 1995).

En las últimas décadas, las áreas marinas protegidas (AMP) se han convertido en uno de los instrumentos de política ambiental más utilizados para conservar ecosistemas marinos y gestionar las pesquerías de manera sustentable (Agardy, 2000; Yamazaki et al., 2015). En lo que respecta a la pesca, se les ha promovido globalmente por su potencial para ordenar las pesquerías, reducir la sobrepesca y funcionar como áreas de repoblamiento, así como por ser espacios de resiliencia ante el cambio climático y generar diversos beneficios económicos mediante el turismo y las actividades recreativas (Agardy, 2000; Cavanagh & Benjaminsen, 2014; Chmara-Huff, 2014; Yamazaki et al., 2015).

Un factor que puede obstaculizar el cumplimiento de los objetivos de las AMP es la existencia de actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR). Desde un punto de vista ecológico, la pesca INDNR puede incidir sobre la tasa de mortalidad de especies, la sobreexplotación de *stocks* y la degradación de hábitats y ecosistemas marinos (Agnew et al., 2009; Yamazaki et al., 2015). Se ha argumentado también que puede amenazar la seguridad alimentaria y los medios de vida de las comunidades costeras dependientes de esta actividad (Chapsos et al., 2019; Etiegni et al., 2011; Mackay et al., 2020). Se le identifica, asimismo, como un motor de conflictos entre usuarios de recursos y entre estos con autoridades, que en muchos casos terminan por afectar el bienestar local (Oyanedel, 2019).

De acuerdo con Kar (2017), la pesca INDNR puede representar, a nivel mundial, alrededor de un tercio de la producción total notificada de los productos de pesca y generar ganancias anuales de hasta

\$36 mil millones de dólares. En México, en algunas pesquerías de captura, desde 1950 la pesca INDNR puede representar hasta el doble de las capturas reportadas y un promedio aproximado de 1.5 millones de toneladas por año. Además, en este mismo período, alrededor del 25% de las capturas fueron descartadas a bordo de embarcaciones de altura por tratarse de pesca incidental (Cisneros-Montemayor, et al., 2013). En los últimos años, la ilegalidad histórica en las pesquerías mexicanas ha adquirido una dimensión más preocupante debido a la participación directa o indirecta de la delincuencia organizada (Alvarado-Martínez & Martínez-López, 2018; Bonada-Chavarría, 2020; EDF, 2013; Redacción Zeta, 2022).

El fenómeno de la pesca INDNR, en este contexto, ha adquirido una creciente relevancia para la academia. La mayoría de las investigaciones sobre los conductores de las prácticas pesqueras al margen de la ley se han realizado desde la criminología y se han sustentado en modelos bioeconómicos de comportamiento de corte neoclásico. Se parte, en este sentido, del supuesto de que los pescadores son individuos económicamente racionales que actúan buscando maximizar ganancias individuales en el corto plazo. Al estar sujetos a restricciones regulatorias, consideran la probabilidad de ser detectados y sancionados al decidir si cumplen o no con las mismas (Kuperan y Sutinen, 1998; Sutinen y Gauvin, 1989; Oyanedel et al., 2020). Este enfoque ha sido objeto de críticas porque las personas no siempre evaden las regulaciones con base en intereses económicos de corto plazo. Además, no toma en cuenta que los pescadores son parte de contextos socioculturales más amplios ni permite observar los procesos de legalidad e ilegalidad históricos (Peterson, 2014; Vásquez-León, 1995).

En este sentido, se han desarrollado otras perspectivas que consideran las teorías sobre las normas sociales (Gezelius, 2002; Jentoft, 1989; Nielsen & Mathiesen, 2003) y las actitudes hacia los comportamientos ilegales (Bergseth & Roscher, 2018; Kühl et al., 2009). Se ha resaltado también la importancia que tienen las percepciones sobre la legitimidad, confianza y justicia de las políticas de conservación y manejo pesquero (Kuperan & Sutinen, 1998; Mischi, 2012; Tyler, 1990). En otros trabajos se resalta que las actividades de pesca ilegal pueden responder a la restricción del acceso legal a los recursos por parte de políticas de conservación (Bell et al., 2007; Eliason, 2012; Eliason, 2020; Forsyth & Marckese, 1993). Asimismo, algunos investigadores destacan (Brockington, 2002; Mkumbukwa, 2008; Ramutsindela, 2004; Wall & McClanahan, 2016; Vásquez-León, 1999) que los procesos de neoliberalización han modelado nuevas formas de ilegalidad en la pesca a medida que se privatizan recursos de manejo comunitario, se comodifica¹ a las especies marinas y se introducen esquemas de trabajo asalariado en las pesquerías, que conducen a pescadores tradicionales a la informalidad.

¹ La comodificación, del inglés *commodification*, refiere a la transformación en mercancía de bienes o servicios anteriormente ajenos a la lógica de la mercancía. En este caso, se trata de elementos vivos del ecosistema que son

Definir estrategias adecuadas para reducir la pesca realizada en contravención de las estructuras legales existentes exige hacer un esfuerzo por comprender los factores sociales con los que este fenómeno se conecta. Es necesaria, en este sentido, una comprensión empírica y holística que considere al pescador como un sujeto social, así como los procesos sociales, políticos y económicos que influyen en sus decisiones respecto al cumplimiento e incumplimiento de las regulaciones pesqueras (Battista et al., 2018; Bell et al., 2007; Essen et al., 2014; Peterson et al., 2016).

I

El Alto Golfo de California (en adelante AGC) representa un caso ideal para estudiar el fenómeno contemporáneo de la pesca ilegal, dado que se conecta con aspectos como la precarización regional, procesos de comodificación, sistemas alimentarios globales, corrupción histórica, especies en peligro de extinción, esfuerzos de conservación, tráfico ilegal de especies protegidas y delincuencia organizada. En esta región, los pueblos que habitan la costa se fundaron y desarrollaron en torno al aprovechamiento comercial de diversas especies marinas a través de la pesca, la cual ha sido históricamente su principal fuente de medios de vida. En particular, el aprovechamiento comercial del pez endémico totoaba (*Totoaba mcdonaldi*) fue el principal detonante para la fundación de San Felipe, en Baja California, y de Puerto Peñasco y El Golfo de Santa Clara, en Sonora.

Los esfuerzos para promover la pesca sostenible y conservar la biodiversidad marina en esta región se remontan hasta 1940, cuando se estableció un cierre temporal para la pesquería de totoaba, que sería permanente a partir de 1975 dadas las señales de colapso. Estos y otros esfuerzos de conservación se hicieron más relevantes con la creación en 1993 de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado (en adelante RBAGCyDRC). Su principal objetivo es conservar y proteger los ecosistemas representativos, la biodiversidad y las especies endémicas en peligro de extinción (SEMARNAT/CONANP, 2007).

Actualmente, el AGC es sitio de uno de los esfuerzos de conservación más intensos del Sur Global² (Vásquez-León, 2012) y es uno de los sistemas marinos más vigilados del mundo por el sector ambiental internacional (Lluch-Cota et al., 2007). Esto, sobre todo, por la presencia de la vaquita marina (*Phocoena sinus*), una especie endémica de mamífero marino que se encuentra críticamente amenazada.

extraídos no con la finalidad de satisfacer necesidades alimentarias, sino para intercambiarse en el mercado por la mercancía-dinero y expandir de esta manera la acumulación de capital.

² El Sur Global es una metáfora del sufrimiento humano causado por el capitalismo y el colonialismo en el nivel global. A pesar de que la mayoría de la humanidad subalterna habita en países del hemisferio sur, no es un concepto geográfico. Existe también en las sociedades que se han beneficiado del capitalismo y el colonialismo —el Norte Global— en la forma de poblaciones excluidas, silenciadas y marginadas (Santos, 2015)

La principal causa de su declive poblacional es que muere ahogada incidentalmente en las artes de pesca utilizadas en la mayoría de las pesquerías de la región, principalmente en las redes de enmalle (Rojas-Bracho et al., 2006; Rojas-Bracho & Taylor, 1999). Al identificar que la captura incidental en este arte de pesca es el principal factor de riesgo para la vaquita, su uso fue prohibido legalmente como medida de conservación. No obstante, al igual que otras modalidades de pesca ilegal en la región, el uso de estas redes ha continuado.

En la última década, la población de vaquita se ha reducido drásticamente debido, principalmente, a su captura incidental en las redes de pesca utilizadas para extraer totoaba (Brusca et al., 2017; Taylor et al., 2016). Aunque el aprovechamiento comercial de esta especie está prohibido desde 1975, la demanda de su vejiga natatoria en el mercado ilegal favoreció la conformación de una de las redes de tráfico de vida silvestre más redituables del mundo. Se presume que en esta red de tráfico participan pescadores locales, grupos de la delincuencia organizada, mafias chinas y funcionarios coludidos en redes de extracción, transporte y comercialización que conectan a las playas locales con mercados en Estados Unidos, China y Hong Kong (Alvarado-Martínez & Martínez-López, 2018; Bonada-Chavarría, 2020).

En torno a la pesca ilegal de totoaba se han producido escenarios inéditos de violencia en los pueblos pesqueros de la región (Alvarado-Martínez & Martínez-López, 2018; Bonada-Chavarría, 2020). Asimismo, la participación de la delincuencia organizada en actividades de pesca se ha expandido hacia pesquerías como el camarón o la curvina. Se ha reportado también que estos grupos cobran porcentajes de la venta de producto a pescadores locales (Méndez, 2019, noviembre 14), o bien, operan como intermediarios que compran el pescado o marisco a precios por debajo del mercado (Felbab-Brown, 2022). Esta participación de la delincuencia organizada en la pesca ribereña no es en realidad un fenómeno aislado. En diversos espacios del territorio mexicano, han diversificado sus fuentes de ingreso y se han insertado en economías extractivas altamente lucrativas, convirtiendo en mercancía todo aquello que les pueda producir ganancias.

Con base en una perspectiva antropológica sobre el estado y las prácticas ilegales, y tomando como caso de estudio a San Felipe, Baja California, esta investigación tiene como principal objetivo evaluar los procesos de legalidad e ilegalidad en la pesca ribereña de la RBAGCyDRC. Al adoptar una mirada antropológica, se toma una distancia crítica respecto al estado y sus formas jurídicas, para prestar especial atención a la dinámica cambiante entre lo legal e ilegal en el proceso de formación del ordenamiento jurídico de un estado crecientemente transnacionalizado. Es decir, se ve al estado como complejo y no unitario, y a las relaciones estado-sociedad como procesuales y no estáticas (Heyman & Smart, 1999). Se

entiende, por otra parte, que el orden legal del estado no es el único elemento del cual depende la regulación de las relaciones de la población con el territorio y los recursos.

Al adoptar una mirada procesual, se ha buscado eludir la concepción de que determinados sujetos y actividades son esencialmente ilegales para preguntar, en cambio, desde dónde, con qué fines e implicaciones se define el campo de lo legal e ilegal en el marco de procesos sociopolíticos amplios. En este sentido, se analizan los procesos a través de los cuales diversos actores relacionados con el quehacer del estado buscan conducir las conductas de los pescadores estructurando el campo de las prácticas pesqueras deseables, normales, eficientes o correctas con fines del tratamiento de problemas relativos a la sobrepesca y la conservación de especies. Se entiende, asimismo, que todo intento por conducir las conductas de otros constituye una serie de resistencias (Vignale & Álvarez, 2016) y, en este caso, de desviaciones respecto de las estructuras legales del estado (Peterson et al., 2016). En este orden de ideas, un objetivo de este trabajo es determinar los factores que influyen en las decisiones de los pescadores de San Felipe, Baja California, respecto a la evasión de las regulaciones vigentes a esta actividad, principalmente aquellas definidas con fines de conservación de vaquita.

Las prácticas de evasión en este trabajo no se entienden en el marco de las teorías instrumentales de aplicación/evasión de la ley que asumen a los pescadores como individuos económicamente racionales. En cambio, se asume que el contexto sociocultural en el que se desenvuelven y la estructura social de las pesquerías influyen en sus decisiones (Vásquez-León, 1995). Como han señalado Heyman y Smart (1999), regularmente las prácticas ilegales son opciones adoptadas por sujetos que no están aislados, sino que actúan en el campo de relaciones de clase, con el estado o con los recursos. Con base en estas premisas, ha sido fundamental analizar las formas en que históricamente se ha buscado controlar desde el estado diversos aspectos de la pesca y se ha favorecido la estructuración de una economía pesquera híbrida caracterizada por el entrecruzamiento de órdenes de legalidad, informalidad e ilegalidad (Rodríguez-Garavito, 2011).

Un aspecto central de este trabajo ha sido entender que los límites entre lo que es estatal y lo que no lo es, entre lo que es legal y lo que no lo es, son cada vez más difíciles de establecer. Los procesos de privatización y desregulación han provocado una fragmentación del paradigma moderno de legalidad estatal, llevando a una dispersión de soberanías plurales, parciales y laterales (Mbembe, 2011; Sieder, 2019). Estas soberanías informales son sobre todo evidentes en zonas en las que el control estatal es tenue y el estado como proyecto está incompleto y cuestionado, pero que son centrales en los procesos de continua redefinición de los modos de gobernar y legislar del estado (Das & Poole, 2008). Particularmente en espacios en los que se desarrollan economías extractivas orientadas a la exportación

(Rodríguez-Garavito, 2011), los mecanismos regulatorios del estado son disputados por actores delincuenciales que, apoyados en la violencia, logran establecer quién y cómo puede acceder a los recursos, el capital y las ganancias (Mbembe, 2011; Weitzner, 2017, 2020).

En este orden de ideas, un objetivo particular de este trabajo es identificar y analizar las estructuras gubernamentales formales y no formales de la economía pesquera ribereña en la RBAGCyDRC que, en la práctica cotidiana, regulan las conductas de los pescadores. Se ha propuesto entender los procedimientos que regulan las relaciones de y en la producción entre pescadores y patrones, y entre éstos con los recursos pesqueros. Asimismo, el conjunto de costumbres comerciales, reglas y estándares normativos que regulan las relaciones en la esfera de los intercambios de mercado entre pescadores, compradores y consumidores. Un aspecto central de esta investigación ha sido el análisis de cómo estos órdenes legales informales han sido resignificados y radicalizados a medida que la pesca ilegal en la región se integra a la cadena económica de grupos ligados a economías delincuenciales.

Una conclusión que se adelanta es que el AGC, un espacio recurrentemente caracterizado como caótico o desordenado, en realidad está siendo gobernado por un conjunto de estructuras gubernamentales informales que regulan la ilegalidad en la pesca de una manera muy rentable y funcional dentro de la lógica del sistema económico en su conjunto. De modo que otro objetivo de esta investigación es analizar cómo las estrategias de conservación de vaquita afectan y han sido afectadas por estas estructuras, por la organización social y las relaciones de poder en las que se sitúan los pescadores ribereños individuales. Con base en las observaciones y el diálogo con pescadores, se considera que el cambio tecnológico no es suficiente para evitar la extinción de la vaquita marina, pues es necesario desarrollar enfoques alternativos para la organización social de las pesquerías. Se debe ser capaz, en este sentido, de construir una economía pesquera no centrada en conquistar la naturaleza para la acumulación de capital, sino poner en el centro a las personas y la pluralidad de formas de vida no-humana con las que cohabitamos el planeta.

II

Esta investigación se enmarca en un proyecto más amplio en el que colaboran la dirección de Pesca sostenible y conservación marina de Pronatura Noroeste y la Red de Investigaciones y Soluciones Antropológicas. Desde el año 2020, estas instituciones comenzaron a trabajar en una estrategia para fortalecer la cultura de la legalidad en comunidades pesqueras de Baja California y el Golfo de California asociadas a AMP. Se desarrolló, en este sentido, un instrumento metodológico centrado en entender el cumplimiento e incumplimiento en relación con las evaluaciones normativas que hacen las personas sobre las regulaciones a la pesca, sus procesos de aplicación y sus resultados (Villalobos-Cristerna et al., 2021).

No obstante, esta investigación complejiza la comprensión del fenómeno de la ilegalidad en la pesca ribereña al adoptar el enfoque de la antropología del estado y las ilegalidades, adecuando las discusiones teóricas sobre la gubernamentalidad y el pluralismo jurídico al contexto de las AMP en países del Sur Global.

Se adoptó un enfoque cualitativo para entender los procesos de legalidad e ilegalidad en la pesca ribereña de la RBAGCyDRC. Primero se realizó una construcción teórica del objeto de estudio que permitió definir los conceptos y categorías con los cuales observar, describir e interpretar el mundo social de los pescadores a partir de un principio general explicativo. Con base en ello, se buscó interrogar a la realidad mediante un conjunto de técnicas de investigación para descubrir las relaciones y fenómenos sociales interconectados que orientan y dotan de sentido la acción cotidiana. De modo que la investigación se desplazó hacia los espacios locales en los que los actores interactúan y establecen relaciones de poder. Además, al permitir a los actores iluminar aspectos clave sobre la ilegalidad, fue posible desarrollar nuevas teorías, conceptos e hipótesis (Strauss & Corbin, 1997).

Es importante resaltar que esta investigación ha sido un proceso abierto y reflexivo en el que, a partir de la observación y el diálogo con interlocutores, se han tomado decisiones sobre el marco teórico y metodológico definido inicialmente. En un primer momento, la investigación se orientó desde un enfoque normativo. De acuerdo con esta perspectiva, un pescador tiende a cumplir con las regulaciones en la medida en que las perciba como apropiadas en un sentido general, legítimas en el sentido procesal y consistentes con las normas interiorizadas (Bergseth & Roscher, 2018; Eliason, 2020; Essen et al., 2014; Gezelius, 2002). No obstante, al involucrar a los pescadores en la explicación de los conductores de las distintas modalidades de pesca ilegal, fue evidente la necesidad de abordar estas prácticas en relación con la estructura y organización social de las pesquerías (Vásquez-León, 1995), así como con su incrustación en los circuitos comerciales de una economía globalmente integrada (Greenberg, 2006).

Al observar las dinámicas de la economía pesquera de la región, no puede ignorarse que ésta trasciende las fronteras nacionales y está cada vez más inserta en las dinámicas de un mercado internacional de productos del mar (Frawley et al., 2019). Los pescadores locales, por ejemplo, establecen relaciones con intermediarios y consumidores situados en otros contextos a través de cadenas de mercancías transnacionales. A la vez, las estrategias de conservación no pueden desligarse de la geopolítica ambiental global y del desarrollo sustentable (Fletcher, 2018; Leff, 2019c; Vasquez-León, 1999). En este sentido, para explicar los diversos aspectos del mundo social de los pescadores, se buscó establecer las conexiones y asociaciones con un sistema social más amplio (Marcus, 2001). Asimismo, se hizo evidente que, para lograr una comprensión más realista de la ilegalidad en la pesca, era preciso no

sobrevalorar la importancia del orden legal del estado y aprehender los procedimientos de la economía pesquera que están regulando cotidianamente las conductas y relaciones de los pescadores con los recursos.

Para construir el dato empírico, se recurrió a una combinación de técnicas que son típicas de la investigación social como revisión documental, cuestionarios a actores sociales clave, conversación etnográfica y observación. Además, la investigación se nutrió de experiencias previas de trabajo de campo en el sitio. Se hizo revisión de la literatura académica existente sobre la región, de informes técnicos, documentos oficiales y páginas electrónicas de las dependencias relacionadas con la conservación marina y el manejo pesquero. Asimismo, de manera continua, se revisaron notas periodísticas sobre la ilegalidad en la pesca del AGC, considerando al periódico como un texto cultural en el que se producen representaciones sobre el estado y los actores sociales ante la ciudadanía (Gupta, 2015).

Entre julio y noviembre del año 2021, se realizaron tres estancias en campo en momentos relevantes para la pesca ribereña en San Felipe. La primera estancia ocurrió durante *el piojo*, un período de privación y escasez determinado por el ciclo biológico de las especies con valor comercial que ocurre en los meses de verano. El segundo momento fue en el mes de septiembre, que abarcó la semana previa al inicio de la temporada de camarón y los días posteriores a su comienzo. La tercera estancia ocurrió en el mes de noviembre, cuando los pescadores locales estaban plenamente incorporados a la pesquería de camarón, la más importante a nivel local en términos económicos, políticos y sociales.

Se diseñaron dos cuestionarios, uno dirigido a pescadores y el otro a autoridades, miembros de ONG y académicos con experiencia en el área. En total se aplicaron 26 cuestionarios, de los cuales 18 fueron a pescadores y los otros 8 a actores que se han involucrado en el manejo pesquero y estrategias de conservación de vaquita desde el sector institucional, no gubernamental y académico. Debido a que la ilegalidad en la pesca representa un tema sensible en San Felipe y el AGC, para aplicar el cuestionario a los pescadores se recurrió a un muestreo no probabilístico de bola de nieve en el que los informantes clave permitieron acceder a su red de contactos (Alloatti, 2014). El número de cuestionarios aplicados dependió de varios factores, siendo determinantes las condiciones para realizar el trabajo de campo *in situ* derivadas de la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 y la disposición de los actores para participar.

Los cuestionarios se componen por preguntas cerradas y abiertas. Las respuestas se sistematizaron mediante matrices de análisis que permitieron construir indicadores e interpretarlos con base en la teoría. Su duración osciló entre media hora y tres horas. Con la autorización previa de las personas, todas las entrevistas se registraron con un dispositivo de grabación de voz. Además, se recurrió

a conversaciones informales en las que se profundizó en algunos temas referidos a la ilegalidad que, si bien no fueron grabadas, se registraron en un diario de campo. Con base en estas técnicas, se seleccionaron citas u observaciones relacionadas con la forma en que las personas describían los impulsores de cada modalidad de pesca ilegal. Esto permitió definir subtemas no previstos inicialmente, pero que se desarrollaron de forma interactiva a partir de los testimonios de los informantes clave, las observaciones, las notas de campo y las revisiones bibliográficas (Silvy et al., 2018).

Es importante destacar que se intentó representar a los pescadores no como entes anónimos e inherentemente ilegales, sino como personas reales que viven e incluso mueren en un entorno complejo marcado por profundas asimetrías de poder, cuyas voces y experiencias se debe privilegiar. No obstante, para proteger la identidad de quienes participaron en el proceso de investigación, todos los nombres han sido omitidos y, en su lugar, se utilizan seudónimos. En los testimonios presentados, se intentó conservar la franqueza, el sarcasmo y el humor de los interlocutores de esta investigación, así como la aspereza del difícil mundo social que habitan. En realidad, se ve poco beneficio en atenuar lo que se observó, escuchó y experimentó en campo al tratar de obtener una comprensión antropológica del proceso caótico y muchas veces violento de la ilegalidad en la pesca ribereña de esta región.

Durante el trabajo de campo, se observaron los preparativos para el inicio de la temporada de pesca del camarón, las dinámicas en el muelle de San Felipe y en sitios irregulares de acceso al mar y desembarco. También se hizo observación de las interacciones entre usuarios y agentes del estado, principalmente con el personal de inspección y vigilancia. Asimismo, se participó en los espacios de organización de pescadores ribereños. Esto fue importante para comprender de mejor manera cómo, en las cooperativas, se discute y toman decisiones en torno a la legalidad e ilegalidad, sobre las normas internas relativas al acceso y aprovechamiento de los recursos pesqueros, así como los obstáculos administrativos que encuentran para realizar aprovechamientos legales y sustentables.

Durante la aplicación del cuestionario, se involucró a los participantes en la visualización de futuros alternativos y las posibles estrategias para construirlo a partir de la evaluación crítica del presente. Estas visiones fueron organizadas en una matriz de problemas percibidos, factores impulsores y posibles soluciones. Posteriormente, se construyó una tabla de manejo en la que, con base en las opiniones de los actores y la revisión de literatura, se plantean las estrategias y acciones que es importante implementar para fomentar una aplicación más efectiva y socialmente justa de los instrumentos legales y de política pública en materia de conservación y manejo pesquero. Durante el mes de noviembre se organizaron reuniones con miembros de dos cooperativas para presentar esta propuesta, recibir retroalimentación y hacer las adecuaciones necesarias. Estas estrategias y acciones se presentaron a los coordinadores de los

programas de Educación para la conservación y de Conservación marina y pesca sostenible de Pronatura Noroeste.

III

En el capítulo 1 de este documento se plantea el problema de las prácticas pesqueras ilegales en el AGC, así como una revisión de los estudios que se han realizado en la región sobre este fenómeno. Con base en esta revisión, se presenta de manera general el enfoque de la investigación, que se desarrolla con detalle en el capítulo 2. En este segundo capítulo se presenta el aparato teórico que se desarrolló para evaluar los procesos de legalidad e ilegalidad en las pesquerías de la RBAGCyDRC. Se basa fundamentalmente en la aplicación del concepto foucaultiano de gubernamentalidad al ámbito de la conservación y el manejo pesquero, a la vez que incorpora los debates antropológicos sobre las constelaciones plurales de gubernamentalidad, legalidad e ilegalidad en el Sur Global (Bravo, 2020; De Sousa, 1998; Sieder, 2019; Weitzner, 2017, 2020).

En el capítulo 3 se trata de explicar cómo en el AGC se ha conformado una economía pesquera híbrida, caracterizada por el entrecruzamiento de órdenes de legalidad, informalidad e ilegalidad (Rodríguez-Garavito, 2011) en la que actores armados ilegales están regulando las relaciones de los pescadores con los recursos. Se identifican y caracterizan, en este sentido, las estructuras gubernamentales formales y no formales que regulan las relaciones de y en la producción pesquera, así como en la esfera de los intercambios de mercado. Asimismo, se analiza en qué medida estas lógicas han sido resignificadas y radicalizadas conforme la pesca legal e ilegal se integra a la cadena económica de grupos delincuenciales.

En el capítulo 4 se busca determinar, desde la propia subjetividad de los actores locales, los factores que están influyendo en las decisiones de los pescadores ribereños de contravenir las regulaciones pesqueras establecidas como medida de conservación de la vaquita marina. Se presta atención a la manera en que se han definido estas regulaciones en el marco de estrategias de conservación diseñadas para transformar las operaciones de pesca y, principalmente, eliminar la pesca con redes de enmalle en la región. Se observa, asimismo, cómo estas intervenciones afectan o se ven afectadas por la estructura y organización social de las pesquerías. Se abordan también las percepciones de los pescadores sobre las regulaciones pesqueras y los procesos de aplicación de la ley. Finalmente, se describen los factores que los propios pescadores identifican como los impulsores de la evasión cotidiana y sus justificaciones.

Con base en los resultados de la evaluación de los procesos de legalidad e ilegalidad, se identificó con los pescadores de dos cooperativas de San Felipe, principalmente, algunas rutas que es importante

transitar para fomentar no solo una mayor efectividad del marco legal ambiental y pesquero, sino para contribuir a la sustentabilidad, el cuidado y la justicia multiespecie (Celermajer & Rickards, 2020; Haraway, 2019; Rupprecht et al., 2020; Srinivasan, 2022). Estas recomendaciones, que se incorporan a este documento en el capítulo 5, se presentaron a los coordinadores de los programas de Educación para la conservación y de Conservación marina y pesca sostenible de Pronatura Noroeste. Se enfatiza en ellas la necesidad fundamental de desarrollar enfoques cualitativamente diferentes de organización social y de establecer las relaciones interconectadas e interdependientes entre la naturaleza humana y la no-humana en la reproducción simbólica, afectiva y material de la vida (Moore, 2020; Navarro y Gutiérrez, 2018).

Capítulo 1. El Alto Golfo de California y el problema de la pesca ilegal

En este capítulo se describe, a partir de una revisión bibliográfica, el problema de las prácticas pesqueras ilegales en el AGC. En este sentido, se revisó sistemáticamente la producción científica existente sobre este fenómeno en bases de datos electrónicas como Google Scholar, Elsevier, Scopus, EBSCO y Springer para el período 1990 a 2021. Para complementar esta información, se consultaron notas periodísticas e informes, reportes y programas de comités científicos, ONG y dependencias de gobierno relacionadas con el manejo pesquero y la conservación marina en la región. Asimismo, se revisó la información más actualizada para San Felipe, Baja California, en el Censo de Población y Vivienda y el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En un primer momento, se realiza una breve descripción ecológica del AGC, considerando aspectos tanto físicos como biológicos. Posteriormente, se hace una descripción socioeconómica y, particularmente, del sector pesquero ribereño de San Felipe, Baja California. Se describe, asimismo, el problema de la pesca al margen de la ley en la región y su relación con la conservación de especies endémicas en peligro de extinción. En este sentido, se hace un balance sobre las investigaciones que, de manera directa o indirecta, han abordado el fenómeno de la ilegalidad en la pesca de la región. El objetivo de esta revisión crítica de los estudios previos es identificar los vacíos y posibles aportes de este trabajo.

Descripción ecológica del Alto Golfo de California

El AGC se ubica al noroeste del territorio mexicano, a escasos kilómetros de la frontera con los Estados Unidos, en el vértice formado entre los estados de Baja California y Sonora. Está delimitado al sur por una línea imaginaria entre Punta Final, Baja California, y El Desemboque, Sonora. La costa oeste está formada por grandes marismas lodosas, cuyos sedimentos derivan de la convergencia del Río Colorado con las aguas del Golfo de California. Del lado noreste, se encuentra el Desierto Sonorense y, cerca de la costa, el también llamado Desierto de Altar consiste de un plano aluvial de arena y grava cubierto, en algunos sitios, de dunas de arena. Esta área se ha clasificado como una de las porciones más áridas en todo del desierto norteamericano (Álvarez-Borrego et al., 1975).

Oropeza y López-Sagástegui, 2006). Esto es posible gracias a que presenta una gran diversidad de ambientes, pues cuenta con vegetación marina, de marismas, de dunas, de desiertos arenosos, vegetación halófila, vegetación acuática emergente y matorral inerme, además de áreas sin vegetación aparente y con vegetación secundaria arbustiva. Asimismo, en la porción marina puede encontrarse un importante número de especies de invertebrados, ictiofauna y mamíferos marinos (SEMARNAT/CONANP, 2007).

Respecto a los invertebrados, la taxa dominante son los moluscos y crustáceos. Los moluscos se distribuyen sobre todo en costas rocosas y sustratos blandos. Los más abundantes corresponden a la clase de gasterópodos, representada por al menos 35 especies de 20 familias de caracoles y lapas, principalmente. Los bivalvos se distribuyen principalmente sobre fondos suaves arenosos y fangosos, e incluyen alrededor de 61 especies de 26 familias. La clase Cefalópoda está representada por seis especies de dos familias de calamares y pulpos. El grupo mejor representado de crustáceos es el de los decápodos, destacando por su diversidad los anomuros y braquiuros. Se conocen 69 especies de anomuros, que habitan en su mayoría en ambientes rocosos, así como 88 especies de cangrejos braquiuros, entre los que destacan 23 especies endémicas de la familia Pinnotheridae. Además, se conocen dos familias de camarones peneidos, seis familias de carideos, nueve especies de talasinoideos y dos especies en dos familias de langostas (SEMARNAT/CONANP, 2007).

La ictiofauna se compone por aproximadamente 586 especies y es representativa de las regiones zoogeográficas del Pacífico Oriental, que corresponden a la Cálido-Templada y del Océano Tropical. El 73% de las especies de peces tienen afinidad tropical y el resto son de afinidad nortea templada, de las cuales el 17% son endémicas (Thomson et al., 2000; B. Walker, 1960). En el AGC se han registrado 111 especies de peces (Hastings et al., 2014). Once especies se restringen a esta subregión del Golfo de California, que son el tiburón peregrino (*Cetorhinus maximus*), tiburón leopardo (*Triakis semifasciata*), raya de California (*Raja inornata*), gavilán (*Myliobatis californica*), lenguado (*Xystreurys liolepis*), sargo (*Aniostremus davidsoni*), curvina blanca (*Cynoscion nobilis*), curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*), chano nortea (*Micropogonias megalops*), pez escorpión (*Scorpaena guttata*) y pescada (*Stereolepis gigas*) (SEMARNAT/CONANP, 2007).

Destaca también la totoaba (*Totoaba macdonaldi*), la más grande de las especies de pez de la familia scianidae descritas hasta hoy (Hastings et al., 2014) y endémica del Golfo de California. Su rango de distribución abarca desde el Delta del Río Colorado hasta la desembocadura del Río Fuerte, en Sinaloa, y Bahía Concepción, en Baja California Sur. Este pez alcanza la madurez sexual entre los 6 y 7 años de edad y llega a vivir 19 años (Cisneros-Mata et al., 1995). Entre los meses de marzo y mayo, las hembras adultas migran hacia el Delta del Río Colorado para desovar, lugar donde los juveniles permanecen entre 2 y 3

años. Tanto los adultos como los subadultos pasan los veranos en aguas frescas cercanas a las Islas Midriff, antes de trasladarse hacia el sur en el otoño y, posteriormente, vuelven a migrar hacia el norte (Brusca et al., 2017).

En el AGC, por otra parte, existe registro de al menos 18 especies de mamíferos marinos (SEMARNAT/CONANP, 2007). Entre ellos, destaca la vaquita marina (*Phocoena sinus*), el único miembro de la familia Phocénidae que habita en aguas mexicanas (SEMARNAT, 2008). Se considera una especie relictiva aislada geográficamente de la marsopa de Burmeister (*Phocoena spinipinnis*), que es la especie parental. Esta marsopa, durante el período de enfriamiento del Pleistoceno, cruzó el ecuador desde el hemisferio sur hasta llegar al AGC, en donde quedó aislada y debió adaptar su comportamiento social y reproductivo a las condiciones impuestas por este medio (Norris & McFarland, 1958; SEMARNAT, 2008).

En la actualidad, la vaquita se distribuye solo en la parte norte del Golfo de California y se concentra en un “área núcleo” de unos 2,235 km entre Roca Consag y San Felipe. Se distingue de otras marsopas por su capacidad de tolerar las fluctuaciones estacionales de temperatura y salinidad, por lo que puede permanecer en un mismo entorno durante todo el año (Rojas-Bracho et al., 2006). Debido principalmente a su captura incidental en las artes de pesca utilizadas en las pesquerías más importantes de la región (D’Agrosa et al., 2000; Rojas-Bracho & Taylor, 1999; Vidal, 1995), su población ha disminuido hasta ser considerada en peligro crítico de extinción (Rojas-Bracho et al., 2008).

Descripción socioeconómica de San Felipe, Baja California

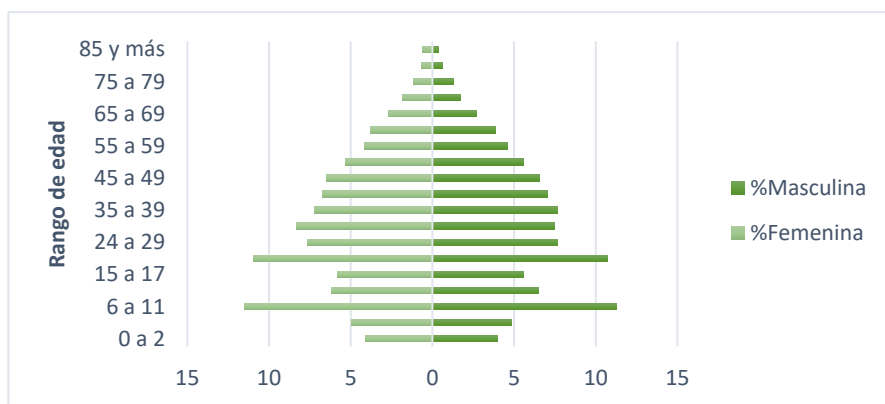
La gran biodiversidad y alta productividad primaria que caracterizan al AGC han permitido la práctica de la pesca por más de un siglo. Desde los primeros años del siglo XX, en Guaymas, Sonora, se comenzó a capturar a los adultos del pez totoaba. Durante la década de 1920, como respuesta a la creciente demanda de esta especie y su agotamiento en dicha zona, pescadores del sur de Sonora y Sinaloa comenzaron a seguir su migración hasta la porción más norteña del también llamado mar bermejo. La totoaba soportaría, en lo sucesivo, una intensa pesquería para comercializar la vejiga natatoria de las hembras adultas hacia China y ciudades de California como San Diego, Los Ángeles y San Francisco para la preparación de una sopa de *buche* (Cisneros-Mata et al., 1995; Greenberg, 2006). Este sería el principal detonante de la fundación y desarrollo de Puerto Peñasco y El Golfo de Santa Clara, en Sonora; de San Felipe, en Baja California; así como de otros pueblos de menor tamaño ubicados en la costa de ambos estados (Cudney-Bueno y Turk-Boyer, 1998).

El puerto de San Felipe, en particular, se encuentra al noreste de la Península de Baja California a 114°50'20.045" longitud oeste y 31°01'22.513" latitud norte. Está ubicado a 195 km al sur de la ciudad de Mexicali, Baja California, y a 203 km de la frontera con Calexico, California. Anteriormente, perteneció al

municipio de Mexicali, hasta que el 2 de julio de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California un decreto en el que se aprobó la creación del municipio de San Felipe. Desde Mexicali, se accede a través de la carretera Federal número 5, que lo conecta con la ciudad de Mexicali; mientras que la carretera federal número 3 conecta a San Felipe con la ciudad de Ensenada, Baja California, ubicada a 251 km.

El primer registro poblacional de San Felipe data de 1925, cuando contaba con una población de 100 habitantes distribuidos en dos campos pesqueros: el Campo Uno o Campo Polo y el Campo Dos o Campo Estrella. En los primeros años, esta población se incrementó conforme la pesca ganaba importancia económica, además de que la construcción de infraestructura carretera permitió conectar a esta localidad con el valle de Mexicali (Walther-Meade, 1985). En la actualidad, de acuerdo con los datos del último Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2020), San Felipe cuenta con una población de 17,143 habitantes, de los cuales el 48.64% es población femenina y 51.35% masculina (ver tabla 1).

La población en San Felipe se concentra en los rangos de edad de 6 a 11 años y de 18 a 24 años (gráfica 1). Además, el 34% de la población no es nacida en la entidad. Se tiene un grado promedio de escolaridad de 9.8 años, lo que significa que el promedio de estudios en San Felipe es de educación básica terminada. La población de 12 años o más económicamente activa, es decir, la suma de la población ocupada y desocupada, es de 8,523, de los cuales 37.35% son mujeres y 62.64% son varones.



Gráfica 1. Estructura poblacional de San Felipe, año 2020

San Felipe tiene un total de 7,194 viviendas, de las cuales 5,394 están habitadas (INEGI, 2020). De acuerdo con Ledesma-Ochoa (2017), el 93% de los habitantes se concentra en el centro de población y el 7% restante reside en 51 localidades dispersas a lo largo del corredor costero en viviendas de carácter residencial turístico. Esto es una expresión, siguiendo al autor, de la inestabilidad en la conformación del centro de población y la falta de consolidación de las actividades económicas.

Tabla 1 Variables socioeconómicas de San Felipe, Baja California

Variable socioeconómica	Valor
Población total	17131
Población femenina	8334
Población masculina	8797
Población no nacida en la entidad	5793
Grado promedio de escolaridad	9.58
Grado promedio de escolaridad femenina	9.77
Grado promedio de escolaridad masculina	9.41
Población económicamente activa	8523
Población económicamente activa femenina	3184
Población económicamente activa masculina	5339
Población ocupada	8439
Población femenina ocupada	3161
Población masculina ocupada	5278
Población desocupada	84
Población femenina desocupada	23
Población masculina desocupada	61
Total de viviendas	7194
Viviendas habitadas	5394

Según información del DENUÉ (INEGI, 2022), en San Felipe existen actualmente 1,063 unidades económicas. El 50% corresponde al sector servicios, el 35% a unidades comerciales y el 3.95% a la pesca y acuicultura. El sector pesquero, particularmente, cuenta con 38 unidades económicas. Debido a la informalidad que caracteriza a este sector (ver capítulo 3), es difícil determinar con exactitud cuántas personas están involucradas directa e indirectamente en esta actividad. No obstante, se puede estimar, con base en los datos del DENUÉ, que entre el 9.3% y el 19.2% de la población ocupada de San Felipe está empleada en la pesca.

Es importante destacar que la importancia de la pesca comercial sobrepasa el ámbito meramente económico, pues ha sido central en los procesos de ocupación del territorio, así como en los de reproducción social y cultural de varias generaciones familiares. Si bien se trata de una actividad enfocada principalmente hacia mercados externos, juega un papel importante en la seguridad alimentaria local (Morzaria-Luna et al., 2014). No obstante, diversos factores, como el establecimiento de la RBAGCyDRC y las diversas estrategias de conservación de vaquita (ver capítulo 4), han transformado esta actividad mediante nuevas regulaciones y programas de reconversión productiva, principalmente dirigidas hacia el turismo (Buitrago-Tello & Valdéz-Gardea, 2013; Rodríguez & Bracamonte, 2008; Vásquez-León, 2012).

La actividad pesquera en San Felipe

El AGC es una de las regiones más importantes de México en términos de producción pesquera. En esta subregión del Golfo de California, aproximadamente 760 embarcaciones trabajan aprovechando comercialmente especies como camarón azul (*Litopenaeus stylirostris*), curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*), chano (*Micropogonias megalops*) y sierra (*Scomberomorus sierra*), así como tiburones, rayas, crustáceos y bivalvos (López-Sagástegui et al., 2015). Esta actividad productiva es de gran relevancia económica para cientos de pescadores que participan directamente en las faenas extractivas, así como para personas que indirectamente dependen del aprovechamiento comercial de las diversas especies con valor comercial.

La pesca comercial en la región se realiza legalmente por dos grupos de usuarios: el sector industrial o de altura y el sector ribereño, artesanal o de pequeña escala. En México, la distinción fundamental entre uno y otro sector está dada por el tamaño de la embarcación y los lugares donde se pesca (Alcalá, 2003). La pesca industrial se enfoca en la captura de pocas especies en alta mar. Utiliza grandes embarcaciones que permiten viajes de larga duración, así como procesar y conservar el producto. Por su parte, la pesca ribereña se realiza en aguas costeras, lagunas o ríos a bordo de embarcaciones menores; aunque también puede hacerse sin utilizar embarcaciones. Los pescadores ribereños son menos especializados que los industriales, por lo que capturan diversas especies. Además, no suelen contar con equipo especial para la conservación más allá del hielo y poseen pocas horas de autonomía para la navegación, lo que les obliga a desembarcar diariamente la captura (Marín, 2007).

En el AGC, la flota del sector industrial se compone por buques arrastreros de doble aparejo con un tamaño de entre 15.3 y 29.5 metros de eslora. Estos buques cuentan con cubierta corrida, arboladura, área de maniobras de pesca, puente de mando, equipo de navegación y comunicación, bodega, sistema de refrigeración, camarotes, cocina y baño. Por su parte, la pesca ribereña opera con embarcaciones menores construidas de fibra de vidrio y con motor fuera de borda, conocidas como pangas. El tamaño de las pangas oscila entre los 6.7 y 7.6 metros de eslora, mientras que la potencia del motor varía entre los 50 y los 115 caballos de fuerza, siendo el de 75 caballos de fuerza el tamaño más común (García-Juárez, 2009).

El camarón azul, en particular, es la pesquería más importante en la región. Si bien su captura corresponde solo al 5% del volumen total de la pesca de captura en el AGC, representa aproximadamente el 31% del valor total del sector (CONAPESCA, 2011). En San Felipe, entre los años 2006 y 2014, en promedio se desembarcaron 70 toneladas de camarón por año, con un valor promedio de 8.6 millones de

pesos³. Además del camarón, actualmente destacan por su valor económico las pesquerías de curvina golfina y almeja; mientras que, por su volumen de captura, sobresalen las pesquerías del pez sierra y el chano (ver tabla 2).

Tabla 2 Volumen y valor de las capturas en San Felipe, año 2014

Especie	Peso vivo (kg)	Peso desembarcado (kg)	Valor (miles de pesos)
Almeja	65,474.79	62,805.55	29,260,634.57
Baqueta	3,896.32	3,896.32	1,874,856.88
Chano	193,948.99	193,948.99	36,092,724.19
Bonito	11,924.32	11,924.32	173,702.76
Cabrilla	639.41	639.41	42,241.62
Camarón	42,282.29	30,637.44	57,429,993.35
Caracol	5,195.82	2,849.82	233,037.63
Curvina	38,092.43	37,881.72	22,064,012.94
Jaiba	6,348.79	6,343.99	532,073.91
Lenguado	6,077.91	6,077.45	2,864,629.71
Lisa	1,552.54	1,548.79	108,561.83
Mojarra	642.33	642.33	31,062.50
Pámpano	682.93	682.93	26,887.43
Pargo	421.70	421.70	62,991.62
Pulpo	686.24	686.24	210,548.60
Rayas	8,449.29	5,799.49	2,496,964.35
Sierra	205,286.65	205,284.95	35,896,379.66
Tiburón	10,004.71	8,140.81	3,425,871.87
TOTAL	601,607.45	580,212.24	192,827,175.42

En general, desde la década de 1970, el arte de pesca más utilizado en la pesca ribereña de la región es la red de enmalle, conocida localmente como chinchorro. Aunque por años su uso no estuvo permitido legalmente, su alta eficiencia en aguas de amplia corriente lo convirtió en un arte de pesca muy común entre los pescadores ribereños de la región, pues permitió a la flota menor incrementar su capacidad de producción y competir con la flota mayor camaronera (Cudney-Bueno & Turk-Boyer, 1998). Fue hasta 1996, luego de formalizarse el sector ribereño de la región⁴, que el uso del chinchorro se permitió legalmente, aunque algunos años más tarde volvería a prohibirse como principal medida de conservación para la vaquita marina.

³ Estos datos se obtuvieron directamente del portal de Información Estadística por Especie y Entidad de la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura. En este portal solo se tienen datos hasta el año 2014 y es importante señalar que no hay información para los años 2008 y 2009.

⁴ En el AGC, la pesca ribereña comenzó a crecer en importancia tras la quiebra de las cooperativas camaroneras que operaban con barcos industriales, cuando pescadores experimentados optaron por volverse pescadores ribereños (Rodríguez & Bracamonte, 2008).

La estructura típica del chinchorro consta de una relinga superior y una inferior que, a través del *boyaje* y la plomada, sujetan y dan forma a la red dependiendo del juego que se le dé (Cudney-Bueno & Turk-Boyer, 1998). Esto es importante porque la eficiencia de los chinchorros depende en buena medida de la capacidad de los pescadores de ajustarlos y utilizarlos en función de las diversas especies objetivo. Precisamente, el relingar⁵ los chinchorros antes del inicio de la temporada de pesca o remendarlos al término de la misma forma parte del acervo cultural que ha facilitado a diversas generaciones de pescadores de San Felipe y el AGC, en general, realizar esta actividad de manera efectiva.

Durante una jornada de pesca, los pescadores suelen obtener dos tipos de captura. Una es la especie objetivo, destinada a la comercialización en mercados locales, nacionales o internacionales. A partir de su venta es que se cubren los costos de operación y se distribuyen los beneficios económicos entre los pescadores que participan en la faena y el dueño de los medios de producción (ver capítulo 3). El otro tipo de captura, conocida como captura incidental, puede o no tener valor comercial. Dicha captura es distribuida entre los pescadores para el autoconsumo o intercambiada por otros bienes y servicios. Por ejemplo, sirve para “pagar” a quienes se acercan a los sitios de pesca a desembarcar o *deschurupar*⁶ el producto, o bien, a aquellos que mantienen en buen estado las rampas de acceso a las playas o campos pesqueros.

El principal problema del uso de redes de enmalle es, precisamente, que tiene una considerable tasa de captura incidental (Carretta et al., 2003; Armando Jaramillo-Legorreta et al., 2007). En el trabajo de Cudney-Bueno y Turk-Boyer (1998), por ejemplo, se enlistan las especies con valor comercial capturadas incidentalmente en cada una de las pesquerías de la región en las que se utiliza el chinchorro. Además, no es poco común el enredo de aves, tortugas, tiburones o mamíferos marinos. Precisamente, una preocupación fundamental relacionada con el uso de los chinchorros es la captura incidental de la vaquita marina. Esta captura incidental es considerada la principal causa del declive poblacional de esta especie, que la tiene al borde de la extinción (D’Agrosa et al., 2000; Rojas-Bracho & Taylor, 1999; Vidal, 1995).

Las pesquerías de la región se rigen legalmente por la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (LGEPAS), que es reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La LGEPAS establece las condiciones del acceso a los recursos, así como los derechos y obligaciones de los usuarios para ordenar, fomentar y regular el manejo integral y el aprovechamiento sostenible de la pesca. Además, son concurrentes la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al

⁵ Es el término que se utiliza localmente para referir a la elaboración o confección de las redes de enmalle.

⁶ Es la forma en que se refieren los pescadores locales a la evisceración del pescado.

Ambiente (LGEEPA), la Ley de Metrología y Normalización y la Ley General de Sociedades Cooperativas. La Carta Nacional Pesquera (CNP), por otra parte, es un instrumento de carácter informativo y vinculante en la toma de decisiones de la autoridad pesquera respecto al control del esfuerzo y el otorgamiento de permisos o concesiones para el aprovechamiento pesquero.

Es importante destacar que tanto la pesquería de camarón como la de curvina cuentan con instrumentos normativos específicos. Para el camarón, el instrumento normativo es la NOM-002-SAG/PESC-2013, mientras que para la curvina es la NOM-063-PESC-2005. Las medidas reglamentarias establecidas por estos instrumentos consideran la aplicación de vedas, reglamentación de artes de pesca, restricciones del esfuerzo, talla mínima y un tope de captura. La temporada de pesca se considera un período anual que comienza en septiembre y concluye a finales de febrero o principios de marzo, en el caso del camarón. Para la curvina, se extiende desde el 1 de septiembre hasta el 30 abril de cada año. Estas reglamentaciones son complementarios con las establecidas en el programa de manejo de la RBAGCyDRC, el área de refugio de la vaquita, el área de prohibición de redes de enmalle y el área de cero tolerancia (ver tabla 3).

Tabla 3 Reglamentación aplicable a la captura de camarón y curvina en el Alto Golfo de California

Especie	Reglamentación
Curvina	Fuera del área de prohibición redes de enmalle se autoriza la red de 5¼ pulgadas de luz de malla y un máximo de 160 brazas de paño relingado de longitud. Dentro de esta área se autoriza el uso de la línea de mano.
	Se prohíbe la pesca dentro de la Zona Núcleo de la RBAGCyDRC.
	Las actividades de pesca solo pueden realizarse durante la luz del día.
	Los ejemplares deben desembarcarse enteros en San Felipe, El Golfo de Santa Clara y el campo conocido como el Zanjón.
	La talla mínima de captura es de 65 cm LT con una tolerancia del 35% del número de ejemplares por debajo de dicha talla.
	El periodo de aprovechamiento está limitado entre el 1 de septiembre y el 30 de abril de cada año.
	El volumen de captura total para la temporada 2021 no debe ser superior a 5,158 toneladas de peso entero, equivalentes a 4,300 toneladas de peso eviscerado y 90 toneladas de vejiga natatoria.
Camarón	El arte de pesca permitido para embarcaciones menores es la red de arrastre RSINPMX conocido como chango ecológico y la suripera.
	Se permiten actividades de pesca en las aguas marinas de la Zona de Amortiguamiento de la RBAGCyDRC y se prohíben en la Zona Núcleo, el Área de Refugio para la protección de la Vaquita marina y el Área de Tolerancia Cero.
	El periodo de aprovechamiento está limitado entre los meses de septiembre y marzo de cada año.

El problema de la pesca ilegal en el Alto Golfo de California

Para los pueblos establecidos a lo largo de la costa del AGC, la pesca comercial ha sido por décadas la principal fuente de empleo, alimento y bienestar (Morzaria-Luna et al., 2014). No obstante, esta actividad también se ha caracterizado por ser un agente con gran impacto sobre el ecosistema marino de la región y, especialmente, sobre la población de vaquita marina y totoaba. En este sentido, desde la década de 1940 se han desarrollado diversos instrumentos legales y de política pública centrados en regular y reducir los impactos negativos de la pesca sobre la biodiversidad marina (figura 1). Dichos esfuerzos adquirieron mayor relevancia con el establecimiento, en 1993, de la RBAGCyDRC.

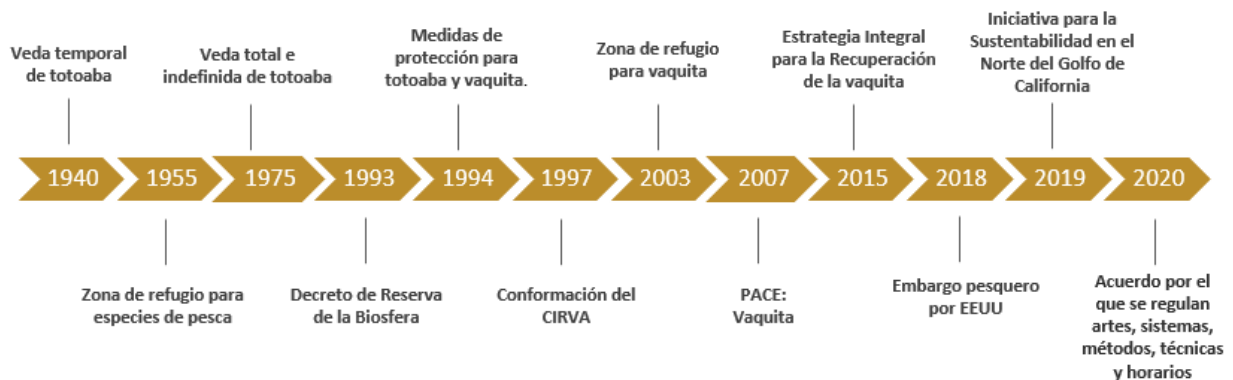
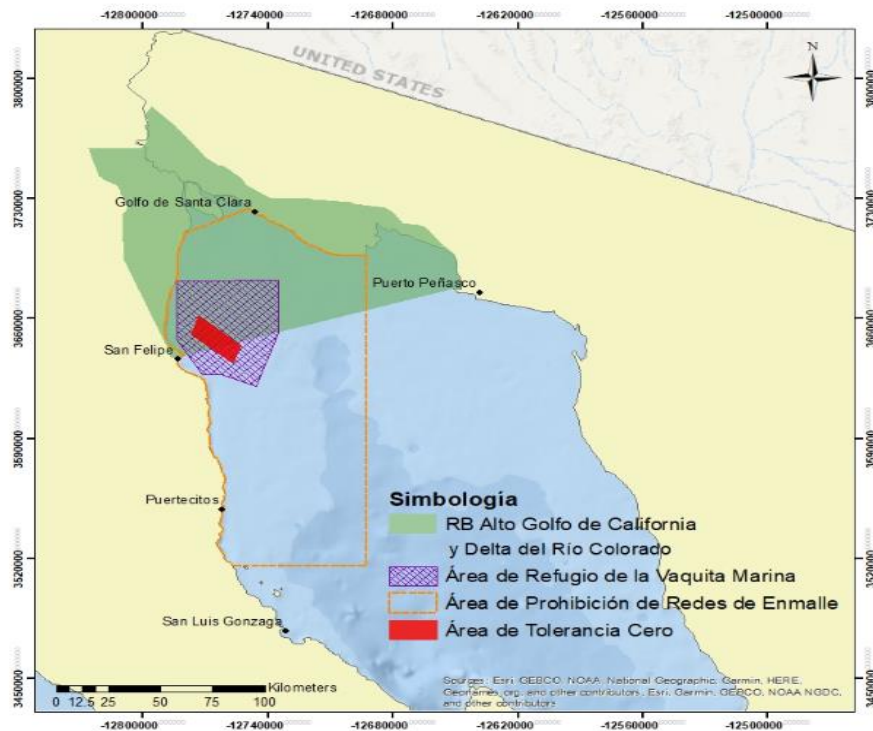


Figura 1 Medidas de conservación aplicadas en el Alto Golfo de California

Dado que se ha identificado que el principal factor de riesgo para la vaquita marina es su captura incidental en las redes de enmalle utilizadas en las pesquerías ribereñas de la región, las estrategias para su protección, conservación y recuperación se han centrado en racionalizar y transformar las operaciones de pesca (Bobadilla et al., 2011; Buitrago-Tello & Valdéz-Gardea, 2013; Valdéz-Gardea, 2013a). A través de un conjunto de normas reguladoras, decretos, vedas espaciales, sistemas de vigilancia, desarrollos tecnológicos y procesos económicos, se ha buscado organizar un hábitat libre de dichas redes (mapa 2). Asimismo, se ha buscado moldear los modos de vida de las comunidades de pescadores para hacerlos compatibles con los objetivos de conservación y desarrollo sostenible (ver capítulo 4).



Mapa 2 Áreas marinas reguladas en el Alto Golfo de California

RB Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado

Se prohíben todas las actividades de pesca en la zona núcleo

En la zona de amortiguamiento se permite la pesca con redes de enmalle autorizadas, pero no redes pasivas

Área de prohibición de redes de enmalle

Se prohíbe la pesca con redes de enmalle, incluidas las agalleras, pasivas, activas y de encierro.

Se prohíbe la posesión, venta y transporte de redes de enmalle a 10 km alrededor del área de prohibición.

Se prohíbe la pesca entre las 4 pm y las 5 am

Área de refugio de la vaquita marina

Misma regulación que el área de prohibición de redes de enmalle

Área de tolerancia cero

Se prohíbe todo tipo de pesca y tránsito

Estas medidas, sin embargo, han sido sistemáticamente rechazadas por los pescadores de la región, por lo que no han logrado tener un efecto contundente en evitar la captura incidental de vaquita. A pesar de que se ha prohibido legalmente la fabricación, utilización, posesión y transporte de redes de enmalle en la región (DOF, 2015, 2017, 2020), su uso en las principales pesquerías ha continuado. En parte, de acuerdo con Taylor y colaboradores (2016), esto responde a la resistencia política por parte de los pescadores y sus familias ante las afectaciones económicas derivadas de las regulaciones, así como al alto costo de hacerlas cumplir en operaciones pesqueras dispersas y de pequeña escala.

Cabe destacar, por otra parte, que distintas formas de ilegalidad en la pesca han sido históricamente toleradas y de alguna manera fomentadas desde el sector pesquero institucional (Cisneros-Mata et al., 2013). Desde antes de la implementación de medidas de emergencia como la suspensión de la pesca comercial y el establecimiento de un área de prohibición para las redes de enmalle, existía ya un creciente porcentaje de embarcaciones menores operando sin matrícula o permisos de pesca (SEMARNAT/CONANP, 2007). Además de que ha sido común que incluso pescadores registrados no entreguen la totalidad de su pesca a las cooperativas, por lo que no todas las capturas se reportan debidamente. Dichas capturas pueden ser de especies en período de veda o protegidas, pueden haber sido extraídas de áreas no permitidas o utilizando artes y métodos prohibidos, pueden incluir individuos debajo de la talla permitida o simplemente no estar monitoreadas.

Muy probablemente, la modalidad de pesca ilegal más preocupante en la región es la extracción de totoaba. Si bien el aprovechamiento comercial de la totoaba se ilegalizó desde el año 1975 y es considerada una especie protegida, ha experimentado un renovado auge en la última década hasta posicionarse como el principal factor de riesgo para la vaquita (Brusca et al., 2017; CIRVA, 2014, 2016a, 2016b). De acuerdo con el CIRVA, en este período prácticamente todas las muertes de vaquita se asocian a su captura en las redes de enmalle utilizadas para extraer totoaba, lo que ha acelerado su declive poblacional. El aumento del esfuerzo en la captura de totoaba ha sido incentivado en gran medida por el alto precio que alcanza su vejiga natatoria en el mercado ilegal, consecuencia a su vez de las crecientes dificultades de obtener el buche del pez bahaba en países asiáticos (Alvarado-Martínez & Martínez-López, 2018; EIA, 2016).

En este mercado ilegal, se presume que participan en estrecha interacción pescadores locales, grupos de la delincuencia organizada, mafias chinas y funcionarios coludidos en redes de extracción, transporte y comercialización que conectan a las playas locales con mercados en Estados Unidos, China y Hong Kong (Alvarado-Martínez & Martínez-López, 2018; Bonada-Chavarría, 2020). Dado que solo la vejiga

natatoria tiene valor en el mercado, las totoabas suelen ser devueltas sin vida al mar luego de ser evisceradas para extraer este órgano. Así, durante los meses de enero a mayo, pueden encontrarse decenas de cadáveres de esta especie protegida en las playas de la región, generando también una importante fuente de contaminación y un problema de salud pública (Bonada-Chavarría, 2020).

Un efecto que ha tenido el establecimiento de esta economía ilegal es que se han producido escenarios inéditos de violencia en los pueblos pesqueros de la región (Alvarado-Martínez & Martínez-López, 2018; Bonada-Chavarría, 2020). Aunque la participación de grupos de la delincuencia organizada en actividades de pesca probablemente comenzó con la totoaba, se ha expandido hacia otras pesquerías legales. Además, se ha reportado que estos grupos cobran porcentajes de la venta de su producto a pescadores locales (Méndez, 2019, noviembre 14), o bien, operan como intermediarios que compran el pescado o marisco a precios por debajo del mercado (Felbab-Brown, 2022).

Desde que se establecieron las primeras regulaciones pesqueras con fines de protección de vaquita, se enfatizó que, para conseguir los resultados esperados, debía darse una alta prioridad al desarrollo de técnicas efectivas de aplicación de la ley. Ante el sistemático rechazo y evasión de estas regulaciones por parte de los pescadores, se ha optado por ajustar los instrumentos de conservación existentes, generar nuevas medidas restrictivas y fortalecer los mecanismos institucionales para hacerlos cumplir. En este sentido, al identificar la participación de grupos de la delincuencia organizada en actividades de pesca ilegal y considerar el riesgo inminente de extinción de la vaquita, se ha desarrollado una estrategia de vigilancia encabezada por la Secretaría de Marina como medida de emergencia para combatir el tráfico ilegal y la presencia de grupos del crimen organizado asociados con estas actividades.

En los últimos años, precisamente, la “comunidad internacional” ha mostrado una creciente preocupación respecto a la vinculación entre la pesca ilegal y la delincuencia organizada. Se ha identificado a esta relación como una de las siete grandes amenazas para la seguridad marítima global (ONU, 2008: 31-33) y como una seria amenaza para la supervivencia de muchas especies (CITES, 2014). En este sentido, si bien se han propuesto diversas acciones para hacer frente al problema, existe una tendencia a adoptar respuestas militarizadas (Duffy, 2016). Esta militarización se expresa en el despliegue de personal militar y el uso de tecnología de uso exclusivo del ejército, armamento e incluso tácticas violentas en los territorios que comprenden las ANP (Büscher & Ramutsindela, 2016; Duffy et al., 2014; Fletcher, 2018; Ramutsindela, 2004; Ybarra, 2016).

Esta narrativa, sin embargo, tiende a invisibilizar la complejidad de los procesos y razones por los que las personas o comunidades rurales recurren a aprovechamientos tipificados como ilegales (Duffy et al., 2014). De hecho, las estrategias disuasorias militarizadas muchas veces son vistas como injustas por

las comunidades rurales marginalizadas al interpretar que solo se busca aplicar la ley en el ámbito de la protección de la vida no-humana (Peterson et al., 2016). Además, pueden tener profundas implicaciones en el uso de la fuerza y su procesamiento legal (Kelly & Ybarra, 2016). Esto, dado que tiende a situar a quienes recurren a aprovechamientos ilegales de vida silvestre como amenazas para la soberanía del estado, su integridad territorial y sus fronteras, así como un peligro para el futuro de la vida misma (Fletcher, 2018). Aunque existen casos en los que este tipo de estrategias han sido efectivas en reducir la ilegalidad, en muchos otros han tenido el efecto de intensificar el conflicto y la violencia (Duffy, St. John, Büscher & Brockington, 2015).

Es fundamental, en este sentido, evaluar los factores de orden político, económico y sociocultural con los que se conectan las prácticas pesqueras ilegales en el AGC. Una comprensión holística de este fenómeno puede significar un paso importante en la definición participativa de estrategias integrales de manejo contextualizadas. Además, se espera que esta investigación permita comentar críticamente los modelos teóricos que se han desarrollado para el estudio de la pesca ilegal y hacer adecuaciones para el contexto mexicano y otros países del Sur Global.

El estudio de la pesca ilegal en el Alto Golfo de California

Anteriormente, desde la academia, se han realizado diversos esfuerzos por entender la ilegalidad en las pesquerías del Golfo de California. Entre ellos, destaca el trabajo antropológico de Marcela Vásquez-León, quien ha analizado el papel del estado mexicano en el fomento de distintas prácticas predatorias e ilegales en la pesca (Vásquez-León, 1999). De acuerdo con su investigación, las pesquerías en México y la región son un caso en el que la ilegalidad no resulta tanto de una ausencia de estado, sino de una intervención regulatoria inadecuada. De igual manera, Cisneros-Mata y colaboradores (2013) señalan que, en México, es muy probable que las condiciones que han posibilitado los altos niveles de pesca ilegal e irregular hayan sido promovidas desde inicios del siglo pasado por políticas gubernamentales centradas en aumentar las capturas, estimular el crecimiento económico y fomentar el empleo en las costas.

De acuerdo con Vásquez-León (1999), en su intento por asegurar el control sobre recursos de alto valor económico como el camarón, el estado creó una organización extremadamente centralizada del poder político y plagada de contradicciones en la que la corrupción y la ilegalidad se convirtieron en una costumbre. Ya anteriormente, McGoodwin (1980) había señalado que la corrupción y el caciquismo se posicionaron como elementos centrales del sistema de cooperativas controlado desde el estado. En este sentido, los actores relacionados con el quehacer estatal no solo han diseñado y aplicado una serie de regulaciones a la pesca, sino que, a través del uso ilegal del poder estatal expresado en la extorsión o el soborno, se han beneficiado del desarrollo de redes de ilegalidad (Vasquez-León, 1999).

Vásquez-León (1999) analizó, por otra parte, el impacto de diversos procesos globales sobre la producción legislativa del estado y sus efectos sobre el acceso a los recursos pesqueros en el nivel local. Como también se ha señalado en otros trabajos (Aguilar et al., 2000; Cinti et al., 2010; Cruz-Torres, 2001), la autora argumenta que, en el tránsito hacia un estado neoliberal, se promulgaron *malas leyes* o *malas regulaciones* que favorecieron a empresarios privados y que han dificultado a un amplio segmento de los pescadores locales cumplir con los requisitos establecidos para acceder legalmente a los recursos. La implementación del sistema de permisos propició, en este sentido, la creación o consolidación de un sistema informal de producción y comercialización en el que cada vez más pescadores se convierten en actores ilegales que carecen de los incentivos para seguir prácticas pesqueras sustentables (Cinti et al., 2010; Vasquez-León, 1999).

En este orden de ideas, es importante entender que el orden legal del estado y su evasión no deben estudiarse por separado, sino como parte de un mismo proceso (Heyman y Smart, 1999). Como señala Smart (1999), cuando los estados prohíben ciertas actividades o establecen una forma oficial de conducirlas, ineludiblemente producen nuevas oportunidades para bienes y servicios ilegales. Además de que los canales formales suelen ser demasiado amplios y complejos como para conducir todos los asuntos, por lo que diversos actores dentro y alrededor del estado suelen recurrir a arreglos informales que permiten la resolución de diversos problemas (Nuijten, 2003). Puede observarse, en este sentido, que el estado no es en realidad una unidad claramente delimitada, un orden social homogéneo o una máquina de autoridad acabada que actúa de manera centralizada (Escalona, 2011). En un estudio sobre la ilegalidad en la pesca de la región, esto implica partir de una concepción del estado que considere su incompletitud y su improbabilidad de dominar todas las maniobras ilegales (Heyman & Smart, 1999).

En su evaluación de los impactos locales de las políticas pesqueras en Bahía Kino, Sonora, Cinti y colaboradores (2010) señalan que las regulaciones formales, en realidad, rara vez se implementan o utilizan exactamente como se establecen. En la práctica, éstas suelen interactuar con arreglos desarrollados a nivel local por los usuarios o los propios actores estatales, que pueden diferir o incluso contradecir a las regulaciones expresadas en la legislación, los reglamentos administrativos o los acuerdos formales. Los autores describen, en este sentido, el sistema de reglas formales e informales que regulan cotidianamente el acceso, uso y comercialización de los recursos pesqueros. Estos arreglos normativos se esconden detrás del sistema de entrada limitada establecido por el estado y suele ser invisible para el gobierno federal, a pesar de condicionar los patrones legales e ilegales de aprovechamiento.

Es importante, en este sentido, no sobrevalorar la relevancia del orden legal del estado, pues en la realidad éste es sólo un elemento más dentro de una matriz de estructuras regulatorias (Rose &

Valverde, 1998). Las pesquerías son, de hecho, un ámbito que suele caracterizarse por la existencia de múltiples prácticas legales que, en la cotidianidad, determinan las condiciones del acceso, uso y comercialización de los recursos (Bavinck, 1998; Bavinck et al., 2013; Jentoft et al., 2009; Karnad, 2017). En este sentido, debe prestarse atención a la manera en que se han estructurado y se están relacionando los órdenes legales formales y no formales que regulan las relaciones de y en la producción pesquera, así como en la esfera de los intercambios de mercado (De Sousa, 1995).

Con base en un trabajo de campo etnográfico realizado en dos comunidades de la región, Vásquez-León (1995) abordó también las estrategias de evasión desarrolladas por pescadores artesanales de camarón como respuesta a las regulaciones impuestas externamente y diseñadas para restringir su acceso a los recursos. En discusión con las teorías instrumentales de aplicación/evasión de la ley⁷, la autora argumenta que, en algunos casos, el incumplimiento no responde tanto a la búsqueda por maximizar ganancias individuales, sino más bien a intereses colectivos. Por ejemplo, encontró que la decisión de infringir vedas estaba asociada a necesidades domésticas inmediatas, por lo que, incluso con una alta probabilidad percibida de ser detectados y sancionados, los pescadores seguían realizando estos aprovechamientos ilegales. Además, para la comunidad, el incumplimiento funcionaba como una forma de manifestar resistencia a las regulaciones, de incrementar los beneficios económicos colectivos, de defender la continuidad de la pesca artesanal de camarón y de sentir que se mantenía un grado de autonomía, a pesar de su posición marginal dentro del sistema social.

Una conclusión relevante del trabajo de Vásquez-León (1995) es que, para entender las decisiones del incumplimiento, es fundamental comprender la estructura y organización de los grupos y redes sociales de los que forman parte los actores sociales individuales. Además, señala que las teorías convencionales de aplicación/evasión son problemáticas porque, al hacer abstracción del contexto social y cultural en el que se desenvuelven los pescadores, no permiten abordar y entender los procesos sociales, políticos y económicos con los que se conectan las prácticas pesqueras ilegales. Como señalan Heyman y Smart (1999), las prácticas ilegales son opciones adoptadas por grupos que no están aislados, sino que actúan siempre en el campo de relaciones de clase, con el estado o con los recursos.

Precisamente, de acuerdo con Buitrago-Tello y Valdéz-Gardea (2013), una consecuencia de no considerar adecuadamente la estructura social dispar y la informalidad en las pesquerías de la región dentro de las estrategias de conservación de vaquita marina ha sido el aumento de la ilegalidad. En su

⁷ Estas teorías consideran a los pescadores como individuos económicamente racionales que actúan buscando maximizar ganancias individuales en el corto plazo. Al estar sujetos a restricciones regulatorias, de acuerdo con estas teorías, los pescadores consideran la probabilidad de detención y sanción al decidir sobre si cumplir o no con las mismas.

estudio, los autores se centran en el programa de reconversión productiva implementado a partir de 2008. Para reducir el esfuerzo pesquero y eliminar el uso de redes de enmalle, el gobierno mexicano compró los equipos y permisos a pescadores dispuestos a dejar de pescar para invertir en proyectos productivos alternativos. No obstante, al negociar solo con titulares de permisos que muchas veces no pescan ni viven en las comunidades, se omitió a decenas de pescadores que obtienen acceso legal a los recursos al entablar una relación laboral informal con ellos. Muchos de estos pescadores, invisibilizados legalmente, continuaron pescando sin el amparo de un permiso y terminaron por asumir esta condición de ilegalidad.

Es importante tener en cuenta, como señala Bravo (2018), que, con el establecimiento de la RBAGCyDRC, la pesca en la región quedó sujeta a un marco legal ambiental prohibitivo, el cual transforma las nociones de lo posible en la pesca y las incorpora al vocabulario de lo legal/ilegal (Navarro-Smith et al., 2010). Navarro, Bravo y López (2013) señalan que esto ha tenido un alto costo criminalizando a pescadores del pueblo cucapá que se resisten a acatar dichas normas. Sobre todo, porque pescan en la desembocadura del río Colorado al desconocer la legitimidad de las normas de pesca y protección de especies que violan su derecho a la consulta, al territorio y al uso preferencial de los recursos.

Por estar la zona núcleo en su área de pesca y desembarque, las autoras (Navarro et al., 2013) argumentan que los pescadores cucapá han sido criminalizados y expuestos ante la opinión pública como pescadores conflictivos y peligrosos que ponen en riesgo la conservación de una especie endémica. Por otra parte, las autoras observan que el establecimiento de un límite oficial de captura para la curvina ha coincidido con la demanda de mercados informales por esta especie y sus derivados, lo que ha atraído a nuevos actores a las zonas de pesca de los cucapás; fortaleciendo así las economías informales y las dinámicas de corrupción en la zona.

Por otra parte, una consecuencia de los cambios legislativos que establecieron un sistema de permisos y permitieron al capital privado participar en la pesca ha sido la intensificación de la lógica de maximización de rentas y la pérdida del acceso legal a los recursos para muchos pescadores (Cinti et al., 2010; Vasquez-León, 1999). En este contexto, los pescadores se enfrentan a los incentivos de participar en prácticas de pesca destructivas e ilegales, o incluso pueden verse obligados a participar en las economías clandestinas (Frawley et al., 2019). Precisamente, Valdéz-Gardea (2001) documentó, en la década de 1990, que la participación de jóvenes de las comunidades pesqueras en el narcotráfico era una respuesta a su condición de marginación y falta de oportunidades de desarrollo. Esto, en un contexto marcado por la profunda crisis que experimentaba la industria pesquera y las transformaciones estructurales de este sector productivo.

En su investigación desde la historia ambiental, Bonada-Chavarría (2020) aborda la forma en que la pesca ilegal de totoaba pasó de ser una actividad local de subsistencia a una red internacional de tráfico ilegal. Ubica como una coyuntura histórica a “la guerra contra el narcotráfico” iniciada en 2006 que, lejos de lograr la pacificación, aumentó la violencia y el desplazamiento forzado en México, además de que el ejército, la marina y las distintas policías diversificaron y complejizaron su asociación con grupos de la delincuencia organizada. Por otra parte, las zonas con alta biodiversidad como las ANP se convirtieron en blanco de estas organizaciones delictivas debido a su relativo aislamiento geográfico, poca cobertura policial-militar y condiciones climáticas favorables para el cultivo ilegal.

Es en este marco que, de acuerdo con Bonada-Chavarría (2020), el Cártel de Sinaloa se estableció en el AGC y lo convirtió en una ruta fundamental para el trasiego de drogas hacia Estados Unidos. A partir de su articulación con redes de traficantes asiáticos del sur de California, las relaciones socioambientales de la región se transformaron, pues estos grupos se apropiaron del negocio de la pesca ilegal de totoaba, imponiendo un orden territorial apoyado en la violencia para traficar su vejiga natatoria. Siguiendo a Arroyo-Quiroz y Wyatt (2019), los miembros de estos grupos comenzaron a participar en el tráfico de totoaba porque les resultó mucho más rentable y menos riesgoso que el narcotráfico. Para ello, aprovecharon que contaban con redes establecidas, rutas, puntos de venta y patrocinadores en las instituciones gubernamentales (Alvarado-Martínez & Martínez-López, 2018).

La presencia de grupos de la delincuencia organizada en la pesca del AGC, sin embargo, no es un fenómeno aislado. En distintos espacios del territorio mexicano, las organizaciones criminales han diversificado sus actividades y compiten por la apropiación ilegal de recursos en economías altamente lucrativas. Destaca el caso del control sobre la cadena productiva de zarzamora, aguacate y limón en Michoacán mediante la extorsión, así como la apropiación y cambio ilegal de uso de suelo (Arista, 2022; Cendejas et al., 2017; Fuentes-Díaz & Paleta-Pérez, 2015; Linthicum, 2019). Además, se ha documentado que, en algunos espacios, la minería avanza sin oposición gracias al control y violencia que despliegan los grupos de la delincuencia organizada (Ceja, 2014; Paley, 2020; Torres & Ramírez, 2019).

Esta situación remite a la idea de *economías híbridas* de Rodríguez-Garavito (2011), las cuales giran en torno a la extracción de algún recurso valioso y se caracterizan por el entrecruzamiento de la legalidad, ilegalidad e informalidad. En ellas, los grupos armados ilegales establecen formas de regulación de las conductas y el acceso a los recursos, el capital y las ganancias (Mbembe, 2011; Weitzner, 2017, 2020). De modo que no se trata de espacios necesariamente fuera de control, sino que en ellos operan otras estructuras gubernamentales altamente efectivas, violentas y coercitivas que se superponen, compiten o se articulan con los ordenamientos jurídicos formales (Sieder, 2019).

El enfoque de la investigación

En la presente investigación se adopta un enfoque antropológico sobre las prácticas pesqueras ilegales basado en el concepto de gubernamentalidad (Foucault, 2006). Esta perspectiva invita, en primer lugar, a centrar la atención en la guía que diversos agentes relacionados con el estado realizan para adecuar las conductas de los pescadores con fines de solución de problemas específicos. Es importante prestar atención a los procesos mediante los que se definen ciertos aspectos de la realidad como problemáticos y se desarrollan intervenciones para controlar, limitar o cancelar las prácticas pesqueras no deseadas. En estas intervenciones, los instrumentos legales juegan un papel fundamental para hacer más efectivas las acciones de gobierno (Rose & Valverde, 1998). Sin embargo, dado que todo ejercicio de poder implica una serie de resistencias, no se puede hacer este tipo de descripción sin pensar también en las formas en que los sujetos se resisten a ser conducidos en función de ciertos métodos o fines (Vignale & Álvarez, 2016).

Dado que la gubernamentalidad, en última instancia, refiere a la forma en que se racionaliza el poder para conducir las conductas de otros, no es exclusiva de un estado centralizado (Foucault, 2006). Esto permite considerar que, en contextos de globalización, los mecanismos regulatorios del estado se relacionan o están articulados con los de instancias ubicadas en los niveles internacional y transnacional (De Sousa, 1998; Fraser, 2003; Robinson, 2013). Estos, como mostró Vásquez-León (1999), han impactado a la producción legislativa del estado y son trasladados hacia los ámbitos locales con efectos en la organización social y las condiciones del acceso legal a los recursos en las pesquerías, que son claves en la estructuración del campo de las acciones posibles de los pescadores (Greenberg, 2006). También permite observar que el estado cada vez más comparte funciones regulatorias con intermediarios privados no siempre legales (Estévez, 2015; Hibou, 2013; Mbembe, 2011).

Ha sido clave, en este sentido, incorporar los debates antropológicos sobre la pluralidad de estructuras gubernamentales y órdenes de legalidad (Bravo, 2020; De Sousa, 1998; Sieder, 2019). Esta perspectiva permite entender que el ordenamiento legal del estado no es el único elemento del cual depende la regulación de las relaciones de la población con el territorio y los recursos. En realidad, en contextos sociales concretos y, en particular, donde se desarrollan economías altamente lucrativas, puede existir una pluralidad de estructuras gubernamentales y órdenes regulatorios no formales muy efectivos, violentos y coercitivos que se superponen, compiten o se articulan con los ordenamientos jurídicos formales (Sieder, 2019).

Entender cómo estas estructuras y órdenes legales se relacionan con el orden legal del estado es indispensable para lograr una mejor comprensión del sistema de relaciones con el que se conectan las

prácticas pesqueras ilegales en el AGC. En este trabajo se ha considerado importante centrar la atención en las estructuras que regulan las relaciones de y en la producción pesquera, así como en la esfera de los intercambios de mercado. Asimismo, analizar en qué medida estos órdenes legales informales han sido reinterpretados a medida que la pesca legal e ilegal se integra a la cadena económica de grupos delincuenciales.

En este orden de ideas, la evaluación de los procesos de legalidad e ilegalidad en las pesquerías de la región busca responder a las siguientes preguntas: ¿Cuáles son las razones por las que los pescadores evaden las regulaciones pesqueras implementadas con el objetivo de conservar a la vaquita marina? ¿En qué medida la estructura y organización social de las pesquerías están condicionando las decisiones de los pescadores ribereños respecto al cumplimiento o incumplimiento de las regulaciones formales? ¿Cuáles son y cómo operan las estructuras gubernamentales formales y no formales que, en la práctica cotidiana, están regulando la legalidad e ilegalidad en estas pesquerías? ¿A partir de qué procesos sociales, políticos y económicos se han conformado dichas estructuras gubernamentales? ¿De qué manera se están superponiendo, articulando, complementando, combinando o compitiendo estas estructuras en la conducción de las conductas de los pescadores de la región?

Se prevé que, con base en esta investigación, se realicen algunas aportaciones a la antropología del estado y las prácticas ilegales, así como la aplicación de esta perspectiva al manejo de ecosistemas. Esto puede servir para comentar críticamente los modelos teóricos que se han desarrollado para el estudio de la pesca ilegal y adecuarlos al contexto del Sur Global. En un contexto como el del AGC en el que las prácticas pesqueras ilegales tienen gran relevancia política, esta investigación puede significar un paso importante en la definición de estrategias integrales de manejo que permitan no solo una mayor efectividad del marco legal, sino contribuir a la sustentabilidad, el cuidado y la justicia multispecie (Celermajer & Rickards, 2020; Haraway, 2019; Rupprecht et al., 2020; Srinivasan, 2022).

Capítulo 2. Claves teóricas para entender los procesos contemporáneos de legalidad e ilegalidad en áreas marinas protegidas del Sur Global

En este capítulo se presenta el aparato teórico-conceptual desarrollado para evaluar los procesos de legalidad e ilegalidad en la RBAGCyDRC. La investigación, como se mencionó en el capítulo anterior, se enfoca desde la perspectiva de la antropología del estado y las prácticas ilegales, inspirada por el pensamiento de Michel Foucault (Heyman, 2013; Heyman & Smart, 1999). Se basa principalmente en la reelaboración crítica del concepto de gubernamentalidad para aplicarlo al ámbito del manejo de recursos pesqueros y la conservación (Biermann & Anderson, 2014; 2017; Bresnihan, 2019; Lombardo, 2019; López-Barrios, 2019; Rutherford, 2007). El uso de la caja de herramientas foucaultiana en el estudio de la problemática ambiental contemporánea permite interrogar las formas en que el ambiente es producido como un ámbito de cálculo político (Luke, 1995) y se pretenden gobernar las relaciones entre las personas y el resto de la naturaleza (Lemos & Agrawal, 2006).

Con base en esta perspectiva, se ha tomado distancia respecto del formalismo político, institucional y legal para centrar la investigación en los procesos y las prácticas (Heyman & Smart, 1999). Más que entender a determinados sujetos y actividades como esencialmente ilegales, se opta por examinar cómo, desde dónde, con qué fines e implicaciones se define el campo de las acciones permitidas, produciendo, a la vez, una serie de desviaciones respecto de las estructuras legales (Peterson et al., 2016). Se entiende que todo intento por conducir las conductas y la vida de otros constituye también una serie de resistencias (Vignale & Álvarez, 2016). En este sentido, se prioriza la construcción de un conocimiento dialogado con las personas para entender los factores que inciden en las decisiones de los pescadores y reconstruir el sistema de relaciones que les conduce a incurrir en diversas prácticas pesqueras ilegales o irregulares.

El trabajo de campo exigió incorporar los debates antropológicos sobre las constelaciones plurales de gubernamentalidad, legalidad e ilegalidad (Bravo, 2020; De Sousa, 1998; Sieder, 2019; Weitzner, 2017, 2020). Esta perspectiva permite entender que el ordenamiento legal del estado no es el único elemento del cual depende la regulación de las relaciones de la población con el territorio y los recursos, sino que puede existir una pluralidad de estructuras gubernamentales y legales altamente efectivas e incluso extremadamente violentas y coercitivas que se superponen, compiten o se articulan con los ordenamientos jurídicos formales. Sobre todo en territorios del Sur Global en los que se desarrollan economías extractivas orientadas a la exportación (Rodríguez-Garavito, 2011), los mecanismos regulatorios del estado están siendo disputados por actores sociales ligados a economías criminales que

logran regular las conductas de los individuos y establecer quién y cómo puede acceder a los recursos, el capital y las ganancias (Mbembe, 2011; Weitzner, 2017, 2020).

Gubernamentalidad y complejo legal

En el trabajo de Foucault, el gobierno no se refiere necesariamente a la gestión de los estados, sino a la conducción de los sujetos bajo una autoridad que los guía hacia determinados fines (Foucault, 1988: 15). La forma en que diversos agentes racionalizan ese poder y lo ejercen sobre la población para conducir las conductas es lo que el autor denomina como gubernamentalidad (Foucault, 2006). En este sentido, la idea general de este enfoque es que unos sujetos, a través de una serie de prácticas de gobierno concretas, aspiran a instituir el campo de las acciones deseables, normales, eficientes o correctas de otros con fines de tratamiento de un problema (Rodríguez-Martínez, 2019).

Esta conducción de las conductas se apoya en sistemas de pensamiento y experiencia que permiten definir a determinados aspectos de la realidad como problemáticos y, en consecuencia, como objeto de una serie de procedimientos para controlarlos, limitarlos o cancelarlos. Además, para funcionar, el gobierno exige también el desarrollo de un conocimiento específico sobre los efectos probables de estas intervenciones. La suma total de las intervenciones que resultan de estos análisis es lo que Foucault (2006) denomina como *dispositivos de seguridad*. Estos conjuntan discursos, estructuras de conocimiento, mecanismos institucionales y administrativos, decisiones reglamentarias, leyes, procesos económicos, sociales, técnicos y clasificaciones que son desarrollados para dar respuesta a una urgencia, estructurando y encuadrando el campo de las acciones posibles.

El desarrollo de la gubernamentalidad proviene de la preocupación de la economía política por cómo gobernar desde el estado las relaciones de la población con los bienes, las riquezas y el territorio; con las costumbres, hábitos, maneras de actuar y de pensar; con el hambre, las epidemias y la muerte (Foucault, 2006, p. 133). Una de sus características es que no es necesario imponer la ley para garantizar una regularidad en las conductas individuales y colectivas. Esto no quiere decir, sin embargo, que la ley haya pasado a un segundo plano o que las instituciones de justicia tiendan a desaparecer. De hecho, Ewald (1990) ha destacado una proliferación del aparato legislativo en las sociedades modernas, aunque se haya despojado de un severo mecanismo de órdenes y puniciones. En las sociedades modernas, la ley y la institución judicial se integran cada vez más a un *continuum* de aparatos mediante los que se trata de regular o normalizar la vida, pero sin reprimirla (Foucault, 1998).

Que la ley funcione más como una norma y dentro de aparatos de gobierno implica, siguiendo a Ewald (1990), al menos dos cosas. Primero, que ya no se basa en un modelo en el que la ley emana de una voluntad soberana y con respecto a un conjunto de principios universales, sino que solo es válida si

expresa la voluntad general de la población que pretende regular⁸. Segundo, que la ley se asocia a una economía normativa de obligaciones y responsabilidades que sirve como referencia para evaluar y regular las conductas de la población respecto a un estándar común⁹. En este orden de ideas, la ley no opera bajo una racionalidad orientada a permitir o prohibir conductas, sino a gestionar lo aceptable e inaceptable en términos de un cálculo económico y político¹⁰ (Castro-Gómez, 2010).

Rose y Valverde (1998) parten del trabajo de Foucault y Ewald para proponer el concepto de *complejo legal*, que alude a la gubernamentalización de los instrumentos legales. Este complejo legal refiere a un ensamblaje heterogéneo de prácticas, instituciones, estatutos, códigos, textos, discursos, autoridades y procedimientos de carácter legal que tienen distintas historias y lógicas, pero que se encuentran incrustados en la serie de aparatos que se disponen para conducir las conductas en relación con determinados objetivos (Rose & Valverde, 1998, p. 542). Asimismo, resaltan que el complejo legal se apoya cada vez más en formas de conocimiento y experiencia que no están estrictamente asociadas al sistema de pensamiento jurídico (Rose & Valverde, 1998, p. 543). Por ejemplo, las ciencias médicas, psicológicas, psiquiátricas y criminológicas, pero también la biología pesquera y de la conservación.

Desde esta perspectiva, Rose y Valverde (1998) sugieren que el análisis de los fenómenos jurídicos no debe partir de la ley, sino de las problematizaciones. En lugar de preguntar por aquello que se pretende gobernar a través de la ley, es necesario examinar la manera en que se constituyen sistemas de pensamiento y experiencia en torno a determinados objetos, sujetos o espacios, y se establece la necesidad de regularlos mediante los componentes del complejo legal para hacer más efectivas las acciones de gobierno (Murdoch & Ward, 1997). Esto es, preguntar por la forma en que un aspecto de la realidad surge como un problema y un objeto de gobierno, así como por el papel que juegan las instituciones, funcionarios, razonamientos y códigos legales dentro de estrategias más amplias de regulación (Rose & Valverde, 1998, pp. 545–546).

Vale destacar que todo esfuerzo por gobernar implica no solo definir una serie de reglas y procedimientos para conducir el comportamiento y vida de los sujetos, sino que éstos interioricen dicho poder y se conduzcan a sí mismos dentro de los límites de lo permitido. Implica también, ineludiblemente

⁸ Ewald (1990) destaca que, aunque la ley se presenta como expresión de la voluntad general, esto es solo una ficción desarrollada para buscar asegurar el respeto de la comunidad política a la norma común.

⁹ Por ejemplo, el niño normal, la familia normal, el pescador normal, la práctica pesquera normal o la actividad comercial normal.

¹⁰ Desde este punto de vista, no interesa tanto cómo sancionar mejores leyes contra la criminalidad ni cómo prevenirla eficazmente, sino cuánto le cuesta al estado reducir la tasa de criminalidad. Se busca gobernar conductas como el robo y el contrabando, por ejemplo, manteniéndolas dentro de una media considerada como óptima y dentro de los límites de lo aceptable (Foucault, 2006, p. 21), de manera que no supongan una amenaza para la estabilidad del gobierno, para las finanzas públicas o para el conjunto de la población (Castro-Gómez, 2010, p. 68).

y en alguna medida, una serie de *contraconductas* o resistencias a ser conducidos por determinadas personas o en función de ciertos métodos o fines (Vignale & Álvarez, 2016). En este sentido, debe considerarse que, si bien el estado ha logrado centralizar gran parte de las formas de gobierno al desarrollar todo un entramado de técnicas, aparatos y saberes especializados, la conducción de las conductas no es monopolio de un poder centralizado, pues se ejerce de forma tanto externa como interna a los individuos (Foucault, 2006: 136).

Rose y Valverde (1998) cuestionan, en este orden de ideas, la tendencia a sobrevalorar la importancia del ordenamiento legal del estado y destacan que éste es tan sólo un elemento más dentro de una matriz de aparatos regulatorios o gubernamentales. Más aún, señalan que el funcionamiento de la ley siempre se entremezcla con procesos y prácticas extralegales (Rose & Valverde, 1998, p. 546). Por ejemplo, en el funcionamiento burocrático cotidiano se puede contribuir a modelar las formas de proceder de los individuos y grupos que componen una comunidad de pescadores, las cuales también pueden ser pensadas, reguladas y sancionadas por otros de maneras muy distintas a las asociadas generalmente con la legalidad del estado (Gezelius, 2002; Jentoft et al., 2009). En este marco, la dependencia respecto de los armadores y compradores de pescado, y las deudas adquiridas con los mismos, pueden ser más determinantes en la regulación de las conductas de un pescador que el conjunto de reglas jurídicas formales establecidas para regular una pesquería (Cinti et al., 2010). Por otra parte, los procesos de privatización y desregulación propios del capitalismo neoliberal han conducido a una fragmentación del paradigma de legalidad estatal, provocando una dispersión de soberanías plurales, parciales y laterales (Mbembe, 2011; Sieder, 2019).

Constelaciones plurales de gubernamentalidad en el capitalismo globalizado

Desde la década de 1970, la mayoría de estados en el mundo ha adoptado alguna versión de la teoría neoliberal y ha ajustado sus políticas a tales premisas (Harvey, 2007). El neoliberalismo puede ser entendido como una forma de gubernamentalidad que amplía la racionalidad del mercado hacia ámbitos no exclusiva ni predominantemente económicos (Foucault, 2006). Parte del supuesto de que, por naturaleza, el individuo es un maximizador racional que permanentemente busca obtener ventajas económicas, por lo que la mejor forma de promover el bienestar consiste en no restringir el libre desarrollo de sus capacidades y libertades empresariales (Harvey, 2007).

El neoliberalismo implica, en este sentido, un retorno a la “utopía” del mercado autorregulado como la principal forma de abordar diversos problemas económicos, sociales y ambientales (Leff, 2019b; Robinson, 2013). Uno de sus principios fundamentales es coartar los mecanismos regulatorios del estado sobre los capitales transnacionales para favorecer su libre circulación a través de diversas fronteras

nacionales. En este marco, los sistemas de producción nacionales tienden a fragmentarse e integrarse a circuitos globalizados de producción y acumulación (Robinson, 2013). Las pesquerías de pequeña escala, por ejemplo, están cada vez más insertas en las dinámicas del comercio internacional de productos del mar gracias a reformas como la reducción de aranceles y subsidios (Mansfield, 2004)

En el contexto del capitalismo globalizado, cada estado está siendo reorganizado respecto de sus funciones y se ha convertido en un componente funcional de un estado transnacional en ciernes (Robinson, 2013). Esto implica que los mecanismos regulatorios del estado tienden a articularse con los de instancias ubicadas en los niveles internacional y transnacional, dando lugar a “un nuevo tipo de estructura regulatoria, un sistema de múltiples capas de gubernamentalidad globalizada (Fraser, 2003, p. 25)”. En este marco, la legalidad y las funciones regulatorias del estado pasan a depender en gran medida de los imperativos de la globalización económica, tal como son formulados por foros políticos y económicos supranacionales, organismos internacionales, agencias internacionales de crédito, entre otros (De Sousa, 1998, p. 32).

En lo que respecta al ambiente, Leff (2019c) ha identificado como un punto crítico en la conformación de una gubernamentalidad globalizada la adopción del CITES, en 1973. Desde entonces, se han acordado, elaborado e implementado diversos tratados, convenciones, convenios y protocolos para la protección ambiental. Un punto de inflexión en la geopolítica ambiental global fue, siguiendo al autor, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en 1992. A partir de esta Conferencia, se ha promovido y puesto en operación un nuevo marco legal internacional, basado en un conjunto de acuerdos multilaterales ambientales que incluyen instrumentos jurídicos que tienen por objetivo normar a los agentes económicos y sociales para limitar y revertir los impactos de sus procesos económicos y tecnológicos sobre el ambiente

No solo ocurre, sin embargo, que los mecanismos regulatorios del estado se han desplazado hacia instancias internacionales o transnacionales, sino que también ha habido una reducción de sus instrumentos de intervención directa. Funciones de regulación social, económica y política que formalmente correspondían al estado-nación dependen cada vez más de la participación de intermediarios privados (Hibou, 2013). Sobre todo en países del Sur Global, el estado se ha convertido en una especie de subcontratación o franquicia política de agentes privados como empresas transnacionales (De Sousa, 1998, p. 33). La neoliberalización ha implicado, en este sentido, una creciente privatización del proceso de toma de decisiones y de elaboración de normas (Bravo, 2020; Sassen, 2006). De acuerdo con Harvey (2007, p. 86), en esta creciente dependencia respecto de consorcios público-privados, los empresarios y corporaciones adquieren un importante papel a la hora de reestructurar el sistema político,

legal y económico de los estados en términos que suelen ser ventajosos para ellos, borrando muy a menudo casi cualquier vínculo con paisajes y ecologías específicos (Greenberg, 2006).

El desarrollo de una gubernamentalidad ambiental globalizada, como sugiere Fletcher (2018), ha desplazado la soberanía del estado-nación hacia el sistema de organismos internacionales, incluidas las agencias de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Asimismo, se ha desplazado hacia abajo al conjunto de ONG que dirigen gran parte de la intervención ambiental en todo el mundo. Algunas de estas organizaciones desempeñan funciones de vigilancia y llegan a tener suficiente poder para influir en el sistema político, legal y económico de los estados. Por ejemplo, como resultado de la presión ejercida por grupos ambientalistas como *Natural Resources Defense Council*, *Center for Biological Diversity* y *Animal Welfare Institute*, en 2018 la administración de Trump impuso sanciones al gobierno mexicano por su incapacidad de detener el declive en la población de la vaquita marina (Xia, 2018).

Desde una perspectiva normativa y desarrollista, lo anterior supondría la pérdida de soberanía, legitimidad, capacidad o autoridad del estado. No obstante, siguiendo a Hibou (2013, p. 16), se trata más bien de una nueva configuración política en la que el estado se descarga de los costos de mantener un gobierno directo, burocratizado, permanente y continuo sobre la población. A la vez, se descarga de la necesidad de elaborar discursos de legitimación para lo que realmente hacen sus operadores y las formas en que se asegura ingresos para mantener el orden económico y político. En este marco de desnacionalización y privatización del poder político (Sassen, 2006), las funciones de regulación y control social del estado no desaparecen, pero se reconfiguran “bajo relaciones más complejas, dinámicas e interdependientes a escala global, nacional, regional y local, dadas en el marco de la sociabilidad capitalista y la acumulación por desposesión (Bravo, 2020, p. 120)”.

De acuerdo con Harvey (2007), la principal función del estado en este contexto es crear y preservar un marco institucional y legal apropiado para afirmar la propiedad privada, mercados autorregulados y libertad de comercio, así como la creación de relaciones de mercado en áreas anteriormente ajenas a la lógica de la mercancía. A esta forma de capitalismo la denomina como *acumulación por desposesión* (Harvey, 2004), y refiere principalmente a la apropiación predatoria de bienes de titularidad pública o común y diversos aspectos de la vida social por parte de agentes privados mediante la acción estatal. No obstante, Zibechi ha señalado que, en el Sur Global, estas privatizaciones son apenas una primera expresión del proceso, pues “el principal instrumento de la acumulación por desposesión es la violencia, y sus agentes son, indistintamente, poderes estatales, paraestatales y

privados, que en muchos casos trabajan juntos pues comparten los mismos objetivos (Zibechi, 2020, p. 77)".

Juegan un papel de importancia en este proceso los actores sociales ligados a economías delincuenciales o criminales (Navarro & Fini, 2016). A veces de forma competitiva y otras de manera cooperativa con el estado (Estévez, 2015), estos actores han logrado hacerse del poder coactivo en territorios bien definidos y regular las conductas de los individuos, además de establecer quién y cómo puede acceder a los recursos naturales, el capital y las ganancias (Mbembe, 2011, p. 80). Con el objetivo de extraer ilegalmente minerales, hidrocarburos, vida silvestre, especies protegidas o recursos forestales para mercantilizarlos en economías locales, regionales o transnacionales, desarrollan mecanismos de negociación-presión-cooptación o generan escenarios de violencia que tienden a despojar a las comunidades de sus espacios de vida (Merchand, 2018).

Al respecto, Jean y John Comaroff (2008) han señalado que, a medida que los procesos de neoliberalización se han afianzado, distintas sociedades del Sur Global se han enredado en una economía paralela y paria de escala internacional. Un amplio segmento de productores marginales ha encontrado empleo en mercados decadentes fomentados por la liberalización de las economías, como el comercio de estupefacientes, el tráfico de personas, la extracción de recursos naturales y el contrabando de especies protegidas (Bayart, 2011; Comaroff & Comaroff, 2008). La presión por maximizar beneficios económicos ha generado complejas articulaciones de producción formal e informal en las que lo legal se confunde con lo ilícito¹¹ y la violencia se convierte en un medio rutinario de producción (Comaroff & Comaroff, 2008). En este contexto, los operadores del estado juegan un papel importante en el control del acceso a las redes de economía informal e ilegal a través de arreglos informales y contingentes, lo que les permite ser beneficiarios directos o indirectos a través del soborno y el cobro de cuotas (Mbembe, 2011, pp. 94–96).

Se han conformado, en este sentido, redes paralelas de gobierno relativamente independientes que involucran a una multiplicidad de agentes no estatales, a menudo guiados y legitimados por formas legales "alternativas" (Sieder, 2019). Si bien el estado-nación ha sido la dimensión más importante del derecho durante los últimos dos siglos, no es el único elemento del cual depende la regulación y control de las sociedades. Como señala De Sousa Santos, "las sociedades modernas están reguladas por una pluralidad de ordenamientos jurídicos interrelacionados y distribuidos socialmente de varias maneras (De Sousa, 1998, p. 23)". La vida jurídica de las sociedades capitalistas está constituida por una constelación

¹¹ Por ejemplo, empresas legales que sacan provecho de trabajadores en situación migratoria irregular, el pago de sobornos para realizar actividades no permitidas o la participación directa en el contrabando.

de legalidades e ilegalidades diversas que operan y se articulan en diferentes escalas espaciales y temporales, locales, regionales, nacionales y transnacionales (De Sousa, 1998).

Constelaciones de i/legalidad y violencia

El pluralismo jurídico es un concepto clave para entender al derecho en sociedades globales y multiculturales (Ianello, 2015). Esta concepción resalta que el campo jurídico en las sociedades contemporáneas es mucho más rico y complejo que el asumido por la teoría política liberal, en tanto que puede haber fuentes de derecho distintas al estado-nación operando en diferentes escalas espacio-temporales (De Sousa, 1998, p. 19). Un sistema jurídico es pluralista cuando en un mismo espacio sociopolítico existen múltiples órdenes normativos escritos y no escritos que se interrelacionan, aunque sean estructuralmente autónomos (De Sousa, 1995, p. 416).

Una de las articulaciones teóricas más sofisticadas sobre el pluralismo jurídico es la desarrollada por De Sousa, especialmente por considerar los procesos de globalización (Tamahana, 2000). Para De Sousa (1998, p. 20), el derecho es un cuerpo de procedimientos regulares y estándares normativos regulados que son considerados exigibles ante un tercero que imparte justicia en un grupo dado, y que permiten la prevención o solución de controversias mediante un discurso argumentativo que se acompaña de la amenaza del uso de la fuerza. El autor reconoce que esta definición amplia podría llevar a la banalización total del derecho, pues si se aplicara literalmente sugeriría que el derecho está en todas partes y, por lo tanto, en ninguna. En este sentido, De Sousa (1995) considera particularmente relevantes seis órdenes legales por estar anclados, estar constituidos por, y ser constitutivos de los espacios estructurales de relaciones sociales en las sociedades capitalistas que integran el sistema mundial: el sistema-mundo, el lugar de la ciudadanía, la comunidad, el mercado, el espacio de trabajo y el hogar.

Tabla 4 Espacios estructurales y órdenes legales en las sociedades capitalistas

Espacio estructural	Agencia social	Instituciones	Forma de poder	Forma legal
Hogar	Género, generación	Matrimonio, familia, parentesco	Patriarcado	Ley doméstica: gobierna las relaciones sociales en el hogar.
Espacio de trabajo	Clase, naturaleza como "naturaleza capitalista"	Fábrica, corporación, taller	Explotación, apropiación de naturaleza	Ley de la producción: gobierna la vida cotidiana de patrones y trabajadores en el espacio de trabajo, y de estos con la naturaleza.
Mercado	Consumo	Mercado	Fetichismo de la mercancía	Ley de intercambio: regula los patrones de intercambio entre productores, comerciantes y consumidores.
Lugar comunitario	Etnicidad, raza, nación,	Comunidad, barrio, región,	Diferenciación desigual	Ley comunitaria: utilizada por grupos hegemónicos u oprimidos y remarca identidades agresivas imperiales o

	pueblo, religión	organización de base, iglesia		defiende identidades defensivas subalternas
Lugar de la ciudadanía	Ciudadanía	Estado	Dominación	Ley territorial o estatal: gobierna la ciudadanía y, en las sociedades modernas, ha sido construida como la única forma de derecho.
Lugar del mundo	Estado-nación	Sistema interestatal, agencias y asociaciones internacionales, tratados internacionales	Intercambio desigual	Ley sistémica: organiza la jerarquía centro/periferia y las relaciones entre estados-nación dentro del sistema interestatal

Fuente: Tomado de De Sousa (1995)

En contextos sociales concretos, estos campos jurídicos operan en constelaciones de legalidad. Es decir, se superponen, articulan, complementan o combinan de diferentes maneras con ordenamientos jurídicos de otras escalas (De Sousa, 1995, p. 429) a partir de discursos, instituciones, rutinas, culturas, lenguajes, identidades, prácticas, comportamientos, actitudes, simbologías, representaciones y normas (Bravo, 2020; Sieder, 2019). En particular, señala De Sousa (1995, p. 435), la ley estatal opera en cada uno de los otros espacios, es la única forma jurídica que se piensa a sí misma como ley y tiende a concebir el campo jurídico como exclusivamente propio, negándose a reconocer sus operaciones en el marco de constelaciones legales más amplias. Además, al apoyarse en un poder altamente organizado y especializado, e impulsado por una pretensión de monopolio con vastos recursos retóricos, burocráticos y coercitivos, tiende a sobrestimar sus capacidades regulatorias (De Sousa, 1995, p. 435).

La perspectiva del pluralismo jurídico, como señala Sieder, ayuda a analizar no solo las esferas subnacionales, nacionales e internacionales o transnacionales en las que opera el derecho, “sino también la dinámica cambiante entre lo legal y lo ilegal, y entre la ley –o el orden que la ley pretende garantizar– y la violencia (Sieder, 2019, p. 56)”. Autores como Heyman (2013; 1999) y Goodale (2008) han propuesto un enfoque dialéctico entre la legalidad e ilegalidad, en tanto que estos ámbitos nunca son completamente puros ni están separados, sino que son parte indisoluble de un proceso de mutua constitución. No obstante, si la ley territorial del estado no es el único elemento del cual depende la regulación de un territorio, y en este puede existir una constelación de legalidades, ¿cómo entonces analizar la relación entre lo legal y lo que se considera ilegal en un tiempo y espacio determinados?

Debe considerarse que, formalmente, el estado sigue manteniendo el monopolio de la creación y aplicación de normas legales, aunque pueda ser disputado legal e ilegalmente por pluralismos jurídicos transnacionales localizados hegemónicamente en otras escalas (Bravo, 2020, p. 106). En este sentido, como sugieren Thomas y Galemba (2013, p. 211), es fundamental examinar cómo el discurso legal

dominante nacional, internacional o transnacional “ilegaliza” a personas y prácticas particulares, así como los efectos particulares de esa ilegalización. Más que entender a relaciones, prácticas o sujetos como esencialmente ilegales (Heyman, 2013), se entiende a la ilegalización como un proceso sociopolítico que permite sostener determinadas relaciones de poder a la vez que deslegitima otras (Thomas y Galemba, 2013), con implicaciones en la vida social, económica y política de los individuos y grupos sociales (Silvy et al., 2018).

Con base en esta perspectiva, puede cuestionarse la idea extendida de que la ilegalidad en el contexto latinoamericano y, particularmente el mexicano, obedece a la existencia de un estado de derecho débil, una aparente ausencia del estado o una incapacidad de hacer cumplir las leyes. En la práctica, los lugares y personas aparentemente sin ley pueden estar siendo gobernados por otros órdenes regulatorios altamente efectivos e incluso extremadamente violentos y coercitivos, que se superponen, compiten o se articulan con los ordenamientos jurídicos formales (Sieder, 2019). En el AGC, para entender los órdenes de legalidad/ilegalidad y violencia, es fundamental analizar cómo funciona la ley de la producción pesquera, del intercambio y de los grupos armados ilegales que tienen presencia en la región.

Gubernamentalidad y naturaleza no-humana

Puede decirse que la problemática ambiental no ocupó un lugar destacado en los análisis de Foucault sobre la gubernamentalidad. No obstante, los estados modernos en todo el mundo han buscado establecer regímenes de conocimiento técnico y control burocrático sobre el entorno natural para gestionarlo y hacer frente a problemas emergentes de todo tipo (Mathews, 2011; Rutherford, 2007a). En este sentido, diversos autores (Biermann y Anderson, 2017; Escobar, 1999; Luke, 1995; Rutherford, 2007a, 2007b) han aplicado el concepto de gubernamentalidad para interrogar las formas en que el ambiente es producido como un ámbito de cálculo político y se pretenden gobernar las relaciones entre las personas y la naturaleza no-humana.

El ambiente, desde esta perspectiva, no es un ámbito externo y naturalmente dado, sino un ámbito de poder que es producido y que se vuelve inteligible, calculable y gestionable a través de regímenes discursivos, estructuras de conocimiento y representaciones simbólicas sobre los ecosistemas, sus procesos y sus elementos (Biermann & Mansfield, 2014; Escobar, 1999; Luke, 1995). Un viraje en la racionalidad del poder que deriva de la inclusión del ambiente en los cálculos de la política es que los fenómenos sociales pueden comprenderse e intervenir desde el punto de vista de los límites ecosistémicos (Muñoz-Gaviria, 2008). En este orden de ideas, Muñoz-Gaviria señala que

A partir de este conocimiento las formas de regulación procurarán un manejo de las poblaciones y sus recursos en relación con sus ambientes naturales, incorporando de manera permanente nociones de conflicto, riesgo y peligro que afectan el equilibrio entre la población y el medio ambiente, y ante las cuales

deben accionarse mecanismos de seguridad que procuren regular dentro de ciertos límites dicha relación (Muñoz-Gaviria, 2008, p. 7).

A medida que el discurso relativo a la pérdida de biodiversidad como resultado de las actividades humanas ha ganado fuerza, el manejo de las relaciones con el resto de la naturaleza se ha convertido en un problema fundamental para las prácticas de gobierno (Biermann & Anderson, 2017; López-Barrios, 2019). Al enmarcarse como un asunto de urgencia para conservar la vida en general, la crisis de biodiversidad ha autorizado a la comunidad científica no solo a conocer y hablar en nombre de la naturaleza, sino también a identificar y hacer frente a los actores y conductas que amenazan el futuro de la vida en el planeta mediante recomendaciones y acciones específicas (Biermann y Anderson, 2014, p. 263). De acuerdo con Cavanagh (2014), a medida que estos discursos (sobre la naturaleza y las personas), técnicas de cálculo y tecnologías de poder son normalizados y llegan a parecer autoevidentes y apolíticos, el gobierno de las poblaciones humanas se transforma e intensifica¹².

De esta forma, las conductas relacionadas con el ambiente tienden a insertarse en dispositivos de seguridad que son desarrollados para dar respuesta a problemas específicos y en los que los componentes del complejo legal tienen un papel de gran relevancia para hacer más efectivas las acciones de gobierno (Bresnihan, 2019; Lombardo, 2019). La supresión legal de ciertas actividades o relaciones con el ambiente se basa en procesos previos en los que se les problematiza y se vuelven susceptibles de administración a través de formas particulares de experiencia y prácticas de conocimiento (Murdoch & Ward, 1997; Rose & Valverde, 1998). Estos cálculos toman en cuenta las leyes de los ecosistemas, los riesgos, conflictos y costos; y a partir de ello establecen límites entre lo permitido y lo vedado en las interacciones humanas con el resto de la naturaleza (Lombardo, 2019).

En el AGC, en las últimas décadas, ha tenido lugar un intenso esfuerzo por organizar un medio favorable para la protección, conservación y recuperación de especies endémicas en peligro de extinción, especialmente la vaquita marina. A partir de estimaciones de abundancia poblacional, se determinó que la vaquita es una especie en peligro de extinción. Asimismo, con base en evaluaciones de los factores de riesgo para esta especie, se identificó que su declive poblacional está asociado principalmente a su muerte incidental en las redes de enmalle utilizadas en las pesquerías más importantes de la región (D'Agrosa et al., 2000; Rojas-Bracho & Taylor, 1999; Vidal, 1995). En este sentido, se han definido una serie de

¹² Cavanagh (2014, p. 289) resalta que el gobierno sobre la vida opera a través de tres ejes principales: entre las poblaciones humanas; entre poblaciones asimétricamente valoradas de humanos y no-humanos; y entre los humanos, nuestros medios de vida y las amenazas de bioseguridad.

estrategias de conservación centradas fundamentalmente en transformar las operaciones de pesca y eliminar el uso de estas redes en la región.

Si bien los decretos, normas oficiales y regulaciones administrativas tienen un lugar central dentro de las estrategias de conservación en el AGC, en general no se ha buscado imponer la ley. Se han desarrollado, en este sentido, programas de reconversión productiva y tecnológica para eliminar progresivamente las redes de enmalle, esquemas de compensación para mitigar los impactos negativos de las medidas restrictivas, y esquemas disuasorios para desincentivar el incumplimiento. No obstante, estas medidas regulatorias han sido sistemáticamente rechazadas y evadidas por los pescadores de la región.

Esto permite plantear preguntas sobre las formas en que el manejo de pesquerías y la conservación se conectan a través de las complejas redes en las que circula el poder (Biermann & Mansfield, 2014). Permite examinar cómo, desde dónde, con qué fines e implicaciones se racionaliza el poder para conducir las conductas en estos ámbitos. La manera en que se desarrollan y se superponen distintos dispositivos de seguridad con fines de solución de problemas relativos a la sostenibilidad pesquera y la conservación (Bresnihan, 2019; Lombardo, 2019). Asimismo, invita a explorar las formas en que la vida humana y la no-humana resisten y reelaboran permanentemente estos ordenamientos, desafiando y reformulando los esfuerzos por disciplinar la vida (Cavanagh & Benjaminsen, 2015).

El gobierno de las conductas en la pesca

Como ha señalado Ostrom (1990), desde la publicación del artículo de Hardin (1968) en la revista *Science* la expresión "tragedia de los comunes" ha simbolizado la degradación ambiental esperada cada vez que muchas personas utilizan en común un recurso escaso. Más de una década antes, Gordon (1954) expuso una lógica similar y planteó que los recursos pesqueros tienden a la sobreexplotación siempre que sean tratados como propiedad común. Esto es así por la supuesta naturaleza egoísta del ser humano que conduce a una competencia sin ley en su búsqueda por maximizar ganancias económicas individuales en el corto plazo. Al no existir derechos de propiedad y límites de entrada, cada pescador tiende a introducir más embarcaciones, nuevas tecnologías o más horas de trabajo para extraer la mayor cantidad de producto antes que otros.

En los esquemas convencionales de manejo pesquero, los postulados fundamentales de este modelo trágico suelen entenderse como axiomas (Vásquez-León, 1995), a pesar de basarse en un discurso histórica y culturalmente construido sobre la naturaleza humana que rara vez se observa en la realidad¹³

¹³ De acuerdo con Sahlins (2014), la idea del ser humano como intrínsecamente egoísta y depredador es una perversión del lenguaje que históricamente ha justificado procesos de despojo. Ha servido para legitimar la

(Peterson, 2014). En este sentido, las estrategias para evitar la sobrepesca y la sobrecapitalización se han centrado, por una parte, en establecer regímenes de propiedad pública o privada, tomando en cuenta el interés que podría tener el propietario por conservar los recursos en beneficio propio. Por otra, en la intervención del estado sobre la toma de decisiones económicas de los pescadores individuales mediante un sistema legal de regulaciones sobre el acceso a los recursos, y la posibilidad de asumir un papel coercitivo para garantizar su conservación y uso sostenido (Marín, 2007).

El modelo trágico, no obstante, ha sido criticado por asumir erróneamente que los seres humanos no tienen la capacidad de cooperar y desarrollar instituciones socioculturales para la gestión de recursos comunes (Marín, 2007; Ostrom, 1990). Entre las múltiples implicaciones que tiene esta teoría se encuentra la negación de la propiedad comunal o colectiva de los recursos (Vásquez-León, 1995). Asimismo, la negación de arreglos institucionales locales, estándares normativos y procedimientos de regulación muchas veces no escritos, pero inscritos en las prácticas cotidianas de las personas (Karnad, 2017; Njifonjou et al., 2006). En algunos casos, estos sistemas de gestión son lo suficientemente fuertes como para evitar un aumento del esfuerzo más allá de los niveles sostenibles y distribuir de manera equitativa los beneficios entre la población local (Jul-Larsen, 2003).

Por otra parte, en la administración pesquera ha existido una tendencia a definir regulaciones centradas en el rendimiento óptimo de las especies objetivo. Es decir, en medidas de limitación del esfuerzo y las capturas con base en estimaciones sobre la máxima cantidad de peces que puede extraerse de una población sin afectar la capacidad del *stock* de producir rendimientos sostenibles en el largo plazo (Agardy, 2000). No obstante, se ha señalado que este modelo tiende a simplificar el comportamiento de las diferentes poblaciones de peces y a hacer abstracción de factores independientes a la pesca como son las fluctuaciones ecológicas o los efectos de otras especies en la comunidad biótica (Greenberg, 2006; Symes, 1995). Además, no se suele reconocer el impacto que tienen los factores demográficos, tecnológicos, económicos y políticos asociados a la lógica del modo capitalista de producción sobre los ecosistemas marinos (Jentoft & Mccay, 1998; Marín, 2007). Como respuesta, se ha optado cada vez más por establecer regulaciones espaciales o temporales basadas en el ecosistema que permiten extender el manejo a segmentos más amplios (Agardy, 2000).

La tesis de la tragedia de los comunes llevó a que, durante la década de 1970, la mayoría de estados costeros ampliara su zona de jurisdicción marítima e impusieran nuevas regulaciones para evitar

existencia misma del estado y el ejercicio de su poder en la promoción de la propiedad privada y el libre mercado, cuya “mano invisible” supuestamente es capaz de traducir el egoísmo de cada uno en un bien común.

la sobrepesca (Gezelius, 2002; Mansfield, 2004). Para entender cómo incrementar el cumplimiento de estas regulaciones a un bajo costo (Sutinen y Andersen, 1985), se desarrollaron modelos basados en la teoría racional del crimen de Becker (1968). Estos modelos suponen que los infractores de las regulaciones pesqueras están motivados por la maximización de ganancias económicas en el corto plazo y, en sus decisiones, consideran la probabilidad, inmediatez y gravedad de las sanciones en relación con los posibles beneficios. De esta manera, frente al problema de las actividades pesqueras que contravienen las estructuras legales de los estados, se plantea la necesidad de mayor vigilancia y sanciones más severas para disuadir a los pescadores de involucrarse en ellas (Kuperan y Sutinen, 1998; Sutinen y Gauvin, 1989; Oyanedel et al., 2020).

Los problemas económicos y ecológicos en la pesca, sin embargo, no son tan simples como se plantea en estos modelos. Tomando como caso de estudio al AGC, Greenberg (2006) sostiene que la verdadera tragedia no es de los comunes, sino de la comodificación característica del modo capitalista de producción. Es decir, la asignación de derechos de propiedad privada (o la mejor aproximación a ella) y precios de mercado a los bienes naturales. No obstante, cuando las fuerzas del mercado valoran partes del ecosistema en términos de la demanda de productos particulares, regularmente lo hacen sin considerar su función e importancia ecológica y devalúan otros que no parecen tener un valor de cambio inmediato (Rappaport, 1979).

Gran parte del problema consiste, desde esta perspectiva, en que las lógicas que subyacen y ordenan los sistemas naturales y capitalistas son fundamentalmente contrarias e incompatibles en términos de sustentabilidad¹⁴ (Leff, 2019a; Rappaport, 1979). Sin embargo, de acuerdo con Greenberg (2006), esta tragedia no solo resulta de la integración de partes del ecosistema a la lógica de la mercancía, sino de la forma en que los estados formulan y hacen cumplir las políticas y regulaciones para administrar los recursos naturales¹⁵. Es mediante el sistema legal y burocrático del estado que se definen los derechos de acceso y propiedad de los recursos naturales, así como los procesos económicos a través de los que se

¹⁴ En el capitalismo el principal objetivo de la producción no es satisfacer las necesidades humanas, sino maximizar ganancias para hacer nuevas inversiones, que permiten concentrar la riqueza. Este proyecto civilizatorio de escala planetaria está orientado por la ley del valor, la cual se compone de dos momentos sistémicos: la explotación del trabajo asalariado para la producción de mercancías y la apropiación del trabajo/energía no remunerado que realizan las naturalezas no valorizadas (Moore, 2020; R. Walker & Moore, 2018). La tendencia de autoexpansión del capital implica que, para reproducirse, es necesario aumentar la productividad, devastando incluso la propia naturaleza (O'Connor, 1988).

¹⁵ Estas pueden ser resultado de maquinaciones político-económicas de escalas más amplias, estar impulsadas por lógicas ajenas al entorno local y ser diseñadas de manera vertical sin incluir adecuadamente a las poblaciones locales en los procesos de toma de decisión.

ejerce el control sobre su distribución y consumo a medida que ingresan a una economía de mercado globalmente integrada¹⁶.

La conservación como forma de gobierno

En el documento *Estrategia Mundial para la Conservación* (UICN et al., 1980), se define a ésta como la gestión del uso de la biosfera por el ser humano, de manera que produzca el mayor y sostenido beneficio para las generaciones actuales, manteniendo su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras. Se establece que esta gestión es positiva y abarca la preservación, mantenimiento, utilización sostenida, restauración y mejora del entorno natural. Se relaciona con las plantas, animales y microorganismos, así como con los elementos inanimados de los que éstos dependen. Se delinear, asimismo, tres finalidades: mantener los procesos ecológicos y los sistemas vitales esenciales; preservar la diversidad genética; y permitir el aprovechamiento sostenido de las especies y los ecosistemas.

Al entender la conservación como la gestión del uso de la biosfera y las formas de vida no-humanas, se ha resaltado cómo éstas se han convertido en un problema fundamental para las prácticas de gobierno contemporáneas (Biermann & Anderson, 2014; Biermann & Mansfield, 2014; Bresnihan, 2019; Youatt, 2008). De modo que las discusiones respecto al gobierno de las poblaciones humanas se están reelaborando para comprender cómo los individuos y poblaciones no-humanos se incorporan, disciplinan y optimizan en proyectos de conservación (Biermann & Anderson, 2017; Rutherford, 2007b). Esto, sobre todo, a medida que la crisis de pérdida de biodiversidad ha llevado a considerar que ciertas formas de naturaleza deben ser protegidas de algunos humanos para toda la humanidad, en un esfuerzo por asegurar la vida en general (Büscher, 2018).

Biermann y Anderson (2014) resaltan la centralidad que ha tenido, en este sentido, la biología de la conservación, que es entendida como un mecanismo del saber-poder orientado a la crisis (López-Barrios, 2019). Esta disciplina, sostienen los autores, establece distinciones entre formas de vida, pues son éstas las que constituyen la biodiversidad y, por lo tanto, las que deben mantenerse y defenderse para asegurar la reproducción de la vida. Si bien se reconoce a la diversidad genética, de especies y de ecosistemas como los tres niveles de la biodiversidad, la especie ha tendido a ser la categoría privilegiada para organizar los esfuerzos de conservación (Biermann & Anderson, 2017).

¹⁶ Este doble movimiento de territorialización de la naturaleza y globalización, siguiendo a Greenberg (2006), permite que la fuerza de trabajo humana y la naturaleza no-humana estén disponibles para el capital en las cantidades y calidades necesarias, así como en los lugares y tiempos requeridos.

La gestión de especies, desde el punto de vista de la gubernamentalidad, implica clasificar la vida en categorías reconocibles para luego filtrar aquellas que se perciben en riesgo (Pooley, 2015). La propia categoría de especie amenazada o en peligro de extinción se produce mediante una serie de técnicas como censos de biodiversidad, jerarquías taxonómicas, modelos demográficos o evaluaciones de riesgo (Biermann & Mansfield, 2014; Youatt, 2008). A través de estas técnicas, siguiendo a Biermann y Anderson (2017), la vida no-humana se vuelve calculable y gobernable, lo que permite la formación de normas reguladoras y sistemas legales para gestionar las especies en peligro de extinción. Además, su manejo implica técnicas de cálculo y visibilización del peligro para invocar soluciones que parecen obvias y neutrales al estar científicamente informadas y técnicamente derivadas.

En la región bajo estudio, dado que la protección, conservación y recuperación de la vaquita marina se considera un asunto de alta prioridad nacional e internacional, se han desarrollado un conjunto de intervenciones para controlar, limitar o cancelar las conductas que le amenazan. Estas intervenciones, como se mencionó anteriormente, se han centrado en mecanismos legales, institucionales, socioeconómicos y tecnológicos orientados a transformar las operaciones de pesca y eliminar la mortalidad incidental de la vaquita asociada a la pesca con redes de enmalle (Buitrago-Tello & Valdéz-Gardea, 2013; Rojas-Bracho & Reeves, 2013; Rojas-Bracho & Taylor, 1999). Un elemento fundamental dentro de las estrategias de conservación de vaquita fue el establecimiento de un ANP, como parte de un esfuerzo por organizar un medio adecuado para la supervivencia de esta especie.

Las ANP se definen como “un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados (Dudley, 2008, p. 10)”. Desde un punto de vista formal, el éxito de las ANP depende de la existencia y cumplimiento de un marco legal apropiado, un sistema de manejo integral efectivo y una zonificación clara (Aguilar et al., 2008). Sin embargo, suelen ser espacios con una alta complejidad socioambiental y conflictividad al hacer converger intereses públicos, privados y colectivos (Paz-Salina, 2008).

La rápida expansión del sistema de ANP sobre territorios históricamente habitados y vividos ha implicado superponer a estos, con base en criterios fundamentalmente ecológicos, la delimitación de zonas en las que se prohíbe el uso de los recursos (Bravo, 2018; Navarro et al., 2013; Paz-Salinas, 2008). No obstante, como apuntan Chuenpagdee y colaboradores (2013), estos instrumentos no se implementan en un vacío social, cultural, político y legal. Por el contrario, su efectividad suele verse afectada por políticas previas como concesiones o privatizaciones que inciden en las formas actuales de

aprovechamiento de los recursos (Paz-Salinas, 2008), así como los conflictos entre usuarios y las desigualdades políticas y económicas (Peterson, 2014).

Las pautas de manejo y aprovechamiento en las ANP, por otra parte, se basan a menudo en la experiencia de comunidades epistémicas globales altamente tecnificadas; lo que ha tendido a producir espacios más contruidos que vividos (Wiber, 2009). En esquemas verticales de conservación en los que, con base en las recomendaciones de expertos, se eliminan las actividades humanas en espacios delimitados legalmente, la consecuencia puede ser que algunas vidas sean más precarias y enfrenten condiciones menos favorables (Cavanagh & Benjaminsen, 2015). En este sentido, las comunidades locales a menudo conciben dichas reglamentaciones como descontextualizadas, de difícil interpretación o injustas (Martínez et al., 2015). Por tales motivos, pueden no solo ser escépticas sobre los objetivos y resultados de las ANP, sino boicotear su implementación y violar los reglamentos de manera sistemática (Chuenpagdee et al., 2013; Oracion, 2013). Esto, sobre todo, cuando se considera que restringen el acceso legal a los recursos y contribuyen a marginar los modos y medios de vida locales (Bell et al., 2007; Eliason, 2012; Eliason, 2020; Forsyth & Marckese, 1993).

Lo anterior ha sucedido desde la imposición de los primeros parques nacionales en Estados Unidos, donde las comunidades locales recurrieron a la matanza de especies protegidas y la destrucción de hábitats amenazados frente a la ilegalización de las actividades de subsistencia (Holmes, 2016). Un ejemplo más reciente puede encontrarse en la matanza sistemática de elefantes ocurrida entre los años 2009 y 2011 en el Monte Kilimanjaro, Tanzania. Algunos investigadores (Benjaminsen y Svarstad, 2010; Mariki et al., 2015) sostienen que, más que estar relacionadas al tráfico de marfil, estas matanzas fueron una respuesta a las estrategias de conservación de gran escala. Sobre todo, debido a la reducción de áreas de cultivo y pastoreo por la expansión de tierras dedicadas a la conservación y al turismo de safari. Cavanagh y Benjaminsen (2015) han documentado, asimismo, la evasión de las regulaciones para producir alimentos dentro de espacios zonificados exclusivamente para la preservación de la vida no-humana, que es un tipo cada vez más extendido de resistencia a la conservación en el Sur Global.

El aprovechamiento ilegal de recursos pesqueros

El aprovechamiento ilegal de recursos pesqueros ha devenido, sin duda, en un problema de creciente preocupación para académicos, profesionales del manejo y comunidades debido a sus potenciales efectos negativos sobre las funciones ecosistémicas, la biodiversidad, la sostenibilidad y la seguridad alimentaria (Chapsos et al., 2019; Oyanedel, 2019; Yamazaki et al., 2015). Como respuesta, en

décadas recientes el conocimiento experto sobre este fenómeno ha ido en aumento ¹⁷. Estas investigaciones, realizadas en gran medida desde la criminología, se han centrado en perfilar a quienes realizan actividades pesqueras ilegales, en categorizar las infracciones y en determinar los conductores del *comportamiento desviado*¹⁸ (Essen et al., 2014).

La elaboración de perfiles usualmente se basa en la identificación de los atributos demográficos, las motivaciones y *modus operandi* de los infractores (Essen et al., 2014). Entre las principales motivaciones de los aprovechamientos ilegales se encuentran la ganancia comercial, el consumo doméstico, la búsqueda de trofeos, la recreación, el ejercicio de derechos tradicionales o la rebelión (Brymer, 1991; Eliason, 2020; Musgrave et al., 1993; Muth & Bowe, 1998). Se ha concluido, sin embargo, que estas categorías no son excluyentes entre sí, pues una misma persona puede adoptar diferentes perfiles a lo largo de su vida y ante situaciones específicas (Bell et al., 2007; Eliason, 2020). Por otra parte, el análisis del *modus operandi* generalmente toma en cuenta la frecuencia de las infracciones, los grados de premeditación y las formas de organización (Essen et al., 2014).

La mayoría de las investigaciones que intentan responder a la pregunta de por qué las personas realizan aprovechamientos pesqueros contraviniendo las estructuras legales del estado se han basado en los supuestos de la escuela neoclásica de la economía (Peterson et al., 2016). Se entiende, como se mencionó, que los pescadores son individuos motivados por un interés propio y que actúan a partir de una serie de cálculos y decisiones racionales que les permiten maximizar ganancias en el corto plazo. Al estar sujetos a restricciones regulatorias, calculan las ganancias y pérdidas relativas a su cumplimiento e incumplimiento. De modo que, en sus decisiones, consideran la probabilidad de ser detectados y sancionados, así como la severidad de las posibles sanciones. Con base en este entendimiento, los estados han buscado aumentar los costos por incurrir en aprovechamientos ilegales a través de mayor vigilancia y sanciones más severas (Kuperan y Sutinen, 1998; Sutinen y Gauvin, 1989; Oyanedel et al., 2020).

Una narrativa emergente en el ámbito académico y político (Aceves-Bueno et al., 2020; Alvarado-Martínez & Martínez-López, 2018; Chapsos & Hamilton, 2019; Mackay et al., 2020) postula que la pesca ilegal e irregular está fuertemente asociada a actividades de la delincuencia organizada como el tráfico de drogas, el lavado de dinero, la trata de personas, la esclavitud, el contrabando de armas y la corrupción. En este contexto, la ONU (2008: 31-33) le ha identificado como una de las siete grandes amenazas para la seguridad marítima global. Aunque las cadenas de valor de la pesca ilegal e irregular pueden estar, en

¹⁷ De acuerdo con la base de datos de *Web of science*, el promedio de publicaciones anuales entre los años 2002 y 2007 fue de 2, mientras que entre los años 2016 y 2020 fue de 61.6.

¹⁸ El término comportamiento desviado refiere a esas conductas de los individuos o colectividades al margen de las normas sociales o jurídicas, como pueden ser las conductas delictivas (Durkheim, 2000; Merton, 1968).

efecto, directa o indirectamente vinculadas a la delincuencia organizada (Chapsos & Hamilton, 2019), Mackay y colaboradores (2020) advierten que este vínculo debe establecerse con cautela debido a sus potenciales consecuencias para las comunidades costeras y territorios.

En la Conferencia de Londres sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre, firmada en febrero de 2014 por los representantes de 46 países, se establece que

La supervivencia de muchas especies se encontrará seriamente amenazada si no se toman medidas para hacer frente al comercio ilegal de vida silvestre. La caza furtiva y el tráfico debilitan el Estado de Derecho y el Buen Gobierno, y estimulan la corrupción. Se trata de una actividad delictiva de gran magnitud, que incluye redes transnacionales. Las ganancias se utilizan en algunos casos para apoyar otras actividades delictivas, existiendo vínculos con grupos armados implicados en conflictos internos y transfronterizos (CITES, 2014: 2)".

Para hacer frente a la caza furtiva y otras formas ilegales de extracción de flora y fauna, la declaración de Londres exhorta a la comunidad internacional a adoptar cuatro acciones básicas: erradicar los mercados de vida silvestre ilegales; asegurar marcos legales y disuasivos efectivos; fortalecer la aplicación de la ley; y promover el desarrollo económico y los modos de vida sostenibles. Si bien la Declaración propone una amplia gama de acciones, esta amplitud se ha visto restringida por la creciente presión por parte de ONG y gobiernos por adoptar respuestas armadas al problema (Duffy et al., 2014).

En este sentido, existe un creciente cuerpo de investigaciones sobre la seguridad o violencia verde (Büscher & Ramutsindela, 2016; Duffy, 2016; Duffy et al., 2014; Fletcher, 2018; Kelly & Ybarra, 2016; Lunstrum & Lake, 2018; Ramutsindela, 2004; Ybarra, 2016), que consiste en el uso manifiesto de vigilancia policial y militar en los territorios que comprenden las ANP para la protección de la naturaleza no-humana. Una de las principales justificaciones para la adopción de estos enfoques es la afirmación de que la pesca o la caza furtivas están vinculadas a grupos terroristas o de la delincuencia organizada (Duffy, 2016). Una narrativa que invisibiliza la complejidad de razones por las que personas o comunidades rurales recurren a estas actividades tipificadas como ilegales (Duffy et al., 2014). Esta criminalización tiende a encubrir, asimismo, las formas bien documentadas en las que agentes del estado, redes de patrocinio político y empresas privadas se involucran frecuentemente en estas actividades ilegales o las fomentan (Duffy, 2016).

Puede decirse, siguiendo a Arteaga (2016), que la finalidad de estas estrategias es incapacitar a los grupos amenazantes y extraerlos más allá de los límites de lo que se pretende proteger. No obstante, Kelly e Ybarra (2016) han llamado la atención sobre las implicaciones que tiene la vinculación del aprovechamiento ilegal de vida silvestre con el terrorismo o el crimen organizado en el uso de la fuerza; que se justifica por la sensación de que se está ante la extinción inminente de una especie y, por extensión,

de la biodiversidad en el planeta (Fletcher, 2018). Estas estrategias a menudo son vistas como injustas por las comunidades locales, pues interpretan que solo se busca aplicar la ley en el ámbito de la protección de la vida no-humana (Peterson et al., 2016). Peluso y Watts (2001) sostienen, asimismo, que muchas de las estrategias de conservación apoyadas en formas coercitivas de vigilancia tienden a cercar los medios de vida locales y distorsionar las formas de producción que dependen de la relación directa con el ecosistema. La consecuencia suele ser un desplazamiento hacia otras zonas de aprovechamiento y una mayor dependencia respecto de los aprovechamientos al margen de la ley.

Para un entendimiento más realista del fenómeno de la pesca ilegal, es importante considerar que los pescadores no siempre actúan buscando maximizar ganancias económicas inmediatas. Pueden actuar buscando la sostenibilidad, la seguridad económica de largo plazo o mantener un cierto estatus social. Además, al pertenecer a grupos más amplios, compartir recursos y sitios de aprovechamiento con otros, sus comportamientos suelen estar influidos por el contexto cultural en el que se desenvuelven y la estructura social de las pesquerías (Vásquez-León, 1995). En este sentido, en discusión con la premisa del “individuo maximizador”, se han desarrollado otras perspectivas sobre los conductores de la pesca ilegal que toman en cuenta las teorías sobre las normas sociales (Gezelius, 2002; Jentoft, 1989; Nielsen & Mathiesen, 2003) y las actitudes hacia los comportamientos ilegales (Bergseth & Roscher, 2018; Kühl et al., 2009). Se ha resaltado también la importancia que tienen las percepciones sobre la legitimidad, confianza y justicia de las políticas de conservación y manejo pesquero (Kuperan & Sutinen, 1998; Mischi, 2012; Tyler, 1990).

En diversos contextos (Bell et al., 2007; Eliason, 2012; Eliason, 2020; Forsyth & Marckese, 1993), las actividades de pesca ilegal han sido entendidas como una respuesta a la percepción de marginación de los modos y medios de vida locales por políticas de conservación que restringen el acceso legal a recursos. Estas políticas “muchas veces vienen acompañadas de nuevas legislaciones que transforman las nociones de lo posible, incorporándolo al vocabulario de lo legal/ilegal (Navarro-Smith et al., 2010)”. Asimismo, se ha propuesto examinar cómo la gubernamentalidad neoliberal, a la vez que ha influido sobre el establecimiento de AMP, regulaciones de conservación, vigilancia militarizada y definición de usuarios legítimos, ha modelado también nuevas formas de pesca ilegal (Brockington, 2002; Mkumbukwa, 2008; Ramutsindela, 2004; Wall & McClanahan, 2016; Vásquez-León, 1999).

En la medida en que el neoliberalismo se ha convertido en el modelo dominante en la práctica de la economía política actual, no es extraño que esta racionalidad de gobierno esté dando forma a la administración y gestión ambiental en los océanos (Bresnihan, 2019; Becky Mansfield, 2004). Las pesquerías de pequeña escala, por ejemplo, están cada vez más insertas en las dinámicas del comercio

internacional de productos del mar (Frawley et al., 2019; Marín, 2007). En investigaciones enfocadas desde la ecología política se ha discutido que estos procesos han conducido hacia la privatización, mercantilización y comodificación de recursos de manejo comunitario (Bresnihan, 2019; Mansfield, 2004).

A medida que estas lógicas han arraigado en los sistemas pesqueros y se consolidan formas de trabajo asalariado en la pesca, las relaciones tradicionales entre las personas, el mar y las especies se han reconfigurado y fetichizado¹⁹ (Carothers & Chambers, 2012; Menon et al., 2016, 2018). Como han señalado algunos autores para el caso del AGC, un efecto del acaparamiento de permisos de pesca por parte del capital privado, facilitado por adopción de la privatización y liberalización como enfoques del manejo pesquero (Alcalá, 2003; Valdéz-Gardea, 2009), ha sido que cada vez más pescadores se convierten en actores ilegales (Cinti et al., 2010; Cruz-Torres, 2001; Vasquez-León, 1999) o se ven presionados de participar en economías clandestinas (Robles-Zavala, 2014). Un proceso muy similar ha sido descrito por Béné y colaboradores (2008) para el caso de las pesquerías en el Lago Nasser, en Egipto.

Los procesos de legalidad e ilegalidad en el Alto Golfo de California

Procesos de hibridación en la economía pesquera artesanal

Se recupera el concepto de *economías híbridas* con el que Rodríguez-Garavito (2011, pp. 5-6) refiere al entrecruzamiento de la legalidad, ilegalidad e informalidad característico de muchas de las economías extractivas del Sur Global en tiempos de globalización²⁰. Estas economías suelen girar en torno a la extracción de algún recurso valioso y se caracterizan por relaciones de poder profundamente desiguales entre empresas y comunidades (principalmente indígenas), así como por la escasa presencia e intermediación del estado. Los espacios en los que estas economías se establecen y desarrollan a menudo son altamente riesgosos, pues dominan las socialidades violentas y desconfiadas, y cualquier paso en falso puede ser letal. Se caracterizan no por formas estables de ordenamiento social, sino por planos fracturados y siempre cambiantes de ley y anarquía, orden y caos (Goldstein, 2012, p. 30).

¹⁹ En la teoría marxista, el fetichismo refiere a un fenómeno que ocurre en las sociedades basadas en la producción e intercambio generalizado de mercancías en el que la realidad se cosifica en la percepción de los sujetos, escondiendo las relaciones sociales que crean esas mercancías (Marx, 2014). En este caso, refiere al ocultamiento de las relaciones sociales concretas entre productores, entre estos con el ambiente marino, pero también de los procesos ecológicos que el capital no controla, que se da al extraer especies acuáticas con la finalidad de venderlas en el mercado por la mercancía dinero e incrementar la acumulación de capital, y en el que la satisfacción de necesidades alimentarias (su valor de uso) es simplemente el medio de realización del valor.

²⁰ El desarrollo de estas economías híbridas, de acuerdo con el autor, se vincula con la renovada importancia económica de las industrias extractivas orientadas a la exportación y la búsqueda de nuevas fronteras mercantiles y de recursos tras el ascenso de China como potencia en el orden económico-político global. De acuerdo con Svampa (2013^a, 2013^b), las necesidades de China y otros países importadores ha dado lugar al Consenso de los Commodities, en el que las economías latinoamericanas se han reprimarizado y se incorporan en un orden económico, político e ideológico dependiente del alza de precios de metales, minerales, hidrocarburos y productos alimentarios en los mercados internacionales.

De acuerdo con el trabajo de Rodríguez-Garavito (2011) con comunidades indígenas y afrodescendientes de Colombia, esta fragmentación e inestabilidad de múltiples formas del orden, muchas de ellas altamente violentas y coercitivas, coexiste con una hiperlegalización de lo político. Ya Comaroff y Comaroff (2008) dieron cuenta anteriormente de esa aparente paradoja presente en sociedades del Sur Global en la que, a medida que crece la ilegalidad y el desorden, también crece la devoción por la ley, su fetichización y proliferación como un recurso de poder contra el desorden. De acuerdo con los autores, los escenarios de caos en los que lo legal e ilegal se complementan guarda estrecha relación con la proliferación de leyes y el auge de los discursos de seguridad. Si bien el estado se ha vuelto más legalista, su legalidad se dirige principalmente a la desposesión y a limitar los derechos de las personas (Bravo, 2020, p. 124).

El concepto de economías híbridas permite problematizar la relación que existe entre las formas contemporáneas de gobierno, derecho, ilegalidad y violencia que sustentan las formas contemporáneas de acumulación en el contexto latinoamericano (Sieder, 2019). Para los fines de este trabajo, interesa analizar los procesos de hibridación en la economía pesquera artesanal del AGC, tomando como caso de estudio a San Felipe, Baja California. Es decir, identificar y describir analíticamente los órdenes de legalidad e ilegalidad que se han desarrollado en torno a la extracción y comercialización de recursos pesqueros. Para ello, con base en la propuesta de Sieder (2019), el campo de los fenómenos o prácticas sociales consideradas ilegales por los estados se desagrega en tres categorías: informalidad, corrupción y economías criminales transnacionales.

La informalidad refiere a la ordenación no estatal de esferas como el empleo, el comercio o la provisión de bienes sociales como vivienda, justicia o seguridad (Sieder, 2019). En este caso, la informalidad refiere a esas esas actividades económicas legítimas que se realizan contraviniendo las disposiciones legales y administrativas establecidas por el estado, pero que resultan precisamente de malas leyes o malas regulaciones que hacen que sea demasiado costoso o inviable realizarlas legalmente para usuarios de bajos ingresos (Vasquez-León, 1999). Esto se expresa, por ejemplo, en el establecimiento de requisitos innecesariamente difíciles de observar para obtener un permiso de pesca, ante lo cual han desarrollado formas alternativas de producción y comercialización (Cinti et al., 2010).

En el caso bajo estudio, quienes encarnan la informalidad dentro de la estructura y organización del sector pesquero ribereño son principalmente los *pescadores libres*, quienes realizan la actividad sin poseer un permiso o estar afiliados a alguna organización pesquera formal. Asimismo, aquellos pescadores que, si bien pescan amparados por un permiso, este no ha sido renovado por CONAPESCA. En ambos casos, el sistema legal y burocrático del estado juega un papel fundamental en la producción de

esta forma de ilegalidad. Por otra parte, se expresa en la esfera de los intercambios de mercado, en la que intermediarios formales y no formales juegan un papel de importancia al vincular a los productores rurales con los mercados externos.

La corrupción, por otra parte, nombra a la transgresión o difuminación de límites, particularmente entre lo público y lo privado (Gupta, 2015). En San Felipe y el AGC, el tema de la corrupción surge de manera cotidiana en las conversaciones de pescadores, miembros de ONG y autoridades. Se habla, por ejemplo, de personal de vigilancia que cobra sobornos a pescadores para acceder a áreas restringidas o desembarcar producto, la comercialización de producto decomisado o el establecimiento de cuotas para capturar especies no permitidas. También, de funcionarios que cobran por acelerar el proceso de obtención de permisos de pesca o que los asignan a discreción. Más recientemente, ante el embargo de camarón, se habla de la introducción a los mercados estadounidenses de producto capturado con redes no permitidas reportando en las guías un arte de pesca distinta, lo que permite trasladar el producto a otros puertos y exportarlo desde ahí.

En este trabajo se entiende a la corrupción no como un efecto secundario y disfuncional de las burocracias estatales, sino como un fenómeno institucionalizado e incrustado en la matriz más amplia de relaciones de poder que atraviesan a la sociedad (Nuijten & Anders, 2007). Como ha señalado Gupta (2015), las prácticas y lógicas incluidas dentro del amplio concepto de corrupción operan en conjunción con los procedimientos oficiales y reproducen de manera cotidiana la violencia estructural, a la vez que determinadas narrativas sobre ellas las justifican y legitiman. Zibechi (2020), por su parte, sostiene que, en economías extractivas, la corrupción facilita la captura económica y la instauración de relaciones asimétricas entre empresas, estados y comunidades. Precisamente, el trabajo de Vásquez-León (1999) ha mostrado cómo la organización extremadamente centralizada del poder político en México fomentó que, desde la década de 1950, la corrupción y el caciquismo se convirtieran en elementos centrales del sistema pesquero controlado desde el estado en el que burócratas o funcionarios de distintos niveles se han beneficiado del desarrollo de actividades predatorias e ilegales.

Las economías criminales como el tráfico de estupefacientes, de personas y de especies protegidas forman parte de regímenes transnacionales de lucro, prohibición y persecución que involucran órdenes sociales altamente violentos y coercitivos (Sieder, 2019). En el contexto mexicano, mucho de lo que se conoce sobre estas economías resulta de un proceso de construcción e imposición de sentido por parte del estado, que es reproducido en gran medida a través de la prensa (Astorga, 1995). Ha jugado un papel importante, al respecto, la noción de “cártel”, acuñada por la DEA como un dispositivo simbólico

que ha permitido atribuir a las redes de tráfico una mayor capacidad de organización que la históricamente mostrada y construir un enemigo monolítico en la guerra contra las drogas (Zavala, 2018).

Puede entenderse que la noción de cártel funciona como un dispositivo que posibilita establecer los límites entre lo que forma parte del estado y lo que no, permitiendo moldear o redefinir los modos de gobernar (Das & Poole, 2008). No obstante, señala Inclán, el estado mexicano se caracteriza actualmente “por una simbiosis entre formas criminales de gubernamentalidad y los restos de la gobernanza moderna (Inclán, 2015, p. 15)”. Esta imbricación es dual, pues los traficantes mexicanos han formado siempre parte del aparato del régimen político y han buscado influir en las acciones de gobierno, a la vez que agentes dentro del estado se benefician de las capacidades de generación de violencia de los grupos armados ilegales (Garay-Salamanca & Salcedo-Albarán, 2012). Estas zonas de indistinción tienden a multiplicar las escalas de reproducción del capitalismo en la medida en que se consolidan economías paralelas que internacionalizan sus procesos al margen de los acuerdos institucionales (Inclán, 2015).

En el AGC, precisamente, las redes de tráfico de totoaba han sido codificadas a través de la noción del “cártel”. No obstante, lo que en realidad existe es un mercado ilegalizado en el que participan individuos y grupos que se ubican al interior y alrededor del estado, los cuales pueden o no trabajar de manera organizada. En este sentido, se toma distancia crítica de la noción de cártel, en tanto que no permite aprehender las redes de poder relacionadas con el tráfico de mercancías ilegales o ilegalizadas (Astorga, 1995; Zavala, 2018), pero también con estrategias de apropiación y explotación ilegal de recursos naturales que, de otra manera, permanecerían inalcanzables para el capital nacional y transnacional (Paley, 2020).

El proceso de hibridación de la economía pesquera del AGC es, desde la perspectiva de este trabajo, una expresión de *la tragedia de la comodificación* (J. Greenberg, 2006). Esta tragedia refiere a las implicaciones que ha tenido, como estrategia para enfrentar la *tragedia de los comunes* (Hardin, 1968), la asignación de derechos de propiedad privada y precios de mercado a los bienes naturales, independientemente de su función e importancia dentro de sistemas socioecológicos particulares (Leff, 2019a; Rappaport, 1979). Estas condiciones, siguiendo a Greenberg (2006, pp. 126–127), son creadas a través de los sistemas legales y burocráticos de un estado crecientemente transnacionalizado, que definen formalmente los derechos de acceso y control de los medios de producción, así como la manera en que se tratará a los bienes naturales mercantilizados conforme ingresan a mercados cada vez más amplios.

La legalidad, como se ha visto en este capítulo, es funcional para llevar lo público, lo colectivo y lo común al circuito de lo privado, la liberalización y la mercantilización (Bravo, 2019; Harvey, 2004). Esto se expresa claramente en la abrogación de la legislación de especies reservadas a las cooperativas pesqueras

y la adopción del sistema de permisos y concesiones, al tiempo que se legalizó la inversión privada en este sector productivo y se eliminaron barreras arancelarias (Aguilar et al., 2000; Cruz-torres, 2000; Valdéz-Gardea, 2009; Vasquez-León, 1999). No obstante, dada su lógica expansiva e invasiva, el capital también hace uso sin distinción de vías ilegales o juegos de (i)legalidad para convertirlo todo en mercancía y permitir su producción y distribución a nivel local, nacional y transnacional (Bravo, 2019).

Constelaciones de legalidad/ilegalidad en la pesca artesanal del Alto Golfo de California

En diversos trabajos (Frawley et al., 2019; Greenberg, 2006; Vasquez-León, 1999) se ha enfatizado cómo, en el contexto de la globalización, la legalidad y las funciones regulatorias del estado en la pesca son moldeados en gran medida por los imperativos de la racionalidad de gobierno neoliberal, así como por organismos internacionales y agencias internacionales de crédito. Al ser trasladados por el estado al contexto de la pesca del AGC, estos procesos de privatización y liberalización han dado lugar a una creciente desigualdad e informalidad (Vasquez-León, 1999). Asimismo, se ha dado lugar a nuevas extensiones de la legislación relacionada con el control del medio ambiente, a medida que se adopta un enfoque cada vez más regulatorio para el uso de la naturaleza (Heyman & Smart, 1999).

Las reglas y los reglamentos al uso de los recursos pesqueros, no obstante, rara vez se implementan exactamente de la forma en que se establecen, pues se suelen desarrollar reglas y prácticas normadas informalmente que pueden o no ajustarse a las regulaciones formales expresadas en la legislación o los reglamentos (Cinti et al., 2010). Existe abundante evidencia (Bavinck, 1998; Bavinck et al., 2013; Jentoft et al., 2009; Karnad, 2017) de que las pesquerías son un ámbito en el que múltiples prácticas legales determinan las condiciones del acceso y uso de los recursos. Si bien la ley del estado, respaldada por el monopolio sobre el uso legal de la fuerza domina el panorama formal, los órdenes legales informales desarrollados en la práctica suele tener mayor legitimidad o ser más efectivos en las comunidades pesqueras, generando un complejo proceso de interacción entre perspectivas legales (Bavinck, 1998).

Entender cómo los órdenes regulatorios informales se superponen, articulan, complementan o combinan con el orden legal del estado es indispensable para lograr un mejor entendimiento del sistema de relaciones que orienta las prácticas cotidianas de los actores sociales de la pesca. Esto en la medida en que dichas prácticas pueden estar siendo reguladas por órdenes legales no formales más efectivos o coercitivos que el del estado (Sieder, 2019). Por ejemplo, los órdenes normativos que regulan la pesca ilegal y en los que están inmersos los grupos del crimen organizado pueden ser dominantes ante los del propio estado. De la misma forma, puede serlo la regulación de precio que se da entre los compradores y cooperativas; o bien, los estándares normativos que regulan las relaciones entre patrones, pescadores y

el ambiente marino. En este sentido, de la variedad de órdenes legales laterales que pueden encontrarse en las comunidades pesqueras del AGC, se considera clave entender cómo funciona la ley de la producción pesquera, del intercambio y de los grupos armados ilegales.

La *ley de producción pesquera* es el conjunto de procedimientos regulares y estándares normativos que regulan las relaciones de y en la producción entre pescadores y patronos, y entre éstos con los recursos pesqueros. Dicha ley está marcada por las relaciones de poder inherentes a la contradicción capital-trabajo (De Sousa, 1995, p. 423). Es decir, al hecho de que, como señala Delgado (2013), las relaciones de los actores sociales de la producción pesquera pueden representarse en términos de una lucha de clases caracterizada, por un lado, por la propiedad de los medios de producción (permisionarios y cooperativas) y, por otro, por la fuerza de trabajo (pescadores libres). Este orden legal regula dichas relaciones a través de un conjunto de arreglos formales y no formales relacionadas con la contratación, los comportamientos en el espacio de trabajo, la entrega del producto y la distribución de los beneficios. En conjunto, estas regulaciones permiten maximizar ganancias con base en la explotación de la fuerza de trabajo de los pescadores y la apropiación del trabajo no remunerado que realiza la naturaleza no-humana (Moore, 2020; R. Walker & Moore, 2018).

La *ley del intercambio en la pesca ribereña* es el conjunto de costumbres comerciales, reglas y estándares normativos que regulan las relaciones que se dan en la esfera de los intercambios de mercado entre pescadores, compradores y consumidores. Este orden legal permite la distribución y consumo de los valores de cambio y se caracteriza por ser muy informal, flexible y por ajustarse a las necesidades e intereses de quienes participan en los intercambios, así como a las relaciones de poder que se dan entre ellos (De Sousa, 1995). La forma de poder que opera en este orden legal es el fetichismo de la mercancía, en tanto que los participantes se relacionan entre sí solo a través del intercambio de los productos del trabajo, y el dinero funciona como el mediador general de esas relaciones (Marx, 2014). En las comunidades pesqueras, dos aspectos que son cruciales en la regulación de las conductas en la esfera de los intercambios del mercado son la dependencia y la deuda entre pescadores e intermediarios.

Un aspecto crucial de este trabajo es entender cómo se han resignificado y radicalizado las leyes de producción e intercambio de la pesca ribereña del AGC a medida que esta actividad se ha integrado a la cadena económica de grupos ligados a economías delincuenciales. Se recupera, en este sentido, el concepto de ley en bruto (*raw law*) de Weitzner (2017; 2020), con el que refiere a las normas y reglamentos a menudo letales que despliegan estos actores armados ilegales en las economías extractivas sumergidas. Con este concepto se busca aprehender los procedimientos regulares y estándares normativos con los que estos grupos armados regulan la conducta de los sujetos en San Felipe y

establecen quién y cómo se puede acceder a los recursos naturales, el capital y las ganancias (Mbembe, 2011, p. 80).

Legalidades de conservación y evasiones cotidianas

En el AGC, al identificar que la pesca comercial con redes de enmalle y arrastre ha sido un agente con gran impacto sobre la biodiversidad marina, desde la década de 1940 se ha desarrollado un complejo legal que tiene por objetivo limitar y revertir los impactos ambientales de esta actividad. No obstante,

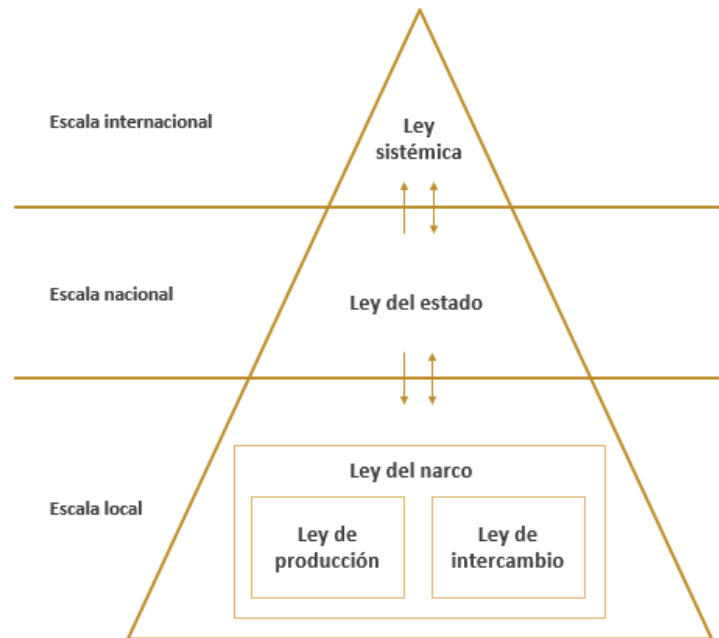


Figura 2 Pluralidad de órdenes legales en el Alto Golfo de California

más que imponer la ley, la modelación de las conductas individuales y colectivas de los pescadores en la región ha hecho uso de un conjunto de discursos, estructuras de conocimiento, mecanismos administrativos, sistemas de vigilancia, reestructuración de espacios, clasificación de sujetos y procesos económicos, sociales y técnicos. A través de esta compleja red de relaciones, se ha aspirado a estructurar y encuadrar el campo de las acciones deseables para la pesca sostenible y la conservación de especies.

En la última década, ante la percepción de la inminente extinción de la vaquita, se han definido un conjunto de legalidades que establecen mecanismos de regulación, control y exclusión para la pesca comercial con redes de enmalle más allá de los límites de la Reserva de la Biosfera (Vázquez-León, 2019). Existen actualmente cuatro espacios marinos regulados a través de distintos instrumentos jurídicos que, en teoría, se complementan para conducir las conductas hacia aprovechamientos pesqueros sustentables que favorezcan la conservación de la biodiversidad marina, especialmente de las especies endémicas en peligro de extinción. Estas intervenciones se basan principalmente en las recomendaciones del Comité

Internacional para la Recuperación de la Vaquita (CIRVA), que fue conformado por el gobierno mexicano para crear un plan de recuperación de la vaquita con base en la mejor información científica disponible, tomando en cuenta los posibles impactos socioeconómicos derivados de las regulaciones propuestas.

Desde la perspectiva planteada en este trabajo, es fundamental interrogar las formas en que se han producido estas legalidades enfocadas a la conservación y el aprovechamiento de recursos marinos. Es decir, las técnicas de cálculo, los supuestos e intencionalidades por los que determinados asuntos han sido definidos como problemáticos y, en consecuencia, como objeto de intervención a través de una serie de leyes, reglamentos, decretos y mecanismos institucionales orientados a regular las conductas de los pescadores. En este orden de ideas, ¿por qué y a través de qué procesos se han definido las legalidades de conservación y manejo pesquero? ¿Qué estrategias se han diseñado para que los pescadores interioricen esas intervenciones y se conduzcan a sí mismos dentro de los límites de lo permitido? ¿Cuáles son las razones por las que los pescadores desarrollan prácticas de evasión a las regulaciones definidas con fines de conservación? Siguiendo a Das y Poole (2008), ¿qué efectos tiene la persistencia de prácticas ilegalizadas como el uso de la red de enmalle y la construcción discursiva de una región fuera de control en la continua redefinición de los modos de gobernar y legislar del estado?

Para entender, desde la propia subjetividad y experiencia de los pescadores, las razones de la evasión sistemática de estas regulaciones, es necesario explorar en sus percepciones respecto a la legitimidad de las mismas. Dicha legitimidad depende en buena medida de que las regulaciones emerjan de la colectividad y sean una expresión de la voluntad general. En este sentido, siguiendo a Gutiérrez y colaboradores (2011), se ha considerado importante indagar en las formas en que han participado en el diseño, aplicación y vigilancia de las regulaciones. Además, esta legitimidad se expresa en la evaluación que hacen sobre lo apropiado o justo de las regulaciones, sobre los procesos de aplicación de la ley y los resultados en la conservación de ecosistemas y especies, en el mejoramiento socioeconómico de la comunidad, y en el ordenamiento y acceso equitativo a recursos (Kuperan & Sutinen, 1998).

Se ha destacado, anteriormente, que la conservación y el manejo pesquero en la región han estado influidos fuertemente por los modelos neoclásicos de racionalidad económica (Greenberg, 2006; Peterson, 2014; Valdéz-Gardea, 2013; Vásquez-León, 1995). Desde este punto de vista, el problema de la pesca ilegal y la extinción de especies es causado fundamentalmente por pescadores individuales que buscan maximizar ganancias económicas en el corto plazo. No obstante, las decisiones y acciones relacionadas con el aprovechamiento de los recursos pesqueros están sobredeterminadas por la estructura social, la economía global y la matriz institucional en las que los pescadores están insertos (Greenberg, 2006). ¿Cómo están actuando, en este sentido, las estrategias de conservación a través de la

estructura y organización social de las pesquerías de la región? ¿Cuáles son sus efectos en la distribución del poder y el acceso a los recursos y mercados?

Se explora, en este sentido, en los factores que los propios pescadores identifican como condicionantes del incumplimiento de las regulaciones pesqueras establecidas por el estado. Con base en ello, se busca determinar la influencia que ejerce la estructura y organización social de las pesquerías, así como los órdenes regulatorios no estatales que se han desarrollado en el marco de los procesos de hibridación de la economía pesquera de la región. Se identifica, también, cómo los pescadores categorizan los aprovechamientos tipificados como ilegales, perfilan a quienes participan en estas actividades y las justificaciones el comportamiento al margen de las disposiciones legales y administrativas.

Capítulo 3. Procesos de hibridación en el Alto Golfo de California: un acercamiento antropológico a los órdenes de legalidad/ilegalidad en la economía pesquera artesanal

En este capítulo se analizan los procesos de hibridación en la economía pesquera artesanal del AGC, tomando como caso de estudio a San Felipe, Baja California. Se basa en el concepto de *economías híbridas* propuesto por Rodríguez-Garavito (2011), con el que el autor refiere al entrecruzamiento de órdenes de legalidad e ilegalidad presente en muchas de las economías extractivas del Sur Global orientadas a la exportación de recursos naturales. Estas economías suelen girar en torno a la extracción de recursos valiosos y se caracterizan no por formas estables de ordenamiento social, sino por planos fracturados y siempre cambiantes de ley y anarquía, orden y caos (Goldstein, 2012). Un rasgo característico de este tipo de economías es la presencia de actores sociales delincuenciales que insertan la violencia en las relaciones de producción y regulación social, haciendo posibles nuevas formas de constitución de la propiedad privada y la desigualdad (Mbembe, 2011; Navarro y Fini, 2016; Zibechi, 2014).

El proceso de hibridación de la economía pesquera de la región es, desde la perspectiva de este trabajo, expresión de lo que Greenberg (2006) denomina como *la tragedia de la comodificación*. Esta tragedia refiere a las implicaciones que ha tenido, como estrategia para enfrentar la *tragedia de los comunes* (Hardin, 1968), la asignación de derechos de propiedad privada y precios de mercado a los bienes naturales, independientemente de su función e importancia dentro de sistemas socioecológicos particulares (Leff, 2019a; Rappaport, 1979). Estas condiciones, siguiendo a Greenberg (2006, pp. 126–127), se crean a través de los sistemas legales y burocráticos de un estado crecientemente transnacionalizado que, por una parte, definen formalmente los derechos de acceso y control de los medios de producción -un aspecto clave en la estructuración del campo de las acciones posibles de los pescadores-. Por otra, la puesta en valor mercantil y los procesos de intercambio que determinan cómo se tratará a los recursos en los circuitos comerciales de una economía globalmente integrada.

Se trata de mostrar cómo estos procesos han dado lugar no solo a una creciente desigualdad e informalidad en la pesca ribereña del AGC (Cinti et al., 2010; Frawley et al., 2019; Vasquez-León, 1999), sino a órdenes de legalidad/ilegalidad en torno a la extracción y comercialización de recursos pesqueros. Este entrecruzamiento de órdenes de legalidad/ilegalidad o, como los denomina Bravo (2019), juegos de (i)legalidad, se ha estructurado en relación con el propio proceso de formación del estado en la región. Es decir, parafraseando a Escalona (2011), como parte del esfuerzo por producir un inacabado imaginario del orden y el desorden social, así como distintas maquinarias de autoridad no siempre coordinadas ni centralizadas para el manejo de la pesca.

Tal como proponen Rose y Valverde (1998), lejos de sobrevalorar la relevancia del sistema legal y administrativo del estado, se considera que éste es tan sólo un elemento más dentro de una compleja matriz de aparatos que regulan los comportamientos cotidianos de los pescadores ribereños. Las pesquerías son, de hecho, un ámbito caracterizado por la existencia de múltiples prácticas legales que, en la cotidianidad, determinan las condiciones del acceso, uso y comercialización de los recursos (Bavinck, 1998; Bavinck et al., 2013; Jentoft et al., 2009; Karnad, 2017). En este sentido, con base en la propuesta de De Sousa (1995) referente a las constelaciones de legalidad e ilegalidad, se describen los procedimientos regulares y estándares normativos que regulan las relaciones de y en la producción entre pescadores y patronos, y entre éstos con los recursos pesqueros. Asimismo, los que regulan las relaciones dadas en la esfera de los intercambios de mercado entre productores, compradores y consumidores. Finalmente, se expone cómo estas lógicas son resignificadas y radicalizadas a medida que la pesca legal e ilegal se integra a la cadena económica de grupos delincuenciales que conectan a las playas locales con mercados en Estados Unidos, China y Hong Kong.

Legalidad e ilegalidad históricas en el sistema pesquero

Durante los primeros años del México independiente, las convulsiones sociopolíticas impidieron regular eficientemente los recursos naturales del territorio nacional (Martínez y González, 2016). La pesca, en particular, se consideró una actividad secundaria y existió escaso interés por organizar y fomentar su desarrollo. Los primeros esfuerzos por cuantificar los recursos marinos y definir medidas para regular esta actividad datan de mediados del siglo XIX. No obstante, fue hasta la publicación, en 1872, de *La instrucción sobre la manera de proceder respecto a las pesquerías*, que inició la legislación pesquera en el país y se estableció que los ciudadanos mexicanos eran libres de pescar en las aguas territoriales de la República (Soberanes, 1994). Durante el porfiriato, dada la carencia de capital nacional y recursos técnicos para atender la pesca, proliferaron las concesiones a favor de empresarios privados extranjeros, quienes aprovecharon de manera exclusiva e ilimitada los recursos pesqueros, a la vez que explotaron la fuerza de trabajo de miles de pescadores pobres y desprotegidos (Marín, 2007, p. 66).

En 1910 comenzó en México un movimiento revolucionario como reacción a más de medio siglo de políticas liberales que permitieron a una pequeña élite concentrar tierras, riqueza y poder. Dicho proceso culminó oficialmente con la promulgación, en 1917, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta fue la primera constitución en reconocer derechos sociales y colectivos, además de que ratificó la soberanía del estado sobre el territorio y sus recursos. En su artículo 27, que recogió muchos de los ideales y promesas del proceso revolucionario, se estableció que las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional son propiedad originaria de la nación, la cual

tiene el derecho de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación. De modo que la cesión de los recursos pesqueros en territorio nacional se reservó legalmente a los ciudadanos mexicanos y, como estos recursos forman parte de la riqueza pública nacional, el estado ha fungido como el principal planificador y administrador de su aprovechamiento.

Desde principios del siglo XX, se buscó controlar desde el estado diversos aspectos de la pesca, como la organización, comercialización, capitalización y manejo (Greenberg, 2006). De manera análoga al ejido, esta actividad se organizó legalmente mediante un sistema de cooperativas integradas dentro de la estructura corporativa del estado (Alcalá, 2003; Marín, 2007; Vasquez-León, 1999). Se desarrolló, asimismo, un sistema de instituciones para sustentar científica y técnicamente el manejo, que consideró a los recursos pesqueros como prácticamente inagotables (Cisneros-Montemayor & Cisneros-Mata, 2018). En el transcurso de los años, la organización extremadamente centralizada se convirtió en un grave problema, pues el gobierno fue poco sensible a problemas locales y demasiado lento para responder a los mismos (Greenberg, 2006). Además, se fomentó el desarrollo de complejas redes de ilegalidad en las que, a través del uso ilegal del poder estatal, funcionarios de distintos niveles fomentaron y se beneficiaron de actividades predatorias e ilegales (Vasquez-León, 1999).

Hasta la década de 1960, la mayor parte de la pesca en el país estaba enfocada a la captura de especies demandadas por el mercado estadounidense, por lo que las políticas pesqueras se normaron en función de las dinámicas del mercado exterior. Asimismo, la mayoría de los recursos humanos, financieros y técnicos se canalizaron hacia la pesca de altura y, en particular, a la captura de camarón, abulón y langosta (Marín, 2007). A medida que el camarón se convirtió en una mercancía económicamente importante y una fuente fundamental de divisas, el gobierno mexicano favoreció cada vez más a los inversionistas privados sobre el sector social de la pesca (Vásquez-León, 1995; 1999).

En la década de 1970, la pesca se convirtió en una de las principales opciones para afrontar la crisis del campo al ofrecer empleo y alimentos de bajo coste (Alcalá, 2003). Gracias al auge de la industria petrolera, se intervino activamente en el crecimiento del sector pesquero al establecer políticas públicas de desarrollo bien definidas, cambios jurídicos, estructuras institucionales de apoyo al sector y regulación del mercado (Marín, 2007). A principios de la década de 1980, no obstante, el país enfrentó una severa devaluación y una crisis de endeudamiento por la caída de los precios del petróleo. A medida que la crisis se intensificó, los principales socios comerciales de México, incluyendo a Estados Unidos y agencias de crédito como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, urgieron al gobierno mexicano a implementar una serie de reformas estructurales de corte neoliberal (Greenberg et al., 2012). México se convirtió, en 1984, en el primer país en recibir un crédito del Banco Mundial a cambio de ajustar sus

políticas a premisas neoliberales. Se instó, en este sentido, a privatizar sectores clave de la economía nacional, reorganizar el sistema financiero para hacerlo funcionar de acuerdo a intereses extranjeros, abrir los mercados internos al capital extranjero, disminuir barreras comerciales arancelarias y crear mercados laborales flexibles (Harvey, 2007, pp. 107–108).

En el tránsito hacia un estado neoliberal, tuvo lugar un cambio fundamental en la política pesquera nacional, al adoptar la privatización y la liberalización como enfoques del manejo pesquero (Alcalá, 2003; Valdéz-Gardea, 2009). Vásquez-León (1999) ha analizado cómo estos procesos globales han impactado en la producción legislativa del estado y, en regiones como el Alto Golfo de California, se ha fomentado el crecimiento de la economía informal a la vez que una proporción cada vez mayor de los pescadores carecen de los incentivos para seguir prácticas pesqueras legales y sustentables. Además, la corrupción ha proliferado a medida que los intermediarios se convierten en un enlace crucial con mercados externos (Frawley et al., 2019) y se conforman cadenas de comercialización globalizadas altamente complejas y difusas que permiten lavar fácilmente las capturas ilegales (Pramod et al., 2014).

La estructuración del campo de las acciones posibles de los pescadores y la forma en que se trata a los bienes naturales mercantilizados depende en buena medida de las tecnologías de poder impuestas por un estado-nacional crecientemente transnacionalizado (Greenberg, 2006). No obstante, las reglas y reglamentaciones en torno al uso de los recursos pesqueros rara vez se implementan exactamente como se establecen, pues a nivel local se desarrollan arreglos autoorganizados y normados informalmente en torno a la producción y comercialización (Cinti et al., 2010). Las pesquerías son un ámbito en el que existen múltiples prácticas legales que determinan cotidianamente las condiciones del acceso, uso y comercialización de los recursos (Bavinck, 1998; Bavinck et al., 2013; Jentoft et al., 2009; Karnad, 2017). Si bien el orden legal del estado domina el panorama formal y es respaldado por el monopolio sobre el uso legal de la fuerza, los órdenes legales informales suelen ser más efectivos en la regulación de las conductas cotidianas (Bavinck, 1998).

Es fundamental, además, considerar que el capitalismo como sistema histórico responde a una permanente lógica de expansión de sus fronteras mercantiles y de la apropiación²¹ de naturaleza barata para garantizar su propia reproducción (Moore, 2020; Navarro & Fini, 2016). La lógica expansiva de este sistema mundializado se vale de un poder político que confunde los límites entre lo público y lo privado (Hibou, 2013), y hace uso tanto de vías legales como ilegales, formales e informales, para convertirlo todo

²¹ El término apropiación refiere a los procesos extraeconómicos -coercitivos, científicos, culturales o jurídicos- a través de los cuales el capital consigue acceder a naturalezas sin mercantilizar o mínimamente mercantilizadas de manera gratuita o cercana a la gratuidad (Walker y Moore: 2018; Moore, 2020).

en mercancía y permitir su producción y distribución en la escala local, nacional y transnacional (Bravo, 2019). En palabras de la antropóloga Anna Tsing:

Las fronteras se desregulan porque surgen en los espacios intersticiales creados por colaboraciones entre socios legítimos e ilegítimos: ejércitos y bandidos; gánsteres y corporaciones; constructores y despojadores. Confunden los límites de la ley y el robo, el gobierno y la violencia, el uso y la destrucción. Estas confusiones cambian las reglas y, por lo tanto, permiten nuevas economías extravagantes de ganancias y pérdidas (Tsing, 2005, pp. 27–28).

Como han señalado Comaroff y Comaroff (2008), a medida que los procesos de neoliberalización han reestructurado las relaciones entre gobierno, producción, mercado y violencia, distintas sociedades del Sur Global se enredan en economías paralelas de escala internacional. Cada vez más cosas y personas se desplazan hacia las economías ilegales y eluden las formas de gobernar de los estados, a menudo demasiado lentas y complejas. En el contexto mexicano, los grupos de la delincuencia organizada asociados al narcotráfico se han incorporado a estos mercados y, haciendo de la violencia un medio rutinario de producción, “han convertido en mercancía espacios, cuerpos, objetos y todo aquello que les produzca ganancia sin importar que sea el cuerpo de una mujer, un migrante, un órgano humano, una especie protegida (Bravo, 2019, p. 74)”. En los territorios en los que se establecen, estos actores armados desarrollan normas y reglamentos a menudo letales que buscan regular conductas y establecer quién y cómo se puede acceder a los recursos, el capital y las ganancias (Mbembe, 2011, p. 80; Sieder, 2019; Valencia, 2016).

En las comunidades pesqueras del Alto Golfo de California, la presencia de la delincuencia organizada ligada al tráfico de narcóticos no es reciente. Como ha documentado Valdéz-Gardea (2001), en la década de 1990 las embarcaciones utilizadas en la pesca ribereña se convirtieron en un instrumento muy importante para transportar cargamentos ilegales desde Nayarit y Sinaloa. En el marco de “la guerra contra el narcotráfico”, estos grupos fortalecieron su presencia y configuraron a la región como una ruta fundamental para el trasiego de drogas hacia Estados Unidos (Bonada-Chavarría, 2020). Al igual que en otras regiones costeras del país (Redacción Zeta, 2022), estos grupos ya no solo pretenden controlar el tráfico de narcóticos, sino también la industria pesquera legal e ilegal, entre otras actividades.

Resalta, sobre todo, el caso de la extracción y tráfico transnacional del buche de totoaba, una especie endémica protegida por la legislación mexicana cuya pesca ilegal es considerada como la principal causa del dramático declive poblacional de la vaquita marina (Brusca et al., 2017; CIRVA, 2014, 2016a, 2016b). La búsqueda de control por parte de la delincuencia organizada, además, se ha expandido hacia pesquerías legales de importancia en la región mediante el cobro del “derecho de mar” a pescadores, la apropiación de porcentajes de la venta o la compra de producto por debajo de los precios de mercado

(Méndez, 14 de noviembre de 2019). Ha sido evidente, en los últimos años, que el establecimiento de estas economías criminales en la región y sus procesos de acumulación por despojo se ha acompañado de la generación de escenarios de violencia, además del aumento de la presencia militar como parte de las estrategias para combatir a la pesca ilegal (Bonada-Chavarría, 2020).

Para lograr un mejor entendimiento del sistema de relaciones que está regulando las prácticas cotidianas de los actores sociales de la pesca, es fundamental entender cómo otros órdenes legales se superponen, articulan, complementan o entran en conflicto con el orden legal del estado (Bravo, 2020; De Sousa, 1995). Las prácticas que contravienen las estructuras legales a través de las cuales se pretenden regular los aprovechamientos pesqueros pueden de hecho estar siendo reguladas por órdenes legales no formales mucho más efectivos y coercitivos (Sieder, 2019). De la variedad de órdenes legales que pueden encontrarse en las comunidades pesqueras del Alto Golfo de California, se considera clave entender cómo se han estructurado y están funcionando la ley de la producción pesquera, del intercambio y de los grupos armados ilegales.

De la propiedad colectiva a la propiedad privada

Desde la década de 1930, la cooperativa representó para el estado mexicano la figura organizativa que permitiría ordenar al sector pesquero nacional e impulsar el desarrollo socioeconómico de las costas. A través de la *Ley General de Sociedades Cooperativas* promulgada en 1938, se instó a los pescadores a organizarse en sociedades cooperativas y, como base para el desarrollo de estas organizaciones, se les favoreció con exenciones de impuestos y se les cedió el derecho exclusivo de aprovechar las siete especies más importantes comercialmente: camarón, langosta, abulón, ostión, almeja, totoaba y cabrilla²² (Marín, 2007, pp. 67–69).

Esta organización de la pesca en cooperativas fue una medida para reafirmar el sentido colectivo de la apropiación de los recursos y la organización del trabajo en la pesca (Soberanes, 1994). Al igual que en otros sectores, las cooperativas pesqueras se constituyen en torno a la propiedad colectiva de los medios de producción²³, la libre asociación, las relaciones de colaboración en los procesos productivos y la autogestión democrática. Idealmente, se trata de organizaciones autosuficientes cuya función es la mejora económica y social de sus miembros (Alegret, 1999, p. 162). No obstante, solo una minoría de las cooperativas pesqueras en México han logrado cumplir a cabalidad con su función social (McGoodwin, 1980).

²² Posteriormente, la Ley de Pesca de 1972 amplió estos derechos de exclusividad hacia las tortugas marinas.

²³ Los principales instrumentos de producción en la pesca ribereña son las embarcaciones de fibra de vidrio, los motores y las artes de pesca utilizadas en las diversas pesquerías.

El motivo del surgimiento de las cooperativas, de acuerdo con Alegret (1999, pp. 162-163), puede responder a distintos intereses. Cuando surgen desde las bases, suelen ser una forma de dar respuesta a la situación de los cooperativistas frente al capital o el estado. En este sentido, uno de sus objetivos es eliminar la contradicción capital-trabajo al rechazar la condición de asalariado para sus miembros. En lo que respecta a su funcionamiento interno, se busca que los derechos de los socios en la toma de decisiones y la distribución de los beneficios económicos sean equitativos, pues se basa en los aportes de trabajo. Por otra parte, las cooperativas creadas por intervención directa del estado normalmente no responden a los intereses o demandas directas de sus miembros. En estos casos, el tipo de relaciones que se establecen son de carácter asimétrico en aspectos tanto financieros como legales, condicionando su capacidad de autonomía y autogestión²⁴.

El ejemplo más representativo de este último tipo de cooperativas lo ofrece precisamente el caso mexicano, en el que la intervención estatal fue determinante para su organización y financiamiento (Alegret, 1999). Siguiendo a McGoodwin (1980, p. 39), con la política de cooperativización de la pesca se buscaba cumplir con tres objetivos: 1) promover una amplia participación de pescadores rurales en la pesca y mejorar sus condiciones de vida; 2) producir alimentos vitalmente necesarios para el país; y 3) generar ingresos al erario con base en la exportación de productos pesqueros. Sin embargo, fue hasta el decenio de 1950 cuando se fomentó verdaderamente la organización colectiva en la pesca (Vázquez-León, 1995), experimentando un auge dos décadas más tarde con base en políticas regulatorias que influyeron en aspectos financieros, normativos y estructurales (Vázquez-León, 2019).

La organización de la pesca en cooperativas fue también una forma de asegurar un control político sobre el sector pesquero como base de apoyo del partido oficial (Marín, 2007), así como sobre la explotación, procesamiento y comercialización de los recursos (Vasquez-León, 1999). En este sentido, se estableció legalmente que las cooperativas pesqueras debían agruparse dentro de federaciones regionales y una confederación nacional, que generalmente estaban lideradas por políticos del entonces Partido Nacional Revolucionario (Alcalá, 2003). Dado que se estableció que formar parte de las cooperativas era la única vía para aprovechar legalmente las especies con valor comercial, se produjo desde la propia legislación la primera forma de ilegalidad en la pesca: los pescadores no afiliados, conocidos como *pescadores libres*, quienes conforman el sector informal (Vázquez-León, 1999).

²⁴ Entre los factores que, de acuerdo con McGoodwin (1980), han intervenido en el fracaso de la mayoría de las sociedades cooperativas pesqueras en México, se encuentra precisamente la forma en que se les organizó y financió desde el estado, su escaso poder y autonomía respecto de un gobierno altamente centralizado, y el rol de los intermediarios en la regulación de su producción.

El primer antecedente del cooperativismo en el AGC data de 1935, cuando se constituyó legalmente la Cooperativa Ignacio Zaragoza en San Felipe (Roblero, 2018). De acuerdo con Roblero (2018), esta cooperativa se conformó por 64 pescadores previamente organizados en grupos para la captura que buscaban el reconocimiento a la exclusividad en la pesca de totoaba²⁵. Un año después de su constitución, llegó a contar con 200 miembros. No obstante, los conflictos internos produjeron su división y el consecuente surgimiento de nuevas organizaciones, lo que derivó, en 1942, en la conformación de la Federación de Sociedades Cooperativas de la Industria Pesquera del Mar de Cortés. A pesar de la constitución legal de la Cooperativa Ignacio Zaragoza y el reconocimiento a su exclusividad sobre la totoaba, los pescadores sin permiso o no afiliados continuaron aprovechando esta especie debido a la escasa vigilancia y regulación, o bien, eran subcontratados por los socios de la cooperativa durante la temporada de pesca.

Durante las décadas de 1940 y 1950, la pesca de camarón se expandió por todo el Golfo de California. Debido al rápido crecimiento de esta pesquería y la reserva de derechos exclusivos sobre el camarón, en el transcurso de los años cincuenta muchos pescadores abandonaron la pesquería de totoaba o la alternaron con la de camarón. El incremento en el precio de este crustáceo en el transcurso del decenio de 1970 condujo a que parte importante de los habitantes de San Felipe dedicados a otras actividades se incorporaran a la pesca y se desencadenó, además, un importante flujo poblacional desde el interior del país. Desde entonces, las organizaciones pesqueras en el Alto Golfo de California se han establecido principalmente por y para la pesca de camarón (Cudney-Bueno & Turk-Boyer, 1998).

Si bien el aprovechamiento del camarón estaba reservado a las cooperativas, la iniciativa privada pudo acceder a esta especie y beneficiarse del trabajo de pescadores organizados mediante los contratos de asociación (Vásquez-León, 1995). Dado que las cooperativas generalmente no tenían los medios necesarios para su explotación, industrialización y comercialización, los armadores²⁶ cumplían la función de rentarles embarcaciones, equipos e instalaciones de procesamiento, así como de comercializar el producto que les estaba legalmente restringido (Román, 2018). De modo que, como señala Marín (2007), los armadores comenzaron a servirse de la fuerza de trabajo de los pescadores organizados pagando los costos de producción y salarios, convirtiéndose en poderosos intermediarios relacionados con

²⁵ A pesar de su constitución legal y el reconocimiento a su exclusividad sobre la totoaba, los pescadores sin permiso o no afiliados continuaron aprovechando la totoaba debido a la escasa vigilancia y regulación, o bien, eran subcontratados por los socios de la cooperativa durante la temporada de pesca. Asimismo, la presencia de comerciantes extranjeros interesados en adquirir el buche de totoaba incentivó el desarrollo de un mercado informal.

²⁶ Propietarios particulares de embarcaciones y equipos de pesca.

acaparadores de mercado. Éstos lograron imponer cuotas y precios de venta en el mercado nacional, así como los momentos y lugares de recolección de la captura en playa. En poco tiempo, los armadores se consolidaron como empresarios pesqueros directos conocidos como permisionarios (Alcalá, 2003).

Entre 1940 y 1970, el número de sociedades cooperativas en México aumentó en un 278% y el de socios un 400%. No obstante, para mediados de la década de 1970, cerca de la mitad de las cooperativas estaban al servicio de permisionarios, quienes poseían el 42.8% de las embarcaciones en el país (Bretón y López, 1989). Si bien la competencia entre armadores y cooperativistas aparentemente se anuló con los contratos de asociación, los conflictos inherentes a la contradicción capital-trabajo persistieron (De la Cruz & Arguello, 2006). En este contexto, dio inicio en la región el *guaterismo*, que consiste en la comercialización de una porción de las capturas totales mediante canales no oficiales. Esta práctica al margen de la ley se desarrolló como una forma de protesta política practicada por pescadores organizados ante la creciente preminencia del capital privado en la pesca y la corrupción dentro del sistema de cooperativas (Bretón & López, 1989; Vasquez-León, 1999, pp. 239–241).

Al igual que en el caso del ejido, la corrupción se incrustó en la estructura cooperativista desde la década de 1950. A través del caciquismo, políticos ligados al partido oficial comenzaron a operar cooperativas pesqueras para beneficio personal y, en muchos casos, los pescadores organizados se convirtieron en trabajadores incapaces de participar en la gestión de sus propias organizaciones (McGoodwin, 1980, p. 42). Con el apoyo de altos funcionarios de la *Confederación Nacional de Cooperativas*, estos caciques eran capaces de nombrar a familiares y amigos de confianza como líderes cooperativos y negar el reconocimiento a aquellos elegidos democráticamente (Vasquez-León, 1999, p. 240). A cambio de votos electorales para el PRI, canalizaban parte de los recursos económicos generados por las cooperativas pesqueras hacia programas de desarrollo comunitario, asegurando de esta manera el apoyo de las comunidades (Vásquez-León, 1995, p. 122).

Con base en la Ley de Pesca de 1972, se fomentó la creación de nuevas cooperativas en todo el país, que recibieron a crédito casi un millar de embarcaciones de fibra de vidrio, motores y artes de pesca. La intervención gubernamental también permitió diversificar las capturas y se creó el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) para ofrecer una base científica a la administración de recursos. Se estableció también la obligación para las cooperativas de vender su producto a la paraestatal Productos Pesqueros Mexicanos (ProPeMex), que se encargaría de acopiarlo y comercializarlo (Alcalá, 2003; Marín, 2007). Además, se creó el Banco Nacional Pesquero y Portuario S.A. (BANPESCA) para promover el desarrollo tecnológico, capacitación, asistencia técnica, incremento de la productividad y apoyo financiero a las actividades pesqueras y portuarias (DOF, 1979, diciembre 31).

Al ser el camarón el tercer producto de exportación más importante y una fuente importante de divisas, el gobierno mexicano promovió la constante expansión de la flota camaronera a pesar de las advertencias de una posible crisis de sobrecapacidad y bajos rendimientos (Greenberg, 2006; Vasquez-León, 1999; Vásquez-León, 2012). Para evitar que la industria se expandiera más, en la década de 1980 se decidió renacionalizar la deteriorada flota camaronera en manos de armadores y se instó a las cooperativas a adquirirla a través de créditos de BANPESCA con tasas de interés relativamente favorables (Miller, 1990). A pesar de la evidencia de sobrecapacidad, también se proporcionaron créditos a los pescadores organizados para comprar nuevos camaroneros y construir plantas de refrigeración y procesamiento (Hernández-Fujiyaki citado en Vásquez-León, 1995).

Estas medidas se anunciaron como parte de un esfuerzo del gobierno mexicano por ser congruente con la exclusividad de las cooperativas sobre la captura del camarón y finalizar, de esta manera, los conflictos entre el sector social y privado (Román, 2018). La posibilidad de acceder a futuros créditos estuvo formalmente condicionada a la venta del producto a la paraestatal Ocean Garden, e informalmente a la voluntad de aceptar a un líder elegido por los caciques. Además, en el proceso, estos actores lograron decidir el valor de la flota que venderían al gobierno mexicano, decidir qué cooperativas podrían adquirirlas y, con ello, volver a administrarlas de manera exclusiva (Vásquez-León, 1995, p. 136).

Los créditos de BANPESCA produjeron un importante aumento en el número de barcos camaroneros, cuyo efecto inmediato fue la crítica disminución en las capturas durante la segunda mitad de los años ochenta. Además, la venta de camarón mexicano en los mercados internacionales se estancó. Ante la evidencia de prácticas de corrupción en el traspaso de la flota camaronera, y a medida que las cooperativas fueron cada vez menos responsables de los pescadores ante las presiones económicas que enfrentaban, se suscitó un aumento en la venta de camarón por fuera de las cooperativas (Vásquez-León, 1995, pp. 135–136). Hacia finales de la década de 1980, para la mayoría de las cooperativas era imposible pagar sus deudas, lo que, aunado a las denuncias de corrupción al interior de BANPESCA y las políticas de desregulación financiera, derivó en la liquidación de este banco (A. Aguilar et al., 2000).

Se ha argumentado que el declive y fracaso del sector social de la pesca en México obedeció a los malos manejos de las federaciones regionales y cooperativas, así como a la corrupción de sus miembros y la falta de una conciencia cooperativa (Román, 2018). Este argumento permitió que funcionarios públicos de distintos niveles se desvincularan de la estructura de corrupción que ellos mismos desarrollaron. Al apuntar la incapacidad de los pescadores organizados de manejar sus propios asuntos, se enfatizó también la necesidad de que la iniciativa privada interviniera para recuperar la viabilidad económica de la pesca (Vasquez-León, 1999).

De manera análoga a los cambios en el artículo 27 constitucional que facilitaron la privatización del ejido, la Ley de Pesca de 1992 abrogó la legislación de especies reservadas a las cooperativas y se estableció un sistema de permisos y concesiones diseñado para servir “al interés público” (A. Aguilar et al., 2000). Con estos cambios legislativos se legalizó también la inversión privada nacional y extranjera en este sector productivo (Cruz-torres, 2000). Casi todas las embarcaciones, congeladoras y plantas procesadoras de propiedad colectiva fueron embargadas por los bancos y rematadas al sector privado, además de que se liquidaron o privatizaron empresas paraestatales clave para el desarrollo del sector (Alcalá, 2003; Bravo, 2018; Frawley et al., 2019; Marín, 2007; Vásquez-León, 2012).

De acuerdo con Vásquez-León (1999, p. 243), una estrategia para alentar la privatización de una industria al borde del colapso fue permitir al sector privado ejercer una influencia considerable en el manejo pesquero. De modo que se promulgaron nuevas leyes y se mejoró la aplicación de las regulaciones existentes para que pudieran acceder a suficiente producto y hacer de la pesca de camarón una empresa económicamente viable. En este marco, un grupo reducido de empresarios privados se hizo de los derechos de pesca anteriormente reservados a las cooperativas, mientras que para un amplio segmento de la población local ha sido cada vez más difícil acceder legalmente a los recursos y se han visto forzados a trabajar para los nuevos dueños del capital (Buitrago-Tello & Valdéz-Gardea, 2013; Delgado, 2013; Vasquez-León, 1999; Vásquez-León, 2012). En el proceso, los pescadores locales han experimentado una reducción del control local sobre los recursos en la medida en que han perdido representación política y capacidad de negociación (Vásquez-León, 2012).

Estructura organizativa de la pesca ribereña en San Felipe

Actualmente, el manejo formal de la pesca ribereña se basa en regulaciones para controlar la entrada a las pesquerías. En teoría, para extraer recursos pesqueros en aguas de jurisdicción federal con fines comerciales, se debe contar con un permiso o concesión otorgado por la CONAPESCA, siendo los permisos las herramientas de gestión más utilizadas (Bourillón-Moreno, 2002). Estos se otorgan por embarcación a cualquier persona física o moral por un período de entre dos y cinco años con la condición de cumplir con una serie de requisitos²⁷, y son renovables con base en la evidencia del cumplimiento de las regulaciones pesqueras. El número de concesiones y permisos otorgados para aprovechar un recurso está condicionado en todo momento por su disponibilidad y preservación de acuerdo con los indicadores

²⁷ Los principales requisitos son contar con nacionalidad mexicana y acreditar la legal procedencia de las embarcaciones y equipos. La embarcación debe contar con matrícula, banderas mexicanas y estar inscrita en el Registro Público Marítimo Nacional, así como en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura. Los derechos de pesca se otorgan por embarcación o unidad de esfuerzo pesquero, según se defina por el reglamento de la LGPAS y las NOM definidas para cada especie, grupo de especies o áreas de pesca

de la Carta Nacional Pesquera. Si bien para acceder a un permiso de pesca debe demostrarse la legal propiedad de las embarcaciones, la participación activa en la pesca no es un requisito (Cinti et al., 2010).

Este sistema de entrada limitada permite resolver las dificultades que ha encontrado el modo capitalista de producción en la búsqueda por convertir al mar y los recursos pesqueros en propiedad exclusiva (Gómez-Lende, 2019), pues no pueden ser cercados, fraccionados y enajenados con la misma facilidad con la que son mercantilizados (Harvey, 2014). Puede ser entendido, asimismo, como una tecnología de poder a través de la cual se busca estructurar el campo de las acciones posibles de los pescadores (Greenberg, 2006). Al emitir un número limitado de permisos, se crea un derecho para participar en la pesca de determinadas especies a la vez que se impide legalmente la entrada de nuevos pescadores, embarcaciones o equipos de pesca. Dado que los permisos son renovables con base en la evidencia del cumplimiento, los pescadores deben ajustar su comportamiento a las regulaciones vigentes. Se espera que, de esta manera, los recursos puedan conservarse de mejor manera a la vez que se generan mayores ingresos para quienes tienen derechos de uso (Cochrane & Garcia, 2009). No obstante, el control de la pesca a través de este sistema depende en gran medida de una aplicación de la ley efectiva (Bourillón-Moreno, 2002).

En el AGC, la pesca ribereña comenzó a crecer en importancia hacia finales de los años noventa del siglo pasado. Luego de la quiebra de las cooperativas camaroneras que operaban con barcos industriales, pescadores experimentados optaron por volverse pescadores ribereños (Rodríguez & Bracamonte, 2008). Hasta el año 2012, la pesca ribereña en la región se componía por una flota de 1,047 embarcaciones menores, de las cuales 358 estaban registradas en San Felipe (Vázquez-León et al., 2012). A cada embarcación le corresponden entre uno y cinco permisos, los cuales corresponden a distintos recursos. Estos permisos pueden ser generalizados para todas las especies de pez, que son abarcadas por la categoría de escama, o específicos para las especies de moluscos y crustáceos (Buitrago-Tello & Valdéz-Gardea, 2013). Además de las embarcaciones que operan amparadas con permisos de pesca y matrícula, cada año se incrementa el número de embarcaciones que no poseen matrícula o permisos (SEMARNAT/CONANP, 2007).

Si bien el sistema de permisos no ha logrado limitar efectivamente el acceso a los recursos, sí ha influido fuertemente en la organización social de la pesca (Bourillón-Moreno, 2002). Las cooperativas son, hasta hoy, la forma de organización del trabajo más extendida en la región. De acuerdo con Rodríguez y Bracamonte (2008), para el año 2008 existían 62 cooperativas pesqueras registradas, con un total de 2,418 asociados. En el caso de San Felipe, los autores identificaron la existencia de 18 cooperativas que agrupaban a 840 miembros, así como a 9 permisionarios y un número indeterminado de pescadores

libres. Estas organizaciones pesqueras, a su vez, se encuentran organizadas en dos federaciones: la Federación de Cooperativas Ribereñas Andrés Rubio Castro y la Federación de Cooperativas Ribereñas de San Felipe.

Lejos de ser homogéneo, el sector pesquero ribereño de San Felipe se caracteriza por una estructura organizativa compleja. En primer lugar, se encuentran las cooperativas regulares o comunitarias, que buscan funcionar a partir de procesos democráticos de toma de decisión, designación de responsabilidades y asignación de los derechos de acceso a los recursos, el capital y las ganancias (Frawley et al., 2019). En estas organizaciones, el cooperativismo se sigue viendo como un movimiento comunitario de apoyo mutuo que permite tener mayor autonomía y gestionar de manera colectiva el aprovechamiento de los recursos. No obstante, a menudo se enfrentan a conflictos internos, a la falta de recursos económicos y al interés del capital privado por servirse de la fuerza de trabajo organizada.

Un caso ilustrativo de este tipo de cooperativa lo ofrece la Unión Pesquera Cinco Islas, constituida legalmente en 2016 por antiguos pescadores libres que se organizaron para regularizar su situación, acceder a créditos y obtener permisos. Los socios consideran que el trabajo cooperativo es la mejor manera de ser productores independientes y sobreponerse a su relación subordinada respecto a los patrones pesqueros. Cuentan con permisos para aprovechar camarón, curvina, tiburón y escama, aunque su objeto social también les permite llevar a cabo actividades ecoturísticas y de acuicultura. Actualmente, debido a malos manejos de su anterior presidente, no poseen ninguna embarcación. Los socios subsisten mediante la albañilería, relingando redes o subcontratados en la pesca pescar para permisionarios locales. Durante 2021, se vieron en la disyuntiva de permitir a un empresario de Ensenada invertir para adquirir embarcaciones y equipos de pesca a cambio de nombrarlo presidente. Finalmente, tomaron la decisión de denegar la propuesta, pues corrían el riesgo de perder control sobre los procesos de toma de decisión relativos al trabajo y la repartición de los beneficios económicos.

El esquema dominante de organización pesquera, sin embargo, es el de cooperativas dirigidas por un solo miembro o por grupos familiares que no siempre pescan ni radican en San Felipe. Estas cooperativas son correctas en su constitución legal, pero ficticias en su función social (Buitrago-Tello & Valdéz-Gardea, 2013). Al igual que en otros contextos (Marín, 2007), la figura de la cooperativa es una etiqueta legal que permite a quienes poseen los instrumentos de producción regularizar su relación con las instancias gubernamentales encargadas de normar la actividad pesquera y acceder a permisos. Las cooperativas lideradas por un solo miembro son el resultado de que éste es propietario de múltiples embarcaciones, registra a sus empleados como socios y decide cómo asignar los permisos de pesca. Las cooperativas familiares se integran principalmente por pescadores con relaciones de parentesco que

deciden la manera de asignar los permisos de pesca, aunque pueda haber pescadores registrados como socios sin ninguna relación de parentesco (Ávila-Forcada et al., 2012).

De acuerdo con Rodríguez y Bracamonte (2008), hasta 2008, el 1.2% de los pescadores de San Felipe trabajaban directamente con un permisionario, quienes poseen hasta 30 embarcaciones menores y la concesión para pescar distintas especies. En función de la forma en que operan sus embarcaciones, pueden distinguirse dos tipos de permisionario. Los primeros operan como capitanes en sus embarcaciones y participan en el proceso extractivo. Los segundos, que pueden denominarse como permisionarios-intermediarios, no participan directamente en la extracción, pero se encargan de administrar sus pangas, operar los vehículos en que las movilizan, recibir el producto y comercializarlo (Buitrago-Tello & Valdéz-Gardea, 2013). Para realizar la captura, los permisionarios suelen contratar a pescadores libres por un salario o parte de la venta (Delgado, 2013). En la práctica, muchos líderes de cooperativa suelen operar como permisionarios o patrones pesqueros, cuyas embarcaciones pueden ser tripuladas por pescadores no organizados o por socios que en realidad trabajan como pescadores libres.

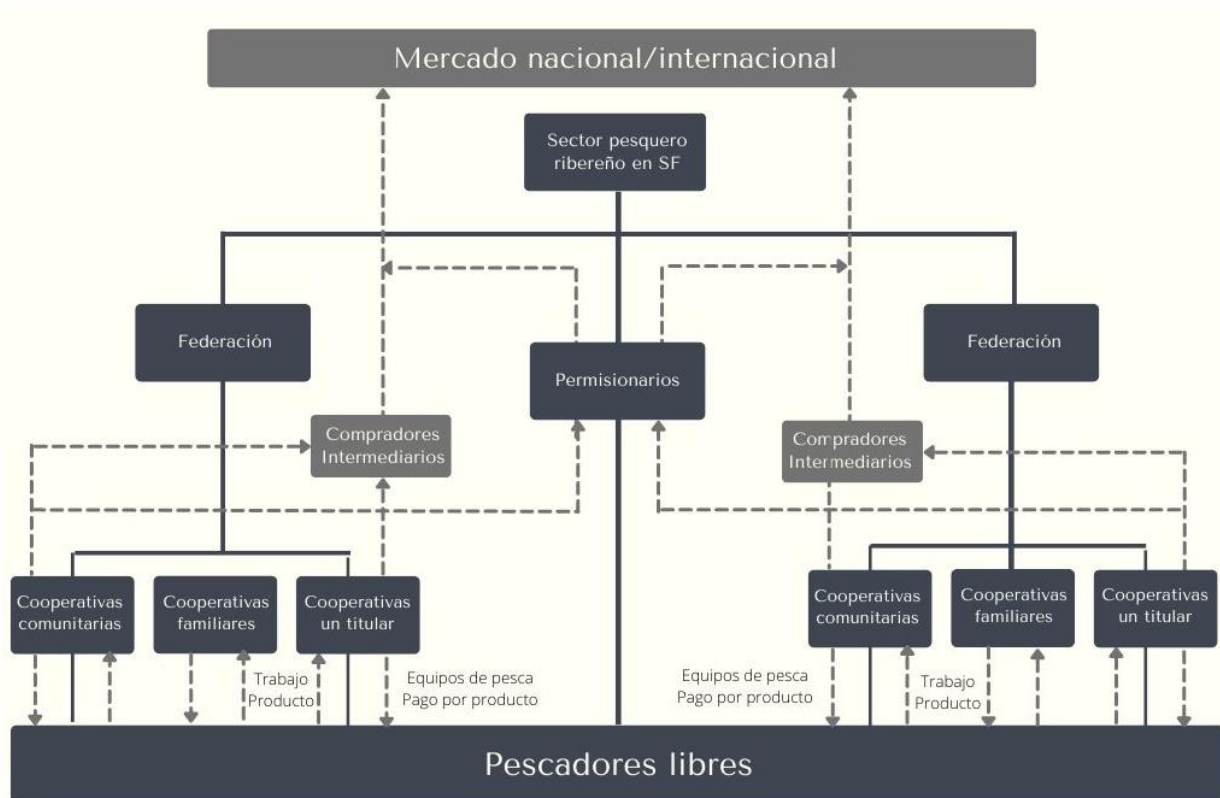


Figura 3 Estructura del sector pesquero ribereño de San Felipe

Esta estructura asimétrica es reforzada por las barreras institucionales establecidas por la CONAPESCA para obtener los permisos de pesca (Frawley et al., 2019). En este proceso es necesario

poseer embarcaciones cuyo valor ronda los 200 mil pesos²⁸, además de invertir tiempo y dinero en actividades burocráticas caracterizadas por su lentitud, amplitud y complejidad (Cinti et al., 2010). Ante las dificultades de obtener permisos de pesca, pescadores libres señalan que buscan trabajar en embarcaciones con permiso, sobre todo en el contexto de las estrategias de conservación que se han implementado en los últimos años (ver capítulo 4). De esta manera evitan problemas con el personal de inspección y vigilancia a la vez que tienen más posibilidades de acceder a algún programa de apoyo por parte del gobierno federal.

Aunque la cooperativa es la forma más extendida de organización del trabajo en la pesca ribereña de la región, éstas tienden a funcionar como empresas capitalistas del sector primario (Magadán et al., 2015). En ellas, de acuerdo con Delgado (2013), los actores sociales de la producción pesquera pueden ser representados en términos de una lucha de clases caracterizada, por un lado, por la propiedad de los medios de producción y, por otro, por la fuerza de trabajo. Al interior de estas organizaciones opera un conjunto de procedimientos regulares y estándares normativos regulados que, siguiendo a De Sousa (1995), gobiernan cotidianamente las relaciones sociales en el espacio de trabajo. Es decir, las relaciones de y en la producción entre trabajadores y patrones, y entre ambos con el ambiente marino, permitiendo maximizar ganancias con base en la explotación de la fuerza de trabajo asalariada y la apropiación del trabajo no remunerado que realiza la naturaleza no-humana (Moore, 2020; Walker & Moore, 2018).

En el siguiente apartado, con base en la experiencia de pescadores ribereños de San Felipe, se describen algunos de los procedimientos regulares y estándares normativos que organizan la acción individual y colectiva de los actores sociales de la producción pesquera. Entender cómo opera esta ley de producción es indispensable para lograr un mejor entendimiento del sistema de relaciones que está orientando las prácticas cotidianas de los actores sociales de la pesca y su relación con la legalidad e ilegalidad. Dichas prácticas legales están marcadas por las relaciones de poder inherentes a la contradicción capital-trabajo, que condicionan las formas y ritmos de extracción y transformación de la naturaleza (Leff, 2019a, p. 30).

La ley de producción en la pesca ribereña de San Felipe

Aarón es un pescador ribereño de tercera generación radicado en San Felipe. Comenzó a pescar hace 15 años junto a su padre, quien ha sido pescador por poco más de 50 años y es, a su vez, hijo de un pescador yaqui. A pesar de los años dedicados a esta actividad, Aarón y su padre, quien formó parte de una cooperativa en Guaymas, Sonora, no han logrado hacerse de un equipo de pesca. Como pescadores

²⁸ Las embarcaciones de fibra de vidrio cuestan entre 30 y 60 mil pesos, mientras que un motor cerca de 150 mil pesos (EDF, 2013).

libres, su ingreso y el de su familia depende de contratarse con un permisionario o una cooperativa. Éstos regularmente le suministran las embarcaciones, las artes de pesca y los fondos monetarios necesarios para cubrir viáticos como gasolina, alimento o hielo, con la condición de que les reporte toda la captura. En tanto que no cuenta con un permiso de pesca que le permita comercializar legalmente el producto extraído, está obligado a entregarlo a quien lo contrate. Al terminar la temporada de pesca, Aarón nunca sabe con certeza cuándo volverá a pescar, dónde, con quién ni cuánto se le pagará. Ser contratado nuevamente depende en gran medida del volumen de captura que pueda obtener en un ambiente caracterizado por una relativa aleatoriedad²⁹.

En los últimos años, Aarón ha sido contratado por una cooperativa pesquera dirigida por un solo permisionario. En su experiencia como pescador libre se refleja la de otros que se ven impedidos de producir para sí mismos y deben trabajar para un pequeño grupo de patrones pesqueros. En sus palabras:

Los patrones viven como reyes y uno es el que se pega la chinga allá afuera. A uno como pescador o trabajador lo que le queda son las puras desveladas, la chinga. Entregas el producto y ellos a gusto. Mientras uno llega todo deshidratado y asoleado. A ellos no les importa cómo llegues. Ellos nomás quieren producto. Vienen por ti a las 3 o 4 de la mañana y te tiran allá [en la playa o el muelle] y se regresan pa' su casa a dormir a gusto. Haya o no haya producto, tú tienes que cumplir con el patrón. Si no, te bajan. Es la amenaza de ellos. [Te dicen que] si no sales, yo me consigo a otro. Y uno por no querer perder el trabajo pos ahí anda al pie de la letra. Marejada o no marejada. Así con viento nos mandaba, y así íbamos nosotros. Hasta por eso una vez nos dimos vuelta, la panga se dio vuelta completa, y en la maniobra de atrás se quebró toda. El tubo de PVC quedó en el agua. Se enterró en el mar. Ya fue de Dios que no nos salimos de la panga. La panga agarró una rachita de viento y se volvió a parar derecha. Todos nos quedamos en shock. Y así se han muerto muchos pescadores. Y a los patrones eso no les importa. Uno llega y les platica lo que a uno le pasa y toman las cosas como si nada, como juego. [Te preguntan] ¿Qué película miraste o qué? No, le digo, son cosas que uno las vive, por eso las está contando. Pero a ellos no les importa qué es lo que sufre uno. A ellos no les importa la vida del pescador y uno les está dando a ganar a ellos. Ellos quieren dinero y producto. Si no traes producto, te cagan o te bajan. [Te amenazan diciendo que] Si no metes producto, me consigo otro. Ponte las pilas o algo. Hacen bullying con uno pues, quieren hacer las cosas a su antojo. Y pues ni pedo, los equipos son de ellos, pues uno qué va a hacer.

Del testimonio de Aarón interesa resaltar que, en el esquema dominante de organización del trabajo en la pesca ribereña de San Felipe, la producción orientada a generar excedentes para aumentar y concentrar la riqueza de los propietarios del capital es el principio de racionalidad a partir del que se define y juzga la acción de los pescadores. Dicho principio es prioridad sobre la integridad y propia vida del pescador, así como sobre las condiciones ecológicas de reproducción de las especies marinas. Esto, a medida que se extrae renta del trabajo de los pescadores mediante el sistema de partes (Delgado, 2013)

²⁹ Como señala Delgado (2013), aun con un equipo nuevo, con un motor de alto caballaje y las mejores artes de pesca, la captura puede ser ínfima si las condiciones del mar no son óptimas, si el recurso escasea, si hay viento o mareas vivas.

y se saca ventaja de la capacidad no remunerada del ecosistema de producir recursos que se integran a cadenas globales de valor (Tsing, 2015), incluso a costa de su degradación (O'Connor, 1988).

El sistema de partes es un sistema híbrido de distribución del salario que, ante el carácter aleatorio del mar, consiste en repartir la ganancia entre el propietario de los instrumentos de producción y los trabajadores, luego de cubrir los costos de operación (Delgado, 2013). Esta participación en los beneficios, sin embargo, no siempre es equitativa. De acuerdo con pescadores de San Felipe, actualmente la ganancia suele distribuirse en un 60% para los patrones y un 40% para el grupo de pesca que, dependiendo de la pesquería en la que participen, se conforma por entre dos y cuatro pescadores. En los casos en que el titular de los permisos y equipos de pesca participa en la extracción del recurso, accede a un 13% adicional. Bajo esta lógica, para que un pescador pueda aumentar sus ingresos es necesario incrementar la extracción del recurso, lo que, a su vez, para el patrón implica asegurar una mayor ganancia.

En el contexto de San Felipe y el AGC, la propuesta de privatizar los recursos para evitar su ruina es un sinsentido, en tanto que la tendencia hacia la sobreexplotación de los recursos pesqueros está determinada más bien por su mercantilización y por las relaciones asimétricas de producción acentuadas por el proceso de privatización (Delgado, 2013; Greenberg, 2006). Esto ha sido facilitado por la intervención del estado a partir del establecimiento de un sistema de permisos y concesiones que, si bien discursivamente se diseñó para servir al interés público, ha favorecido al capital privado y a una estructura social dispar (Aguilar et al., 2000; Cinti et al., 2010; Delgado, 2013). Cinti y colaboradores (2010) han señalado, en este sentido, que un paso necesario para promover prácticas de pesca sustentables en la región es asegurar el acceso legal a quienes participan activamente en la pesca. Al respecto, Jorge, quien funge como presidente de una cooperativa pesquera de reciente conformación, señalaba que, si no se permitiera a una sola persona poseer numerosos permisos y los pescadores tradicionales pudieran trabajar con su propio permiso, no habría necesidad de *sangrar tanto al mar*. En sus palabras:

Todo eso [que extraiga] va a ser mío, no es del patrón. Entonces yo voy a poder pescar menos. Simplemente con eso ya se mejora el mar, no dejarle tantos permisos a una sola persona. Esa es una clave bien chingona. [Y las cooperativas] van a jalar [trabajar] debido a la producción que te lleve cada quien. La producción diaria. [...] Si yo tengo patrón, tengo que agarrar una tonelada para que al patrón le salga y me quede a mí algo. Pero si todo es mío, con media tonelada se hace.

Se ha señalado (Frawley et al., 2019; Vasquez-León, 1999) que las relaciones de propiedad creadas por la privatización y liberalización han funcionado como procesos de separación de las comunidades de pescadores respecto de sus medios de vida. Estos procesos no solo han permitido el desarrollo de esquemas particulares de trabajo asalariado, sino la formación de un *ejército de reserva*. Aunado a ello, el sector pesquero se caracteriza por la escasa movilidad de la fuerza de trabajo hacia otros

sectores productivos³⁰ (Marín, 2007). Como se observa en el testimonio de Aarón, la existencia de pescadores desposeídos que buscan ser contratados para cubrir sus necesidades de subsistencia y reproducción social permite a los patronos pesqueros mantener condiciones precarias de trabajo a través de la amenaza de reemplazarlos por otro. Si bien los trabajadores suelen ser conscientes de este carácter despótico de la ley de producción en la pesca ribereña, se le asume de alguna manera como “las reglas del juego”, en tanto que *los equipos son de ellos, y pues uno qué va a hacer*.

A medida que los permisos de pesca han sido concentrados por empresarios y administradores de negocios, y para los pescadores existe una creciente dificultad de acceder a un permiso, cada vez más pescadores se mantienen en la informalidad como pescadores libres (Vasquez-León, 1999). Para estos pescadores, la preocupación por la subsistencia antecede a la preocupación por seguir prácticas legales y sustentables de manejo de recursos (Cruz-Torres, 2001). Los pescadores libres que, por ejemplo, salen a pescar durante la temporada de veda o pescan en un área no permitida, suelen justificar su acción en el derecho a trabajar para subsistir en un contexto de falta de alternativas laborales y necesidad económica.

Siguiendo a De Sousa (1995, p. 433), el carácter despótico de la ley de producción tiende a afectar la vida cotidiana en los hogares cuando se imponen imperativos de tipo productivo y reproductivo en las relaciones domésticas. Numerosas teóricas feministas (ver Gutiérrez y Navarro, 2019; Federici, 2018; Mies, 2019; Svampa, 2015) han argumentado que una condición para la explotación del trabajo remunerado es el trabajo no remunerado que permite reproducir la fuerza de trabajo a bajo coste. Uno de los rasgos esenciales de la pesca ribereña, de acuerdo con Marín (2007), radica precisamente en que su reproducción depende de las funciones familiares, en tanto que proveen y aseguran la fuerza de trabajo de los grupos de pesca. Es el hogar en donde realiza el proceso de socialización que permite a los más jóvenes desarrollar los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para desempeñar el oficio e integrarse a la actividad económica.

En el hogar de los trabajadores de la pesca, la responsabilidad de cocinar y servir los alimentos, limpiar la casa, cuidar y educar a los hijos recae principalmente sobre las mujeres. Las mujeres también cumplen la función de ser apoyo emocional y moral para los pescadores durante períodos de crisis, como el experimentado luego de la suspensión de la pesca comercial en 2015. Este trabajo reproductivo no remunerado a menudo se combina con otras actividades remuneradas. Aunque existen casos de mujeres de San Felipe que abordan las embarcaciones para participar en la extracción del recurso, esto es poco

³⁰ Esto obedece principalmente a dos motivos. El primero es que los conocimientos, habilidades y destrezas que los pescadores desarrollan en torno a la pesca generalmente no son demandadas por otros sectores productivos. El segundo es porque los pescadores generalmente no están dispuestos a renunciar al tiempo, esfuerzo y dinero invertido para desarrollar las habilidades físicas e intelectuales que requiere su actividad (Marín, 2007).

común en tanto que se considera una actividad peligrosa que requiere de fuerza física. En este sentido, comúnmente se encargan de recibir, clasificar y limpiar el producto para luego ser procesado y vendido al menudeo o mayoreo.

El mercado internacional de productos del mar

En las últimas décadas, se ha desarrollado y consolidado un sistema alimentario crecientemente global en el que el pescado y marisco figuran entre los productos más comercializados (Anderson, 2003; Gephart & Pace, 2015). De acuerdo con datos de la FAO (2020), desde 1986 la producción pesquera y acuícola mundial se ha incrementado en un 57%, pasando de 101,8 a 178,5 millones de toneladas de peso vivo en 2018³¹. Para el mismo período, el volumen mundial de las exportaciones se ha duplicado, al incrementarse de 34,9 a 67,1 millones de toneladas, que en 2018 tuvieron un valor de 164 mil millones de dólares. Este valor representa aproximadamente el 10% del comercio global de alimentos y supera al valor combinado de productos agrícolas como el azúcar, maíz, café, arroz y cacao (Asche et al., 2015).

La lista de los diez principales productores o exportadores de productos del mar está compuesta por países tanto del Norte como del Sur Global³². No obstante, los diez principales consumidores o importadores se encuentran todos en el Norte³³. En términos de su valor, la Unión Europea, los Estados Unidos y Japón representan el 57% de las importaciones totales (34%, 14% y 9%, respectivamente), de las cuales aproximadamente el 80% provienen de países del Sur. Más aún, cerca del 35% del total de los desembarques de la pesca marina se consumen dentro de estos tres mercados (Swartz et al., 2010). Por otra parte, el consumo anual de pescado o marisco per cápita en Asia³⁴, Europa y América del Norte es de 24,1 kg, 21,6 kg y 22,4 kg, respectivamente, mientras que en América Latina y el Caribe es de 10,5 kg y en África es de 9,9 kg (FAO, 2020).

Como fuente del 17% de la proteína de origen animal y el 7% de todas las proteínas consumidas a nivel mundial (FAO, 2020), el consumo de pescado y marisco desempeña un papel muy importante para la seguridad alimentaria global, especialmente para las poblaciones costeras de países pobres (Gephart & Pace, 2015). No obstante, puede observarse que este consumo no se distribuye de manera uniforme. A medida que el mercado internacional de productos del mar se ha expandido, también se han generado

³¹ El 87,6% de esta producción es utilizado para consumo humano, mientras que el 12,4% restante se destina principalmente a la producción de harina y aceite de pescado, que son considerados los ingredientes más nutritivos y digeribles para las especies acuáticas cultivadas (FAO, 2020).

³² China, Perú, Indonesia, Rusia, Estados Unidos, India, Vietnam, Japón, Noruega y Chile. La lista es seguida por Filipinas, Tailandia, México, Malasia y Marruecos.

³³ Estados Unidos, Japón, China, España, Italia, Alemania, República Checa, Francia, Suecia y Países Bajos.

³⁴ Cabe destacar que Japón y China son los principales consumidores per cápita, con 65 kg y 39.3 kg, respectivamente.

diferencias regionales considerables (Swartz et al., 2010). La comercialización de pescado y marisco, de hecho, está llegando a ser como la de muchos otros productos básicos que se comercializan internacionalmente: se producen principalmente en el Sur para ser consumidos en las mesas de los países del Norte Global (Mansfield, 2011). Más aún, los países ricos dependen cada vez más de comprar productos pesqueros originados fuera de su zona económica exclusiva y a un nivel que excede la productividad de las aguas domésticas para satisfacer la demanda de sus consumidores, generando importantes impactos sobre los ecosistemas que proveen esos recursos (Swartz et al., 2010).

Diversos factores interconectados han permitido el desarrollo de este comercio internacional de productos del mar. Entre ellos, el aumento de la demanda debido a la urbanización y el crecimiento poblacional, especialmente en el Sur Global (FAO, 2020). Asimismo, juegan un papel importante la reducción de costos en el transporte, las mejoras de logística en la cadena de suministro, las innovaciones en el almacenamiento y conservación del producto, el aumento de la producción acuícola y la ampliación de la zona económica exclusiva (Asche & Smith, 2009). Este proceso, sin embargo, no puede entenderse al margen de los esfuerzos por liberalizar el comercio de pescado y marisco (Mansfield, 2004; Swartz et al., 2010). Para muchos países en el Sur Global, la oportunidad de exportar el pescado extraído localmente solo se presentó hasta después de liberalizar su industria pesquera como condición para recibir ayuda del exterior (Crona et al., 2016).

Desde hace al menos tres décadas, instituciones reguladoras globales y multilaterales como la Organización Mundial del Comercio (OMC), el FMI y el BM han influido en las políticas nacionales para intensificar el gobierno del mercado sobre los recursos y facilitar la movilidad del capital a través de diversas fronteras nacionales (Brenner et al., 2010; Robinson, 2013; Schmidt, 2003). A la vez, algunas corporaciones transnacionales dedicadas a la comercialización de productos del mar han jugado un papel importante en la integración vertical de un sector pesquero crecientemente globalizado, al vincular especies y ecosistemas distantes con los principales mercados y consumidores (Österblom et al., 2015). De esta manera, se ha incentivado la comodificación de la naturaleza al asignar valores de cambio a elementos biofísicos anteriormente externos a la lógica de la mercancía para insertarlos en mercados crecientemente globales (Castree, 2010).

El comercio global de productos del mar, como señalan Gephart y Pace (2015), puede ayudar a mejorar la seguridad alimentaria al proporcionar acceso a una mayor variedad de alimentos, generar empleo e ingresos a través de la exportación de especies de alto valor. A la vez, puede contribuir a disminuir los impactos ambientales al aumentar la eficiencia general del uso de algunos recursos. No obstante, el alto grado de comercialización en el mercado global suele exponer a la mayoría de productos

marinos a la competencia y permite que los precios internacionales impacten en otros productos que no se comercializan internacionalmente (Tveterås et al., 2012).

Esta asignación de precios a elementos particulares del ecosistema en función de su oferta y demanda, de acuerdo con Rappaport (1979), corre el riesgo de simplificar o degradar los sistemas ecológicos en los que se encuentran insertos al no considerar su función o importancia ecológica. Uno de los efectos de esta comodificación es que se inserta a los pescadores en lógicas de asignación de valor ajenas a sus contextos socioculturales, que valoran arbitrariamente unos recursos mientras devalúan otros por no tener un valor de cambio inmediato (Greenberg, 2006). Por ejemplo, la pesca de una especie como el camarón se suele realizar a expensas de otras especies no valorizadas por este mercado que son capturadas incidentalmente y que pueden tener un alto valor ecológico. En algunos casos, estas especies no valorizadas son consumidas en el hogar de los pescadores, pero en otros son consideradas basura y simplemente son devueltas sin vida al mar.

Dada la naturaleza global de buena parte de los sistemas pesqueros, también se han desarrollado procesos que evitan a los consumidores percibir las señales de sobreexplotación ligada a la producción de sus alimentos en áreas geográficas distantes³⁵ (Crona et al., 2015). Lo anterior es de gran trascendencia dado que, como señalan Kittinger y colaboradores (2013), la susceptibilidad de las pesquerías a la sobreexplotación ha aumentado conforme algunas especies marinas se insertan en mercados globales en constante expansión, los cuales fomentan una mayor capitalización y especialización que termina por reducir la capacidad de los pescadores de buscar alternativas cuando los *stocks* disminuyen.

En lo que respecta a la organización de las relaciones entre estados, los del Norte Global dependen cada vez más de la producción de alimentos de bajo costo en otros países. El comercio global de productos del mar, por otra parte, ha permitido que recursos aprovechados hasta su agotamiento o que están sujetos a una regulación estricta sean explotados en otras áreas geográficas con regulaciones pesqueras más flexibles (Boris Worm & Branch, 2012). Esto ha tenido el efecto de aumentar la demanda sobre los recursos pesqueros en países periféricos (McClanahan et al., 2013) que, dada su posición subordinada en el sistema mundial, han recurrido históricamente a la sobreexplotación de su base de recursos para competir en el mercado internacional (Leff, 2016). Greenberg (2006) señala que la incorporación de

³⁵ Los autores identifican tres procesos: enmascaramiento, dilución y “apagamiento”. El enmascaramiento refiere, por una parte, a considerar los impactos ecológicos colaterales de la pesca como externalidades del costo operativo de la pesquería. Por otra, cuando por diversos motivos las tendencias de captura a corto plazo no proporcionan señales de disminución de la población objetivo. La dilución ocurre cuando la disminución en el suministro de una pesquería se oculta a los consumidores al sustituirla con producto de otras áreas geográficas o especies. Finalmente, las señales de precio del pescado que podrían indicar la sobreexplotación de una pesquería pueden ser “apagadas” por otros factores de mercado o gobierno (B. I. Crona et al., 2015).

sistemas locales al mercado internacional y el aumento de demanda sobre los recursos tiende a generar una pérdida constante del control local sobre ellos y limitar la posibilidad de un desarrollo autónomo y sostenido, aumentando la dependencia respecto de la sociedad en general.

A medida que ha aumentado la demanda de los alimentos acuáticos en mercados globales y se consolida un comercio internacional de productos del mar, las preocupaciones sobre el estado de los recursos pesqueros se han intensificado por el aumento de las prácticas de pesca ilegal e irregular (Menon et al., 2018). De acuerdo con Kar (2017), la pesca al margen de las disposiciones legales y administrativas existentes puede representar alrededor de un tercio de la producción total notificada de los productos de pesca y generar ganancias anuales de hasta \$36 mil millones de dólares anuales. Pramod y colaboradores (2014) han señalado que esto tiene relación con las múltiples presiones económicas que, dentro de la industria pesquera mundial, fomentan la búsqueda de suministros de pescado y marisco de bajo coste. Además, los autores resaltan que, junto a los importantes incentivos económicos para pescar ilegalmente, la existencia de cadenas de producción y comercialización altamente complejas y difusas permite que las capturas ilegales y no declaradas se laven fácilmente, mezclándose con los productos legales que ingresan al comercio internacional, llegando hasta los minoristas y consumidores.

El Alto Golfo de California en el mercado internacional de productos del mar

Desde sus inicios en la década de 1910, la pesca comercial en el AGC ha estado estrechamente relacionada con la demanda del mercado internacional. La primera especie comercializada fue la totoaba, cuyo aprovechamiento intensivo obedeció a la demanda por parte de China y ciudades estadounidenses como San Diego, Los Ángeles y San Francisco para la preparación de una sopa de *buche*. Históricamente, en China, los buches de pescado han sido utilizados como alimentos-medicina o *bǔ pǐn*, en tanto que se les atribuyen propiedades analgésicas y curativas; además de que, se sugiere, ayudan a mejorar el funcionamiento de los riñones y favorecen una mayor longevidad. De acuerdo con Mendoza (2020), la pesca de totoaba inició cuando un comerciante chino establecido en la región notó similitudes con el pez bahaba³⁶ (*Bahaba taipingensis*) y comenzó a vender los buches disecados en San Francisco como bahaba falsa. Las primeras técnicas para pescar la totoaba, sin embargo, se caracterizaron por ser extremadamente destructivas, pues se utilizaron explosivos para dinamitar el mar (Greenberg, 2006).

La creciente importancia de la pesquería de totoaba derivó en un acuerdo comercial entre Estados Unidos y México para desarrollar un mercado para el pescado entero. Entre 1924 y 1925, los Estados

³⁶ El pez bahaba o curvina amarilla se distribuye desde el sur del río Yangtze hasta Hong Kong, y su buche es considerado el mejor y más valioso (EIA, 2016). Se encuentra en peligro crítico de extinción de acuerdo con la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN (Wang et al., 2009).

Unidos importaron alrededor de 77,634 kg de filetes de totoaba; mientras que entre 1927 y 1928 importaron 834,452 kg (Cisneros-Mata et al., 1995). Asimismo, la presencia de comerciantes extranjeros interesados en adquirir el *buche* de este pez incentivó el desarrollo de un mercado informal en las costas de la región, en el que se podía comprar el pescado sin reportarlo a la cooperativa (Roblero, 2018). Hacia finales de la década de 1930, la pesquería de totoaba era una de las más relevantes en México y fue, asimismo, una de las primeras en mostrar evidencias de sobreexplotación, lo que condujo a desarrollar algunas medidas reglamentarias (Cisneros-Mata et al, 1995).

En el contexto de la Segunda Guerra Mundial, se desarrolló en el Golfo de California la pesquería de grandes especies de tiburón, cuyas aletas y aceite de hígado eran demandados como ingredientes de vitaminas para los soldados estadounidenses. Solo en 1942 se exportaron 1,087 toneladas a Estados Unidos, representando el 81% de la producción nacional. La producción sintética y a menor costo de vitaminas derivó en un desplome del mercado internacional de hígado de tiburón. Como consecuencia, los volúmenes de captura volvieron a niveles mínimos, principalmente para el consumo local (Castillo et al., 2010). Tras el declive de la demanda de hígado de tiburón, la pesquería de camarón comenzó a adquirir cada vez mayor importancia, hasta convertirse en la principal fuente de medios de vida para los pobladores de San Felipe, Puerto Peñasco y El Golfo de Santa Clara (Cudney-Bueno & Turk-Boyer, 1998; Rodríguez-Quiroz et al., 2009).

Debido al rápido crecimiento de la pesquería de camarón y la reserva de derechos exclusivos sobre este crustáceo, desde la década de 1950 muchos pescadores abandonaron la pesquería de totoaba o la alternaron con la de camarón. Entre los meses de octubre y diciembre se pescaba el crustáceo y de enero a marzo se optaba por el pez endémico (Avalos-Hernández, 1974). Por tal razón, se ha considerado que las dinámicas del mercado de exportación jugaron un papel de gran relevancia para que las capturas de totoaba disminuyeran drásticamente para la década de 1970, pasando de exportaciones hacia Estados Unidos de 1,299,243 kg en 1946 a 280,000 kg en 1958 y de 59,000 kg en 1975 (Cisneros-Mata et al., 1995; Valenzuela-Quiñonez et al., 2011). Como respuesta gubernamental a esta situación, en 1975 se declaró la veda total e indefinida para la totoaba (DOF, 1975). No obstante, su pesca ilegal nunca cesó, además de que se siguió suscitando la captura incidental de alevines por los barcos camaroneros (Bravo, 2018).

El camarón ha sido históricamente el producto pesquero de exportación más importante para México. Alrededor de dos tercios de las capturas totales de camarón en el país provienen del Golfo de California (Cabrera y González, 2006), cuyo principal mercado ha sido durante décadas el estadounidense (CONAPESCA, 2018). El camarón llegó a ser el tercer producto de exportación más importante y se convirtió, desde la década de 1960, en una fuente fundamental de divisas para pagar la deuda externa.

Esto incentivó, como se mencionó anteriormente, que el gobierno mexicano promoviera la constante expansión de la flota camaronera a pesar de las advertencias de una posible crisis de sobrecapacidad y bajos rendimientos (Greenberg, 2006; Vasquez-León, 1999).

Como resultado de la política de expansión de la flota camaronera, la producción aumentó de un promedio de 24,000 toneladas métricas en la década de 1950 a 54,000 toneladas en la de 1980 (Greenberg, 2006). No obstante, la proporción de las capturas por embarcación en la segunda mitad de esta década comenzó a disminuir a medida que aumentaba la flota para incrementar la producción total, lo que provocó que la pesca de camarón fuera cada vez menos rentable para los pescadores individuales (Vásquez-León, 2012). Aunado a la sobrecapacidad en la pesquería, el fenómeno climático de El Niño provocó fuertes disminuciones en los desembarques, que impactaron en las exportaciones del crustáceo (Cruz-torres, 2000; Frawley et al., 2019). Mientras que el volumen capturado entre 1985 y 1986 fue de 4,400 toneladas en toda la región, durante los años 1991 y 1992 la captura total fue de 670 toneladas (Godínez-Plascencia citado en Vázquez-León, 2019).

Tras la privatización del sector pesquero y las empresas estatales clave para su desarrollo, el gobierno de México firmó en 1994 el Tratado de Libre Comercio de América del Norte con los Estados Unidos y Canadá (Vásquez-León, 2012). Con la firma de este tratado, se eliminó la mayoría de aranceles a la importación de productos del mar entre los firmantes y se despejó el camino para la inversión privada extranjera en el sector primario (Greenberg et al., 2012; Magadán et al., 2016). Desde entonces, México ha tenido un crecimiento constante en el volumen anual de la producción pesquera (Alfaro y Quintero, 2014), la cual se destina principalmente a la exportación (Frawley et al., 2019). En términos de su valor, alrededor del 45% de las exportaciones del pescado y marisco mexicano se dirigen hacia los Estados Unidos, aunque los mercados europeo y asiático crecen en importancia (CONAPESCA, 2018).

De acuerdo con datos de la CONAPESCA (2018), del total de exportaciones pesqueras y acuícolas de México, el camarón representa alrededor del 10% en términos de volumen y el 22% en términos de su valor. El 74% del camarón exportado se dirige al mercado estadounidense, que corresponde al 79% del valor total de las exportaciones de camarón y al 17% del valor total de todo el pescado y marisco exportado. No obstante, de acuerdo con Cisneros-Montemayor y colaboradores (2013), al igual que para otras pesquerías comercialmente importantes en México, las capturas ilegales de este crustáceo pueden ser casi el doble de las reportadas oficialmente. Se estima que entre el 25% y el 40% del camarón importado por los Estados Unidos desde México puede ser de origen ilegal y no declarado, lo que se relaciona en parte con la baja transparencia en las exportaciones y la no distinción entre camarón silvestre y de cultivo en las estadísticas de importación de la NOAA (Pramod et al., 2014).

Como estrategia de adaptación a la crisis camaronera de la década de 1990, los pescadores de la región optaron por diversificar el esfuerzo (Rodríguez & Bracamonte, 2008; Vásquez-León, 1995). El chano se volvió sumamente importante para San Felipe, pues permitió satisfacer la demanda del mercado oriental para elaborar surimi (Cudney-Bueno & Turk-Boyer, 1998). No obstante, existe evidencia de una disminución en las capturas que puede poner en peligro la permanencia y estabilidad de la pesquería, relacionada con la falta de regulación y la pesca ilegal (Varela-Romero & Grijalva-Chon, 2004). La pesquería de curvina despuntó durante la segunda mitad de esta década al integrarse al circuito comercial regional y nacional. Si bien es una pesquería regulada que se ha mantenido estable, existe una intensa presión sobre las agregaciones de desove que, como en el caso de la totoaba, podría llevar a su colapso (Erisman et al., 2015). Además, en San Felipe, alrededor del 40% de los individuos capturados están por debajo de la talla mínima por el uso de una red con menor luz de malla que la permitida (Ortiz et al., 2016). Otras especies de importancia comercial en la región han sido la baqueta, el sierra, la extranjera, la manta, la almeja generosa, el callo de hacha o el pulpo (Cudney-Bueno y Turk-Boyer, 1998).

A través de su participación en la pesca comercial, las comunidades costeras de la región se han incorporado progresivamente en los mercados de exportación (Cruz-Torres, 2000). Esto ha sido facilitado en gran medida por la presencia de intermediarios, quienes son hoy un enlace crucial para comercializar el producto en mercados externos (Frawley et al., 2019). No obstante, a través de las relaciones de dependencia (Marín, 2007) y su poder para canalizar las preferencias del mercado hacia los pescadores para aprovechar especies específicas, estos actores juegan un papel clave en la estructura de incentivos que afectan el uso sustentable de los recursos (Crona et al., 2010). Las relaciones que se dan entre estos actores en la esfera del mercado pueden ser entendidas en términos de la ley del intercambio (De Sousa, 1995), en tanto que se caracterizan por estar reguladas mediante un conjunto de costumbres comerciales, reglas y estándares normativos que permiten la distribución y consumo de los valores de cambio.

La ley del intercambio en la pesca ribereña de San Felipe

La pesca comercial implica la movilización y despliegue de un proceso social de trabajo que tiene el objetivo de capturar y extraer un recurso natural móvil para su intercambio en el mercado (Delgado, 2013). De la misma manera en que los pescadores se preocupan por contar con las condiciones necesarias para realizar la captura y conservar su integridad, lo hacen por conseguir buenos compradores y precios justos para su pescado y marisco. Esto es así porque es en la esfera de los intercambios de mercado que se juegan buena parte del valor de su captura y, en consecuencia, la posibilidad de obtener una retribución digna por su trabajo (Marín, 2007).

Los pescadores, no obstante, se enfrentan permanentemente a varios tipos de riesgo que pueden poner en peligro sus ingresos. Platteau y Abraham (1987) destacan al menos tres tipos: de producción, por incertidumbres y fluctuaciones ambientales; de precio, por condiciones de suministro volátiles; y de pérdida de activos o vidas humanas, por las propias condiciones del mar. Aunado a lo anterior, a menudo carecen de las instalaciones de refrigeración necesarias para almacenar un producto altamente perecedero, no cuentan con vehículos para transportarlo, no disponen de recursos económicos durante los períodos de negociación o no poseen un conocimiento especializado sobre el funcionamiento de los mercados (Acheson, 1985; Crona et al., 2010; Marín, 2007). Bajo estas condiciones, la intermediación constituye un elemento crítico en las economías pesqueras de pequeña escala (Saavedra & Navarro, 2020), en tanto que el establecimiento de convenios de largo plazo con intermediarios permite reducir el riesgo característico de la actividad y obtener algunas ventajas económicas (Acheson, 1981).

En la pesca ribereña, los intermediarios se caracterizan por establecer contacto directo con los pescadores en los sitios de desembarque para comprar y revender el producto. Pueden o no ser parte de la comunidad y, generalmente, se especializan en las especies de mayor valor comercial (Platteau y Abraham, 1987). De acuerdo con Crona y colaboradores (2010), los intermediarios recurrentemente cumplen una doble función. Por una parte, ayudan a conectar a los pescadores con los mercados externos, permitiéndoles reducir el tiempo y esfuerzo necesarios para comercializar el pescado y marisco. Por otra, proporcionan créditos a pescadores individuales o cooperativas para la compra o reparación de los equipos de pesca, así como para cubrir necesidades básicas durante períodos de bajos ingresos.

Los préstamos que emiten los permisionarios suelen basarse en la confianza mutua. Regularmente no se redactan contratos ni se llevan registros, pero los pescadores quedan comprometidos a saldar la deuda entregando el producto (Crona et al., 2010; Pedroza-Gutiérrez, 2014). De esta manera, los préstamos son un vehículo utilizado para obtener un suministro constante de producto y recuperar la inversión a través de su venta a comercializadores más grandes o al consumidor final. Por su parte, los pescadores no solo acceden a crédito, sino a un mercado seguro para su producto, precios preferenciales y conocimientos valiosos sobre las condiciones del mercado (Acheson, 1981; Platteau & Abraham, 1987). A pesar de apoyarse en la confianza mutua, estas relaciones informales de transacción se caracterizan por ser asimétricas e inequitativas, en tanto que se saca ventaja de la dependencia económica de pescadores que normalmente viven al día (Marín, 2007).

En el contexto latinoamericano, la posición estructuralmente subordinada de los productores locales respecto de intermediarios o comerciantes mayoristas que controlan el acceso al mercado ha sido ampliamente documentada (ver Saavedra & Navarro, 2020). La pesca artesanal del Golfo de California no

es la excepción y, en el contexto de los procesos de neoliberalización, se ha consolidado una situación monopólica en la que los pescadores tienden a interactuar con un solo comprador, reduciendo su capacidad para negociar precios o dar valor agregado a sus capturas (Frawley et al., 2019). En el trabajo de Cinti y colaboradores (2010) se describe que el sistema de permisos vigente, al no establecer como requisito la participación activa en la pesca, ha incentivado que permisionarios poderosos operen también como intermediarios, en tanto que es una actividad más rentable y menos riesgosa que la pesca. Los recursos, los medios de producción y los mercados, en este sentido, tienden a ser monopolizados en pocas manos, fomentando un sistema informal de producción y comercialización.

En San Felipe, los pescadores locales regularmente identifican a cuatro permisionarios-intermediarios, referidos como caciques, que acaparan el producto a través de la propiedad de los medios de producción. Como se señaló anteriormente, éstos pueden poseer hasta 30 embarcaciones menores amparadas con permisos para aprovechar comercialmente distintas especies (Rodríguez & Bracamonte, 2008). Los permisionarios-intermediarios no pescan, pero contratan a pescadores libres para operar sus equipos. Regularmente les proporcionan por adelantado los fondos para cubrir los costos del viaje de pesca, lo que obliga a los pescadores a vender la totalidad de la captura a quien les proporciona los fondos. Una vez que se recibe el producto, se procesa, almacena y transporta a mercados externos en donde se vende a un mejor precio. Dado que muchas veces se encuentran descapitalizados, incluso los pescadores organizados en cooperativas llegan a depender de estos actores para cubrir el costo de los viajes de pesca, o bien, para cubrir otros gastos personales.

En relación con lo anterior, es ilustrativo el caso de Raúl, quien es originario de San Felipe y se ha dedicado a la pesca por 28 años, cuando su padre lo introdujo al oficio. Es pescador libre y actualmente trabaja como capitán de embarcación en una cooperativa presidida por uno de los principales compradores de producto de San Felipe. Durante el *piojo*, busca emplearse en tierra, aunque los empleos a los que aspira suelen ser escasamente remunerados dada su baja instrucción formal. Su subsistencia y la de su familia, en este sentido, requiere de ahorrar durante la temporada de pesca y conservar producto en el hogar. Al igual que para otros pescadores libres, su subsistencia durante *el piojo* depende de los préstamos que pueda conseguir con familiares, amigos, vecinos o con el patrón para el que trabaja.

Los préstamos regularmente son pagados una vez que se abre la temporada de pesca y se incorporan a la actividad. En el caso particular de la deuda adquirida con los patrones, ésta se suma a la contraída por los fondos proporcionados para realizar un viaje de pesca, y se descuenta al distribuir las partes. Esta práctica, como señalan Cinti y colaboradores (2010), tiende a aumentar la dependencia de los pescadores, pues en la medida en que estén endeudados, quedan obligados a vender el producto al

precio elegido por el propio permisionario. Un precio que, de acuerdo con pescadores y comerciantes locales, suele ser acordado y fijado por los permisionarios-intermediarios antes de comenzar la temporada de pesca. Asimismo, se destacó que un mecanismo informal a través del cual algunos de estos permisionarios han logrado acaparar los permisos de pesca han sido los préstamos con garantía que hacían a pescadores y que, al no poder pagar, debían entregar su permiso. Jorge se preguntaba al respecto

¿Qué iba a hacer yo como pescador si tenía que darle de comer a mis chamacos? Y pues no hay nada más, más que ir ahí. Fírmale. Ni pedo. Y así se chingaron a mucho pescador. Y ahorita pues hay mucha gente de fuera [con permisos de pesca], gente que ni ha tocado nunca el mar.

Con base en lo expuesto, puede observarse que al igual que en otros contextos (Marín, 2007; Saavedra y Navarro, 2020), la deuda y el capital de compra, sumado al control sobre los medios de producción, conservación y transporte del producto, son elementos cruciales para la persistencia de relaciones de intercambio desigual entre pescadores y permisionarios-intermediarios. Los pescadores, sin embargo, no son sujetos pasivos, sino que en estas condiciones han desarrollado formas de resistencia que evitan una confrontación abierta (Scott, 2007). Un ejemplo de esto es la comercialización ilegal del producto o *guaterismo* (ver capítulo 4). Práctica que, como se señaló, inició durante la década de 1970 como una forma de protesta política practicada por los pescadores a medida que el capital privado comenzaba a tener preminencia en el sector ribereño (Bretón & López, 1989; Vasquez-León, 1999).

Debido a que los permisionarios y cooperativas son los únicos que pueden emitir facturas por el producto extraído del mar, se suele recurrir a estos cuando se requiere “legalizar” el producto y acceder a otros mercados. Esta práctica ha sido documentada en trabajos realizados en otras comunidades pesqueras (Cinti et al., 2010; Pedroza-Gutiérrez, 2013, 2014). Ante el embargo camaronero impuesto por los Estados Unidos, se desarrolló un mecanismo para “lavar el producto” que consiste en reportar el uso del chango ecológico en los avisos de arribo y guías de pesca en lugar del chinchorro de línea. Posteriormente, se vendía la captura a los barcos camaroneros, que podían trasladar el camarón legalizado hacia Guaymas o Puerto Peñasco para adquirir una guía de exportación e introducir el producto a los Estados Unidos. Este mecanismo implica una compleja red de actores altamente organizados en la que el valor del camarón disminuye para el pescador, pues se paga a un precio menor, pero los distintos intermediarios ubicados a lo largo de la cadena de valor siguen vendiendo el producto al precio real, apropiándose de ese margen.

La economía pesquera ilegal en el Alto Golfo de California

En la última década, el AGC ha adquirido una creciente relevancia mediática debido a la crítica disminución poblacional de la vaquita marina, principalmente asociada con su captura incidental en las

redes de enmalle utilizadas para pescar totoaba ilegalmente. Aunque el aprovechamiento comercial de este pez endémico está prohibido desde 1975, su extracción continuó siendo importante para pescadores locales. Se estima que, hasta 1992, se extraían 70 toneladas de totoaba anuales para vender su carne en mercados y restaurantes locales, o para contrabandearla a mercados en California (Vidal, 1995). No obstante, debido al delicado estado de conservación del pez bahaba y las dificultades para obtener su buche, la demanda desde China por la vejiga natatoria de totoaba aumentó hasta convertirse en el buche más valioso en el mercado (EIA, 2016).

A nivel de playa, cada buche de totoaba se cotiza en alrededor de 1,500 dólares, precio que aumenta conforme avanza en una cadena global de valor en la que alcanza los 250,000 dólares (EIA, 2016). No obstante, el resto de la totoaba carece de valor económico. Anteriormente, luego de una faena extractiva, la totoaba era desembarcada en playa, en donde se evisceraba para extraer la vejiga natatoria y, posteriormente, salarla como método de conservación. El resto de la totoaba podía ser distribuida localmente entre familiares, amigos y vecinos, o bien, se vendía como curvina, cabicucho o cabrilla (Brusca et al., 2017). De la mano con la profesionalización de la pesca ilegal de totoaba y el aumento de la vigilancia para combatir esta actividad ilegal, los ejemplares capturados de esta especie endémica son devueltos sin vida al mar luego de ser eviscerados. Se trata de una actividad motivada por un mercado ilegal que asigna un alto valor económico a un órgano en particular, mientras que devalúa al resto de la carne y a otras especies con un alto valor en términos de biodiversidad.

Generalmente, la demanda de vejigas natatorias se ha explicado a partir de su uso en la medicina tradicional debido a la atribución de propiedades analgésicas, regenerativas y afrodisíacas. Asimismo, al igual que otros manjares del mar, el buche de pescado se vincula con la riqueza, el prestigio y el honor (Ben-Hasan et al., 2021). No obstante, autores como Duffy y colaboradores (2014) llaman la atención respecto a que la demanda de partes de vida silvestre como cuernos y vejigas natatorias se ha incrementado conforme aumentan la riqueza y especulación financiera en países como China, Vietnam y Hong Kong. Además, el almacenamiento de buches ha sido una práctica de especulación común en tiempos de recesión económica.

En el AGC, el alto precio en el mercado ilegal tuvo el efecto de incentivar un aumento en el esfuerzo de captura ilegal con redes totoaberas, que son redes con luz de malla de 10 pulgadas o más. Solo entre enero de 2016 y diciembre de 2018 se retiraron 1,309 redes de enmalle del área de distribución de la vaquita marina, de las cuales el 60% eran utilizadas para capturar totoaba (CONANP, 2019). Asimismo, siguiendo a Bonada-Chavarría (2020), a partir de 2013, aproximadamente, esta pesca ilegal se

integró a la cadena económica del Cártel de Sinaloa y las redes internacionales de tráfico que conectan a las playas locales con mercados en Estados Unidos, China y Hong Kong.

Es importante destacar que, en las comunidades pesqueras del Alto Golfo de California, la delincuencia organizada ligada al narcotráfico no es reciente. Ya en la década de 1990, Valdéz-Gardea (2001) documentó la participación de los jóvenes en el narcotráfico como una respuesta a su condición de marginación y falta de oportunidades de desarrollo, en un contexto marcado por la profunda crisis en la industria pesquera. La autora describe que, dada la escasa inspección y vigilancia en las aguas de la región, se comenzó a utilizar las pangas para transportar marihuana y cocaína desde Nayarit y Sinaloa, para luego conducir las hacia los centros urbanos. Como respuesta, desde 1997 se incrementó la presencia de personal policiaco y militar, con lo que también se experimentó una mayor violencia e inseguridad, así como la sospecha de la colusión entre agentes del estado con líderes del narcotráfico.

En su investigación sobre el surgimiento de los “narcobucheros”, Bonada-Chavarría (2020) ubica como una coyuntura histórica “la guerra contra el narcotráfico” iniciada por Felipe Calderón y continuada hasta hoy. En este marco, el Cártel de Sinaloa se estableció en la región y, dada su colindancia con los estados de California y Arizona, hizo del AGC una ruta fundamental para el trasiego de drogas hacia Estados Unidos. A partir de la articulación del Cártel de Sinaloa con redes de traficantes asiáticos del sur de California, tuvo lugar un cambio en las relaciones socioambientales de la región, pues impusieron un orden territorial para la extracción y tráfico transnacional del buche de totoaba.

En la prensa, a esta red de tráfico se le suele denominar como el cártel del dragón, el cártel del mar o el cártel de la totoaba (Alvarado et al., 2021; Redacción Zeta, 2018; Redacción Infobae, 2019), a pesar de que quienes participan en esta estructura no se autodenominan de esa manera (Naguales, 2021). Debe tenerse en cuenta, al respecto, que la noción de “cártel” fue acuñada por la DEA para atribuir a las redes de tráfico una mayor capacidad de organización que la históricamente mostrada y construir un enemigo monolítico en la guerra contra las drogas. Sin embargo, más que una organización coherente y jerárquica que domina todas las fases del negocio, lo que suele existir en realidad es un mercado ilegal en el que participan diversos grupos, incluyendo empresas legales y agentes del estado, los cuales pueden o no trabajar de manera conjunta (Zavala, 2018). En este sentido, al igual que Luis Astorga (1995), Zavala (2018) sostiene que la figura del “cártel” funciona como un dispositivo simbólico que oculta las verdaderas redes de poder relacionadas con el tráfico de drogas, pero también con estrategias de apropiación y explotación ilegal de recursos naturales que, de otro modo, permanecerían inalcanzables para el capital nacional y transnacional (Paley, 2020).

Durante el trabajo de campo, se conversó con pescadores libres que, sin reconocerse como miembros de alguna organización criminal, en los últimos años han extraído totoaba por su propia cuenta y de manera ocasional, para luego vender el buche a compradores ubicados en campos pesqueros cercanos a San Felipe. De acuerdo con estos pescadores, el dinero obtenido por la venta del buche suelen utilizarlo para cubrir necesidades básicas en el hogar, remodelar sus viviendas o adquirir vehículos. Otros pescadores indican haber trabajado en la extracción de totoaba para permisionarios-intermediarios de San Felipe, quienes también operan como patrones en la ilegalidad.

Por otra parte, grupos locales de narcotráfico provenientes de Sinaloa, y asentados en San Felipe para el traslado de drogas desde el Golfo de California hacia Estados Unidos, funcionan como armadores en la pesca ilegal de totoaba. Estos contratan a pescadores locales y jóvenes sin experiencia para pescar totoaba y extraer el buche. De manera análoga al funcionamiento del sistema pesquero legal, suministran las embarcaciones, las artes de pesca, los fondos monetarios necesarios para cubrir viáticos, así como algunos préstamos y estupefacientes como metanfetaminas. No obstante, en el marco de la pesca ilegal de totoaba, la deuda de los pescadores respecto de los propietarios del capital adquiere otros matices, pues las consecuencias pueden ser la muerte. Esto queda ilustrado en el siguiente testimonio:

Lo que hizo el cártel de Sinaloa es muy complicado [...] Les da las redes, que le cuestan al cártel 20 mil pesos. Les da su gasolina y les avisa -si me pierdes la red, me debes 50 mil pesos-. [...] ¿Qué pasa cuando llega la Marina o Sea Shepherd y les quita la red? El pescador pierde 50 mil y la va a tener que pagar al cártel. La semana pasada mataron a dos por no pagar. Esos dos que mataron es porque le debían dinero al cártel. Hace seis meses también apareció uno en El Golfo de Santa Clara quemado en su panga por lo mismo. ¿Qué hace el pescador cuando sabe que Sea Shepherd le quitó su red? Si es la primera, dice -pues le pido al cártel otra red y con tres totoabitas que saqué ya sale-. Si por alguna razón le quitan la segunda, ya de la deuda de 100 mil sin poder salir a pescar totoaba no va a salir. Es hombre muerto. ¿Qué va a hacer este hombre muerto? En sus últimos días antes de que el cártel se lo cobre va a dar su vida por tratar de recuperar las redes.

En relación con lo anterior, resalta lo ocurrido el 31 de diciembre de 2020, en San Felipe, cuando una persecución de elementos de la Marina a presuntos pescadores furtivos de totoaba culminó en un choque que dejó a una persona muerta y otra lesionada. Esto, luego de que la embarcación *Farley Mowat* de la organización *Sea Shepherd* se impactara contra una de las pangas y la partiera en dos. Como consecuencia, tuvo lugar una confrontación en el muelle de San Felipe en la que se incendiaron vehículos y embarcaciones oficiales (Infobae, 2020, diciembre 31; 2021, enero 4). De acuerdo con la lógica del testimonio referido anteriormente, estos pescadores en realidad *ya estaban muertos*, pues estaban endeudados con el cártel y sabían que la única forma de no ser ejecutados antes de llegar a tierra era recuperar las redes totoaberas que les habían confiscado.

Para modelar las conductas de los sujetos y adecuar un medio favorable para la extracción y comercialización ilegal del buche de totoaba, reduciendo los costos probables, los grupos locales del narcotráfico han desarrollado sus propios sistemas de vigilancia. Para ello, por ejemplo, contratan a adolescentes como *halcones* para monitorear el movimiento de autoridades, pescadores y recursos. Además, utilizan boyas, fauna y geo-localizadores satelitales para marcar los puntos en que instalan las redes totoaberas. Es común que los pescadores que trabajan para estos grupos delincuenciales ingresen armados al mar e intimiden a miembros de organizaciones ambientalistas o pescadores que participan en la extracción de redes fantasma en el área de distribución de la vaquita marina.

En los últimos años, se han registrado numerosas ejecuciones en San Felipe y otras comunidades pesqueras del AGC. Se trata generalmente de grupos de hombres armados que interceptan a sus objetivos a bordo de camionetas y descargan desde ellas las ráfagas de balas. Los objetivos son, de acuerdo con actores locales, pescadores de totoaba endeudados o adversarios en esta industria pesquera ilegal. Esta violencia es también un efectivo regulador social, pues los actos de violencia, que se atestiguan de primera mano o se conocen a través de sus instituciones informales de comunicación, expresan de forma inteligible para el conjunto de la población la capacidad de estos actores de hacer daño, moldeando las conductas, las maneras de ser y de sentir de los sujetos.

En notas de prensa se destaca que, en la estructura del tráfico ilegal de totoaba, tiene un papel importante la participación de policías municipales, ministeriales, funcionarios y ex funcionarios (Redacción Zeta, 2018). De manera cotidiana, los pescadores hablan de la participación de elementos de la extinta policía federal que, a bordo de los vehículos oficiales, recogían el producto en los campos pesqueros para trasladarlo por carreteras hasta la ciudad de Mexicali. Un pescador experimentado acusaba que, en una ocasión que se trasladaba a San Luis Gonzaga para pescar, fue interceptado por policías federales que intentaron persuadirlo de extraer totoaba bajo su protección a cambio de una parte del valor de las capturas. *La propia autoridad te empuja a la ilegalidad*, sentenciaba. Asimismo, se señala a elementos de la Marina que cobran una cuota de mil pesos para permitir a pescadores furtivos ingresar al mar y desembarcar. Como ha señalado Mbembe, en esta nueva configuración política caracterizada por el desmantelamiento progresivo del estado y la privatización de sus funciones de regulación

El trabajo del funcionario ya no exige una dedicación completa al cargo que ocupa. El burócrata puede, de hecho, ofrecer su fuerza de trabajo para otros fines durante el tiempo originalmente reservado a sus funciones. Puede incluso vender esta fuerza y convertirla en una fuente de retribuciones o rentas privadas que vienen a sumarse a su salario. Queda, desde ese preciso momento, a su propio servicio (Mbembe, 2011, p. 84).

En el marco de las prácticas de corrupción, la difuminación de límites entre lo público y lo privado, lo legal e ilegal (Gupta, 2015), destaca el caso de “el Kiki”, quien hasta 2016 fue inspector de PROFEPA. En marzo de 2019, sufrió tres heridas de bala, una de ellas en la cabeza, atribuidas a un disparo “accidental” por parte de un elemento de la Marina. Se presume que se encontraba pescando totoaba en el área de refugio de la vaquita con un grupo de pescadores, por lo que fueron perseguidos por una patrulla interceptora (Méndez, 2019a; Villa, 2019). En noviembre de 2020, fue detenido y vinculado a proceso por delitos de delincuencia organizada, contra el medio ambiente y la biodiversidad (Heras, 2020).

La participación de la delincuencia organizada en la pesca, si bien comenzó con especies protegidas y de alto valor de cambio en el mercado ilegal como la totoaba, se ha expandido hacia otras pesquerías legales. Se ha reportado, por ejemplo, el cobro de cuotas de mil pesos semanales a pescadores locales para poder pescar camarón o curvina en el Alto Golfo, así como un porcentaje de la captura (Méndez, 14 de noviembre de 2019). De acuerdo con Felbab-Brown (2022), los grupos de la delincuencia organizada han logrado establecerse como intermediarios entre compradores chinos interesados en las especies de la región y pescadores locales, así como fijar precios. En junio de 2018, por ejemplo, en El Golfo de Santa Clara se suscitó el “levantón” y tortura de un líder pesquero por parte de un grupo de sicarios ante el rumor, de acuerdo con pescadores locales, de que se reduciría el precio por kilogramo de agua mala en 50 centavos e identificarlo como el principal responsable.

Como señala Bonada-Chavarría (2020), la imposición de un nuevo orden territorial para la extracción de recursos pesqueros y la generación de escenarios de violencia puede explicarse a partir del fetichismo de la mercancía. En el caso de la totoaba, el dinero funciona como el mediador general de las relaciones que se establecen en la extracción e intercambio de su vejiga natatoria. El valor económico del buche, sin embargo, no es una propiedad inherente al mismo, sino algo exclusivamente social. Está determinado, por una parte, por la demanda desde China como *bǔ pīn*, símbolo de estatus o bien especulativo. En el intercambio, no obstante, las dificultades para obtenerlo debido a su condición de ilegalidad son centrales para aumentar su valor. Como ha señalado Appadurai (2015), los objetos valiosos lo son precisamente porque se resisten al deseo de poseerlos e implican sacrificios.

Una respuesta a la pesca de totoaba ha sido incrementar la vigilancia policial y militar en la región para “combatir” esta práctica ilegal y a los grupos de la delincuencia organizada asociados con esta actividad. Este tipo de medidas se apoyan en modelos de comportamiento basados en la teoría racional del crimen (Becker, 1968), que plantean la necesidad de mayor vigilancia y sanciones más severas para disuadir a los pescadores de involucrarse en actividades ilegales (Kuperan y Sutinen, 1998; Sutinen y Gauvin, 1989; Oyanedel et al., 2020). Es necesario, no obstante, analizar cómo el aumento de la vigilancia

y las sanciones se expresan en el valor económico del buche de totoaba como primas relacionadas con el riesgo de ser detectados y sancionados. Asimismo, cómo estas primas son apropiadas por el aparato estatal a través del decomiso o la incautación, o bien, por los productores mediante las ventas³⁷.

Conclusiones al capítulo

En este capítulo se ha propuesto entender a la economía pesquera artesanal del Alto Golfo de California como una economía híbrida (Rodríguez-Garavito, 2011) en la que se entrecruzan diversos órdenes de legalidad, ilegalidad e informalidad. Este proceso de hibridación resulta, en parte, de la asignación de derechos de propiedad privada y precios de mercado a los bienes naturales mediante los sistemas legales y burocráticos de un estado dependiente crecientemente transnacionalizado (Greenberg, 2006). No obstante, tales mecanismos regulatorios están siendo disputados tanto legal como ilegalmente por pluralismos jurídicos localizados en otras escalas (Bravo, 2020, p. 106). Es decir, por los mecanismos regulatorios de un estado transnacional en ciernes, por la ley de producción pesquera, del intercambio y de los grupos armados ilegales que, a través de la violencia, logran regular las conductas de los pescadores y establecer quién y cómo puede acceder a los recursos, el capital y las ganancias.

Con base en trabajos antropológicos realizados previamente (McGoodwin, 1980; Vasquez-León, 1999; Vásquez-León, 1995), se observó cómo el entrecruzamiento de órdenes de legalidad/ilegalidad comenzó a estructurarse en relación con el proceso de formación del estado en esta región. La primera de ellas es la figura del pescador libre, que encarna la informalidad en el sector productivo de la pesca, y que es producida desde la propia legislación estatal al establecer formalmente los derechos de acceso a una determinada pesquería. Asimismo, puede entenderse que, históricamente, diversos actores dentro y alrededor del estado han modelado y manipulado la legalidad e ilegalidad de maneras complejas. Por ejemplo, empresarios privados que han influido en el proceso de elaboración de normas en términos ventajosos para ellos. O bien, funcionarios públicos que, a través del caciquismo, lograron ejercer un control sobre el sector social de la pesca y beneficiarse del desarrollo de redes de ilegalidad y prácticas pesqueras predatorias.

Por otra parte, es posible observar que, en el proceso de globalización económica, la legalidad y las funciones regulatorias del estado dependen cada vez más de los imperativos y mecanismos regulatorios de instancias hegemónicas ubicadas en los niveles internacional y transnacional (Bravo, 2020;

³⁷ Es importante considerar, al respecto, que la principal motivación de la matanza de alrededor de 4,000 rinocerontes en Sudáfrica para adquirir su cuerno (Witter y Satterfield, 2018) es que su valor en el mercado ilegal aumentó de 4,700 dólares por kilogramo a 65,000 dólares por kilogramo en una década (Biggs et al., 2013). Biggs y colaboradores (2013) sugieren que, precisamente, la adopción de medidas militarizadas y el fortalecimiento de sanciones tuvieron el efecto de aumentar el valor económico de los cuernos, pues se restringió la oferta ante una demanda inelástica y creciente.

De Sousa, 1998, p. 32; Fraser, 2003; Robinson, 2013). En este contexto, el gobierno mexicano realizó una serie de ajustes estructurales de corte neoliberal que incluyó la privatización y liberalización del sector pesquero. Al abrogar la legislación de especies reservadas, establecer un sistema de entrada limitada y legalizar la inversión privada en este sector productivo, se dio lugar a una creciente desigualdad e informalidad (Vasquez-León, 1999). Una consecuencia fundamental de esto es que, aunque las cooperativas pesqueras aún son la forma de organización pesquera más extendida en la región, muchas veces lo son solo en el papel, pues en la práctica tienden a funcionar como empresas del sector primario en las cuales las relaciones de y en la producción se regulan a partir de la contradicción capital-trabajo.

En la cotidianidad, el conjunto de instrumentos legales que establecen formalmente el campo de las acciones permitidas en la pesca ribereña se articula con la ley de producción pesquera local. Es decir, con los estándares normativos no siempre escritos que regulan las relaciones entre pescadores y patronos, y entre éstos con los recursos pesqueros. En determinadas circunstancias, ambos órdenes legales se complementan. No obstante, suelen entrar en conflicto cuando los pescadores se enfrentan a situaciones en las que pueden aplicarse los mecanismos regulatorios de uno u otro. En la decisión de un pescador sobre respetar o no una veda, o pescar en una zona en la que no se permite el uso de redes de enmalle, usualmente tiene más peso la posibilidad de ser reemplazado por otro y dejar de cubrir sus necesidades de reproducción social que las sanciones establecidas por el estado.

Esta ley de producción tiende a afectar la vida cotidiana de los hogares y opera en combinación con la ley del intercambio. Esto sobre todo porque, al ya no ser un requisito la participación activa en la pesca para ser titular de permisos, un grupo reducido de permisionarios-intermediarios que normalmente no pescan, y que muchas veces no radican en la localidad, regulan los comportamientos de los pescadores a través de la dependencia y la deuda. En este marco, los pescadores tienen poco margen para negociar precios o decidir qué, dónde, cuándo y cuánto pescar. En este orden de ideas, un paso fundamental para promover prácticas pesqueras sustentables es generar mecanismos para asegurar el acceso legal a quienes participan activamente en la pesca (Cinti et al., 2010).

Aunado a otros factores, la liberalización del comercio de pescado y marisco ha permitido la consolidación de un mercado internacional de productos del mar. Si bien éste puede ayudar a mejorar la seguridad alimentaria global, generar empleo y disminuir impactos ambientales, también ha tenido el efecto de aumentar la demanda sobre los recursos pesqueros en países que, dada su posición dependiente, han recurrido históricamente a la sobreexplotación para competir en el mercado internacional. Por otra parte, a medida que se consolida la integración e internacionalización de los productos pesqueros y los flujos de capital a través de acuerdos comerciales entre estados, también lo

hace una economía pesquera que elude las intrincadas formas de gobernar de los estados. En estos circuitos de producción y comercialización i/legales que conectan a las playas locales con mercados externos, y en los que los intermediarios se convierten en un enlace crucial, los operadores del estado también se vuelven beneficiarios directos o indirectos mediante el uso ilegal del poder estatal, como el soborno y el cobro de cuotas.

Lejos de tratarse de una anomalía o una disfuncionalidad del sistema, esto debe interpretarse como una expresión de que el capitalismo como sistema mundializado históricamente ha utilizado vías tanto legales como ilegales, formales e informales, para ampliar la mercantilización de todos los ámbitos de la vida social y asegurar su propia reproducción (Bravo, 2019). En el contexto actual, los actores sociales ligados a economías delincuenciales juegan un papel clave dentro de los procesos de apropiación y explotación de recursos que legalmente permanecerían inalcanzables para el capital nacional y transnacional (Paley, 2020). Esto queda de manifiesto en el caso del tráfico de la vejiga natatoria de la totoaba, especie endémica protegida por la legislación mexicana cuyo aprovechamiento legal está prohibido desde 1975. En dicha cadena económica ilegal se observa una simbiosis entre formas criminales de gubernamentalidad, la gobernanza estatal y la economía pesquera artesanal.

En esta cadena económica ilegal, el alto valor monetario de la vejiga natatoria de totoaba funciona como el mediador de las relaciones que se establecen en su extracción e intercambio. Este valor, sin embargo, no es una propiedad inherente a dicho órgano, sino algo exclusivamente social y ligado a los sacrificios -incluso de la propia vida- que es necesario realizar para obtenerlo. Un aspecto que es importante destacar, por otra parte, es que en esta economía ilegal no solo se han resignificado y radicalizado las prácticas que regulan la producción y el intercambio en la pesca ribereña, sino que ha incidido en la conformación de clases a nivel local.

Más que crear un sistema de clases, como sugiere Bonada-Chavarría (2020), la economía pesquera ilegal desarrollada en torno a la extracción y tráfico de totoaba ha permitido que permisionarios-intermediarios que han controlado los medios de producción, conservación y transporte del producto pesquero puedan reinvertir las ganancias en la compra de nuevos equipos de pesca para renovar el proceso productivo tanto legal como ilegal, en un ciclo continuo de juegos de i/legalidad. A la vez que se concentra la riqueza en pocas manos, aumenta también la situación de exclusión y precariedad para un amplio segmento de los pescadores, en la medida en que se convierten en trabajadores absolutamente desechables cuyos cuerpos pueden ser utilizados como cuerpos-mensaje para moldear las conductas, las maneras de ser y de sentir de otros.

Finalmente, puede entenderse que, en realidad, el sistema legal y administrativo del estado es tan solo un elemento más dentro del sistema de relaciones que, en la realidad práctica, regulan los comportamientos cotidianos de los pescadores ribereños de San Felipe. Este espacio, recurrentemente caracterizado como caótico o desordenado, en realidad está siendo gobernado por un conjunto órdenes de gubernamentalidad no formales más efectivos, violentos y coercitivos que regulan la legalidad e ilegalidad en la vida diaria de manera muy rentable y funcional dentro de la lógica del sistema económico en su conjunto. Si bien este capítulo se ha centrado en la gubernamentalidad de la economía pesquera, es preciso preguntar, ¿cómo están operando las estrategias de conservación de especies en peligro de extinción al implementarse en un contexto en el que operan estas estructuras gubernamentales? ¿En qué medida estas estructuras están dificultando adecuar los comportamientos de los pescadores hacia las necesidades de la conservación, tal como son definidas por comunidades epistémicas relacionadas al quehacer del estado?

Capítulo 4. La conservación de especies en el Alto Golfo de California: entre regulaciones ambiciosas y evasiones cotidianas

En este capítulo se busca determinar los factores que influyen en las decisiones de pescadores ribereños de San Felipe, Baja California, de contravenir las regulaciones establecidas para proteger, conservar y recuperar a las especies endémicas del AGC en peligro de extinción. Al aplicar el concepto foucaulteano de gubernamentalidad al ámbito de la conservación biológica (Biermann y Anderson, 2017; Biermann y Mansfield, 2014; López-Barrios, 2019), se observa cómo diversos agentes relacionados con el quehacer del estado racionalizan y definen una serie de estrategias orientadas a adecuar las conductas y vida de los pescadores a las necesidades de conservación. No obstante, en la práctica, este conjunto de reglas y procedimientos de gobierno ha dado forma también a una serie de prácticas de evasión por parte de pescadores situados dentro de una compleja red de relaciones de poder.

Se presta especial atención a las estrategias definidas para conservar a la vaquita marina, la especie de mamífero marino de menor rango de distribución y en mayor riesgo de extinción en el mundo. Desde las primeras evaluaciones de los factores de riesgo para esta especie (D'Agrosa et al., 2000; Rojas-Bracho & Taylor, 1999; Vidal, 1995), se identificó a la captura incidental en las redes de enmalle utilizadas en las pesquerías más importantes de la región como la principal causa de su declive poblacional. En este sentido, con el objetivo de eliminar la mortalidad de vaquita, se han desarrollado un conjunto de mecanismos para transformar las operaciones de pesca. Dichos mecanismos se apoyan en una serie de discursos y procedimientos de carácter jurídico que incorporan las prácticas pesqueras no deseadas al vocabulario de lo legal/ilegal (Navarro-Smith et al., 2010). Vale preguntar, en este sentido, ¿cómo se están relacionando los pescadores con estos procesos? ¿Qué efectos tiene la evasión sistemática de las regulaciones pesqueras y la construcción discursiva de una región fuera de control en la continua redefinición de los modos de gobernar y legislar del estado?

Se busca identificar los factores que, desde la perspectiva de actores sociales involucrados en la definición de las estrategias de conservación, han dificultado guiar de manera efectiva los comportamientos de los pescadores. Posteriormente, se explora cómo estas intervenciones, al implementarse en un contexto marcado por profundas divisiones de clase, afectan la distribución del poder, el acceso a los recursos y mercados (Greenberg et al., 2012), con consecuencias en el aprovechamiento ilegal de los recursos (Bell et al., 2007; Eliason, 2012; 2020; Forsyth & Marckese, 1993). Se abordan las percepciones de los pescadores sobre las regulaciones pesqueras establecidas con fines de conservación y los mecanismos definidos para hacerlas cumplir. Finalmente, se describen los factores identificados por los propios pescadores como los principales impulsores de la evasión cotidiana y sus

justificaciones, además de identificar si consideran a estas prácticas al margen de la ley como una forma de comportamiento desviado (Silvy et al., 2018).

La conservación de especies en el Alto Golfo de California

El AGC es reconocido mundialmente por su belleza paisajística, por su alta productividad primaria, por su gran diversidad biológica y por ser el hábitat de un alto grado de especies endémicas. Históricamente, ha sido la región pesquera más importante del país, actividad central en la reproducción económica, social y cultural de varias generaciones familiares asentadas a lo largo de la línea costera. No obstante, la pesca también se ha caracterizado por ser un agente con gran impacto sobre el ecosistema marino de la región y, especialmente, sobre la población de dos especies endémicas consideradas en peligro de extinción: la vaquita marina y la totoaba. Es en este sentido que se ha convertido en una zona de alto valor para instituciones gubernamentales, académicos, fundaciones y organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales enfocados a la protección y preservación de los ecosistemas marinos, su biodiversidad y sus recursos pesqueros.

El caso de la totoaba se abordó en capítulos anteriores cuando se destacó que, desde la década de 1920, soportó una intensa pesquería enfocada en la comercialización de su vejiga natatoria hacia China y algunas ciudades de California. Este fue un factor fundamental para la fundación y desarrollo de los principales pueblos costeros de la región: Puerto Peñasco, El Golfo de Santa Clara y San Felipe (Cudney-Bueno y Turk-Boyer, 1998). No obstante, fue también una de las primeras pesquerías en México que mostró evidencias de sobreexplotación, lo que condujo a desarrollar algunas medidas reglamentarias para su aprovechamiento (Bobadilla et al., 2011; Cisneros-Mata et al., 1995).

La primera medida reglamentaria fue el establecimiento, en 1940, de una veda temporal para proteger a los reproductores de totoaba y, unos años más tarde, en 1955, se creó una zona de refugio para la protección de todas las especies de pesca de la región (Cisneros-Mata et al, 1995). Como respuesta al colapso de la pesquería de totoaba, en 1975 (DOF, 1975, agosto 1) se decretó una veda total e indefinida para esta especie, aunque su aprovechamiento en realidad nunca cesó (S. Lluch-Cota et al., 2007; Vidal, 1995). Con esta medida, la totoaba dejó de considerarse como un recurso en declive para ser reconocida como una especie amenazada y protegida bajo la ley mexicana. Se convirtió, de esta manera, en el primer pez marino en el mundo en ser incluido en la categoría de especies en peligro de extinción. Un año después fue enlistada en el Apéndice I de la Convención Internacional sobre el Tráfico de Especies Silvestres (CITES) y en 1979 se incluyó en el listado de especies protegidas de Estados Unidos para detener su demanda, pesca furtiva e importación (Cisneros-Mata et al., 1995; Cudney-Bueno & Turk-Boyer, 1998).

La historia de conservación de la totoaba está estrechamente relacionada con la de la vaquita marina, el mamífero marino de menor rango de distribución y considerado en mayor riesgo de extinción en el mundo (S. Lluch-Cota et al., 2007; Rojas-Bracho & Reeves, 2013). Si bien los pescadores del Alto Golfo conocían la existencia de esta especie desde mucho tiempo antes que la comunidad científica, el primer registro oficial data de 1950, cuando Ken Norris encontró por accidente un cráneo en playas cercanas a San Felipe (Herron, 2013). El primer avistamiento registrado de un ejemplar vivo ocurrió en 1955 y la primera descripción científica de la especie se publicó en 1958 (Norris & McFarland, 1958).

A partir de estimaciones de abundancia poblacional, desde la década de 1990 se determinó que la vaquita se encontraba en peligro de extinción (Barlow et al., 1997; Silber, 1990). En 1997, con base en un estudio de transecto lineal, se estimó una población de 567 individuos (Jaramillo-Legorreta & Rojas-Bracho, 1999). Se identificó, asimismo, que la muerte incidental causada por el uso de redes de enmalle era el principal factor de riesgo para esta especie (D'Agrosa et al., 2000; Rojas-Bracho & Taylor, 1999; Vidal, 1995). Estas redes han sido por décadas el arte de pesca más común en la región, utilizadas sobre todo para la captura de totoaba, curvina, tiburón y rayas (Vidal, 1995). Si bien no existe una documentación sistemática de los inicios de la captura incidental de vaquita, se estima que comenzó entre las décadas de 1930 y 1950, principalmente asociada a la pesca artesanal de totoaba y, posteriormente, a la pesca industrial de camarón (Barlow et al., 2010).

Se ha llamado la atención (Fleischer, 1996; Villa-Ramírez, 1993), asimismo, sobre otros factores que podrían estar amenazando la sobrevivencia de la vaquita. Principalmente, los cambios ambientales producidos por la reducción de la afluencia natural del Río Colorado al Golfo de California debido a su represamiento para la agricultura de regadío y consumo humano en zonas áridas de Estados Unidos. Si bien es cierto que la vulnerabilidad de las vaquitas puede estar determinada por factores tanto ambientales como directamente antrópicos, se ha mostrado que, en el corto plazo, la reducción de la afluencia del Río Colorado no afecta a su supervivencia (Brusca et al., 2017; Rojas-Bracho et al., 2019). En su evaluación de los factores de riesgo para esta marsopa, Rojas-Bracho y Taylor (1999) señalan que la productividad primaria en su hábitat aún es alta y que los especímenes recuperados de redes de enmalle no mostraban signos de desnutrición. Esto se asocia a que las vaquitas tienen una dieta oportunista y no son fuertemente afectadas por la disminución de especies dependientes de los aportes de agua dulce.

La protección, conservación y recuperación de esta marsopa ha sido un asunto de alta prioridad tanto nacional como internacional. En 1978 fue incluida en la Lista Roja de la IUCN como especie vulnerable y, en 1996, su estatus cambió a especie en peligro crítico de extinción (Rojas-Bracho et al., 2008). En 1979 se agregó al Apéndice I del CITES y, desde 1993, es una especie protegida por la ley

mexicana bajo la NOM-012-PESC-1993, que establece medidas para la protección de la vaquita y la totoaba (DOF, 1994a). Asimismo, en 1994 fue enlistada en la NOM-059-ECOL-1994 como especie endémica en peligro de extinción (DOF, 1994b). Al reconocerse jurídica y políticamente como una forma de vida que debe ser protegida, el dramático declive poblacional que la vaquita ha experimentado en las últimas décadas se ha acompañado de crecientes señales de emergencia y llamados por parte de la comunidad científica a acciones enérgicas para gestionar sus factores de riesgo.

Las intervenciones propuestas se han centrado en el desarrollo de una serie de mecanismos orientados a transformar las operaciones de pesca y eliminar la mortalidad incidental de la vaquita asociada a la pesca con redes de enmalle (Buitrago-Tello & Valdéz-Gardea, 2013; Rojas-Bracho & Reeves, 2013; Rojas-Bracho & Taylor, 1999). Al considerar estas intervenciones desde una perspectiva histórica, se observa que se dividen básicamente en dos categorías: medidas restrictivas y programas integrales de recuperación. En conjunto, estas intervenciones trabajan para organizar un medio favorable para la protección, conservación y recuperación de las especies endémicas en peligro de extinción, interviniendo en las condiciones que rigen la existencia de las comunidades humanas y gestionando los peligros que supone su actividad para la biodiversidad marina.

No obstante, en términos generales, estas intervenciones han sido ineficaces para adecuar el comportamiento de los pescadores del Alto Golfo de California a los parámetros necesarios para conservar a las especies endémicas y, actualmente, se estima una población de vaquita menor a los 10 individuos (Rojas-Bracho et al., 2019). A pesar de que se ha prohibido la fabricación, utilización, posesión y transporte de redes de enmalle en la región, su uso en las principales pesquerías ha continuado. Además de que, como se destacó en el capítulo anterior, la pesca ilegal de totoaba ha experimentado un renovado auge desde el año 2013 hasta posicionarse como la principal amenaza para la vaquita (Brusca et al., 2017; CIRVA, 2014, 2016a, 2016b). Ante el inminente riesgo de extinción, es necesario preguntar, ¿cuáles son los factores que están influyendo en las decisiones de los pescadores de evadir las regulaciones pesqueras encaminadas a proteger, conservar y recuperar a las especies protegidas? A lo largo de las siguientes páginas se aborda la relación constitutiva entre las estrategias de conservación de especies y las acciones que despliegan los pescadores en contravención de las mismas.

De espacio pesquero a espacio para la conservación

Un acontecimiento de trascendencia internacional para el manejo y conservación de la biodiversidad fue la publicación, en 1987, de *Nuestro Futuro Común* por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. En dicho documento se definió al desarrollo sustentable como la capacidad humana de satisfacer “las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las

generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades (WCED, 1987, p. 16)”. La primera ley mexicana derivada del Informe Brundtland fue la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), publicada en 1988. Entre sus objetivos se encuentra evitar el deterioro ambiental y asegurar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, y establece las bases para proteger las áreas naturales, así como la flora y fauna silvestres y acuáticas.

En este marco, el Comité de Pesca de la FAO promovió la elaboración del Código de Conducta para la Pesca Responsable. Adoptado por la Conferencia de la FAO en 1995, este Código insta a adoptar un marco normativo, jurídico e institucional adecuado y basado en los datos científicos más fidedignos para conservar, ordenar y hacer un uso óptimo de los recursos pesqueros, considerando los ecosistemas, la biodiversidad y las necesidades de generaciones futuras (FAO, 1995). A medida que el concepto de pesca sustentable comenzó a adquirir importancia a nivel global, las Áreas Marinas Protegidas (AMP) cobraron mayor importancia como herramientas de ordenación y gestión de pesquerías (Agardy, 2000). En México, a partir de la evidencia científica de la sobreexplotación de recursos pesqueros y el incremento de especies amenazadas, desde la década de 1990 varias regiones marinas altamente productivas comenzaron a ser declaradas como AMP (Aburto-Oropeza & López-Sagástegui, 2006).

La primera región marina mexicana en ser declarada como un ANP con carácter de Reserva de la Biosfera fue el Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado (RBAGCyDRC). Su decreto fue resultado, en parte, del trabajo de organizaciones de la sociedad civil y grupos de académicos nacionales e internacionales que enfatizaron la necesidad de decretar un ANP en la región con el principal objetivo de proteger a las especies endémicas en peligro de extinción (Bravo, 2018). Fue parte, también, de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), del que surgió el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte³⁸ (ACAAN), y en las cuales México debía mostrarse como una nación preocupada por el cuidado del medio ambiente (Vásquez-León, 2012). De acuerdo con Buitrago-Tello y Valdez-Gardea (2013), el decreto de la RBAGCyDRC

fue un esfuerzo para la protección de especies en peligro, pero también fue un símbolo de la buena disposición del gobierno mexicano para responder a dos agendas internacionales: el llamado al cuidado del ambiente y los ajustes estructurales de carácter neoliberal que, en este caso, incluyeron la privatización de la pesca (Buitrago-Tello y Valdéz-Gardea, 2013: 169).

³⁸ El ACAAN contó con el apoyo de ONG ambientales con sede en Estados Unidos como el *World Wildlife Fund* (WWF), Conservation International (CI), el Consejo para la Defensa de Recursos Naturales (NRDC) y la National Audubon Society (Vásquez-León, 2012). Entre sus objetivos se encuentra promover el desarrollo sustentable a partir de la cooperación y apoyo en políticas ambientales y económicas; incrementar la cooperación entre las Partes para conservar, proteger y mejorar el medio ambiente; fortalecer la cooperación para elaborar y mejorar las leyes, reglamentos, procedimientos, políticas, y prácticas ambientales; promover medidas ambientales efectivas y económicamente eficientes (Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental, 1993).

La RBAGCyDRC está inspirada en el Programa de las Naciones Unidas sobre el Hombre y la Biosfera, que establece la necesidad de enfocar la atención y los recursos necesarios para equilibrar el uso sostenible y la conservación en estas áreas de alto valor ecológico (Bridgewater et al., 1995). Cuenta con una superficie de 934,756.25 hectáreas que abarca aguas de jurisdicción federal del Golfo de California y terrenos de los municipios de Mexicali, en Baja California, y de San Luis Río Colorado y Puerto Peñasco, en Sonora. Los ambientes marinos se encuentran delimitados por una zona núcleo, dos subzonas de amortiguamiento para el aprovechamiento sustentable de recursos naturales y una zona de preservación.

De acuerdo con su programa de manejo, el objetivo de la RBAGCyDRC es “conservar y proteger los ecosistemas representativos de la región, la biodiversidad, los procesos evolutivos, los hábitats de reproducción, desove, migración y alimentación de especies marinas de importancia ecológica y comercial y sobre todo, las especies endémicas y/o en peligro de extinción como la vaquita y la totoaba (SEMARNAT/CONANP, 2007, p. 17)”. Además, propone regulaciones a las actividades productivas para compatibilizarlas con los objetivos de conservación y elevar la calidad de vida de las comunidades locales en un marco de sostenibilidad.

Con el establecimiento de la RBAGCyDRC, las estrategias de conservación en la región cobraron mayor relevancia. La pesca comenzó a regularse no solo por la legislación pesquera nacional, sino que quedó sujeta “a un nuevo espacio regional regido por un marco legal prohibitivo: la materia ambiental (Bravo, 2018, p. 443)”. Precisamente, para comenzar a conformar un marco normativo que regulara a la pesca en el hábitat de las especies endémicas en peligro de extinción, se publicó la Norma Oficial Mexicana NOM-012-PESC-1993, que prohibió el uso de redes agalleras de luz de malla superior a las 10 pulgadas utilizadas para extraer totoaba.

Tres años después de la declaración de la RBAGCyDRC, durante la reunión 48 de la Comisión Ballenera Internacional, se presentó una estrategia para prevenir la extinción de la vaquita, cuyo principal elemento fue la creación del Comité Internacional para la Recuperación de la Vaquita³⁹ (CIRVA). El CIRVA fue integrado por el gobierno mexicano para crear un plan de recuperación de la especie a partir de la mejor evidencia científica disponible y considerando los posibles impactos socioeconómicos derivados de las regulaciones propuestas (SEMARNAT/CONANP, 2008). Posteriormente, con fundamento en la Ley General de Vida Silvestre, la SEMARNAT creó el Subcomité Técnico Consultivo para la Recuperación y

³⁹ Inicialmente, se discutió si la membresía al CIRVA debería estar limitada a científicos y funcionarios mexicanos, o si debía incluir a expertos extranjeros, acordándose la visión internacionalista. En esta misma línea, el CIRVA ha recomendado invitar a la comunidad internacional y ONG a unirse al gobierno mexicano para brindar asistencia técnica y financiera en la implementación de las medidas de conservación (Rojas-Bracho et al., 2006).

Protección de la Vaquita y su Hábitat en el que participan expertos, ONG y representantes de gobierno. La mayor parte de la información científica disponible para diseñar estrategias de conservación de vaquita resulta de los esfuerzos del CIRVA y este Subcomité, así como del Consejo Asesor de la RBAGCyDRC, la Coalición por el Alto Golfo de California y el grupo Alto Golfo Sustentable (Vázquez-León, 2019).

En su primera reunión, el CIRVA analizó los factores de riesgo para la vaquita y concluyó que la mortalidad incidental en redes de enmalle representaba, en lo inmediato, la mayor amenaza para su supervivencia. En su segunda reunión, enfatizó la necesidad urgente de ampliar el límite sur de la RBAGCyDRC para incluir todo el hábitat conocido de la vaquita, prohibir en ella el uso de redes de enmalle y arrastreros e implementar medidas para mitigar los impactos socioeconómicos a través de esquemas de compensación, diversificación productiva y desarrollo de artes y técnicas de pesca alternativos (Rojas-Bracho et al., 2006). En palabras de miembros del CIRVA,

Debe mantenerse un delicado equilibrio entre la protección de ecosistemas o especies y el bienestar de los seres humanos que viven en las áreas protegidas y sus alrededores. Los esfuerzos públicos y privados para proteger a las vaquitas deben incluir la participación activa y considerar las necesidades particulares de las comunidades pesqueras en el norte del Golfo (Rojas-Bracho et al., 2006, p. 201).

Con base en las recomendaciones emitidas por el CIRVA, y tomando en cuenta que la prohibición de las redes con luz de malla de 10 pulgadas o más no había sido suficiente para eliminar los factores de riesgo para la vaquita y la totoaba, en 2002 se publicó la NOM-EM-139-ECOL-2002 (DOF, 2002). Esta norma emergente prohíbe la extracción de ambas especies, la realización de actividades cinegéticas en la zona núcleo de la RBAGCyDRC, la utilización de redes de enmalle mayores a 6 pulgadas de luz de malla en la zona de amortiguamiento y el uso de cualquier red pasiva o dormida. Se permitió, asimismo, el uso de chinchorro curvinero y chinchorro de línea camaronero con una longitud máxima de 200 metros. Además, entre 2004 y 2005 se implementó un programa que tenía por objetivo que permisionarios y concesionarios abandonaran la pesca a cambio de una compensación económica (Vázquez-León, 2019).

Los avances en la implementación de estas recomendaciones, no obstante, fue lento y poco convincente. Por esta razón, en la tercera reunión del CIRVA se insistió en que, para ganar tiempo en el desarrollo de alternativas tecnológicas, debía evitarse cualquier actividad con redes de enmalle en la zona de mayor densidad poblacional de vaquita (Rojas-Bracho & Reeves, 2013). Dado que solo una porción de esta área estaba contenida dentro de la RBAGCyDRC, se enfatizó la necesidad de encontrar mecanismos no solo para eliminar en ella la pesca con estas redes, sino extender esta prohibición más allá de sus límites (Rojas-Bracho et al., 2006). Desde el año 2005 comenzó a elaborarse, en este orden de ideas, un nuevo polígono de protección parcialmente inmerso en la RBAGCyDRC (Vázquez-León, 2019).

Con base en la información científica generada durante 3 décadas de avistamientos, y fundamentada en el artículo 65 de la Ley General de Vida Silvestre, el 8 de septiembre del 2005 se publicó el Acuerdo mediante el cual se estableció el Área de Refugio para la Protección de la Vaquita (Poder Ejecutivo Federal, 2005). Este refugio expandió los límites de la Reserva para incluir la principal área de distribución de la especie. Su declaración implicó elaborar un Programa de Protección con base en la idea de que era posible regular los factores de riesgo para la vaquita sin afectar negativamente el bienestar de las personas que dependen de la pesca (Rojas-Bracho & Reeves, 2013).

Uno de los objetivos del Programa de Protección de la Vaquita fue orientar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en consonancia con la conservación y recuperación de la especie. Además, para mejorar el bienestar socioeconómico de las comunidades locales, se proponía el fomento de medios de vida y tecnologías alternativos. Entre las regulaciones contenidas se encuentra el establecimiento de áreas de exclusión para cualquier actividad de pesca comercial, la prohibición de redes agalleras de 6 pulgadas o más y la eliminación de prácticas de pesca con redes pasivas o dormidas. No obstante, la pesca con redes en esta zona no solo continuó, sino que prácticamente se duplicó después de que el CIRVA recomendara limitar la cantidad de pangas y reducir a cero la captura incidental de vaquitas (Barlow et al., 2010; Jaramillo-Legorreta et al., 2007). De acuerdo con Barlow y colaboradores (2010, p. 209), esto se debió “a la falta de cumplimiento y [...] de un plan de compensación adecuado o alternativas económicas para los pescadores artesanales que dependen de esa zona para su sustento”.

Dada la probabilidad de que las operaciones de pesca de curvina tuvieran efecto sobre especies como la vaquita y la totoaba, se establecieron medidas para reducir los riesgos de interacción de esta pesquería con las especies protegidas. En este sentido, en 2005 se publicó la NOM 063-PESC-2005 (DOF, 2007, agosto 16), que promueve especificaciones para el aprovechamiento responsable de la curvina golfina. Con la publicación de esta norma, a partir de 2007 se prohibió la pesca de curvina en la zona núcleo de la RBAGCyDRC, a la vez que se reconoció al pueblo cucapá como usuario de este recurso y a El Zanjón como sitio oficial de desembarque.

Para el año 2007, Jaramillo-Legarreta y colaboradores (2007) estimaron que la población de vaquita marina se había reducido a 150 individuos con una tendencia de disminución poblacional de 8.7% anual. Enfatizaron que, si esta tendencia continuaba, en un plazo de 2 años se llegaría a un punto en que las opciones para conservar y recuperar a la especie se reducirían severamente. En este sentido, los autores concluyeron que era necesario invertir recursos en “un programa integral para eliminar las redes de enmalle en el área de distribución de la vaquita a través de un programa de compra total u otro sistema de compensación para las comunidades pesqueras afectadas (Jaramillo-Legorreta et al., 2007, p. 1655)”.

Como respuesta a estas recomendaciones, en abril de 2008 el gobierno mexicano anunció el *Programa de Acción para la Conservación de la Especie: Vaquita marina (PACE-Vaquita). Estrategia Integral para el Manejo Sustentable de los Recursos Marinos y Costeros en el Alto Golfo de California* (SEMARNAT, 2008). Su objetivo principal fue conservar y permitir la recuperación de la vaquita fomentando el uso sustentable de los recursos marinos y costeros de la región. Cabe destacar que en el PACE-Vaquita se reconoce que

Las medidas aplicadas para proteger y recuperar a la especie, han sido de carácter restrictivo, centradas en áreas y artes de pesca, tales como decretos, normas oficiales y regulaciones administrativas que afectan negativamente las actividades económicas y que no han tenido un efecto contundente en la eliminación de la captura incidental de vaquita.

Dado que se admite que estas medidas prohibitivas habían sido sistemáticamente rechazadas e incumplidas por los actores locales (SEMARNAT, 2008), el PACE-Vaquita planteó un conjunto de estrategias para adecuar las conductas de las comunidades pesqueras a las necesidades de conservación y recuperación de la especie. Además de un programa permanente de inspección y vigilancia operado por PROFEPA, CONAPESCA y SEMAR para hacer cumplir la prohibición de redes de enmalle, en el Subprograma de Manejo se plantearon tres mecanismos para eliminar este arte de pesca en toda el área de distribución de la vaquita:

- a) La compra de embarcaciones, equipos de pesca y permisos a pescadores dispuestos a dejar de pescar para invertir en proyectos alternativos a la pesca, principalmente turísticos.
- b) Apoyos económicos a quienes querían seguir pescando para adoptar artes de pesca alternativas, o acceso a pesquerías con artes de pesca distintas a las redes de enmalle.
- c) Compensación para aquellos pescadores que acordaron no pescar dentro del Refugio.

Tabla 5 Montos ofrecidos por concepto del PACE-Vaquita

Concepto	Monto
Equipo de pesca (redes para camarón y escama), panga, motor y más de 3 permisos de pesca	\$400,000
Equipo de pesca, panga, motor y 2 permisos de pesca	\$350,000
Equipo de pesca, panga, motor y 1 permiso de pesca	\$300,000
Reconversión tecnológica	\$350,000
Compensación por no pescar en Área de Refugio	\$44,000

Fuente: Rojas-Bracho y Reeves (2013).

Hasta el año 2012, a través del PACE-Vaquita, la CONANP compró 247 pangas y se eliminaron 370 permisos de pesca. Además, se equipó a 230 embarcaciones menores con artes de pesca alternativos como las suriperas y se retiraron 496 redes de enmalle (Rojas-Bracho y Reeves, 2013). No obstante, señalan Buitrago-Tello y Valdéz-Gardea (2013), al negociar únicamente con los titulares de permisos, el programa de reconversión productiva omitió a los pescadores libres que usualmente son contratados de palabra para operar las embarcaciones y equipos de pesca, así como a las personas que componen la cadena de valor. Al considerar el número de pangas entregadas, y que normalmente son operadas por entre 2 y 3 pescadores, puede estimarse que se trató de entre 500 y 750 pescadores omitidos. De acuerdo con los autores, una consecuencia de lo anterior fue el aumento de la pesca no regulada, pues muchos de estos pescadores continuaron pescando sin estar amparados por un permiso. Si bien los niveles de pesca con redes de enmalle en el Área de Refugio decrecieron entre los años 2009 y 2010, volvieron a aumentar a partir de 2011 hasta volver a los niveles previos al PACE-Vaquita (Rojas-Bracho & Reeves, 2013).

Extinción inminente y medidas de emergencia

El PACE-Vaquita, sin embargo, no logró el objetivo de eliminar la captura incidental de la especie. Se generalizó, en este sentido, la percepción de riesgo inminente de extinción si se mantenía el estado de cosas. Miembros del CIRVA enfatizaron nuevamente la necesidad de eliminar las redes de enmalle en todo el área de distribución de la vaquita (Rojas-Bracho & Reeves, 2013), tomando en cuenta que la pesca con este arte continuaba siendo extendido en las zonas de exclusión y que dos tercios del esfuerzo de pesca con redes de enmalle se realizaba en zonas permitidas, pero en las que se distribuía esta marsopa (Barlow et al., 2010). Como resultado, los siguientes años se caracterizaron por el aumento de los mecanismos de regulación, control y exclusión de la pesca más allá de los límites de la RBAGCyDRC (Vázquez-León, 2019).

A pesar de que en años anteriores se había equipado a 230 embarcaciones menores con artes de pesca alternativos como las suriperas, se concluyó que éstas eran difíciles de usar a una escala comercial (Rojas-Bracho & Reeves, 2013). Para el año 2013, el desarrollo tecnológico más significativo con el que se contaba era el prototipo de red de arrastre RS-INP-MEX, desarrollado por el Instituto Nacional de Pesca y conocido como “chango ecológico”. De acuerdo con el CIRVA (2012), esta pequeña red de arrastre altamente selectiva había sido probada en campo y demostrado ser adecuada para reemplazar las redes de enmalle en la captura de camarón. En este sentido, recomendaba su rápida adopción para esta pesquería y continuar con las pruebas para mejorar su diseño y método de uso.

En 2013 se publicó la NOM-002-SAG/PESC-2013 (DOF, 2013), que permitió el uso del chinchorro de línea de 2 ½ pulgadas de luz de malla y un máximo de 200 metros de longitud para pescar camarón en la Zona de Amortiguamiento de la RBAGCyDRC, a la vez que prohibió las operaciones de pesca en su Zona

Núcleo y el Área de Refugio. Con base en los resultados de las investigaciones del Instituto Nacional de Pesca, esta norma autorizó el uso de la red de arrastre prototipo RS-INP-MEX para la pesca artesanal de camarón en la Zona de Amortiguamiento. Estableció, asimismo, un plazo de máximo tres años para eliminar el chinchorro de línea y adoptar las redes de arrastre que resultaran de las pruebas realizadas en conjunto por pescadores, centros públicos de investigación, ONG y gobiernos estatales.

En su quinta reunión, con base en los resultados del monitoreo acústico diseñado para estimar la población de vaquita (A. Jaramillo-Legorreta & Rojas-Bracho, 2011), el CIRVA (2014) resaltó que ésta estaba disminuyendo un 18.5% anual, que era menor a los 100 individuos y que, de no tomarse medidas energéticas, la vaquita probablemente se extinguiría para 2018. En el reporte se destaca que, ante el fracaso de los esfuerzos por hacer cumplir las regulaciones en el mar, la pesca con redes de enmalle había aumentado en toda la zona de distribución de este mamífero marino endémico. Además, por primera vez, el comité de expertos identificaba al “resurgimiento” de la pesca ilegal de totoaba como la principal amenaza para la supervivencia de la marsopa endémica:

En los últimos años ha surgido una nueva pesca ilegal que es una amenaza aún mayor para la vaquita. Muchas vaquitas han muerto en redes colocadas para la totoaba [...] Este pez en peligro de extinción es apreciado por su vejiga natatoria, que se exporta a China, donde se usa como ingrediente en sopas y se cree que tiene valor medicinal. Miles de vejigas natatorias son secadas y contrabandeadas fuera de México, a menudo a través de Estados Unidos. El resto del pescado se deja pudrir en la playa. Los pescadores reciben hasta \$8.500 por cada kilogramo de vejiga natatoria de totoaba, equivalente a medio año de ingresos por actividades de pesca legal (CIRVA, 2014, p. 5).

Frente a esta evidencia, el CIRVA (2014) recomendó “encarecidamente” promulgar regulaciones de emergencia para establecer una zona de exclusión de redes de enmalle. La zona de exclusión propuesta abarca la totalidad de las detecciones visuales y acústicas de vaquita confirmadas desde 1990. Se enfatizó, asimismo, que dichas regulaciones debían prohibir a los pescadores desplegar, poseer o transportar redes de enmalle, así como la necesidad de aplicar todas las herramientas disponibles dentro y fuera de México para detener la pesca ilegal, especialmente la captura de totoabas y el comercio ilegal de su vejiga natatoria. Ante las dificultades enfrentadas por los pescadores capacitados en el uso del prototipo RS-INP-MEX en la obtención de permisos de pesca, se recomendó agilizar la tramitación de éstos con el fin de facilitar la reconversión tecnológica.

Como respuesta a las recomendaciones del CIRVA, el gobierno federal anunció en abril de 2015 (DOF, 2015) la suspensión temporal por dos años de la pesca comercial con redes de enmalle, cimbras y/o

palangres en el área de exclusión propuesto por el comité de expertos⁴⁰. El propósito era evitar la captura incidental de la vaquita y dar tiempo al INAPESCA para desarrollar sistemas de pesca alternativos. La suspensión de la pesca se acompañó de un programa de compensación económica para permisionarios, pescadores e integrantes de la cadena productiva de San Felipe y El Golfo de Santa Clara afectados por esta medida. Dicho programa se encomendó a la entonces Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), que estimó los montos a compensar con base en los desembarques de los últimos cinco años en cada comunidad (SEDESOL, 2015). Se intensificaron, asimismo, las acciones de vigilancia a cargo de PROFEPA, SEMAR, Policía Federal y CONAPESCA para contrarrestar la pesca ilegal de totoaba, así como para combatir el tráfico ilegal de especies marinas protegidas y la presencia de grupos del crimen organizado asociados con estas actividades (CIRVA, 2016b). En conjunto, a estas medidas se le denominó oficialmente como la Estrategia Integral para la Recuperación de la Vaquita.

A pesar de la implementación de estas medidas y la inversión de millones de pesos, la disminución en la población de vaquita continuó su curso y, para 2015, se estimaba una cantidad no mayor a los 60 individuos (CIRVA, 2016a, 2016b; Taylor et al., 2016). De acuerdo con el CIRVA, prácticamente todas las muertes de vaquita en años recientes estaban asociadas a la pesca ilegal de totoaba. De mantenerse este ritmo, se estimaba que para el año 2022 la vaquita estaría finalmente extinta. En este sentido, el grupo de expertos recomendó implementar y hacer cumplir inmediatamente una prohibición permanente de las redes de enmalle en el área de distribución de la vaquita y considerar el cierre de toda actividad pesquera en caso de que las actividades ilegales continuaran. En su séptima reunión, declaraba que “la elección es simple y cruda: o se pesca con redes de enmalle en los extremos superiores del Golfo, o la vaquita se extingue en muy poco tiempo (CIRVA, 2016b, p. 4)”.

El 30 de junio de 2017 se publicó un nuevo acuerdo (DOF, 2017) que no solo prohíbe permanentemente la utilización de redes de enmalle “pasivas” en la pesca ribereña, sino también su transportación por tierra, mar y aire a las ciudades, campos pesqueros o localidades aledañas a la zona de exclusión. Este documento exceptúa las redes usadas al cerco mediante el sistema de pesca de encierro operadas de forma activa para la pesca de curvina golfina y sierra entre el 1 de febrero y el 30 de abril. Respecto a esto, el CIRVA (2015) había expresado anteriormente su preocupación por la posibilidad de que dichas redes pudieran usarse ilegalmente como redes de enmalle a la deriva en otras épocas del año.

El uso de redes de enmalle, particularmente para capturar totoaba, continuó de manera muy extendida en toda la zona de distribución de la vaquita, por lo que el CIRVA enfatizó nuevamente la

⁴⁰ Dicho acuerdo exceptuó a la pesquería de curvina golfina, la cual podría realizarse con redes de enmalle usadas al cerco.

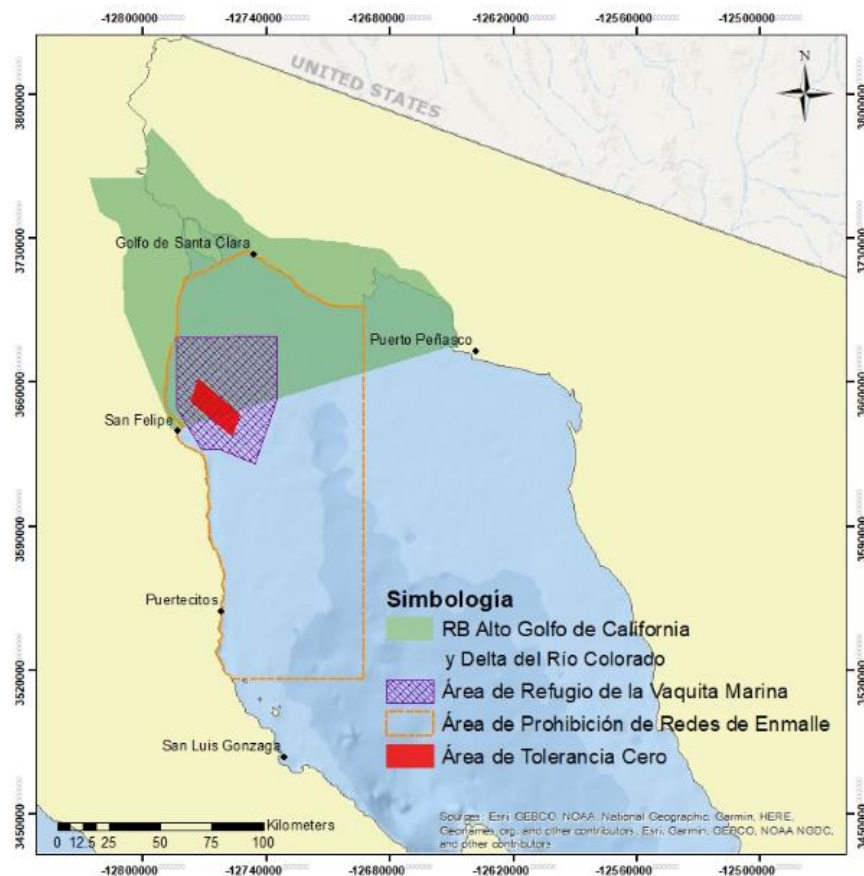
“necesidad crítica de una aplicación más efectiva de las regulaciones pesqueras existentes (CIRVA, 2017, p. 12)”. Las medidas de emergencia implementadas desde 2015, por otra parte, tuvieron un fuerte impacto en las familias de los pescadores. Sobre todo, porque titulares de permisos optaron por excluir del programa de compensación social a pescadores que habían participado activamente en la pesca durante años. Además, la Auditoría Superior de la Federación encontró irregularidades en la distribución de las compensaciones por un total de 7.2 millones de pesos (Méndez, 2019b).

En el año 2018, tres grupos ambientalistas (*Natural Resources Defense Council*, *Center for Biological Diversity* y *Animal Welfare Institute*) recurrieron a la Ley de Protección de Mamíferos Marinos de Estados Unidos (Xia, 2018). Con base en esta ley, estas organizaciones presionaron a la administración encabezada por Donald Trump para que impusiera sanciones al gobierno mexicano por su incapacidad de detener a la pesca ilegal de totoaba y el declive en la población de vaquita marina. Esta demanda fue dirigida por el Tribunal de Comercio Internacional de Estados Unidos, que concluyó con la prohibición de la importación de productos pesqueros capturados con redes de enmalle en el área de distribución de la vaquita (Department of Commerce, 2020). Este embargo fue ratificado en abril de 2020 debido a la falta de una estrategia efectiva para frenar la mortalidad incidental de vaquita.

Como respuesta a este embargo regional, y en atención a la amenaza de ampliar el embargo hacia otros productos pesqueros mexicanos (Elizarrás, 2020, octubre 7), en septiembre de 2020 (DOF, 2020, septiembre 24) el gobierno federal publicó un Acuerdo mediante el cual se prohíbe:

- a) El uso pasivo o activo de redes de enmalle o cualquier modificación de las mismas para realizar actividades de pesca dentro de la zona marina sujeta a la aplicación del acuerdo.
- b) La fabricación, utilización, posesión y transporte de estas artes de pesca dentro de la zona marina y en un perímetro de 10 kilómetros alrededor de la misma.
- c) La utilización de redes usadas al cerco mediante el sistema de pesca de encierro operadas de manera activa para la pesca de curvina golfina y sierra, exceptuando los permisos de pesca otorgados en el DRC a los pescadores Cucapá de acuerdo a sus derechos históricos.
- d) Cualquier actividad de pesca y el tránsito dentro o a través de la zona marina sujeta a aplicación del Acuerdo en el horario comprendido entre las 16:00 horas y las 5:00 horas.

El Acuerdo establece, por otra parte, una “Área de Tolerancia Cero” en la que se prohíben permanente y totalmente las actividades de pesca de cualquier tipo y con cualquier embarcación. Además, se prohíbe la navegación en el área, a menos de que la embarcación cuente con una autorización emitida por la autoridad competente para transitar. En este sentido, en el Alto Golfo de California existen cuatro áreas marinas reguladas (mapa 3) mediante distintos instrumentos jurídicos con objetivos específicos y alcances diferenciados, pero complementarios para fomentar actividades pesqueras sustentables y conservar la biodiversidad de la región.



Mapa 3 Espacios marinos regulados del Alto Golfo de California

¿Una regulación imposible? Dificultades para conducir las conductas en la pesca ribereña de San Felipe

De acuerdo con actores sociales involucrados en la definición de las estrategias de conservación, una razón del bajo nivel de cumplimiento de las regulaciones a la pesca es la complejidad resultante de la superposición de cuatro zonas marinas reguladas mediante distintos instrumentos legales. Si bien éstas deberían ser complementarias para adecuar las prácticas pesqueras a las necesidades de conservación de

la biodiversidad marina de la región, en la práctica presentan contradicciones y deficiencias técnicas que fomentan la ilegalidad. Por ejemplo, se señala que los objetivos y polígonos del Área de Refugio de la Vaquita establecido en 2005 no estaban adecuadamente definidos. Además, no había claridad sobre las dependencias responsables de su operación al estar una parte del mismo dentro del polígono de la RBAGCyDRC. Después de su actualización en 2018, no se ha publicado el Programa de Protección, a pesar de que el período máximo establecido por ley para su publicación venció en el año 2019.

Por otra parte, si bien en la realidad jurídica se han establecido restricciones al uso de redes de enmalle, en la realidad práctica, coinciden estos actores, no se han generado las alternativas productivas y tecnológicas necesarias para su cumplimiento. Esto a pesar de que el CIRVA ha sido enfático en la necesidad de mantener un equilibrio entre las medidas de conservación y el bienestar de las poblaciones humanas dependientes de la pesca. Si bien en todas las estrategias de conservación implementadas por el gobierno mexicano se han contemplado alternativas sociales o tecnológicas para no afectar económicamente a quienes dependen de esta actividad, quedan en el papel y se ejecutan con torceduras y modificaciones.

Algo que es importante tomar en cuenta es que, en general, los pescadores ribereños muestran una resistencia extendida a cambiar de actividad (Marín, 2007). Primero, porque los conocimientos, habilidades y destrezas desarrolladas en torno a la pesca no suelen ser demandadas por otros sectores productivos. Segundo, porque invierten tiempo, esfuerzo y dinero para desarrollar las habilidades que requiere su actividad, por lo que difícilmente estarán dispuestos a renunciar a esa inversión. No es común, asimismo, que los pescadores opten por dejar de ser trabajadores relativamente independientes que administran su tiempo, que toman sus propias decisiones y que se enorgullecen de lo que hacen para convertirse en guías ecoturísticos o mano de obra barata (Vásquez-León, 2012).

Un aspecto crítico identificado por estos actores es que desde hace dos décadas se comenzó a insistir en que, para evitar la extinción de la vaquita, era necesario que el INAPESCA desarrollara artes de pesca alternativas. No obstante, ha habido una historia de negación y demora por parte del sector pesquero institucional en el tratamiento del problema de la captura incidental de la vaquita (Barlow et al., 2010). Uno de estos actores sostenía que, de haber atendido este problema desde el inicio y los pescadores contaran con artes de pesca alternativos y mercados internacionales que pagaran el producto a buen precio, la delincuencia organizada difícilmente se habría asentado en la región para controlar la pesca ilegal de totoaba.

A pesar de los esfuerzos de organizaciones de la sociedad civil como Pronatura Noroeste, *World Wildlife Fund* y el Museo de la Ballena, se coincide en que no se ha logrado transitar hacia el uso de artes

de pesca que permitan sustituir a las redes de enmalle. Se considera, en general, que es crucial un mayor involucramiento de los pescadores locales en el desarrollo tecnológico, lo que podría otorgarles un mayor grado de legitimidad. No obstante, también es cierto que no todas las organizaciones pesqueras han mostrado interés por involucrarse en estos desarrollos y existe una fuerte presión por parte de líderes del sector hacia quienes participan. Además, un factor clave que inhibe la adopción de las artes y métodos de pesca alternativos es que no se ha mostrado una recompensa real en términos de mercado.

Respecto a lo anterior, se identifican contradicciones en la implementación de las medidas de conservación que han afectado a aquellos pescadores que optaron por utilizar el cambio ecológico para la captura de camarón. Dado que estos pescadores habían decidido cambiar los chinchorros por el arte de pesca alternativa, en teoría seguirían aprovechando esta especie. No obstante, al prohibirse todas las actividades de pesca comercial en la región en 2015, no recibieron la compensación sobre los permisos de camarón. Dicha situación generó no solo un mayor conflicto entre los pescadores que decidieron respetar los acuerdos y aquellos que invirtieron el dinero de la compensación para pescar totoaba ilegalmente, sino con el gobierno mexicano.

En términos generales, se considera que en la región no existe un mecanismo efectivo para la participación local en la toma de decisiones respecto a las regulaciones a la pesca. Sobre todo, ante la amenaza de embargo a los productos de pesca, el gobierno federal ha tomado decisiones verticales que parecen responder más a una urgencia por mostrarse ante a la comunidad internacional como un gobierno sensible a la problemática ambiental y la conservación biológica. Si bien se ha consultado a líderes pesqueros en la toma de decisiones, se coincide en que no se considera adecuadamente que el sector pesquero artesanal se caracteriza por una estructura organizativa compleja con profundas asimetrías de poder. Se sugiere, en este sentido, que se han hecho acuerdos con actores sociales que, valiéndose de sus influencias, han intervenido arbitrariamente en la política y administración de la pesca, así como en la asignación de compensaciones. Esto ha generado, entre otras cosas, una mayor conflictividad en la región y una desconfianza por parte de los pescadores que dependen de la faena extractiva hacia las estrategias de conservación.

Se destacó que, si bien desde la década de 1990 se estableció un sistema de entrada limitada a las pesquerías con redes de enmalle, en realidad ha habido poca aplicación de las regulaciones pesqueras. La relación entre los pescadores y los oficiales de pesca, de hecho, se ha caracterizado históricamente por una política de tolerancia hacia las prácticas pesqueras ilegales, más que por una aplicación estricta de la ley (Vasquez-León, 1999). A través de esta política, el propio estado permitió que la pesca ilegal se expandiera, a pesar de que los costos por contravenir las regulaciones son más altos. Además, la gestión

de la pesca se dificulta aún más porque no se conoce con exactitud cuántas embarcaciones operan en estas pesquerías. En este contexto de décadas de falta de gobernanza en las pesquerías de la región, resulta muy complicado implementar medidas de mitigación efectivas para la captura incidental.

Estrategias de conservación y ecología política local

Anteriormente se ha llamado la atención respecto a que, en el Golfo de California, la conservación y el manejo pesquero institucionalizados han estado influidos fuertemente por los modelos neoclásicos de racionalidad económica (Greenberg, 2006; Peterson, 2014; Valdéz-Gardea, 2013; Vásquez-León, 1995). Desde este punto de vista, el problema de la pesca ilegal y la extinción de especies es causado fundamentalmente por pescadores individuales que, en el corto plazo, buscan maximizar ganancias económicas a expensas de la sostenibilidad de largo plazo. Estos supuestos tienden a justificar los programas y acciones de manejo que se diseñan para remodelar los comportamientos relativos al uso y conservación de recursos. No obstante, tal discurso histórica y culturalmente construido sobre la naturaleza humana (Sahlins, 2014) tiende a ocultar el entramado de relaciones de poder que, en la práctica cotidiana, condicionan las formas y ritmos del aprovechamiento de recursos por parte de pescadores socialmente situados.

En el contexto del PACE-Vaquita, estudios realizados en la región (Buitrago-Tello y Valdéz-Gardea, 2013; Valdéz-Gardea, 2013b) documentaron los conflictos generados específicamente por el programa de reconversión productiva. De acuerdo con estos trabajos, los conflictos obedecieron fundamentalmente al hecho de que se negoció con los titulares de permisos, que son los usuarios legalmente autorizados para pescar. No obstante, como se detalló en el capítulo anterior, éstos a menudo no pescan y emplean a pescadores libres para realizar la captura, así como a otros miembros de las comunidades para limpiar y empacar el producto. De modo que aquellos que dependen de la actividad pesquera permanecieron legalmente invisibilizados y no fueron considerados en los proyectos de reconversión productiva. Además, como las relaciones laborales se basan en acuerdos de palabra y no están mediadas por contratos legales, los titulares de permisos no estaban obligados a integrar a los trabajadores en los proyectos resultantes.

Una consecuencia de lo anterior, de acuerdo con Buitrago-Tello y Valdéz-Gardea (2013), fue la generación de nuevas subjetividades en las comunidades pesqueras. Si bien ya no estaban amparados por un permiso, los pescadores excluidos siguieron ejerciendo la pesca usando redes de enmalle y terminaron por asumir ese estatus de irregularidad. Dicha situación es interpretada por los autores como una expresión de la articulación entre políticas de privatización que permitieron el acaparamiento de permisos y medidas de conservación que no solo restringen el acceso a recursos (Vásquez-León, 1995; 1999), sino

que tuvieron el efecto de dotar a los permisos de un carácter de bien intercambiable y una valorización que anteriormente no tenían (Buitrago-Tello y Valdéz-Gardea, 2013).

Una situación similar ocurrió en el marco del programa de compensación económica que acompañó a la suspensión de la pesca a partir de 2015, a pesar de que se consideró a titulares de permisos, trabajadores de la pesca e integrantes de la cadena de valor. Para que un pescador pudiera ser beneficiario de este programa, debía presentar cartas emitidas por una cooperativa o permisionario que le acreditara como trabajador del sector (SEDESOL, 2015). No obstante, una práctica común fue que los titulares de permisos y representantes legales de algunas cooperativas optaran por excluir del padrón de beneficiarios a pescadores que habían trabajado con ellos por años para, en su lugar, incluir a personas que nunca se dedicaron a la pesca, ajenas a la comunidad o fallecidas. Fue común, asimismo, que retuvieran las tarjetas en las que se hacía el pago de la compensación para cobrarles cuotas por distribuir el pago, o bien, lo condicionaban a la realización de labores de limpieza o mantenimiento en sus hogares. Aunado a lo anterior, se registraron retrasos en el pago de la compensación económica de hasta cuatro meses.

Esta situación agravó las dificultades económicas para pescadores no organizados, dado que no podían realizar legalmente la actividad de la que dependía su sustento ni acceder a la compensación que les correspondía legalmente. Por estas razones, la suspensión de la actividad pesquera, para estos pescadores, fue vista como un cercamiento del mar y de recursos que son fundamentales dentro de sus procesos de reproducción económica, social y cultural. En este contexto, fue evidente una creciente polarización entre el sector pesquero artesanal, por una parte, y el sector ambiental institucionalizado y las organizaciones civiles enfocadas a la conservación, por otra. Estas organizaciones son percibidas, en muchos casos, como amenazas por su capacidad de definir medidas de conservación que, en la práctica, restringen el acceso a los recursos con efectos negativos sobre sus modos y medios de vida.

En este contexto, para una parte de los pescadores de San Felipe, la pesca ilegal de totoaba apareció como una opción económica muy atractiva, incluso para quienes habían colaborado en el desarrollo de artes de pesca alternativas, retiro de redes fantasma y monitoreo acústico de vaquita marina. Durante una conversación sostenida en febrero de 2018, por ejemplo, un pescador experimentado de San Felipe consideraba que *yo ya estoy al límite. Yo siempre me he preocupado por el animalito [la vaquita marina], me sigue preocupando, pero ¿qué voy a tener que hacer si no hay otra alternativa? Irme a pescar ilegal. Todo tiene un límite.* Asimismo, un pescador libre omitido del programa de compensación económica señalaba que *he tratado de ser derecho, pero veo a mis compas salir adelante metiéndose de ilegal. Yo no puedo quedarme nomás viendo que mis hijos están pasando hambre.*

En contraste, en gran parte debido a la concentración de permisos de pesca, algunos permisionarios fueron compensados hasta por 12 millones de pesos al año (SEMARNAT/CONANP, 2017). De acuerdo con pescadores locales, esto permitió a los permisionarios adquirir más embarcaciones y equipos, pasando algunos de ellos a encabezar también la estructura local de la pesca ilegal. A su vez, señalan, las ganancias monetarias obtenidas en la pesca ilegal de totoaba les permitió invertir en más pangas y operar, en las pesquerías legales, varias embarcaciones bajo un mismo permiso. En palabras de Raúl, un pescador libre que trabajó extrayendo totoaba para uno de estos permisionarios:

Esos que tienen [permisos de pesca], más acapararon con los buches. Porque hicieron mucho más dinero chingando a la gente [en el programa de compensación social] y también con los buches te chingaron. Si agarrabas un chingo de buche, el patrón agarraba lo que él quería y se hacían más de pangas, de permisos. Compraban más permisos y la chingada. Los ricos se hicieron más ricos y el pobre más pobre. Ah, pero les robabas un pinche buche y te querían matar.

Por su parte, Juan, un socio de cooperativa, señalaba que

Los mismos presidentes de las cooperativas son los que estaban trabajando la totoaba y le recargaban todo al más jodido. Los permisionarios se gastaban como 15 mil pesos semanales. A cada rato los veías con la banda tocando en su casa y pisteano. Y la banda te viene cobrando como 2 mil o 3 mil por hora. Si vieras todos los carros que se compraron. Usaban las [camionetas] RAM del año para jalar pangas. ¿Tú crees? Una camioneta de esas para meterla al mar.

Con base en lo expuesto, se considera que es importante resaltar que los pescadores a los que se dirigen los programas y acciones de conservación no son los individuos aislados que postulan los modelos de racionalidad económica. Como señala Greenberg (2006), las decisiones y acciones relacionadas con el aprovechamiento de los recursos pesqueros están sobredeterminadas por la estructura social, la economía global y la matriz institucional en las que están insertos. En este contexto, al no considerar adecuadamente la ecología política local (Vásquez-León, 2012), las intervenciones pueden no solo ver afectada su efectividad, sino tener efectos negativos en la distribución del poder, la reproducción social y el acceso a recursos y mercados en las comunidades pesqueras (Greenberg et al., 2012).

Esta situación ha tenido diversas consecuencias en lo que respecta al aprovechamiento ilegal de recursos pesqueros. Por una parte, permisionarios beneficiados por los procesos de privatización de la pesca han logrado convertir en capital las ganancias monetarias obtenidas al reinvertirlas en la compra de nuevos equipos de pesca y renovar el proceso productivo tanto legal como ilegal. Por otra parte, una porción del sector pesquero que ha permanecido legalmente invisibilizada experimenta las medidas de conservación como una forma de cercamiento de su principal fuente de medios de vida. Estos pescadores evaden las regulaciones pesqueras para maximizar ganancias económicas individuales, pero también

como miembros de hogares dependientes de la reproducción a largo plazo de la cultura y la economía pesqueras (Vásquez-León, 1995).

Las regulaciones desde la percepción de los pescadores locales

En febrero de 2018 tuvo lugar una manifestación en el malecón de San Felipe en la que participaron aproximadamente 600 personas⁴¹. Fue convocada mediante redes sociales luego de tres meses de retraso en el pago de la compensación económica, la ampliación del polígono de protección de la vaquita y el fortalecimiento de la vigilancia para hacer cumplir la prohibición de redes de enmalle y combatir a la pesca ilegal de totoaba. Desde una plataforma equipada con micrófonos y amplificadores, el presidente de una de las federaciones de cooperativas pesqueras hizo pública una serie de demandas que, de no cumplirse, *conducirán al puerto hacia la desaparición*. En este sentido, señalaba que las peticiones *son claras y contundentes contra quienes están en contra de la soberanía de nuestro país. Las ONG extranjeras que han amenazado [...] con un cierre al Alto Golfo [...] si no se hace lo que ellos dicen, y forzarán un embargo pesquero*.

Entre las peticiones hechas al gobierno federal durante la manifestación, destacan: 1) la entrega al sector pesquero de estudios científicos que demuestren que las redes de enmalle para camarón de luz de malla de 2 $\frac{3}{4}$ pulgadas son nocivas para la vaquita; 2) la continuación del programa de compensación económica hasta encontrar un arte de pesca sustentable; 3) dar a conocer el estudio de biomasa de la totoaba; y 4) retirar a la totoaba de la NOM-059-SEMARNAT-2010. El mitin concluyó con la promesa de que volverían a entrar al mar, ya fuera con permiso del gobierno o sin él, *pues se está dejando morir de hambre al pueblo*. En alusión a lo anterior, algunos asistentes, entre los que se encontraban pescadores ribereños y empresarios del sector restaurantero, realizaron una huelga de hambre de 5 días.

Durante el trabajo de campo, precisamente, el rechazo a la prohibición del uso de redes de enmalle utilizadas para la captura de camarón, en particular, fue evidente. Cabe recordar que este ha sido el arte de pesca utilizado por décadas en la región para la captura de especies de importancia comercial como totoaba, camarón, curvina, tiburón o sierra. No obstante, dada su importancia para la economía local, desde los primeros esfuerzos por eliminar el uso de estas redes con el fin de evitar la captura incidental de vaquita se concluyó que la pesquería de camarón sería la más difícil de modificar. Asimismo, que debía darse máxima prioridad al desarrollo de mecanismos para aumentar el valor de mercado de los productos pesqueros extraídos con artes de pesca no nocivas para la vaquita (Turk y Flores citado en Rojas-Bracho et al., 2006).

⁴¹ Observación personal.

En general, los pescadores ribereños de San Felipe se resisten a utilizar artes de pesca alternativas como la suripera y el chango ecológico. Esta resistencia se explica, en parte, por la facilidad de uso, bajos costos y altos volúmenes de captura de las redes de enmalle en las pesquerías más importantes de la región (SEMARNAT, 2008). Los pescadores suelen señalar que las artes de pesca alternativas no funcionan adecuadamente en las aguas del AGC debido a las profundidades y fuertes corrientes que existen. Asimismo, se argumenta que tienen una captura mucho menor y que no se ha desarrollado un mercado que pague un valor agregado por el producto capturado, de manera que puedan mantener ingresos similares. En relación con lo anterior, y mientras relingaba un chinchorro de línea junto a su hijo adolescente a unos días de iniciar la temporada de camarón, Raúl aseveraba que el chango ecológico

No sirve. Lo tiene que hacer uno a la talla de uno para que agarre. Porque ellos te lo están dando para que agarres unos 5 kilos en todo el día. Y pues la verdad no pagas ni la gasolina. Esto se trata de ganar. ¿Con 8 kilos qué vas a ganar? Unos 200 pesos, 150. De lonche me los llevo. Entonces para nosotros no sirve. No hay como las redes, la red agallera.

En 2017, el Comité de Expertos en Tecnologías Pesqueras (ECOFT, 2017) determinó que el chango ecológico podía ser utilizado como un sustituto de las redes de enmalle en el AGC, en donde es completamente funcional y puede producir capturas de alto valor comercial siempre que sea operado bajo las condiciones apropiadas. De acuerdo con su informe, la destreza y voluntad de los pescadores que operan esta red selectiva son factores determinantes para su correcto desempeño. Se señala, asimismo, que las pruebas realizadas muestran que el chango ecológico puede ser efectivo en la captura de camarón cuando no es obstruido por la presencia de redes de enmalle, pues representan un obstáculo físico para su correcto funcionamiento. Además de esto, el CIRVA (2016b) señala que ha sido evidente la necesidad de seguir mejorando el diseño de la red, aligerándola o aumentando la potencia de las embarcaciones.

En relación con lo anterior, y en contraste con la percepción generalizada en el sector pesquero ribereño de San Felipe respecto a las artes de pesca alternativas, algunos pescadores experimentados sostienen que sí es posible realizar una pesca económicamente rentable con el chango ecológico. En opinión de Julián, un pescador socio de cooperativa, quien ha participado en la adecuación del prototipo presentado por el INAPESCA, el rechazo al chango ecológico obedece en buena medida a que el sector ribereño no ha querido aprender a utilizarlo y a que los propios presidentes de las cooperativas lo han saboteado de manera sistemática. En sus palabras:

La red en sí es eficiente. El problema con los pescadores es que el 98% siempre ha buscado el arte de pesca más fácil y más práctico para ellos. Pero hay un problema en el sector pesquero, que el 98% de los pescadores no saben utilizar esta red, por eso no la quieren. Por eso dicen que la otra es mucho mejor. Pero no es que sea mucho mejor, lo que pasa es que no saben utilizarla. Y esa red [el chango ecológico] es una red que tiene muchos puntos a tratar. ¿Qué te quiero decir con muchos puntos? Que hay que saber calibrar

los pesos, las boyas, las tiras para el fondo, calibrar el excluidor [de tortugas], trabajar con corrientes, trabajar con marejadas. Son muchos puntos. Entonces el conocimiento del pescador el 98% no lo tiene. Por eso es que dice -salí y no pesqué, este arte de pesca no sirve-. No es que no sirva. [No aprenden a usarlo porque] no tienen voluntad de hacer las cosas. No hay voluntad, te voy a decir por qué no hay voluntad, porque el gobierno ha permitido que sigan pescando con las mismas redes.

Este pescador señala que, en los últimos años, ha utilizado el chango ecológico para capturar camarón y, si bien no ha obtenido la misma captura que con las redes de enmalle, su ganancia le ha permitido vivir bien. En contraste, pescadores libres señalan que el uso de las artes de pesca alternativas ha tendido a beneficiar a los presidentes de cooperativas o permisionarios que poseen las embarcaciones y equipos de pesca. Esto porque, a pesar de que la captura que obtienen es menor, buscan mantener su margen de ganancias a costa de los trabajadores de la pesca. Al respecto, Carlos, un pescador libre que en los últimos años también ha participado en la realización de pruebas con el chango ecológico, destacaba que

Tú sabes que el tipo de pesca todo el tiempo aquí es con chinchorro de línea, es con el que se puede uno más o menos sustentar, ¿no? Pero sí, están pescando ahorita con chinchorro de línea. [El chango ecológico y la suripera] no han funcionado. Yo fui a las pruebas esas y sí agarran, pero no. Porque ahí el que se beneficia es el dueño de los equipos. Por decir, si antes agarrabas, vamos a suponer, con el chinchorro de línea 40 kilos, 50 kilos, con el chango agarras 5, con la suripera agarras 3 kilos. Y pues no, el que gana es el patrón porque agarra su parte para la gasolina y a nosotros ahí nomás nos da algo [...] Y no se ha agarrado comprador para que cueste más. Y así no conviene, porque si hubiera un comprador que te comprara a buen precio el poquito producto que agarra uno, pues sí, a lo mejor si te alivianaba. Pero con las pruebas que ha habido ahorita no ha habido un comprador y tienen que ver eso las cooperativas. Eso hace falta, y ver lo del trabajador también, porque la mera verdad no sale. A veces salías tablas.

Más allá de la prohibición de las redes de enmalle, los pescadores ribereños suelen respaldar la existencia de áreas de no pesca porque, desde su punto de vista, permiten que las especies con valor comercial se reproduzcan y puedan aprovecharlas en el largo plazo. Además, algunos pescadores resaltan que, en última instancia, el área de prohibición de redes de enmalle protege al sector ribereño de las embarcaciones industriales, frente a las cuales era muy difícil competir una vez que empezaba la temporada de pesca. Además, señalan que se ha protegido a las especies con valor comercial de las redes de arrastre utilizadas por los barcos industriales, que, de acuerdo con su experiencia, capturan tallas muy pequeñas de chano, curvina, jaiba y otras especies que podrían aprovechar, y que son devueltas sin vida al mar.

Al involucrar a los pescadores en la evaluación, desde su propia perspectiva, de los resultados de las regulaciones que se han impuesto a las actividades de pesca comercial con fines de conservación, el resultado es bajo. En lo que respecta al cuidado y conservación de especies, se señala que, si bien observan

que el establecimiento de zonas de restricción para la pesca ha permitido que las especies que aprovechan comercialmente se reproduzcan y conserven para seguirlas aprovechando, han fallado en su principal objetivo: la conservación de la vaquita. Algunos pescadores mencionan que, cuando se estableció el área de restricción de redes de enmalle y *entregaron el mar*, se estimaba una población de alrededor de 100 ejemplares y, en la actualidad, esta población se ha reducido a menos de 10.

Se considera que este declive en la población de vaquita tiene relación con el hecho de que las medidas implementadas por el gobierno federal desde el año 2015 han tenido como consecuencia un estancamiento de la economía de San Felipe. Se tiene la impresión, asimismo, de que con estas medidas solo se ha beneficiado a los líderes del sector y a pescadores ilegales, en detrimento del bienestar social y económico de los trabajadores de la pesca y sus familias. Este contexto de deterioro socioeconómico fue propicio, se sostiene, para que grupos de la delincuencia organizada se establecieran en la región para extraer totoaba y otras especies de interés comercial, ocupando el lugar dejado por pescadores tradicionales de San Felipe.

En palabras de un pescador socio de cooperativa, *están dejando que gente que no es de aquí ande pescando y los que pagamos permiso, contador y todo no podemos hacerlo. Los dejan entrar con artes prohibidas y embarcaciones sin matrícula por accesos clandestinos muy visibles. Estos “nuevos pescadores”, en muchos casos, han adquirido y desarrollado el conjunto de conocimientos y habilidades necesarios para pescar en torno a la extracción ilegal de totoaba. Dicha situación preocupa a pescadores viejos, pues, además de tener perspectivas económicas de corto plazo, carecen de los conocimientos ecológicos tradicionales y el apego al lugar que son importantes en la autorregulación del uso de recursos. Un presidente de cooperativa aseveraba, además, que se ha provocado un estallido social y conflicto, sobre todo. Mientras que un pescador libre aseveraba que toda la violencia y las muertes que hay ahorita tienen que ver con el polígono, que es un problema que lo afecta a uno.*

Los pescadores locales frente a los procesos de aplicación de la ley

Desde su primera reunión, el CIRVA ha sido enfático al señalar que, para que las regulaciones a la pesca tengan los resultados esperados, debe darse una alta prioridad al desarrollo de técnicas efectivas de aplicación de la ley. En este sentido, ante la evasión sistemática de las regulaciones y la identificación de la participación de la delincuencia organizada en actividades de pesca ilegal, se ha dado lugar a una mayor presencia de personal de vigilancia en la región. Esto se apoya en el supuesto de que la posibilidad de ser detectado al realizar un aprovechamiento al margen de la ley, y ser posteriormente sancionado, es una consideración determinante al momento de decidir si se contraviene o no el marco legal (Kuperan y Sutinen, 1998; Sutinen y Gauvin, 1989; Oyanedel et al., 2020).

Desde marzo de 2015, en el contexto de la suspensión temporal de la pesca, comenzó a operar el Programa de Atención Integral al Alto Golfo de California: Recuperación de la Vaquita Marina y Combate al Tráfico de Totoaba. Como parte de este programa, se conformó el Centro de Operaciones Institucionales (COI), que es coordinado por la SEMAR y que concentra a personal de SEDENA, SEMARNAT, PROFEPA, CONANP, SAGARPA, CONAPESCA y Capitanía de Puerto, así como de los gobiernos de Baja California y Sonora. Este comité es responsable de implementar tres líneas estratégicas: 1) prevenir actividades de pesca ilegal; 2) preservar el ecosistema marino y el ANP; y 3) evitar el tráfico ilegal de productos y especies en peligro de extinción o sujetas a algún régimen de protección (Pliego-Moreno et al., 2016). Asimismo, la vigilancia se ha apoyado en ONG como El Museo de la Ballena y Sea Shepherd que, como parte de un acuerdo con CONANP y PROFEPA, patrulla el Alto Golfo para interceptar y extraer redes de enmalle.

Ante la persistencia de altos niveles de pesca ilegal de totoaba y la muerte por captura incidental de al menos 6 ejemplares de vaquita en el último año, en febrero de 2018 se anunció el reforzamiento de la vigilancia en la zona y la ampliación del polígono de protección de la vaquita. Esto incluyó el uso de aviones no tripulados, un sistema de videovigilancia con visión térmica, infrarroja y nocturna; y redes de comunicación troncalizadas que permiten el enlace e intercambio de información en tiempo real entre unidades navales, dependencias del gobierno federal y ONG. Unos días después del anuncio, se instalaron cinturones de seguridad en carreteras de la región a cargo de elementos de la SEMAR y la Policía Federal para la movilización de tropas y vehículos tácticos. Fue evidente, también, el despliegue de elementos de la Gendarmería Ambiental y la SEMAR en las calles de San Felipe, así como de puntos de inspección instalados de manera estratégica en los accesos a este pueblo pesquero⁴².

De acuerdo con un inspector de la PROFEPA con el que se conversó, la llegada de la Gendarmería Ambiental en aquel momento permitió aumentar la vigilancia por tierra, además de que los sistemas de monitoreo de El Museo de la Ballena y Sea Shepherd contribuyeron a ampliar la vigilancia marítima. Y, en definitiva, señalaba que la introducción del avión no tripulado Arcturus T-20⁴³ de la SEMAR potenció e hizo más eficiente la capacidad de intervención. En palabras del Almirante Vidal Soberón, el uso de este avión no tripulado, diseñado y fabricado por la industria militar estadounidense, posibilita el reforzamiento de las capacidades de detección e interceptación de blancos a un menor costo, pero con mayor sigilo y flexibilidad en su movilidad y uso (Maiz, 2016, agosto 12) Es decir, permite una vigilancia

⁴² Observación personal.

⁴³ El Arcturus T-20 está compuesto por tres aeronaves equipadas con cámaras de alta resolución, un vehículo logístico, antena de control y antena satelital, un lanzador neumático de aeronaves, una estación móvil en tierra y un vehículo para acondicionar el terreno de operación.

vertical impersonal que racionaliza los esfuerzos y facilita una mayor capacidad de control, haciendo abstracción de las particularidades sociales de las personas que son definidas como “blancos” (Arteaga, 2016).

Entre abril de 2015 y abril de 2017, de acuerdo con datos de la SEMAR, se inspeccionó a 3,767 embarcaciones, 24,607 personas, 8,568 vehículos, 52 edificios y 427 embarcaciones. Se desplegó a 1,244 efectivos de la Armada, 289 del Ejército y 243 de otras dependencias de gobierno. En total, incautaron y detuvieron a 188 embarcaciones menores, 180 personas, 40 vehículos, 296 ejemplares de totoaba, 319 vejigas natatorias, 916 redes de enmalle y 15 embarcaciones mayores. Todo lo anterior se logró con la vigilancia de 694 rampas y campamentos de pesca, 29 almacenes y depósitos de pesca y 929 zonas marinas, así como con la colocación de 237 retenes y 257 patrullas aéreas.

Durante el trabajo de campo, se detectó que, a pesar del evidente despliegue de vigilancia en la región, los pescadores locales perciben una probabilidad media de ser detenidos al realizar aprovechamientos pesqueros no permitidos y una probabilidad baja de ser sancionados por esta razón. Si bien se considera que, anteriormente, había mayor probabilidad de que la autoridad detuviera y sancionara a un pescador por infringir las regulaciones de pesca, la situación ha cambiado porque, de acuerdo con un pescador libre que ha participado activamente en la extracción ilegal de totoaba, *el pueblo ya no se deja*. En sus palabras:

¿Ya ves antes cuando estábamos bien dejados aquí? Ahorita no hay sanciones. No ha tocado porque el pueblo ya no se deja. Ahorita te decomisan una panga y en la orilla te está esperando medio San Felipe y ya saben que hacen un cagadero porque están mal, pues. Ya ves el Sea Shepherd que mató a varios. Y nomás se le puso uno al tú por tú que le empezó a quemar las cosas y a defenderse. [Los elementos de la marina] Ya te respetan poquito más allá afuera. Te dicen -levanta tus redes y salte-. Y antes no. Te llegaban hasta a balazos, te tiraban, te echaban el barco encima. Pero ya miraron que se hacía un desmadre allá afuera y venían y remataban acá pues. Ahorita ya se calmó todo ese pedo pues. Pero sí hubo varios muertitos de parte de allá y por parte de acá. Pero tenía que pasar así porque sí no...

Precisamente, en conversaciones con personal de ONG establecidas en la región, se señaló que desde el gobierno federal se ha indicado al personal de vigilancia evitar una confrontación como la ocurrida el 31 de diciembre de 2020⁴⁴. Por esta razón, cuando se detecta a pescadores realizando aprovechamientos no permitidos, los elementos de la SEMAR intentan convencerles verbalmente de abandonar el área de exclusión de redes de enmalle. Por su parte, los pescadores locales resaltan,

⁴⁴ Una persecución de elementos de la marina a presuntos pescadores furtivos culminó en un accidente que dejó a dos personas lesionadas. Esto, luego de que el buque de Sea Shepherd se impactara contra una de las pangas. Como consecuencia, tuvo lugar una confrontación en el muelle de San Felipe en la que, además de protestas y gritos contra las autoridades, se incendiaron vehículos y embarcaciones oficiales (Villa, 2020, diciembre 31).

precisamente, que cuando se enteran de que se decomisó una embarcación o se detuvo a algún pescador por realizar aprovechamientos al margen de la ley, se movilizan al muelle, toman embarcaciones oficiales y les prenden fuego para ejercer presión ante acciones que, si bien son legales, consideran ilegítimas o excesivas.

Con que te llamen la atención está bien. No es muy probable [que te sancionen]. Como te digo, no es nada grave. Con que te llamen la atención y ya si te aferras mucho, pues está bien. Pero nomás de la nada llegar y pas pas, pues no. Si no estás matando ni nada pues. Eso que vayan con los narcos allá con las matanzas a ver si es cierto. Uno está sacando un peso para su familia. Sí, pues, que dijeras tú estoy matando, estoy sembrando más droga, entonces sí. Pero así nomás porque sí, con que te llamen la atención una vez. Ya si sigues aferrado, pues está bien ahí que hagan algo contigo, pero que te quiten el equipo y eso [...] Uno hace el esfuerzo por comprarse un equipo y que te lo quiten porque no traes permiso, uno tiene que comer...

Para evadir la detención, los pescadores optan por salir a pescar en conjunto con otros para vigilar y avisar en caso de que el personal de vigilancia se acerque a la zona en que realizan la faena extractiva. Asimismo, entienden que es fundamental no dejar que *el gobierno* aborde las embarcaciones para realizar la inspección. *La cosa es no dejar que los marinos y profepas se te suban a la panga. Si los dejas subir, pues ya te chingan*, aseveraba un pescador. De modo que el éxito de salir a pescar sin permiso o tender un chinchorro en el área de restricción de redes de enmalle sin ser sancionados depende de una red de cooperación y apoyo entre pares. Este es un aspecto que discutían los socios de una cooperativa justo antes de empezar la temporada de camarón. Uno de los socios sostenía que, para poder salir a pescar *tenemos que hacerle como los bucheros. Estar vigilando que no se acerquen las autoridades y dar el pitazo. La cosa es pescar todos juntos porque si anda uno solo, te chingan.*

Más allá de que el gobierno mexicano ha establecido un conjunto de regulaciones a la pesca y una estrategia de vigilancia militarizada para disuadir a la pesca ilegal, los mecanismos de regulación de conductas que han desarrollado los actores armados que controlan la extracción de totoaba son más efectivos. Como se describió en el capítulo anterior, la deuda generada en pescadores que no poseen embarcaciones ni equipos de pesca es central en la regulación de sus conductas. Si, por una parte, la consecuencia por contravenir el marco legal ambiental y pesquero puede ser el decomiso de una embarcación, una multa o prisión, por el otro puede ser la muerte:

Tienes gente que le debe dinero al cártel y que, para poder salvar su vida y pagarle se va a enfrentar al ejército, se va a enfrentar a la marina, se va a enfrentar a Sea Shepherd con bombas, con balas, con pistolas [...] El cártel básicamente no tiene que disparar nada. Simplemente genera la deuda en el pescador y es el pescador el que va a hacer todo. Entonces tienes un pueblo séper enojado, no con el que lo va a matar, sino con el que le quitó la red y va a generar que al final de cuentas lo maten. El cártel le dio equipo para trabajar, la autoridad le quitó ese equipo y va a acabar muerto. Entonces en esa estructura, en la que ya tienes a un montón de gente dispuesta a dar la vida por seguir haciendo la actividad ilegal, no los vas a

poder poner en orden convenciéndolos y hablándoles bonito, porque está su vida en juego. [...] Y cuando se empiezan a portar bien, pues dicen -matamos a dos en medio del pueblo- y ya, todo mundo entiende que el cártel está trabajando. En ese contexto, ¿lo que hace la autoridad va a servir? No. ¿Si aumenta la vigilancia va a servir? No. ¿Si aumenta las sanciones va a servir? No. ¿Y si aumenta la educación va a servir? No. Por alta que esté la multa, por otra parte los están matando. No le llegan.

Debe tenerse en cuenta que la incrustación de la delincuencia organizada en el tejido social ha sido facilitada por la precariedad laboral y existencial, así como la ausencia de proyectos de desarrollo social (Valencia, 2016). En los pueblos pesqueros de la región, esta situación se ha acentuado a partir de la crisis de la industria pesquera y las transformaciones estructurales en el sector iniciadas en la década de 1990 (Valdéz-Gardea, 2001), pero también las complicaciones económicas que enfrentan los pescadores locales ante las restricciones impuestas a su actividad (Bonada-Chavarría, 2020). Los pescadores, en este contexto, se enfrentan a los incentivos de participar no solo en prácticas pesqueras ilegales y destructivas, sino de encontrar en las economías clandestinas una importante fuente de beneficios económicos, reinterpretando tanto el trabajo en la pesca como el valor de la vida humana y no-humana.

Por otra parte, los pescadores generalmente expresan una baja confianza hacia el personal de vigilancia con presencia en el área y evalúan como poco efectivo su desempeño. El desempeño de los elementos de la SEMAR, que fue la institución más mencionada debido a su evidente presencia en la vida cotidiana de San Felipe, fue evaluado como bajo. De igual forma se evaluó el trabajo de la CONAPESCA y la PROFEPA. Esto debido, en primer lugar, a diversas prácticas al margen de la ley de las que presuntamente sacan provecho, como el cobro de *mordidas* y la comercialización de producto decomisado. Además, en el caso de la CONAPESCA, se señalan las dificultades para obtener permisos y la poca disposición real de detener a quienes pescan ilegalmente.

Al inicio de la temporada de camarón, algunos pescadores expresaban su descontento respecto a que elementos de la SEMAR y la CONAPESCA se ubicaban a la entrada del muelle para cerciorarse de que los pescadores contaran con los permisos vigentes y redes autorizadas. No obstante, prácticamente todas las embarcaciones contaban con permiso vencido e ingresaban con redes de enmalle al área de exclusión de este arte. Posteriormente, las autoridades validaban las capturas obtenidas, pero reportando el uso del chango ecológico en los avisos de arribo. Desde San Felipe, lo transportaban a Guaymas, Peñasco o Los Mochis y, desde ahí, lo exportaban hacia Estados Unidos como si hubiera sido capturado por las cooperativas de pesca industrial. Para ello, lo introducen a las plantas congeladoras en las que las cooperativas de altura maquilan el producto. De acuerdo con Julián, el socio de cooperativa referido en

el apartado anterior, esta es una de las razones por las que no se ha logrado el tránsito hacia este arte de pesca:

Mientras el gobierno les permita trabajar con redes, nunca van a trabajar con chango. El día que el gobierno les diga -hasta aquí llegaron las redes-, ese día van a trabajar con chango. Y te voy a decir por qué. Mucha gente se arrimó a mí a preguntarme que si cuánto valía un chango. Porque hay diferentes tipos de materiales. Hay unos changos que valen 70 mil pesos y unos que valen 20 mil. Entonces mucha gente este año estaba pensando que ya no iba a pescar por redes y se estaba preocupando por tener un chango, pero como vio que le dieron oportunidad de pescar con redes, la idea del chango la dejaron por un lado.

Con base en la teoría racional del crimen, en la región se ha apostado por incrementar la vigilancia para disuadir a los pescadores de participar en aprovechamientos al margen de la ley. No obstante, lejos de ser los pescadores aislados que esta teoría supone, sus comportamientos cotidianos están condicionados por una matriz de relaciones sociales en la que la violencia juega un papel fundamental. Además, la aplicación arbitraria de la ley, la corrupción percibida, la distribución desigual de los beneficios y perjuicios entre los usuarios, entre otros factores, parecen estar generando una sensación de desconfianza hacia las regulaciones que desemboca en su evasión o desafío cotidiano, como ha señalado anteriormente Vásquez-León (2012).

Impulsores percibidos de la evasión cotidiana de las regulaciones

En este apartado se identifican y describen, a partir de la perspectiva y experiencia de pescadores de San Felipe, el nivel de incidencia percibido y los factores que influyen en las decisiones de los pescadores de participar en actividades de pesca sin permiso, con redes de enmalle, comercialización ilegal del producto y pesca de totoaba. Se busca entender, además, si los pescadores consideran las prácticas pesqueras tipificadas como ilegales como una forma de comportamiento desviado (Silvy et al., 2018). Para ello, ha sido importante identificar la prevalencia percibida de estas prácticas, así como en qué medida se ajustan o no a los valores personales de los pescadores y a lo que perciben como lo socialmente aceptable a nivel local (Bergseth & Roscher, 2018). Al igual que Vásquez-León (1995), se toma distancia respecto de los supuestos fundamentales de las teorías de la disuasión, que desligan las decisiones de los pescadores de su contexto social y cultural. En discusión con estas perspectivas, se entiende que las formas y ritmos del aprovechamiento y comercialización de los recursos están

condicionados por la economía global, la estructura social y la matriz institucional en la que los pescadores están insertos (Greenberg, 2006).

Pesca sin permiso

Los pescadores de San Felipe consideran que la pesca sin permiso tiene una alta prevalencia en la región. Identifican principalmente como un impulsor de esta práctica a las barreras institucionales establecidas por la CONAPESCA para tramitar o renovar los permisos de pesca. En estos procesos, el papeleo burocrático no solo consume dinero, sino también el tiempo que podrían dedicar a la faena extractiva de la que depende su sustento. Para los pescadores no organizados, este proceso es aún más complicado, pues al no poseer embarcaciones, dependen de ser contratados por las cooperativas, permisionarios o guateros para realizar su actividad. Por su parte, socios de cooperativa resaltan cómo los propios procesos burocráticos de la CONAPESCA les conducen hacia la irregularidad, no solo por su

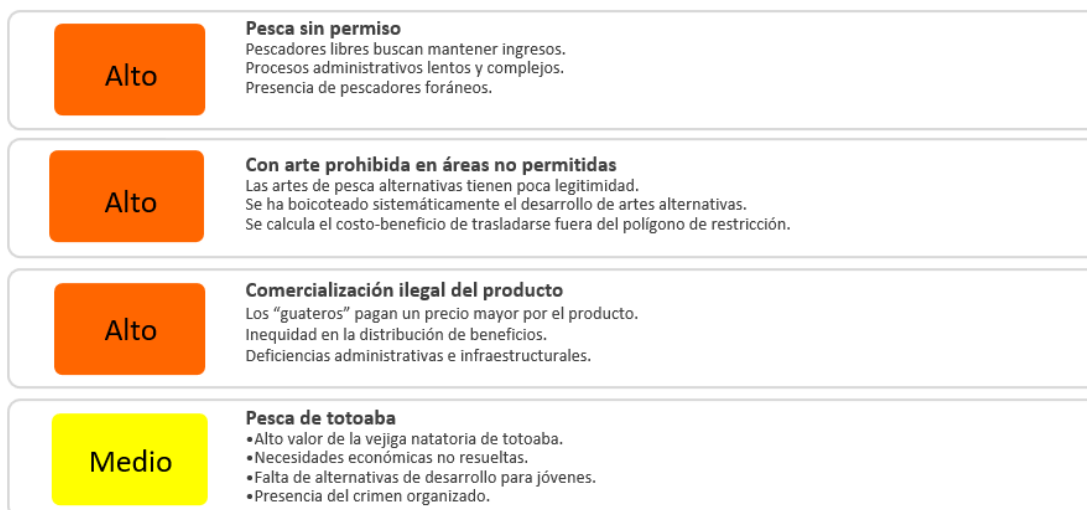


Figura 4 Nivel e impulsores percibidos de las prácticas pesqueras ilegales

lentitud, sino por la corrupción sistémica.

Es un vil desorden con los permisos porque tú como cooperativista tienes un derecho a renovar tu permiso. Tienes un tiempo límite para poder renovarlo. Presentas la documentación a CONAPESCA y al tiempo, a los seis meses, te dice te falta tal documento, pero ese documento tú ya lo entregaste. Y te da otros seis meses. Y así se la lleva. [...] ¿Sabes cuánto nos quitaron por darnos el permiso de callo los corruptos de CONAPESCA? Nos quitaron 5 mil dólares. Los permisos ya estaban hechos. Teníamos todo bien legal la documentación. Y nos dijeron -tu permiso aquí está, pero si no me das 5 mil dólares, no te lo voy a dar-.

Ante estos retrasos, cuando llega la temporada de pesca, los pescadores que dependen de la actividad optan por entrar al mar con el permiso vencido, a pesar de haber realizado las gestiones necesarias. Al inicio de la temporada de camarón de 2021, por ejemplo, la mayoría de los pescadores aseveraba estar pescando con el permiso vencido porque la CONAPESCA no los había renovado, a pesar

de haber hecho el trámite. Una situación que atribuían a la existencia de un sector pesquero institucional anquilosado y poco ágil, pero también a una muestra de la intención de no dejarles pescar en las aguas del Alto Golfo.

Para los socios de cooperativa, las deficiencias en la aplicación de las regulaciones referidas al acceso a las pesquerías son preocupantes. Sobre todo, porque, en relación con el auge de la pesca ilegal de totoaba, personas externas a San Felipe se han instalados en el pueblo y comenzaron a pescar en embarcaciones no registradas y sin los permisos correspondientes. Esto, desde su punto de vista, ha aumentado la competencia por los recursos y tiende a afectar el precio del producto extraído por pescadores que pagan por su permiso.

Pesca con redes de enmalle en el área de prohibición

De acuerdo con pescadores ribereños de San Felipe, la frecuencia del uso de redes de enmalle en el área de prohibición de este arte de pesca es alta. Como se mencionó anteriormente, en general los pescadores locales consideran que las artes de pesca alternativas como el chango ecológico o la suripera no funcionan adecuadamente en la región. Un argumento común es que la captura con estas artes es mucho menor a la obtenida con las redes de enmalle y que no se ha desarrollado un mercado que pague un valor agregado por el producto, por lo que no les es redituable. Se muestra resistencia, asimismo, a abandonar el arte de pesca utilizado de manera tradicional en la región, y que es parte del proceso de transmisión de los conocimientos y técnicas necesarios para poder realizar la actividad.

De manera recurrente, los pescadores sostienen que las redes de enmalle utilizadas para la pesca de camarón, curvina y sierra no capturan vaquita marina, pues la malla es muy delgada y es fácil de romper por los mamíferos marinos. Mientras tomaba una red de enmalle y la rompía sin mucho esfuerzo, un pescador libre señalaba

Mira el paño cómo se rompe. Este es para puro camarón, el camarón está chiquillo pues. Un pescado grande se lo lleva de paso. Lo que es vaquita, delfines y todo eso. Puede pasar y vas a levantar y vas a ver un hoyote. No vas a saber si fue totoaba, vaquita, delfín. Todo lo grande no. Ni en este [muestra un chinchorro para pescar sierra]. Ni el malla 4. Esa malla es igual que esa, nomás una pulgada más grande e igual de delgada. Los pescados grandes se lo llevan. Una vaquita cae en un chinchorro grande, en un totoabero.

Un aspecto que es fundamental considerar es que la dependencia de los pescadores tradicionales respecto de los permisionarios e intermediarios reduce considerablemente su capacidad para negociar precios o decidir qué, dónde y cuánto pescar. Además, en el caso de los pescadores libres, en tanto que las embarcaciones, equipos de pesca y permisos no les pertenecen, tienen poco que perder en caso de ser detenidos por el personal de inspección y vigilancia. Un pescador libre resaltaba al respecto que

entonces lo que uno hace es que va y se mete ahí. Al patrón pues le vale madre. Mientras tú llegues con producto no te va a preguntar a dónde fuiste. Pero ya si llegan a agarrar la panga a nombre de la cooperativa es una multa para él pues, y te regañan y todo.

Las decisiones de los pescadores sobre el cumplimiento e incumplimiento de la prohibición de redes de enmalle se apoyan, asimismo, en el cálculo costo-beneficio de trasladarse 100 kilómetros al sur de San Felipe para pescar con redes de enmalle fuera del polígono de prohibición. Se considera, por ejemplo, la cantidad de dinero necesaria para cubrir el consumo de gasolina y la alimentación del grupo de pescadores durante los días que deberán permanecer fuera. Asimismo, la posible ganancia que obtendrán luego de vender el producto, cubrir los costos de operación y distribuir las partes.

Un factor determinante, además, es que las culturas pesqueras han sido moldeadas por varios tipos de riesgo que pueden poner en peligro sus ingresos. Entre ellos, el riesgo en la productividad final asociada a las incertidumbres y fluctuaciones ambientales (Platteau & Abraham, 1987). De suerte que, en las decisiones sobre el cumplimiento, se considera el carácter incontrolable del mar y las condiciones cambiantes del clima, aunado a que la lógica del mercado no siempre coincide con la capacidad del ecosistema de producir el recurso (Vásquez-León, 1995). Al existir una percepción de incertidumbre sobre la productividad final y los ingresos, se considera que, en términos económicos, es más seguro pescar al margen de la ley en San Felipe, sobre todo por la baja probabilidad percibida de ser detenidos y sancionados.

Pescadores socios de una cooperativa se mostraban conflictuados porque, así como se permitió que personas de fuera se establecieran en San Felipe para pescar sin permiso, en embarcaciones sin matrícula y con artes de pesca prohibidas, ellos también deben trasladarse hacia las zonas de aprovechamiento de otros pescadores. Este grupo de pescadores suele trasladarse hasta un campo pesquero ubicado a unos kilómetros de San Luis Gonzaga para realizar la faena extractiva fuera del área de prohibición de redes de enmalle. No obstante, en palabras de uno de estos pescadores: *los legales ahora tenemos que andar de piratas en el sur, pescando la curvina, el sierra, el cochi, extranjera, la manta y el tiburón.*

Es importante destacar que el 76% de los pescadores se percibían a sí mismos como pescadores legales que se han mantenido *derechos*. No obstante, al igual que otros pescadores que desde su perspectiva *andan en lo ilegal*, señalaban que al inicio de la temporada de camarón saldrían a pescar con el permiso vencido y utilizarían chinchorro de línea en el área de prohibición. Al respecto, un pescador socio de cooperativa se preguntaba *¿de qué sirve que seamos conformistas y nos mantengamos en lo legal si vemos que otros se están beneficiando de lo ilegal?* Si bien se entiende que el uso de redes de enmalle

es una práctica que contraviene al marco legal del estado, en general no se le ve como una desviación respecto de las prácticas pesqueras tradicionales.

Precisamente, en relación con lo anterior, el representante legal de una de las federaciones pesqueras de San Felipe promovió una demanda de amparo contra el acuerdo secretarial del 24 de septiembre de 2020. Esto para que los pescadores amparados pudieran trabajar con las artes de pesca tradicionales y evitar el decomiso de las mismas por parte del personal de vigilancia. Para un socio de cooperativa, este amparo está ligado a la corrupción, en tanto que se está otorgando un amparo para un arte de pesca que no está permitida por ningún permiso de pesca vigente.

Comercialización ilegal de producto

La venta de pescado o marisco por fuera de los canales de comercialización legalmente establecidos es la modalidad de pesca ilegal o irregular que los pescadores locales consideran más extendida. Esta práctica conocida localmente como *guaterismo* se desarrolló durante la década de 1970 como una forma de protesta política practicada por pescadores artesanales a medida que el capital privado comenzaba a tener preminencia en el sector ribereño (Bretón & López, 1989). En las últimas décadas, ha continuado en tanto que aumentan las regulaciones a la actividad y se margina al sector cooperativo en favor de empresarios privados (Vásquez-León, 1995; 1999).

De acuerdo con el trabajo de campo, los pescadores usualmente reportan solo una porción de la captura y venden el resto a los *guateros*. De esta manera, aseguran una mayor ganancia, pues el precio que se paga por kilogramo puede ser hasta 30% mayor que el pagado por la cooperativa o permisionario para el que trabajan y evitan, además, distribuir una parte a los patrones. Un factor determinante del *guaterismo* es lo injusta que se perciba la relación entre el patrón y los trabajadores, así como las deudas contraídas previamente con los dueños de los equipos y permisos. En palabras de Raúl,

depende de si el patrón es muy culero. Sí lo chingas pues, porque como te digo a veces son muy abusivos los patrones y pues uno se da su aguinaldo solo. Y pues compradores sobran, hermano. El pedo es agarrar el producto.

Los *guateros* suelen especializarse en especies con alto valor comercial como el camarón. Pueden comprar el producto a los pescadores para venderlo localmente de puerta en puerta, en restaurantes locales y en las calles de San Felipe; o bien, tener conexiones con grandes compradores en el mercado nacional o internacional. En algunos casos cumplen el papel de armadores, proporcionando embarcaciones, motores y artes de pesca a los pescadores libres. Como ha descrito Vásquez-León (1995), para comercializar el producto hacia el exterior, estos *guateros* deben tener las conexiones necesarias con autoridades de distintos niveles y establecer acuerdos informales con ellos. Por ejemplo, pagar "tarifas"

que les permitan evitar la detención de los pescadores que trabajan para ellos u obtener la documentación legal para transportar el producto.

Al inicio de la temporada de camarón, se conversó con Pedro, un antiguo pescador libre que actualmente se dedica a la compra-venta de producto pesquero. Luego de una jornada de pesca, se dirige a los sitios de desembarque, en donde compra el camarón a 240 pesos por kilo y, posteriormente, lo revende en 300 pesos a turistas y lugareños que acuden al malecón de San Felipe. Regularmente, compra 20 kilos de camarón, los cuales no entran en los registros de las cooperativas y son vendidos sin las facturas requeridas para comercializar el producto. Al igual que otros pescadores locales, estima que alrededor del 40% de la captura se comercializa por medios informales, principalmente por las relaciones laborales injustas y las deudas contraídas con los patrones. A esto se sumaba, en aquel momento, la incertidumbre por el precio que se pagaría por el camarón, debido al embargo establecido por el gobierno estadounidense a los productos de pesca del Alto Golfo de California extraídos con redes de enmalle.

Esta es una práctica al margen de la ley que tiene una extendida aceptación entre los pescadores, pues no solo ocurre cuando hay necesidad de aumentar los ingresos o como forma de resistencia. Como ha señalado Vásquez-León (1995), incluso cuando las cooperativas pagan el producto a buen precio, un porcentaje de la captura se comercializa informalmente al no contar con compradores para todo su producto o carecer de infraestructura para almacenarlo y comercializarlo. Por ejemplo, miembros de una cooperativa señalan que han logrado establecer convenios para vender directamente su producto a compradores de la ciudad de México. No obstante, al solo estar interesados en comprar el sierra y, en ocasiones, la curvina golfina, venden el resto del producto a permisionarios-intermediarios o a *guateros*. Si bien para los pescadores libres el *guaterismo* no es entendido como un comportamiento desviado, para los socios de cooperativas es una práctica preocupante en la medida en que tiende a reproducir su dependencia respecto a intermediarios. Destacan, en este sentido, la importancia de mejorar su administración e información sobre los mercados, un factor crucial para que los pescadores tengan mejores posibilidades de practicar una pesca legal y sustentable.

La pesca ilegal de totoaba

El alto precio de la vejiga natatoria de totoaba en el mercado ilegal ha sido un factor determinante en el aumento del esfuerzo de captura de esta especie endémica del Alto Golfo de California, para lo cual se utilizan redes con luz de malla de 10 pulgadas o más. De acuerdo con pescadores locales, entre los años 2015 y 2018 este esfuerzo ilegal alcanzó niveles muy altos. Describen, en este sentido, el olor a podredumbre expedido por los cientos de cadáveres de totoaba evisceradas que aparecían en las playas de San Felipe. Un indicador de estos altos niveles de pesca ilegal es que, entre enero de 2016 y diciembre

de 2018, se retiraron 804 redes totoaberas del área de distribución de la vaquita y se contabilizó un total de 479 totoabas enmalladas (CONANP, 2019).

Durante el trabajo de campo, en las conversaciones sostenidas con pescadores y personal de organizaciones de la sociedad civil con presencia en San Felipe, se señalaba que el esfuerzo de captura de totoaba ha disminuido en el último año. Esto lo asociaban principalmente a una depreciación considerable de la vejiga natatoria y a que no hay tantos compradores como antes:

Ya este año no se trabajó. Bajó mucho el precio y no hay compradores. Haz de cuenta que este año fue nomás los primeros y ya no quisieron comprar, el gobierno no sé si los chingaría, pero ya no se pescó como otros años machín de lleno. Fue en los primeros años, 2015, 2016, 2017. De ahí para acá no te creas, ya los precios nomás no. Ya no quiere uno ni ir porque ya está muy cabrón. No está como las primeras veces.

Quienes han participado en la pesca ilegal de totoaba señalan que cada vez capturan menos y que las tallas son menores. Esto, desde su perspectiva, se puede deber a que han afectado al *stock* por la extracción intensiva que soportó durante el auge de esta pesquería ilegal. O bien, porque han cambiado sus métodos de pesca. Ante la vigilancia a cargo de la SEMAR, han optado por garetear con los chinchorros totoaberos en lugar de dejarlos trabajar durante toda la noche. Es decir, tienden la red y navegan llevados por la corriente y el viento. Después de un rato, vuelven a tierra con la red y los *buches* extraídos. Cuando el buche tuvo su mejor precio, de acuerdo con pescadores locales, la pesca de totoaba en San Felipe se extendía desde noviembre hasta abril. No obstante, esta situación ha cambiado en el último año:

En ese tiempo sí le pegabas una chinga a la vaquita. Ahorita nomás en abril es cuando si acaso viene uno que otro a comprar y se corre la voz y salen unas dos o tres panguitas nomás, pero ya a garetear. Antes lo dejaba fondeado uno. Era cuando caían los pescados esos. Antes lo dejabas aquí con un ancla y aquí con otra ancla y pasaban los pescados y pum. [...] Y antes íbamos y lo tirábamos allá y nosotros nos regresábamos. Y ahorita no, vas y lo tiendes y gareteas con él y te lo traes a tu casa otra vez. Ya no lo dejás allá. Pero te digo, este año ya no lo trabajé yo. Años atrás sí. Ya no conviene.

Los pescadores dedicados a la extracción ilegal de totoaba suelen ser varones entre los 17 y los 35 años de edad. La principal motivación para participar en estos aprovechamientos ilegales es, en definitiva, la posibilidad de acceder a ingresos importantes. El dinero obtenido por la venta de un solo buche puede equivaler a semanas de trabajo en otras pesquerías importantes de la región. Sugieren, asimismo, que la falta de alternativas económicas es una razón clave para participar en estos aprovechamientos al margen de la ley. En relación con esto, manifiestan que, cuando disponen de una fuente de ingresos más sencilla, segura y lucrativa, la pesca ilegal de totoaba se vuelve innecesaria. Un pescador libre que ha participado activamente en la captura de este pez endémico señalaba que

[Pesqué totoaba] Porque ya sabes que escucha uno que hay dinero y quiere ganar. Yo sí fui y agarré unos dolarillos ahí, pero no te creas que como para hacerme rico y comprar pangas. En ese mismo rato te dan unos 1000 dólares, 500, 400. [...] Pero te digo, este año ya no lo trabajé. [...] Ya no conviene. Puras chiquillas. Es un desmadre. [...] No quise porque había mucho chano, mucha curvina y yo por decir andaba ganando los 4 mil pesos diarios pescando chano y curvina. Y dije yo, ir para allá a un albur, de no agarrar y arriesgarse... Trabajé muy a gusto el pescado yo. La zafra buena de los buches fue del 2015 pa' acá tres años.

Entre aquellos que se perciben a sí mismos como pescadores *derechos* por no participar en la pesca de totoaba, es recurrente la caracterización de esta actividad como un comportamiento desviado. Por ejemplo, el socio de una cooperativa pesquera aseveraba que *eso que hacen de sacarle el buche y tirar al animalito es un crimen ecológico*. Además, señalaba que a diferencia de pescadores como él que no han querido participar en la pesca ilegal de totoaba y que se han enfrentado a serias dificultades económicas, *los pescadores furtivos siguen sin respetar el área [de prohibición de redes de enmalle] y están haciendo mucho dinero*. Por su parte, pescadores que han participado activamente en la extracción de totoaba para comercializar su buche, ven a esta actividad *como una bendición* en la medida en que les ha permitido tener importantes ingresos. Asimismo, relativizan moralmente sus acciones, en tanto que *no estamos matando a nadie aquí. Es como arrancarle un pelito a un gato*.

Conclusiones al capítulo

Al reconocerse jurídica y políticamente a la vaquita marina como una especie que debe ser protegida, su declive poblacional se ha acompañado de crecientes señales de emergencia y recomendaciones por parte de la comunidad científica internacional para gestionar sus factores de riesgo. Las estrategias de protección, conservación y recuperación se han centrado, en este sentido, en mecanismos para transformar las operaciones de pesca y eliminar la muerte incidental de esta marsopa en las redes de enmalle, el arte de pesca más utilizado en las principales pesquerías de la región. A través de un conjunto de normas reguladoras, decretos, vedas espaciales, sistemas de vigilancia, desarrollos tecnológicos y procesos económicos, se ha buscado organizar un hábitat libre de redes de enmalle para esta especie e intervenir en las condiciones que rigen la existencia de las comunidades de pescadores.

En las recomendaciones de los expertos, para hacer más efectiva la conducción de las conductas con fines de conservación, se ha recurrido a una serie de discursos y procedimientos de carácter legal. Al materializar en estrategias de conservación dirigidas desde el estado, éstas se acompañan de nuevos instrumentos legales que incorporan los factores de riesgo para la vaquita y el campo de las acciones posibles de los pescadores al vocabulario de lo legal/ilegal. Ante su sistemático rechazo y evasión, se ha optado por aumentar las medidas restrictivas como recurso de poder frente a la ilegalidad y la extinción

inminente. Asimismo, se ha insistido en la necesidad crítica de fortalecer y hacer más efectiva la vigilancia policial y militar para disuadir a los pescadores de infringir estas regulaciones.

Ante la falta de éxito de estas intervenciones, los esfuerzos se han centrado en ajustar los instrumentos de conservación y los mecanismos institucionales desarrollados para hacerlos cumplir. Sin embargo, como han señalado Chuenpagdee y colaboradores (2013), no todas las fallas pueden remediarse reorganizando las funciones, reglas y regulaciones asociados a estos instrumentos, ni aumentando la capacidad de vigilancia y aplicación de la ley. Las estrategias de conservación no pueden reducirse a medidas técnicas de gestión, pues son sobre todo procesos sociopolíticos. A lo largo de este capítulo se ha intentado mostrar cómo estas estrategias afectan y han sido afectadas por la estructura, organización social y relaciones de poder de las pesquerías, en las que se sitúan los pescadores individuales. Por supuesto, esto no puede desligarse de los propios procesos de continua trans-formación del estado dentro de las dinámicas políticas y económicas transnacionales.

Existe un rechazo generalizado entre los pescadores ribereños de San Felipe hacia la prohibición de la red de enmalle. Esto, principalmente, porque se argumenta que las artes de pesca desarrolladas para evitar la captura incidental de vaquita obtienen una captura mucho menor que las redes tradicionales. Además, porque se señala que no se ha desarrollado un mercado que pague un valor agregado por el producto capturado con estas redes selectivas, de manera que puedan mantener ingresos similares. Por otra parte, en general se considera que las estrategias de conservación y las regulaciones pesqueras asociadas no han logrado cumplir con los objetivos para las que fueron diseñadas. Se considera que el declive en la población de vaquita ha continuado, que se ha experimentado un deterioro en la economía local, que existe una distribución desigual en los costos y beneficios de las regulaciones, que se ha desplazado a pescadores locales en favor de actores externos que pescan sin permiso y que la conflictividad y violencia ha aumentado. Si bien estas percepciones pueden estar incidiendo en las decisiones de los pescadores de boicotear la implementación de las estrategias de conservación y violar sistemáticamente las regulaciones asociadas (Chuenpagdee et al., 2013; Oracion, 2013), no son los únicos factores ni los más determinantes.

Los impulsores de la evasión de las regulaciones a la pesca identificados por los pescadores ribereños incluyen la baja legitimidad de las mismas en los términos del párrafo anterior. No obstante, otros factores clave identificados son la falta de medios de vida alternativos a la pesca, la forma en que se regulan cotidianamente las relaciones de los pescadores con los recursos en una estructura pesquera jerárquica y la presencia permanente de compradores que regulan mediante la deuda y la dependencia. Además de esto, se identifican las trabas institucionales impuestas por la CONAPESCA y la falta de una

aplicación de las regulaciones formales creíble. A pesar de que se han institucionalizado nuevas formas de comportamiento desviado, estas no siempre son vistas como desviaciones respecto de prácticas pesqueras tradicionales. Esto, sobre todo, en el uso de la red de enmalle dentro de las pesquerías más importantes.

Puede observarse que, en la región, los pescadores ribereños se sitúan dentro de un campo contradictorio caracterizado por un estira y afloja entre una gestión pesquera liberalizada y las prioridades de conservación (Cisneros-Montemayor et al., 2013). Parte del problema remite a que, históricamente, para el sector pesquero institucionalizado, la planificación y la inversión se han centrado en aumentar la productividad. Es decir, en incrementar el volumen de las capturas para integrarse a circuitos comerciales crecientemente globalizados, lo que se vuelve prioritario sobre el valor de las mismas, la sustentabilidad y la calidad de vida local (Marín, 2007). En este sentido, los sectores pesquero y ambiental institucionales presentan puntos de vista encontrados y han estado en permanente conflicto debido a sus respectivos mandatos de promover la productividad, por una parte, y la protección de la biodiversidad, por otra. El problema de la captura incidental de vaquita ejemplifica precisamente que no todas las actividades pesqueras en México observan los estándares y criterios internacionales de una actividad de una actividad productiva sostenible.

Uno de los efectos del énfasis en la productividad es que los pescadores se han insertado en lógicas de comodificación que, arbitrariamente, asignan un alto valor económico a especies como el camarón, mientras se devalúa a otras que pueden tener un alto valor en términos de biodiversidad (Greenberg, 2006). Es desde este punto de vista que puede interpretarse la resistencia a utilizar una red selectiva como el chango ecológico en lugar de las redes de enmalle. Este arte de pesca se caracteriza por una mayor facilidad de uso y por altos volúmenes de captura de las especies objetivo, pero también de especies no valorizadas que son capturadas incidentalmente. No obstante, como se vio en el capítulo anterior, a la vez que se consolida la integración de un mercado internacional de productos del mar, también lo hace una economía pesquera paralela que convierte partes específicas del ecosistema en mercancía y que internacionaliza sus procesos de producción y distribución al margen de los acuerdos institucionales.

En la pesquería ilegal de totoaba, por ejemplo, el alto valor de su vejiga natatoria ha tenido el efecto de romper con la conciencia de la muerte de cientos de peces de esta especie, a pesar de estar protegida por la legislación mexicana. Estos peces son extraídos para ser eviscerados y, posteriormente, sus cadáveres sin valor económico son desechados. En este mercado ilegal transnacional, para pescadores que no cuentan con medios de producción, que solo disponen de su fuerza de trabajo y que son

subcontratados por armadores que operan en la ilegalidad, matar incidentalmente a una vaquita marina carece de relevancia en comparación con la movilidad y legitimidad social que les puede otorgar el acceso a importantes ganancias monetarias. Se trata, asimismo, de pescadores radicalmente desechables y sustituibles dentro de esta economía criminal en la medida en que cualquier paso en falso puede tener consecuencias letales. Siguiendo a Valencia (2016: 124), puede entenderse que en esta economía pesquera ilegal existe “una reinterpretación del trabajo y la vida [humana y no-humana] en favor del beneficio económico que disloca también la conciencia de la muerte”.

Finalmente, se observa que la reordenación del espacio marino en el Alto Golfo de California a través de la política de conservación es un proceso incompleto e inacabado. La espacialización de la ley se rehace a medida que las especies protegidas se desplazan más allá de los límites establecidos legalmente y los pescadores realizan aprovechamientos al margen de las regulaciones. La persistencia de estas prácticas y la construcción discursiva de una región fuera de control ha tenido efectos en la continua redefinición de los modos de gobernar del estado.

Una región relativamente aislada en la que la vigilancia estatal no se había establecido de manera continua y uniforme, hoy es sitio de uno de los esfuerzos de conservación basados en una especie más intensos en el Sur Global (Vásquez-León, 2012) y uno de los sistemas marinos más vigilados del mundo (S. Llach-Cota et al., 2007). Al identificar la participación de grupos de la delincuencia organizada en la pesca ilegal ha dado lugar al despliegue masivo de militares para la realización de tareas internas, así como la transferencia de atribuciones de inspección y vigilancia desde la CONAPESCA a la SEMAR. Será importante investigar las implicaciones que ha tenido esta militarización en la vida cotidiana de las personas de comunidades pesqueras y, sobre todo, en lo que respecta a las violaciones a derechos humanos.

Capítulo 5. Reflexiones generales y recomendaciones para el manejo

Esta investigación ha tenido como principal objetivo evaluar los procesos de legalidad e ilegalidad en la porción marina de la RBAGCyDRC. Para ello, se optó por un enfoque antropológico sobre el estado y las prácticas ilegales que adecúa las discusiones teóricas sobre la gubernamentalidad y el pluralismo jurídico al contexto de las AMP en países del Sur Global. Se buscó identificar cuáles son las razones por las que los pescadores evaden las regulaciones pesqueras implementadas con el objetivo de conservar a la vaquita marina. Asimismo, analizar cómo la estructura y organización social de las pesquerías está influyendo en las decisiones de los pescadores ribereños respecto al cumplimiento o incumplimiento de las regulaciones. Finalmente, caracterizar las estructuras gubernamentales no formales que, en la práctica cotidiana, regulan las relaciones de los pescadores con los recursos.

Inicialmente, se enfatizó la evaluación de los procesos de legalidad e ilegalidad a partir del grado de legitimación de las regulaciones a la pesca diseñadas e implementadas con fines de conservación. Esto porque el grado de legitimidad de las regulaciones puede condicionar que los pescadores las utilicen como guías para sus comportamientos cotidianos y, en última instancia, que las cumplan o no. En general, se observó una baja legitimidad entre los pescadores ribereños de San Felipe, que resulta de la evaluación que hacen sobre los procesos de participación local en el diseño e implementación de las regulaciones, de lo apropiado o pertinente que las consideran, de los procesos de aplicación de las regulaciones y de sus resultados en términos de conservación, ordenamiento pesquero y bienestar socioeconómico.

Al involucrar a los pescadores en la explicación, desde su propia experiencia, de las razones o motivaciones para incurrir en las distintas modalidades de pesca ilegal o irregular, fue evidente que había aspectos más determinantes que el grado de legitimidad que pueda tener o no el marco regulatorio del estado. Estos factores se relacionan, como había señalado anteriormente Vásquez-León (1995), con la propia estructura y organización social de las pesquerías de la región. Cuando un pescador toma decisiones respecto al cumplimiento o incumplimiento de una determinada regulación lo hace no solo como un individuo económicamente racional, sino también como miembro de un hogar y desde el lugar que ocupa dentro de la estructura social.

Se consideró, en este sentido, que un elemento fundamental de la legalidad e ilegalidad es la forma en que históricamente se ha estructurado y organizado el sector pesquero de la región en relación con los procesos de formación de un estado crecientemente transnacionalizado. Al respecto, resalta que, al establecerse el sistema de permisos y permitirse la participación del capital privado, se ha favorecido la conformación de una estructura social dispar y un sistema informal de producción y comercialización. Al no establecerse como requisito la participación activa en la pesca, esto ha dado lugar a que empresarios

privados que usualmente no pescan operen como permisionarios-intermediarios que concentran los medios de producción y comercialización. En contraste, para los pescadores es cada vez más difícil acceder a permisos y dependen de ser contratados para ganar acceso legal a las pesquerías (Buitrago-Tello & Valdéz-Gardea, 2013; Cinti et al., 2010; Vasquez-León, 1999).

Ha sido clave explicar cómo estos procesos han dado lugar no solo a una creciente desigualdad e informalidad en la pesca ribereña de la región, sino que a su vez han modelado un conjunto de órdenes regulatorios informales. En la práctica cotidiana, estos conducen las conductas de los actores sociales de la pesca de manera más efectiva que las estructuras regulatorias formales y pueden combinarse, homologarse, complementarse o entrar en conflicto con ellas. Se caracterizó, en este sentido, a *la ley de producción pesquera*, en la que la contradicción entre los propietarios de los medios de producción y los trabajadores de la pesca es central en la regulación de las conductas en el espacio de trabajo y con los recursos. Asimismo, se caracterizó *la ley del intercambio*, en la que la dependencia y la deuda reducen la capacidad de los pescadores para negociar precios o decidir qué, dónde y cuánto pescar. Con base en esta caracterización, fue posible observar que la economía pesquera tiene su propia gubernamentalidad, en la medida en que, a través de una red de relaciones sociales e institucionales, se busca estructurar y encuadrar el campo de las acciones deseables, normales, eficientes o correctas de los pescadores con fines económicos.

Un aspecto importante identificado durante el desarrollo de esta investigación es que tanto la ley de producción como la ley del intercambio han sido resignificadas y radicalizadas a medida que la pesca ilegal de totoaba se ha integrado a la cadena económica de grupos relacionados con el narcotráfico. Estos actores armados han desarrollado un conjunto de normas, códigos y sanciones a través de los cuales intentan ejercer control sobre la extracción de los recursos pesqueros, sus flujos y las ganancias. Los mecanismos violentos y a menudo letales de regulación de conductas que han desarrollado son mucho más efectivos que las estrategias disuasorias establecidas por el gobierno mexicano para hacer cumplir las regulaciones. Si, por una parte, la consecuencia por contravenir el marco legal ambiental y pesquero puede ser el decomiso de una embarcación, una multa o prisión, por el otro puede ser la muerte.

No debe perderse de vista, sin embargo, que la incrustación de la delincuencia organizada en el tejido social ha sido facilitada por los procesos de precarización en la región y las complicaciones económicas que enfrentan los pescadores locales. Sobre todo, pescadores que no cuentan con medios de producción, que solo disponen de su fuerza de trabajo y que son subcontratados como pescadores desechables y sustituibles en una economía pesquera ilegal que está reinterpretando el trabajo y el valor de la vida humana y no-humana en favor del beneficio económico. Asimismo, la corrupción histórica en

la pesca de la región ha proliferado en la medida en que funcionarios de diversas instituciones gubernamentales se convierten en beneficiarios de esta economía ilegal altamente lucrativa a través de la participación directa, el decomiso, el soborno o el cobro de cuotas.

Con base en estas observaciones, se ha interpretado a la economía pesquera ribereña del Alto Golfo de California como una economía híbrida (Rodríguez-Garavito, 2011), en tanto que en la extracción y comercialización de los recursos pesqueros se entrecruzan órdenes de legalidad, ilegalidad e informalidad. Asimismo, los actores sociales ligados a economías delincuenciales han impuesto un orden territorial apoyado en la violencia que les permite regular quién y cómo puede acceder a los recursos, el capital y las ganancias. Desde este punto de vista, debe entenderse que la pesca ribereña en esta región no es una actividad necesariamente sin ley, pues en la realidad está regida por estructuras regulatorias no formales que son más efectivas. Además, responde a una lógica sistémica de concentración de riqueza a partir de la explotación del trabajo humano en la producción de mercancías y la apropiación predatoria de los alimentos, materias primas, trabajo y energía producidos dentro de procesos ecológicos no controlados por el capital (Tsing, 2015; Walker y Moore: 2018; Moore, 2020).

Por otra parte, las estrategias de protección, conservación y recuperación de vaquita se han centrado en una serie de intervenciones para transformar las operaciones de pesca y adecuar las conductas de los pescadores individuales a las necesidades de conservación. Al identificarse a la red de enmalle como el principal factor de riesgo, se ha buscado organizar un hábitat libre de este arte de pesca a partir de programas de reconversión productiva y tecnológica, así como esquemas compensatorios. No obstante, al no considerar adecuadamente que las decisiones y acciones de los pescadores relacionadas con el aprovechamiento de los recursos están sobredeterminadas por la economía global, la estructura social de las pesquerías y las estructuras gubernamentales no formales en las que están insertos, estas intervenciones no solo han visto afectada su efectividad, sino que han tenido efectos efectivos no deseados sobre los medios de vida de los pescadores y el aprovechamiento ilegal de recursos pesqueros.

Por supuesto que el desarrollo de artes de pesca alternativos a la red de enmalle es fundamental para evitar la extinción de la vaquita marina, pero en sí mismo el cambio tecnológico no es suficiente. Generar modos de vida sustentables entre los pescadores de la región requiere de dismantelar las jerarquías sociales que han sentado las bases estructurales y subjetivas que asignan valor económico a partes específicas del ecosistema, mientras se devalúa o trata como desecho a otras que pueden tener un alto valor ecológico. Es necesario, en este sentido, desarrollar enfoques cualitativamente diferentes de organizar socialmente el trabajo en la pesca y de entender la red de interdependencias con otros, humanos y no-humanos, para asegurar una supervivencia colaborativa (Navarro & Gutiérrez, 2018; Tsing,

2015). Se debe ser capaz de construir una economía pesquera no centrada en conquistar la naturaleza para garantizar el crecimiento económico y la maximización de ganancias privadas, sino poner en el centro a las personas y la pluralidad de las formas de vida-no-humana con las que cohabitamos el planeta.

Pautas para construir una economía pesquera alternativa en el Alto Golfo de California

Con base en los resultados de esta investigación, se han identificado algunas rutas que se recomienda transitar para fomentar no solo una mayor efectividad del marco legal ambiental y pesquero, sino contribuir a la sustentabilidad, el cuidado y la justicia multiespecie (Celermajer & Rickards, 2020; Haraway, 2019; Rupprecht et al., 2020; Srinivasan, 2022). A través de la aplicación del cuestionario, se involucró a los actores sociales clave en un ejercicio crítico en el que se identificaron las principales razones por las que ocurre cada una de las modalidades de pesca ilegal o irregular en San Felipe, Baja California. Al reconocer la capacidad cultural de los seres humanos como formadores de futuros y que la imaginación es una práctica colectiva vital para negociar y darles forma (Appadurai, 2015a), se procuró construir con los actores locales un paisaje de objetivos discernibles y de caminos prácticos para su consecución en el corto (1 año) y el mediano plazo (3 años).

Este análisis se organizó en una matriz de problemas percibidos, sus motivaciones y posibles soluciones; priorizando aquello que puede estar en manos de los propios pescadores o la comunidad resolver en el mediano plazo. Posteriormente, se construyó una tabla de manejo en la que, con base en las propuestas de los actores sociales clave, el trabajo de campo etnográfico y la revisión de literatura especializada, los objetivos de manejo se tradujeron en objetivos y acciones. Durante el mes de noviembre de 2021, se organizaron reuniones con los actores locales para presentar esta propuesta, recibir retroalimentación y hacer las adecuaciones necesarias. Estas ideas se agruparon en 8 acciones que se presentaron a los coordinadores de los programas de Educación para la conservación y de Conservación marina y pesca sostenible de Pronatura Noroeste:

- Ensayar un esquema cooperativo de economía ecológica y solidaria (EES)
- Acceder a mercados sustentables y de comercio justo
- Agilizar la obtención de permisos de pesca a pescadores
- Educación cívica y ambiental
- Mejorar la información de los usuarios
- Planificación espacial participativa
- Incrementar la gobernanza y participación local
- Vigilancia comunitaria

Ensayar un esquema cooperativo de economía ecológica y solidaria (EES)

Las asimetrías permisionarios-trabajadores y pescadores-compradores, ligado a la falta de alternativas económicas y el bajo valor de los productos de la pesca, son factores estructurales que

incentivan los aprovechamientos al margen de la ley. En este sentido, se propone apostar por el sector social de la pesca como el eje de la innovación a partir de la conformación de cooperativas de economía ecológica y solidaria (EES). Estos esquemas pueden permitir a sus miembros asegurar el mejoramiento de sus condiciones de vida a la vez que fortalecen el tejido comunitario y protegen los ecosistemas de los que depende su reproducción económica y cultural (Barkin, 2000; Barkin & Lemus, 2012). Es decir, se trata de apostar por un modelo de producción, comercialización, consumo y distribución de la riqueza social que pone en el centro a las personas y a los ecosistemas; y no al crecimiento económico y la maximización de ganancias privadas (RIPESS, 2015: 10).

Se considera fundamental, en este sentido, acompañar a pescadores libres y familiares que deseen organizarse en cooperativas de este tipo. O bien, orientar a los grupos legalmente constituidos que buscan fortalecer sus organizaciones. Con base en los valores cooperativos de igualdad y equidad, es importante que estos esquemas reconozcan formalmente el trabajo de las mujeres en los procesos de producción, procesamiento y comercialización del producto; a menudo invisibilizado y no remunerado. También es vital reconocer el rol de las generaciones más jóvenes como agentes de cambio para las comunidades (Espinoza-tenorio et al., 2021) y la necesidad de contar con sistemas de seguridad social para los pescadores de la tercera edad.

Es importante brindar la información y capacitación necesaria para que los miembros de las cooperativas asuman la responsabilidad de reducir los impactos ambientales negativos de sus procesos de producción e intercambio (Quiroz-Niño y Murga-Menoyo, 2017). Asimismo, formar asesores internos que orienten el uso adecuado del dinero, enfatizando que éste no es un fin en sí mismo, sino un medio para mejorar el bienestar familiar y comunitario (García-Guerreiro, 2008; Giarraca, 2008). Como una alternativa al papel del estado en el manejo de recursos de uso común, es fundamental desarrollar capacidades de autogestión democrática y autorregulación, involucrando a los miembros en el co-diseño de reglas, vigilancia, aplicación de sanciones y resolución negociada de conflictos (Hayashida, 2015). En estos procesos de toma de decisión, es importante que las mujeres y los jóvenes asociados comiencen a participar activamente y en igualdad de circunstancias.

Buscando reducir la dependencia a la extracción de recursos y mantener ingresos suficientes durante todo el año, debe co-diseñarse un esquema de empresa social diversificada. Es decir, definir con base en los intereses y aptitudes de los miembros, un conjunto integrado de negocios sustentables acordes con la vocación ecológica y cultural de la región (Barkin, 2018). Asimismo, es fundamental reducir el número de intermediarios entre las cooperativas y el comprador final. De tal suerte que se enfatiza la

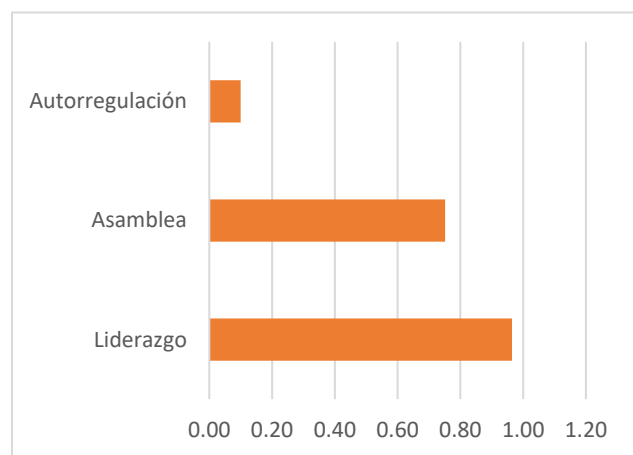
necesidad de generar infraestructura operada por las cooperativas que permita dotar de mayor valor a los productos pesqueros, así como buscar opciones de mercado que paguen precios justos por estos.

Se recomienda ensayar el esquema de EES con dos cooperativas de reciente creación que buscan fortalecer sus organizaciones. La primera está compuesta por 16 socios y cuenta con permisos para camarón, curvina, tiburón y escama. Mientras tanto, la segunda la conforman 12 socios y tiene permisos para aprovechar comercialmente camarón, curvina y escama. Ambas cooperativas agrupan a antiguos pescadores libres y a sus familiares que, entre los años 2016 y 2017, decidieron formalizarse para realizar principalmente actividades pesqueras; aunque su objeto social también les permite llevar a cabo actividades ecoturísticas y de acuacultura. Además, una de ellas cuenta con una planta ahumadora de pescado y tiene posibilidades de comercializar directamente el producto a través de un restaurante de propiedad familiar.

Durante la primera semana de noviembre se facilitó un taller con los socios de una de estas cooperativas (fotografía 1). Se les involucró, de esta manera, en un ejercicio de autoevaluación interna sobre la fortaleza de la asamblea, del liderazgo y su capacidad de autorregulación (gráfica 1). Se identificó la necesidad de incluir formalmente como socias a las mujeres que son parte de la cadena de valor y llevar un registro escrito de los acuerdos resultantes de las reuniones que realizan cada sábado. Asimismo, identifican la necesidad de recibir capacitación en administración de negocios cooperativos sustentables y co-diseñar un modelo de trabajo diversificado. Para mejorar su capacidad de autorregulación, reconocen que es importante desarrollar un reglamento interno con reglas, sanciones e incentivos claros aplicables a directivos y socios; así como reglas para el manejo pesquero.



Fotografía 1 Taller con la Unión Pesquera Cinco Islas



Gráfica 1 Resultados de la autoevaluación

Es importante desarrollar material audiovisual en el que se traduzca toda la tramitología necesaria para que pescadores libres organizados puedan formalizarse en cooperativas pesqueras. Al respecto, se

puede tomar como base la *Guía Práctica para Sociedades Cooperativas de Producción Pesquera* (Segura et al., 2009). Por otra parte, definir a partir del diálogo con los socios de las cooperativas participantes una serie de criterios e indicadores sociales, económicos, de funcionamiento interno, de dirección y de buenas prácticas que pueda servir como un instrumento de autoevaluación estratégica y como un modelo para otras cooperativas. El desarrollo de estos criterios e indicadores puede tomar como inspiración el análisis de los factores básicos de éxito de cooperativas pesqueras en Sinaloa (Castañeda et al., 2012).

Apostar por el fortalecimiento de la capacidad productiva, la autogestión y autorregulación de grupos comunitarios organizados es una forma alternativa de contrarrestar el atractivo económico de la ilegalidad; principalmente de aquella vinculada a la delincuencia organizada. Se trata de rehacer el tejido social y de trabajar por construir una economía pesquera capaz de someter las necesidades productivas al principio del buen vivir más-que-humano. Este enfoque puede ayudar a dismantelar las desigualdades estructurales y lógicas de comodificación que están en la raíz del problema.

Acceder a mercados sustentables y de comercio justo

Para estimular la creatividad y caminar hacia la innovación social en San Felipe y, en general, en el AGC, es importante propiciar espacios para la adopción de artes de pesca alternativos que incentiven el diálogo de saberes y experiencias entre el sector pesquero ribereño, el INAPESCA y técnicos expertos internacionales. Podría ser útil, al respecto, que pescadores que han adoptado el cambio ecológico o la suripera compartan con los miembros de las cooperativas de EES sus resultados y experiencias. Asimismo, es fundamental identificar a compradores interesados en adquirir producto extraído con estas artes y asegurar que se pagará un valor agregado antes del inicio de la temporada de pesca, tomando en cuenta que el rango de captura suele ser menor que con las redes tradicionales.

Esto implica implementar en las cooperativas de EES un esquema de trazabilidad para el producto y priorizar la calidad sobre el volumen; para lo cual deben desarrollarse las capacidades necesarias para cambiar el entendimiento de cómo manejar el mercado por parte de una colectividad informada y organizada. Mejorar la información y desarrollar las capacidades necesarias para acceder a mercados sustentables y de comercio justo es fundamental para incentivar la pesca legal y el buen vivir en los pueblos pesqueros de la región. Esto en la medida en que se debe cumplir con una serie de requisitos estructurales, de inversión en mejoras a la comunidad, de respeto a los derechos laborales, de retribución equitativa de los beneficios económicos, de manejo responsable de recursos y ecosistemas, y de acuerdos negociados y formales entre productores y compradores.

Agilizar la obtención de permisos para pescadores

Un aspecto clave que se identificó durante la investigación es que, tras la implementación del sistema de permisos y la legalización del capital privado en esta actividad, los permisos de pesca han sido concentrados en manos de empresarios o administradores de negocios que muchas veces no pescan ni viven en la comunidad. Esto ha dado lugar a un sistema informal de producción y comercialización en la pesca. En este sentido, como han sugerido Cinti y colaboradores (2010), es fundamental que se generen mecanismos para asegurar el acceso legal a quienes participan activamente en la pesca. Es decir, que el criterio para poder ser titular de un permiso de pesca no se base únicamente en la propiedad legal de los instrumentos de producción, sino en la participación activa en la faena extractiva.

La existencia de procesos administrativos demasiado lentos y complejos es un factor que conduce a los pescadores a la irregularidad e ilegalidad. Al respecto, es importante volver más eficiente la gestión de permisos de pesca eliminando las barreras burocráticas innecesarias. Debe evaluarse la posibilidad de realizar la renovación de permisos en línea, favoreciendo a aquellos pescadores que no han sido acreedores a actas administrativas o sanciones. Finalmente, es importante diseñar material audiovisual en el que se traduzca la tramitología necesaria para la obtención de los permisos.

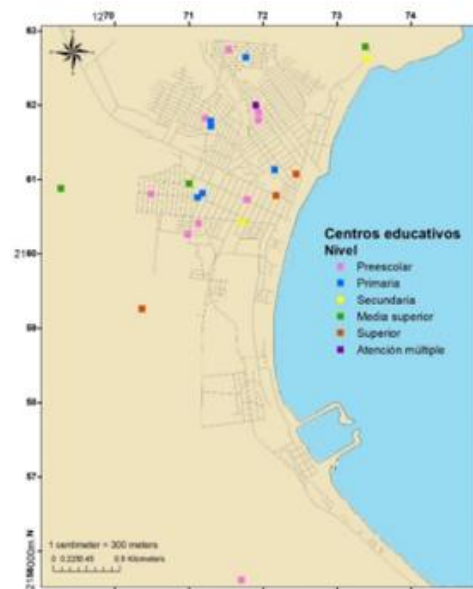
Educación cívica y ambiental

La educación escolar es un elemento estratégico para fomentar los valores y cualidades requeridas para construir una cultura de la legalidad. Si se cambian los conocimientos, entendimientos y actitudes respecto a la legalidad e ilegalidad en los estudiantes de los niveles básico y medio, éstos pueden volverse los principales agentes del cambio en el mediano y largo plazo. A través de las escuelas se puede alcanzar a un gran número de niños y adolescentes y, a través de ellos, a sus padres y a la comunidad en general (Godson, 2000). Más aun, en las comunidades costeras, los jóvenes deben ser entendidos como agentes de cambio claves en la ordenación pesquera (Espinoza-Tenorio et al., 2021). Para comenzar a formar parte de los espacios de toma de decisión, es importante propiciar las condiciones para que puedan desarrollar habilidades para la participación ciudadana proactiva y responsable con el conocimiento e información necesarios.

Es importante, en este sentido, desarrollar material didáctico y de difusión para incorporar el tema de la cultura de la legalidad en currículas de educación cívica y ambiental. A la vez, establecer convenios de colaboración con escuelas primarias y secundarias, así como capacitar a los docentes en el tema. Se debe enfatizar la importancia de la participación en la toma de decisiones en la política pública pesquera y ambiental, así como la importancia de la pesca para la seguridad alimentaria y del apego al marco legal en el cuidado de ecosistemas y especies de los que depende el bienestar de las generaciones

presentes y futuras. En un contexto como el del AGC, es clave que desde los primeros años de la vida social se interioricen los conceptos de sustentabilidad, cuidado y justicia multiespecie, que combina la justicia para diferentes comunidades humanas con la justicia para formas de vida distintas a las humanas (Celermajer & Rickards, 2020; Haraway, 2019).

Actualmente, San Felipe cuenta con un total de 26 centros educativos (mapa 4). De éstos, 8 son escuelas primarias, 2 secundarias y 3 nivel medio superior. Se recomienda a la dirección del programa de Educación para la Conservación de Pronatura Noroeste establecer contacto con la dirección de dos escuelas primarias y con la secundaria técnica pesquera 6 para formalizar un convenio de colaboración en esta materia.



Mapa 4 Centros educativos en San Felipe

Planificación espacial participativa

Se ha identificado una posible sobrerregulación que deriva de la superposición de cuatro zonas marinas reguladas mediante distintos instrumentos legales que complejiza el manejo en el área, así como el entendimiento a detalle de las regulaciones por parte de los usuarios. Si bien estas zonas marinas deberían ser complementarias para fomentar actividades pesqueras sustentables y coadyuvar a la conservación de la biodiversidad marina, en la práctica se ha observado el crecimiento de la economía informal y se han desarrollado estrategias de evasión más complejas.

Se recomienda, con base en el enfoque de la planificación espacial marina y costera, incentivar la participación de los usuarios del área para planificar a un nivel de socioecosistema el uso sostenible de recursos, derivando en un Programa de Ordenamiento Pesquero para el Alto Golfo de California. Este enfoque de planificación espacial de las actividades económicas puede ser útil para fortalecer los derechos

de propiedad, la organización social y la sostenibilidad, como se ha demostrado en algunas comunidades del Alto Golfo (Morzaria-Luna *et al*, 2020). Implica pasar de las prácticas de gestión de *arriba hacia abajo* a enfoques de *abajo hacia arriba* para otorgar mayor legitimidad a las regulaciones e incentivar la obligación moral de obedecer la ley a partir de negociaciones colectivas y acuerdos comunes.

Mejorar la información en los usuarios

Para lograr un manejo legal y sustentable de recursos pesqueros, así como una participación más efectiva en la toma de decisiones, es importante mejorar la información de los usuarios. En este sentido, se recomienda generar observatorios participativos o repositorios de datos de acceso libre que permitan compilar, sistematizar y proporcionar la información necesaria. En particular, siguiendo la propuesta de EDF (2013) se requiere construir una base de datos interactiva con información sobre:

- a) La biología de las especies.
- b) El estado de salud de las poblaciones de especies comerciales y protegidas.
- c) La pesca ribereña en sus dimensiones económica, social y cultural.
- d) Indicadores de comercialización, consumo, producción y precios de los productos de la pesca.
- e) Material audiovisual con la tramitología para conformar cooperativas pesqueras, tramitar permisos y acceder a créditos o subsidios.
- f) Logros de grupos organizados que practican la pesca legal y sustentable.
- g) Las regulaciones vigentes y su representación espacial.
- h) Indicadores sobre participación local.

Incrementar la gobernanza y participación local

Una forma de otorgar mayor legitimidad al AMP y a las regulaciones pesqueras es a través de la participación de los usuarios en los procesos de diseño, implementación y vigilancia. En este sentido, se resalta la necesidad de favorecer espacios de gobernanza local que, en conjunto con las estructuras formales de toma de decisión, puedan dar lugar a negociaciones colectivas y acuerdos comunes. Se recomienda reactivar los talleres de planeación estratégica del Comité para el Desarrollo Económico y Comunitario del Alto Golfo de California.

Este es un foro interinstitucional e intercomunitario de planeación para definir objetivos específicos, medibles y asequibles para la pesca responsable, el desarrollo económico, la educación ambiental, el desarrollo comunitario y la comunicación social. Es importante que, en estos talleres, diversos actores locales tengan voz y representatividad. Preferentemente, estos talleres deben realizarse en San Felipe y, en caso de que se realice en las ciudades de Ensenada o Mexicali, se deben brindar las facilidades para que actores locales interesados en participar puedan asistir.

Vigilancia comunitaria

En contextos en los que existe una carencia de recursos en instituciones gubernamentales con atribuciones en inspección y vigilancia, además de poca confianza hacia las mismas y baja probabilidad percibida de detención y sanción, la participación de los usuarios en acciones de vigilancia comunitaria puede ser una respuesta muy efectiva para desincentivar la pesca INDNR. En el mediano plazo, se considera necesario orientar la cooperación y apoyo entre pescadores hacia la custodia de sus recursos en colaboración con las autoridades responsables en la materia. Esto implica identificar a quienes forman parte del comité de vigilancia comunitaria y otros usuarios interesados en formar parte del mismo. Asimismo, contactar a pescadores de otras regiones (como la alianza Kanan Kay) para que compartan sus experiencias de vigilancia y el uso de aplicaciones de denuncia pesquera.

Es de vital importancia que, quienes conformen el comité de vigilancia sean pescadores reconocidos por buscar llevar a cabo prácticas de pesca legales y sustentables. Asimismo, procurar que la participación en este comité no sea motivada por ser acreedor a incentivo económico, sino por el resguardo o protección de los bienes comunes naturales.

Referencias

- Aburto-Oropeza, O., & López-Sagástegui, C. (2006). *Red de Reservas Marinas del Golfo de California: Una Compilación de los Esfuerzos de Conservación*. <http://archivo-es.greenpeace.org/espana/Global/espana/report/other/red-de-reservas-marinas-del-go.pdf>
- Aceves-Bueno, E., Read, A., & Cisneros-Mata, M. (2020). Illegal Fisheries, Environmental Crime, and the Conservation of Marine Resources. *Conservation Biology*, *Dec 3*. <https://doi.org/10.1111/cobi.13674>.This
- Acheson, J. (1981). Anthropology of Fishing. *Annual Review of Anthropology*, *10*, 275–316.
- Agardy, T. (2000). *Effects of fisheries on marine ecosystems : a conservationist ' s*. 761–765. <https://doi.org/10.1006/jmsc.2000.0721>
- Agnew, D. J., Pearce, J., Pramod, G., Peatman, T., Watson, R., John, R., & Pitcher, T. J. (2009). Estimating the Worldwide Extent of Illegal Fishing. *PLoS ONE*, *4*(2), 1–8. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0004570>
- Aguilar, A., Chris, R., & Thorpe, A. (2000). Neo-liberalism and its impact on overfishing and overcapitalisation in the marine fisheries of Chile, Mexico and Peru. *Food Policy*, *25*, 599–622. [https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S0306-9192\(00\)00014-2](https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S0306-9192(00)00014-2)
- Aguilar, V., Kolb, M., Hernández, D., Urquiza-Haas, T., & Koleff, P. (2008). Prioridades de conservación de la biodiversidad marina de México. *Biodiversitas*, *79*, 1–15.
- Alcalá, G. (2003). *Políticas pesqueras en México (1946-2000). Contradicciones y aciertos en la planificación de la pesca nacional*. El Colegio de Michoacán.
- Alegret, J. L. (1999). La dimensión organizativa del sector pesquero de Cataluña: Las Cofradías de pescadores. In A. Montes (Ed.), *Antropología de la pesca: debates en el Mediterráneo* (pp. 157–178). Universidad de Murcia.
- Alfaro, S. B., & Quintero, M. L. (2014). Sector pesquero-acuícola en México y Chile : estudio de caso comparativo para reflexionar respecto de su internalización Fisheries-aquaculture sector in Mexico and Chile : comparative case study to reflect on their internalization. *Agro Sur*, *42*(3), 31–46. <https://doi.org/10.4206/agrosur.2014.v42n3-04>
- Alloatti, M. (2014). Una discusión sobre la técnica de bola de nieve a partir de la experiencia de investigación en migraciones internacionales. *IV Encuentro Latinoamericano de Metodología de Las Ciencias Sociales*.
- Alvarado-Martínez, I., & Martínez-López, E. (2018). Trafficking of Totoaba Maw. In I. Arroyo-Quiroz & T. Wyatt (Eds.), *Green Crime in Mexico. A Collection of Case Studies* (pp. 149–170). Palgrave Macmillan.
- Alvarado, E., Estrada, A., & Melgoza, A. (2021). Cártel del Dragón, el gran culpable de la extinción de la vaquita marina. *The Washington Post*. <https://www.washingtonpost.com/es/post-opinion/2021/05/10/cartel-dragon-totoaba-vaquita-marina-extincion-mexico/>
- Álvarez-Borrego, S., Flores-Báez, P., & Galindo-Bect, L. (1975). Hidrología del Alto Golfo de California II. Condiciones durante invierno, primavera y verano. *Ciencias Marinas*, *2*(1), 21–36.
- Anderson, J. (2003). Introduction. In *The international seafood trade* (pp. 1–13). CRC Press.

- Appadurai, A. (2015a). El futuro como hecho cultural. In *El futuro como hecho cultural. Ensayos sobre la condición global* (pp. 375–396). Fondo de Cultura Económica.
- Appadurai, A. (2015b). Las mercancías y la política del valor. In *El futuro como hecho cultural. Ensayos sobre la condición global* (pp. 21–88). Fondo de Cultura Económica.
- Arista, L. (2022). Crimen y extorsiones en Michoacán impactan precios de limón y aguacate. *Expansión*. <https://politica.expansion.mx/estados/2022/02/22/crimen-y-extorsiones-michoacan-impactan-precio-limon-y-aguacate>
- Arroyo-Quiroz, I., & Wyatt, T. (2019). The illegal wildlife trade between Mexico and the European Union. *International Journal of Crime, Justice and Social Democracy*, 8(3), 23–37.
- Arteaga, N. (2016). Política de la verticalidad: Drones, territorio y población en América Latina. *Región y Sociedad*, 65, 263–292.
- Asche, F., Bellemare, M., Roheim, C. ., Smith, M., & Tveteras, S. (2015). Fair Enough? Food Security and the International Trade of Seafood. *World Development*, 67, 151–160. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2014.10.013>
- Asche, F., & Smith, M. (2009). *Trade and Fisheries: Key Issues for the World Trade Organization*. https://www.wto.org/english/res_e/reser_e/ersd201003_e.pdf
- Astorga, L. (1995). *Mitología del narcotraficante en México*. UNAM: Plaza y Valdés.
- Avalos-Hernández, M. (1974). *Desarrollo histórico de las pesquerías de camarón (Penaeus sp.) y de totoaba (Cynoscton mcdonaldii) en la parte norte del golfo de California*. Universidad Autónoma de Baja California.
- Ávila-Forcada, S., Martínez-Cruz, A., & Muñoz-Piña, C. (2012). Conservation of vaquita marina in the Northern Gulf of California. *Marine Policy*, 36, 613–622.
- Barkin, D. (2000). Superando el paradigma neoliberal: desarrollo popular sustentable. In *¿Una nueva ruralidad en América Latina?* (pp. 81–102). CLACSO.
- Barkin, D. (2018). Dos milagros: monarcas y campesinos. In *De la protesta a la propuesta. 50 años imaginando y construyendo el futuro* (pp. 196–205). Siglo XXI Editores/Universidad Autónoma Metropolitana.
- Barkin, D., & Lemus, B. (2012). La economía ecológica y solidaria: una propuesta para nuestra crisis. *Sustentabilidades*, 5, 1–15.
- Barlow, J., Rojas-Bracho, L., Muñoz-Piña, C., & Mesnick, S. (2010). Conservation of the vaquita (*Phocoena sinus*) in the northern gulf of California, Mexico. In R. Q. Grafton, R. Hilborn, D. Squires, M. Williams, & M. Tait (Eds.), *Handbook of Marine Fisheries Conservation and Management*. Oxford University Press.
- Barlow, Jay, Gerrodette, T., & Silber, G. (1997). First estimates of vaquita abundance. *Marine Mammal Science*, 13, 44–58.
- Battista, W., Romero-canyas, R., Smith, S. L., Fraire, J., Efron, M., Larson-konar, D., Fujita, R., & Purcell, S. W. (2018). Behavior Change Interventions to Reduce Illegal Fishing. *Frontiers in Marine Science*, 5(October), 1–15. <https://doi.org/10.3389/fmars.2018.00403>

- Bavinck, M. (1998). "A matter of maintaining peace": State accommodation to subordinate legal systems: The case of fisheries along the coromandel coast of Tamil Nadu, India. *Journal of Legal Pluralism and Unofficial Law*, 30(40), 151–170. <https://doi.org/10.1080/07329113.1998.10756501>
- Bavinck, M., Johnson, D., Amarasinghe, O., Rubinoff, J., Southwold, S., & Thomson, K. T. (2013). From indifference to mutual support-A comparative analysis of legal pluralism in the governing of South Asian fisheries. *European Journal of Development Research*, 25(4), 621–640. <https://doi.org/10.1057/ejdr.2012.52>
- Becker, G. (1968). Crime and Punishment: An Economic Approach. *Journal of Political Economy*, 76, 169–227.
- Bell, S., Hampshire, K., & Topalidou, S. (2007). The political culture of poaching : A case study from northern Greece The political culture of poaching : a case study from northern Greece. *Biodiversity and Conservation*, 16, 399–418. <https://doi.org/10.1007/s10531-005-3371-y>
- Ben-Hasan, A., Sadovy de Mitcheson, Y., Cisneros-Mata, M. A., Jimenez, É. A., Daliri, M., Cisneros-Montemayor, A. M., Nair, R. J., Thankappan, S. A., Walters, C. J., & Christensen, V. (2021). China's fish maw demand and its implications for fisheries in source countries. *Marine Policy*, 132. <https://doi.org/10.1016/j.marpol.2021.104696>
- Béné, C., Bandi, B., & Durville, F. (2008). Liberalisation Reform, "Neo-centralism", and Black Market: The Political Diseconomy of Lake Nasser Fishery Development. *Water Alternatives*, 1(2), 219-235.
- Benjaminsen, T., & Svarstad, H. (2010). The death of an elephant: Conservation discourses versus practices in Africa. *Forum for Development Studies*, 37(3), 385–408. <https://doi.org/10.1080/08039410.2010.516406>
- Bergseth, B. J., & Roscher, M. (2018). Discerning the culture of compliance through recreational fisher's perceptions of poaching. *Marine Policy*, 89, 132–141. <https://doi.org/10.1016/j.marpol.2017.12.022>
- Biermann, C., & Anderson, R. (2017). Conservation, biopolitics, and the governance of life and death. *Geography Compass*, 11, 1–13.
- Biermann, Christine, & Mansfield, B. (2014). Biodiversity, purity, and death: conservation biology as biopolitics. *Environment and Planning D: Society and Space*, 32, 257–273. <https://doi.org/10.1068/d13047p>
- Biggs, D., Possingham, H., & Courchamp, F. (2013). Legal Trade of Africa' s Rhino Horns. *Science*, 339(Marzo), 1038–1039. <https://doi.org/10.2307/23367342>
- Bobadilla, M., Álvarez-Borrego, S., Ávila-Foucat, S., Lara-Valencia, F., & Espejel, I. (2011). Evolution of environmental policy instruments implemented for the protection of totoaba and the vaquita porpoise in the Upper Gulf of California. *Nvironmental Science and Policy*, 14, 997–1008.
- Bonada-Chavarría, A. (2020). Batallas en el desierto: el surgimiento de los narcobucheros y el tráfico ilegal de totoaba en el Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado. *Historia Ambiental, Latinoamericana y Caribeña*, 10(3), 265–299.
- Bourillón-Moreno, L. (2002). *Exclusive fishing zone as a strategy for managing fishery resources by the Seri Indians, Gulf of California, Mexico*. The University of Arizona.

- Bravo, Y. (2018). Protección del medio ambiente y derechos de los pescadores cucapá. Un análisis dicotómico o un despojo anunciado en el Estado neoliberal. In M. Hernández, A., Burgos (Ed.), *La disputa por el derecho: la globalización hegemónica vs la defensa de los pueblos y grupos sociales* (pp. 423–454).
- Bravo, Y. (2019). El derecho como campo de disputa dentro de la geografía capitalista del despojo y la explotación. In M. Benente & M. Navas (Eds.), *Derecho, conflicto social y emancipación: Entre la depresión y la esperanza* (pp. 56–76). CLACSO.
- Bravo, Y. (2020). *Elementos para comprender los límites y las posibilidades del derecho y los derechos frente al despojo de los territorios indígenas*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Brenner, N., Peck, J., & Theodore, N. I. K. (2010). Variegated neoliberalization : geographies , modalities , pathways. *Global Networks*, 10(2), 182–222.
- Bresnihan, P. (2019). Revisiting neoliberalism in the oceans: Governmentality and the biopolitics of ‘improvement’ in the Irish and European fisheries. *Economy and Space*, 51(1), 156–177. <https://doi.org/10.1177/0308518X18803110>
- Bretón, Y., & López, E. (1989). *Ciencias sociales y desarrollo de las pesquerías. Modelos y métodos aplicados al caso de México*. Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Bridgewater, P. ., Phillips, A. ., Green, M. ., & Amos, B. (1995). *Biosphere Reserves and the IUCN system of protected area management categories*. UICN.
- Brockington, D. (2002). *Fortress Conservation: The Preservation of the Mkomazi Game Reserve, Tanzania*. Indiana University Press.
- Brusca, R., Álvarez-borrego, S., Hastings, P. A., & Findley, L. T. (2017). Colorado River flow and biological productivity in the Northern Gulf of California. *Earth Science Reviews*, 164, 1–30. <https://doi.org/10.1016/j.earscirev.2016.10.012>
- Brymer, R. A. (1991). The Emergence and Maintenance of a Deviant Sub-Culture: The Case of Hunting/Poaching Sub-Culture. *Anthropologica*, 33(1/2), 177. <https://doi.org/10.2307/25605608>
- Buitrago-Tello, D., & Valdéz-Gardea, C. (2013). La conservación de la biodiversidad en el Alto Golfo de California y la organización del trabajo en la pesca: Omisiones y sustracciones. In C. Valdéz-Gardea & M. Galindo-Bect (Eds.), *Pesquerías globalizadas* (Issue January, pp. 157–180). El Colegio de Sonora/Universidad Autónoma de Baja California.
- Büscher, B. (2018). From Biopower to Ontopower? Violent Responses to Wildlife Crime and the New Geographies of Conservation. *Conservation and Society*, 16(2), 157–169.
- Büscher, B., & Ramutsindela, M. (2016). Green violence: Rhino poaching and the war to save southern africa’s peace parks. *African Affairs*, 115(458), 1–22. <https://doi.org/10.1093/afraf/adv058>
- Cabrera, H., & González, J. (2006). Manejo y eficiencia en la pesquería del camarón del Alto Golfo de California. *Estudios Sociales*, 14(27), 123–138.
- Carothers, C., & Chambers, C. (2012). Fisheries Privatization and the Remaking of Fishery Systems. *Environment and Society*, 3(1), 39–59.
- Carretta, J. V., Price, T., Petersen, D., & Read, R. (2003). Estimates of Marine Mammal, Sea Turtle and Seabird Mortality in the California Drift Gillnet Fishery for Swordfish and Thresher Shark (1996-

- 2002). *Marine Fisheries Review*, 66(2), 21–25.
- Castañeda, N., Guido, S., & Medina, F. (2012). *Cooperativas pesqueras exitosas en Sinaloa: Lecciones para aprender y compartir*. The Walton Family Foundation / Conselva, Costas y Comunidades / Universidad Autónoma de Sinaloa / Comisión Nacional de Pesca, Sinaloa.
- Castillo, L., Soriano, S., & Villaseñor, R. (2010). Pesquerías mexicanas de tiburón en el Océano Pacífico. In T. Machii & J. Flores (Eds.), *Pesquerías Latinoamericanas* (pp. 211–241). Sagarpa.
- Castree, N. (2010). Neoliberalism and the Biophysical Environment 1 : What ‘ Neoliberalism ’ is , and What Difference Nature Makes to it. *Geography Compass*, 4(12), 1725–1733.
- Castro-Gómez, S. (2010). *Historia de la gubernamentalidad. Razón de Estado, liberalismo y neoliberalismo en Michel Foucault*. Pontificia Universidad Javeriana.
- Cavanagh, C. (2014). Biopolitics, environmental change, and development studies. *Forum for Development Studies*, 41, 273–294.
- Cavanagh, C., & Benjaminsen, T. (2014). Virtual nature, violent accumulation: The ‘spectacular failure’ of carbon offsetting at a Ugandan National Park. *Geoforum*, 56, 55–65.
- Cavanagh, C. J., & Benjaminsen, T. A. (2015). Guerrilla agriculture? A biopolitical guide to illicit cultivation within an IUCN Category II protected area. *Journal of Peasant Studies*, 42(3–4), 725–745. <https://doi.org/10.1080/03066150.2014.993623>
- Ceja, J. (2014). Extractivismo minero, globalización neoliberal y resistencias socio-ambientales en México. *Contextualizaciones Latinoamericanas*, 6(11), 2–10.
- Celermajer, D., & Rickards, L. (2020). Multispecies justice: theories, challenges, and a research agenda for environmental politics. *Environmental Politics*, Diciembre. <https://doi.org/10.1080/09644016.2020.1827608>
- Cendejas, J. M., Hidalgo, J. C., Hernández, H., & Chávez, C. A. (2017). *Michoacán: entre la ingobernabilidad, la economía del crimen y el despojo* (pp. 273–314). El Colegio de México.
- Chapsos, I., & Hamilton, S. (2019). Illegal fishing as a trans-national organized crime. *Opcion*, 22, 255–273.
- Chapsos, I., Koning, J., & Noortmann, M. (2019). Involving local fishing communities in policy making: Addressing Illegal fishing in Indonesia. *Marine Policy*, 109(January), 103708. <https://doi.org/10.1016/j.marpol.2019.103708>
- Chmara-Huff, F. (2014). Marine Protected Areas: Territorializing Objects and Subjectivities Marine Protected Areas : Territorializing Objects and Subjectivities. *EchoGéo*, 29, 0–19. <https://doi.org/10.4000/echogeo.14040>
- Chuenpagdee, R., Pascual-Fernández, J., Szeliánszky, E., Alegret, L., Fraga, J., & Jentoft, S. (2013). Marine protected areas : Re-thinking their inception. *Marine Policy*, 39, 234–240.
- Cinti, A., Shaw, W., Cudney-bueno, R., & Rojo, M. (2010). The unintended consequences of formal fisheries policies: Social disparities and resource overuse in a major fishing community in the Gulf of California, Mexico. *Marine Policy*, 34(2), 328–339. <https://doi.org/10.1016/j.marpol.2009.08.002>
- CIRVA. (2012). *Report of the Fourth Meeting of the International Committee for the Recovery of the*

- Vaquita. <http://boycottmexicanshrimp.com/CIRVA-Report-4-Vaquita-2012.pdf>
- CIRVA. (2014). *Report of the Fifth Meeting of the "Comité Internacional para la Recuperación de la Vaquita (CIRVA-5)."*
https://files.worldwildlife.org/wwfcmprod/files/Publication/file/15li5ke8pn_2014_Vaquita_Report_Fifth_Meeting_of_CIRVA.pdf
- CIRVA. (2015). *Comments on la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR de Impacto Moderado) and el Acuerdo por el que se suspende la pesca mediante el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres en el Norte del Golfo de California (Expediente 12/1657/231214).* <http://www.iucn-csg.org/wp-content/uploads/2015/01/CIRVA-comments-to-Government-of-Mexico-January-2015.pdf>
- CIRVA. (2016a). *Eighth Meeting of the Comité Internacional para la Recuperación de la Vaquita.*
- CIRVA. (2016b). *Seventh Meeting of the Comité Internacional para la Recuperación de la Vaquita.*
<https://www.mmc.gov/wp-content/uploads/CIRVA-7-Final-Report.pdf>
- CIRVA. (2017). *Ninth Meeting of the Comité Internacional para la Recuperación de la Vaquita.*
- Cisneros-Mata, M., Montemayor-López, G., & Román-Rodríguez, M. (1995). Life history and Conservation of Totoaba macdonaldi. *Conservation Biology*, 9(4), 806–814.
- Cisneros-Montemayor, A. Cisneros-Mata, M., Harper, S., & Pauly, D. (2013). Extent and implications of IUU catch in Mexico's marine fisheries. *Marine Policy*, 39, 283–288.
- Cisneros-Montemayor, A. M., & Cisneros-Mata, M. A. (2018). A medio siglo de manejo pesquero en el noroeste de México, el futuro de la pesca como sistema socioecológico. *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad*, 39(153), 99. <https://doi.org/10.24901/rehs.v39i153.392>
- CITES. (2014). *Conferencia de Londres sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre.*
https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/288557/london-wildlife-conference-declaration-140213-spanish.pdf
- Cochrane, K., & Garcia, S. (2009). *A Fishery Manager's Guidebook - Management Measures and Their Application.* FAO.
- Comaroff, J. ., & Comaroff, J. (2008). *Law and disorder in the poscolony.* The University of Chicago Press.
- CONANP. (2019). *Iniciativa para la sustentabilidad en el Norte del Golfo de California.* CONANP.
- CONAPESCA. (2018). *Comercio exterior de acuacultura y pesca 2018.*
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/545097/BOLETIN_COMERCIO_EXTERIOR_DE_ACUACULTURA_Y_PESCA_2018.pdf
- Crona, B. I., Basurto, X., Squires, D., Gelcich, S., Daw, T. M., Khan, A., Havice, E., Chomo, V., Troell, M., Buchary, E. A., & Allison, E. H. (2016). Towards a typology of interactions between small-scale fisheries and global seafood trade. *Marine Policy*, 65, 1–10.
<https://doi.org/10.1016/j.marpol.2015.11.016>
- Crona, B. I., Daw, T. M., Swartz, W., Norstr, A. V., Nystr, M., Hentati-sundberg, J., Osterblom, H., Deutsch, L., & Troell, M. (2015). Masked, diluted and drowned out: how global seafood trade weakens signals from marine ecosystems. *Fish and Fisheries*, 17(4), 1175–1182.
<https://doi.org/10.1111/faf.12109>

- Crona, B., Nystrom, M., Folke, C., & Jiddawi, N. (2010). Middlemen, a critical social-ecological link in coastal communities of Kenya and Zanzibar. *Marine Policy*, *34*, 761–771. <https://doi.org/10.1016/j.marpol.2010.01.023>
- Cruz-Torres, M. (2001). Local-level responses to environmental degradation in northwestern Mexico. *Journal of Anthropological Research*, *57*(2), 111–136.
- Cruz-torres, M. L. (2000). “Pink Gold Rush”: Shrimp Aquaculture, Sustainable Development, and the Environment in Northwestern. *Journal of Political Ecology*, *7*, 63–90.
- Cudney-Bueno, R., & Turk-Boyer, P. (1998). *Pescando entre mareas del Alto Golfo de California. Una guía sobre la pesca artesanal, su gente y sus propuestas de manejo*. Centro Intercultural de Estudios de Desiertos y Océanos.
- D’Agrosa, C., Lennert-Cody, C. E., & Vidal, O. (2000). Vaquita bycatch in Mexico’s artisanal gillnet fisheries: Driving a small population to extinction. *Conservation Biology*, *14*(4), 1110–1119. <https://doi.org/10.1046/j.1523-1739.2000.98191.x>
- Das, V., & Poole, D. (2008). El Estado y sus márgenes. Etnografías comparadas. *Cuadernos de Antropología Social*, *27*, 19–52.
- Dayton, P., Thrush, S., Agardy, T., & Hofman, R. (1995). Environmental effects of marine fishing. *Aquatic Conservation Marine and Freshwater Ecosystems*, *5*(3), 205–232.
- De la Cruz, J., & Arguello, F. (2006). Paradigmas de la Antropología en el Estudio de las Sociedades Costeras. *Revista Mad Del Magíster En Análisis Sistemico Aplicado a La Sociedad*, *15*, 27–45.
- De Sousa, B. (1995). *Toward a New Common Sense: Law, Science and Politics in the Paradigmatic Transition*. Routledge.
- De Sousa, B. (1998). *La globalización del derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*. Universidad Nacional de Colombia.
- Delgado, C. (2013). La pesca ribereña en el contexto económico capitalista. Apuntes sobre una propuesta de análisis para comunidades pesqueras del litoral sonorenses. In G. Valdéz-Gardea & M. Galindo-Bect (Eds.), *Pesquerías globalizadas* (pp. 203–220). El Colegio de Sonora/Universidad Autónoma de Baja California.
- Department of Commerce. (2020, September 3). Implementation of Fish and Fish Product Import Provisions of the Marine Mammal Protection Act—Notification of Revocation of Comparability Findings and Implementation of Import Restrictions; Certification of Admissibility for Certain Fish Products From Mex. *Federal Register*.
- DOF. (1975, August 1). ACUERDO que establece veda para la especie Totoaba, *Cynoscion MacDonaldi*, en aguas del Golfo de California, desde la desembocadura del Río Colorado hasta el Río Fuerte, Sinaloa en la costa oriental, y del Río Colorado a Bahía Concepción, Baja California, . *Diario Oficial de La Federación*.
- DOF. (1979, December 31). LEY Orgánica del Banco Nacional Pesquero y Portuario, S. A. *Diario Oficial de La Federación*.
- DOF. (1994a). Norma Oficial Mexicana 012-PESC-1993, Por la que se establecen medidas para la protección de las especies de totoaba y vaquita en aguas de jurisdicción federal del Golfo de

California. *Diario Oficial de La Federación*.

DOF. (1994b). NORMA Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994, que determina las especies y subespecies de flora y fauna silvestres terrestres y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas, raras y las sujetas a protección especial, y que establece especificaciones para su. *Diario Oficial de La Federación*.

DOF. (2002). Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-139-ECOL-2002 que establece las medidas de protección de los ecosistemas marinos y costeros y de las especies sujetas a protección en aguas de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río. *Diario Oficial de La Federación*.

DOF. (2013, July 11). NORMA Oficial Mexicana NOM-002-SAG/PESC-2013, Para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial de La Federación*.

DOF. (2015, April 10). ACUERDO por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores, en el Norte del Golfo de California. *Diario Oficial de La Federación*.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5388486&fecha=10/04/2015

DOF. (2017, June). ACUERDO por el que se prohíben artes, sistemas, métodos, técnicas y horarios para la realización de actividades de pesca con embarcaciones menores en aguas marinas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos en el Norte del Golfo de California. *Diario Oficial de La Federación*.

DOF. (2020, September 24). ACUERDO por el que se regulan artes, sistemas, métodos, técnicas y horarios para la realización de actividades de pesca con embarcaciones menores y mayores en Zonas Marinas Mexicanas en el Norte del Golfo de California y se establecen sitios de desembarco. *DOF*.

Dudley, N. (2008). *Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas*. UICN.

Duffy, R. (2016). War, by Conservation. *Geoforum*, 69, 238–248.
<https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2015.09.014>

Duffy, R., St John, F. A. V., Büscher, B., & Brockington, D. (2014). The militarization of anti-poaching: Undermining long term goals? *Environmental Conservation*, 42(4), 345–348.
<https://doi.org/10.1017/S0376892915000119>

Durkheim, E. (2000). *El Suicidio*. Ediciones Coyoacán.

ECOFT. (2017). *Artes alternativas a las redes de enmalle en el Alto Golfo de California*.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/378348/ECOFT_Espanol_Nov_16_2017.pdf

EDF. (2013). *La pesca ilegal e irregular en México: una barrera a la competitividad*.
<https://mexico.edf.org/sites/mexico.edf.org/files/pescailegalfinal-07-06-17.pdf>

EIA. (2016). *Daño colateral: Cómo el comercio ilegal de vejigas natatorias de la totoaba está llevando a la vaquita a la extinción*. <https://eia-international.org/wp-content/uploads/EIA-Collateral-Damage-Spanish-lang-version-FINAL.pdf>

Eliason, S. (2012). From the King ' s deer to a capitalist commodity : A social historical analysis of the

- poaching law. *International Journal of Comparative and Applied Criminal Justice*, 36(2), 133–148. <https://doi.org/10.1080/01924036.2012.669912>
- Eliaison, S. L. (2020). Poaching, Social Conflict, and the Public Trust: Some Critical Observations on Wildlife Crime. *Capitalism, Nature, Socialism*, 31(2), 110–126. <https://doi.org/10.1080/10455752.2019.1617325>
- Elizarrás, R. (2020, October 7). La 4T, la añorada gobernanza y la vaquita marina. *Animal Político*.
- Erisman, B., Mascarenas-Osorio, I., López-Sagástegui, C., Moreno-Báez, M., Jiménez-Esquivel, V., & Aburto-Oropeza, O. (2015). A comparison of fishing activities between two coastal communities within a biosphere reserve in the Upper Gulf of California. *Fisheries Research*, 164, 254–265. <https://doi.org/10.1016/j.fishres.2014.12.011>
- Escalona, J. L. (2011). El incompleto imaginario del orden, la inacabada maquinaria burocrática y el espacio de lucha. Antropología del estado desde el sureste de México. In A. Agudo-Sanchíz & M. Estrada-Saavedra (Eds.), *(Trans)formaciones del Estado en los márgenes de Latinoamérica: imaginarios alternativos, aparatos inacabados y espacios transnacionales* (1ra edición, pp. 45–86). El Colegio de México; Universidad Iberoamericana.
- Escobar, A. (1999). *El final del salvaje. Naturaleza, cultura y política en la antropología contemporánea*. Instituto Colombiano de Antropología.
- Espinoza-tenorio, A., Ehuan-noh, R. G., Cuevas-go, G. A., Narchi, N. E., Ramos-mun, D. E., Zepeda-domi, A., Pe, J. C., Oliveto-andrade, A., & Torre, J. (2021). Between uncertainty and hope : Young leaders as agents of change in sustainable small-scale fisheries. *Ambio*. <https://doi.org/10.1007/s13280-021-01639-2>
- Essen, E. Von, Hansen, H. P., Källström, H. N., Peterson, M. N., & Peterson, T. R. (2014). Deconstructing the poaching phenomenon. A review of typologies for understanding illegal hunting. *British Journal of Criminology*, 54(4), 632–651. <https://doi.org/10.1093/bjc/azu022>
- Estévez, A. (2015). Violencia, necropolítica y biopolítica: los exiliados de las nuevas luchas migrantes. In A. Estévez & D. Vázquez (Eds.), *Derechos humanos y transformación política en contextos de violencia*. FLACSO.
- Etiegni, C., Ostrovskaya, E., Leentvaar, J., & Eizinga, F. (2011). Mitigation of illegal fishing activities: Enhancing compliance with fisheries regulation in Lake Victoria (Kenya). *Regional Environmental Change*, 11(2), 323–334. <https://doi.org/10.1007/s10113-010-0134-4>
- Ewald, F. (1990). Law and the Order of Culture. *Representations*, 30, 131–161.
- FAO. (1995). *Código de Conducta para la Pesca Responsable*.
- FAO. (2018). *El estado mundial de la pesca y la acuicultura. Cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible*.
- FAO. (2020). *El estado mundial de la pesca y la acuicultura. La sostenibilidad en acción*. <https://doi.org/https://doi.org/10.4060/ca9229es>
- Federici, S. (2018). *El patriarcado del salario: Críticas feministas al marxismo*. Traficantes de Sueños.
- Felbab-Brown, V. (2022). *China-linked wildlife poaching and trafficking in Mexico*. <https://www.brookings.edu/wp->

content/uploads/2022/03/FP_20220328_wildlife_trafficking_felbab_brown.pdf

- Fleischer, L. (1996). Mexico progress report on cetacean research. April 1994 to March 1995. *Report of the International Whaling Commission*, 46, 262–264.
- Fletcher, R. (2018). License to Kill: Contesting the Legitimacy of Green Violence. *Conservation and Society*, 16(2), 147–156. https://doi.org/10.4103/cs.cs_16_148
- Forsyth, C., & Marckese, T. (1993). Thrills and skills: A sociological analysis of poaching. *Deviant Behavior*, 14, 157–172. <https://doi.org/10.1080/01639625.1993.9967935>
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio y población*. (1ra edició). Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2014). *Defender la sociedad* (1ra Edición (ed.); 1ra edició). Fondo de Cultura Económica.
- Fraser, N. (2003). ¿De la disciplina hacia la flexibilización?: releendo a Foucault bajo la sombra de la globalización. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, XLVI(187), 15–33.
- Frawley, T. H., Finkbeiner, E. M., & Crowder, L. B. (2019). *Environmental and institutional degradation in the globalized economy : lessons from small-scale fisheries in the Gulf of California*. 24(1).
- Fuentes-Díaz, A., & Paleta-Pérez, G. (2015). Violencia y autodefensas comunitarias en Michoacán, México. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 53(Septiembre), 171–186.
- Garay-Salamanca, L. J., & Salcedo-Albarán, E. (2012). Captura del Estado y reconfiguración cooptada. In L. J. Garay-Salamanca & E. Salcedo-Albarán (Eds.), *Narcotráfico, corrupción y Estados. Cómo las redes ilícitas han reconfigurado las instituciones en Colombia, Guatemala y México* (pp. 36–49). Debate.
- García Guerreiro, L. (2008). Autogestión y mercados. In N. Giarracca & G. Massuh (Eds.), *El trabajo por venir. Autogestión y emancipación social* (pp. 33–35). Editorial Antropofagia.
- Gephart, J., & Pace, M. (2015). Structure and evolution of the global seafood trade network. *Environmental Research Letters*, 10.
- Gezelius, S. (2002). Do Norms Count? State Regulation and Compliance in a Norwegian Fishing Community. *Acta Sociologica*, 45(4), 305–314.
- Giarracca, N. (2008). Producción y mercados para la vida: una posibilidad emancipadora para el siglo XXI. In N. Giarracca & G. Massuh (Eds.), *El trabajo por venir. Autogestión y emancipación social* (pp. 36–41). Editorial Antropofagia.
- Godson, R. (2000). *“Guía para desarrollar una cultura de la legalidad.”*
- Goldstein, D. (2012). *Outlawed: Between Security and Rights in a Bolivian City*. Duke University Press.
- Goldstein, G. (2005). The legal system and wildlife conservation: history and the law’s effect on indigenous people and community conservation in Tanzania. *Georgetown International Environmental Law Review*, 17(3). http://findarticles.com/p/articles/%0Aami_qa3970/ai_n13643933/pg_1 Accessed 3 July 2008.
- Gómez-Lende, S. (2019). Pesca marítima y acumulación por desposesión en Argentina (1966-2018): extranjerización del recurso, crisis socio-ambiental, precarización laboral y redistribuciones estatales. *Entorno Geográfico*, 18. <https://doi.org/10.25100/eg.v0i18.8657>.

- Goodale, M. (2008). Legalities and Illegalities. In *A Companion to Latin American Anthropology* (pp. 214–229). Malden and Oxford: Blackwell.
- Gordon, H. S. (1954). The economic theory of a common-property resource: the fishery. *Journal of Political Economy*, 62(2), 124–142.
- Greenberg, J. (2006). The Political Ecology of Fisheries in the Upper Gulf of California. In A. Biersack & J. B. Greenberg (Eds.), *Reimagining Political Ecology* (Issue November, pp. 121–148). Duke University Press. <https://doi.org/10.1215/9780822388142-001>
- Greenberg, J. B., Weaver, T., Browning-aiken, A., Alexander, W. L., Greenberg, J. B., Weaver, T., Browning-aiken, A., Alexander, W. L., Alvarez, R. R., Carter, R. H., Alexander, W. L., Browning-aiken, A., Ejido, A., Vásquez-león, M., & Weaver, T. (2012). The Neoliberal Transformation of Mexico. In *Neoliberalism and Commodity Production in Mexico* (pp. 1–31). University Press of Colorado.
- Gupta, A. (2015). Fronteras borrosas: el discurso de la corrupción, la cultura de la política y el estado imaginado. In P. Abrams, A. Gupta, & T. Mitchell (Eds.), *Antropología del estado* (pp. 71–144). Fondo de Cultura Económica.
- Gutiérrez, N. L., Hilborn, R., & Defeo, O. (2011). Leadership, social capital and incentives promote successful fisheries. *Nature*, 470(7334), 386–389. <https://doi.org/10.1038/nature09689>
- Gutiérrez, R., & Navarro, M. (2019). Producir lo común para sostener y transformar la vida: algunas reflexiones desde la clave de la interdependencia. *Confluencias*, 21(2), 298–324.
- Haraway, D. (2019). *Seguir con el problema. Generar parentesco en el Chthuluceno*. Consonni.
- Hardin, G. (1968). The tragedy of the commons. *Science*, 162, 1243–1248.
- Harvey, D. (2014). *Diecisiete contradicciones y el fin del capitalismo*. Traficantes de Sueños.
- Harvey, David. (2004). *El nuevo imperialismo*. Akal.
- Harvey, David. (2007). *Breve historia del neoliberalismo*. Akal.
- Hastings, P., Walker, H., & Galland, G. (2014). *Fishes: A Guide to their Diversity*. University of California Press, Berkeley.
- Hayashida, A. (2015). Liderazgo, controles y redes para una pesca sustentable. *Biodiversitas*, 121, 2–5.
- Heras, A. (2020). Vinculan a proceso a Sunshine Rodríguez y cinco pescadores de San Felipe. *La Jornada Baja California*. <https://www.jornadabc.mx/tijuana/20-11-2020/vinculan-proceso-sunshine-rodriguez-y-cinco-pescadores-de-san-felipe>
- Herron, S. (2013). *An Analysis of Bioeconomic Tradeoffs in Vaquita Conservation Policies*.
- Heyman, J. M. C. (2013). The study of illegality and legality: Which way forward? *Political and Legal Anthropology Review*, 36(2), 304–307. <https://doi.org/10.1111/plar.12030>
- Heyman, J., & Smart, A. (1999). States and illegal practices: An overview. In J. Heyman (Ed.), *States and illegal practices* (pp. 1–24). Berg.
- Hibou, B. (2013). *De la privatización de las economías a la privatización de los Estados. Análisis de la formación continua del Estado*. Fondo de Cultura Económica.

- Holmes, G. (2016). Conservation crimes as political protest. In J. Donnermeyer (Ed.), *The Routledge International Handbook of Rural Criminology* (pp. 309–317). Routledge.
- Ianello, P. (2015). Pluralismo jurídico. In *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho*, vol. 1 (pp. 767–790). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Inclán, D. (2015). Abyecciones: violencia y capitalismo en el siglo XXI. *Nómadas*, 43.
- INEGI. (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*.
- INEGI. (2022). *Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas*.
- Infobae. (2021). Versiones encontradas en el incidente que protagonizaron Sea Shepherd y pescadores mexicanos en Baja California: hubo al menos un muerto. *Infobae*.
<https://www.infobae.com/america/mexico/2021/01/04/versiones-encontradas-en-el-incidente-que-protagonizaron-sea-shepherd-y-pescadores-mexicanos-en-baja-california-hubo-al-menos-un-muerto/>
- Jaramillo-Legorreta, A., & Rojas-Bracho, L. (1999). A new abundance estimate for vaquitas: first step for recovery. *Marine Mammal Science*, 15(4), 957–973.
- Jaramillo-Legorreta, A., & Rojas-Bracho, L. (2011). Monitoring a small marine cetacean population using passive acoustic techniques: Vaquita, a critically endangered species. *The Journal of the Acoustical Society of America*, 130(2419).
- Jaramillo-Legorreta, A., Rojas-Bracho, L., Brownell, R., Read, A., Reeves, R., Ralls, K., & Taylor, B. (2007). Saving the Vaquita: Immediate Action, Not More Data. *Conservation Biology*, 21(6), 1653–1655.
<https://doi.org/10.1111/j.1523-1739.2007.00825.x>
- Jaramillo-Legorreta, Armando, Rojas-Bracho, L., Brownell, R. L., Read, A. J., Reeves, R. R., Ralls, K., & Taylor, B. L. (2007). Saving the vaquita: Immediate action, not more data. *Conservation Biology*, 21(6), 1653–1655. <https://doi.org/10.1111/j.1523-1739.2007.00825.x>
- Jentoft, S. (1989). Fisheries co-management. Delegating government responsibility to fishermen's organizations. *Marine Policy*, 13(2), 137–154. [https://doi.org/10.1016/0308-597X\(89\)90004-3](https://doi.org/10.1016/0308-597X(89)90004-3)
- Jentoft, S., Bavinck, M., Johnson, D., & Thomson, K. (2009). Fisheries co-management and legal pluralism: How an analytical problem becomes an institutional one. *Human Organization*, 68(1), 27–38. <https://doi.org/10.17730/humo.68.1.h87q04245t63094r>
- Jentoft, S., & Mccay, B. (1998). Market or Community Failure? Critical Perspectives on Common Property Research. *Human Organization*, 57(1), 21–29.
<https://doi.org/10.17730/humo.57.1.372712415k227u25>
- Jul-Larsen, E. (2003). Analysis of effort dynamics in the zambian inshore fisheries of Lake Kariba. In Eyolf Jul-Larsen, J. Kolding, R. Overå, J. R. Nielsen, & P. A. M. van Zwieten (Eds.), *Management, co-management or no management? Major dilemmas in southern African freshwater fisheries 2. Case studies* (pp. 234–253). FAO.
- Karnad, D. (2017). Navigating customary law and state fishing legislation to create effective fisheries governance in India. *Marine Policy*, 86(July), 241–246.
<https://doi.org/10.1016/j.marpol.2017.09.002>
- Kelly, A. B., & Ybarra, M. (2016). Introduction to themed issue: “Green security in protected areas.”

Geoforum, 69, 171–175. <https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2015.09.013>

- Kittinger, J. N., Finkbeiner, E. M., Ban, N. C., Broad, K., Carr, M. H., Cinner, J. E., Gelcich, S., Cornwell, M. L., Koehn, J. Z., Basurto, X., Fujita, R., Caldwell, M. R., & Crowder, L. B. (2013). Emerging frontiers in social-ecological systems research for sustainability of small-scale fisheries. *Current Opinion in Environmental Sustainability*, 5(3–4), 352–357. <https://doi.org/10.1016/j.cosust.2013.06.008>
- Kühl, A., Balinova, N., Bykova, E., Arylov, Y. N., Esipov, A., Lushchekina, A. A., & Milner-gulland, E. J. (2009). The role of saiga poaching in rural communities : Linkages between attitudes , socio-economic circumstances and behaviour. *Biological Conservation*, 142(7), 1442–1449. <https://doi.org/10.1016/j.biocon.2009.02.009>
- Kuperan, K., & Sutinen, J. (1998). Blue Water Crime : Deterrence, Legitimacy, and Compliance in Fisheries. *Law & Society Review*, 32(2), 309–338.
- Ledesma-Ochoa, R. (2017). *Modelo de desarrollo local para el puerto de San Felipe basado en una visión empresarial*. Universidad Autónoma de Baja California.
- Leff, E. (2016). Subdesarrollo y degradación ambiental. In *Ecología y capital. Racionalidad ambiental, democracia participativa y desarrollo sustentable* (pp. 155–173). Siglo XXI Editores/Universidad Nacional Autónoma de México.
- Leff, E. (2019a). ¿De quién es la naturaleza? La disputa social por la sustentabilidad de la vida. In *Ecología política: De la deconstrucción del capital a la territorialización de la vida* (pp. 29–52).
- Leff, E. (2019b). Justicia ambiental: Los derechos colectivos a los bienes comunes de la humanidad. In *Ecología política: De la deconstrucción del capital a la territorialización de la vida* (pp. 71–93). Siglo XXI Editores.
- Leff, E. (2019c). La geopolítica de la biodiversidad y el desarrollo sustentable: de la capitalización del mundo a la empropiación social de la naturaleza. In *Ecología política: De la deconstrucción del capital a la territorialización de la vida* (pp. 94–121). Siglo XXI Editores.
- Lemos, M., & Agrawal, A. (2006). Environmental governance. *Annual Review of Environment and Resources*, 31, 297–325.
- Linthicum, K. (2019). La guerra del narco para controlar la multimillonaria industria del aguacate en México. *Los Angeles Times*. <https://www.latimes.com/espanol/mexico/articulo/2019-11-21/mexico-cartel-violencia-aguacates>
- Lluch-Cota, S., Aragón-Noriega, E., Arreguin-Sánchez, F., Auriolles-Gamboa, D., Bautista-Romero, J., Brusca, R., Cervantes-, Duarte, R., Cortés-Altamirano, R., Del-Monte-Luna, P., Esquivel-, Herrera, A., Fernández, G., Hendrickx, M., Hernández-Vázquez, S., Herrera-Cervantes, H., Kahru, M., Lavín, M., Lluch-Belda, D., ... Sierra-Beltrán, A. (2007). The Gulf of California: Review of Ecosystem Status and Sustainability Challenges. *Progress in Oceanography*, 73, 1–26.
- Lluch-Cota, S. E., Aragón-Noriega, E. A., Arreguín-Sánchez, F., Auriolles-Gamboa, D., Jesús Bautista-Romero, J., Brusca, R. C., Cervantes-Duarte, R., Cortés-Altamirano, R., Del-Monte-Luna, P., Esquivel-Herrera, A., Fernández, G., Hendrickx, M. E., Hernández-Vázquez, S., Herrera-Cervantes, H., Kahru, M., Lavín, M., Lluch-Belda, D., Lluch-Cota, D. B., López-Martínez, J., ... Sierra-Beltrán, A. P. (2007). The Gulf of California: Review of ecosystem status and sustainability challenges. *Progress in Oceanography*, 73(1), 1–26. <https://doi.org/10.1016/j.pocean.2007.01.013>

- Lombardo, E. (2019). Biopolítica y conservación: sobre el gobierno del medio ambiente y la vida. *Lhawet*, 5(1).
- López-Barrios, J. (2019). Gubernamentalidad de la conservación: biopoder y tortugas marinas en México. *Revista Latinoamericana de Estudios Críticos Animales*, II(Diciembre), 81–119.
- López-Sagástegui, C., Mascareñas-Osorio, I., Erisman, B., Moreno-Báez, M., Jiménez-Esquivel, V., & Aburto-Oropeza, O. (2015). *Comparando actividades pesqueras de dos comunidades en el Alto Golfo de California*. DataMares. <https://datamares.org/stories/comparando-actividades-pesqueras-de-dos-comunidades-en-el-alto-golfo-de-california/?lang=es>
- Luke, T. (1995). On Environmentality: Geo-Power and Eco-Knowledge in the Discourses of Contemporary Environmentalism. *Cultural Critique*, 31(2), 57–81.
- Lunstrum, E., & Lake, E. (2018). Capitalism, wealth, and conservation in the age of security: The vitalization of the state. *Annals of the American Association of Geographers*, 108(4), 1022–1037. <https://doi.org/10.1080/24694452.2017.1407629>
- Mackay, M., Hardesty, B. D., Wilcox, C., & Mackay, M. (2020). *The Intersection Between Illegal Fishing , Crimes at Sea , and Social*. 7(October), 1–9. <https://doi.org/10.3389/fmars.2020.589000>
- Magadán, L., Escalona, M., & Hernández, M. (2015). El modelo neoliberal en el cooperativismo del sector pesquero artesanal Resumen Introducción. *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, 1, 273–279.
- Magadán, Luis, Aguilar, I., & Escalona, M. (2016). El impacto del neoliberalismo en el sector pesquero mexicano. *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, 7(8).
- Maiz, J. (2016). La Armada de México incorpora el avión sin piloto Arcturus T-20. *Defensa*. <https://www.defensa.com/mexico/armada-mexico-incorpora-avion-sin-piloto-arcturus-t-20>
- Mansfield, B. (2011). “Modern” industrial fisheries and the crisis of overfishing. In R. Peet, P. Robbins, & M. Watts (Eds.), *Global Political Ecology*. Routledge. Taylor & Francis Group.
- Mansfield, Becky. (2004). Neoliberalism in the Oceans: “Rationalization,” Property Rights, and the Commons Question. *Geoforum*2, 35(3), 313–326.
- Marcus, G. (2001). Etnografía en/del sistema mundo. El surgimiento de la etnografía multilocal. *Alteridades*, 11(22), 111–127. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=74702209>
- Mariki, S. B., Svarstad, H., & Benjaminsen, T. A. (2015). Elephants over the Cliff: Explaining wildlife killings in Tanzania. *Land Use Policy*, 44, 19–30. <https://doi.org/10.1016/j.landusepol.2014.10.018>
- Marín, G. (2007). *Vidas a contramarea: pesca artesanal, desarrollo y cultura en la costa de Michoacán*. El Colegio de Michoacán/CIESAS.
- Martínez, N., Brenner, L., & Espejel, I. (2015). Red de participación institucional en las áreas naturales protegidas de la península de Baja California. *Región y Sociedad*, 27(62), 27–62.
- Martínez, S., & González, F. (2016). La construcción de la política pesquera en Mexico: Una mirada desde el campo geográfico. *Atlantic Review of Economics*, 2.
- Marx, C. (2014). *El capital I: Crítica de la economía política*. Fondo de Cultura Económica.
- Mathews, A. (2011). *Instituting Nature. Authority, Expertise, and Power in Mexican Forests*. The MIT

Press.

- Mbembe, A. (2011). *Necropolítica*. Melusina.
- McClanahan, T., Allison, E. H., & Cinner, J. E. (2013). Managing fisheries for human and food security. *Fish and Fisheries*, 16(1), 78–103. <https://doi.org/10.1111/faf.12045>
- McGoodwin, J. (1980). Mexico's Marginal Inshore Pacific Fishing Cooperatives. *Anthropological Quarterly*, 53(1), 39–47.
- Méndez, E. (2019a). Sale de coma inducido “El Kiki”, pescador furtivo baleado en San Felipe. *Excelsior*. <https://www.excelsior.com.mx/nacional/sale-de-coma-inducido-el-kiki-pescador-furtivo-baleado-en-san-felipe/1305790>
- Méndez, E. (2019b, February 22). Desvían 7.2 millones de pesos destinados a protección de vaquita marina. *Excelsior*. *Excelsior*. <https://www.excelsior.com.mx/nacional/desvian-72-millones-de-pesos-destinados-a-proteccion-de-vaquita-marina/1298025>
- Mendoza, N. (2020, December 3). La totoaba como mercancía. *Dossier Político*. <https://dossierpolitico.com/vernoticiasanteriores.php?artid=230690&relacion=&tipo=Noticias&categoria=1>
- Menon, A., Bavinck, M., & Stephen, J. (2016). The Political Ecology of Palk Bay Fisheries: Geographies of Capital, Fisher Conflict, Ethnicity and Nation-State. *Antipode*, 48(2), 393–411. <https://doi.org/10.1111/anti.12181>
- Menon, A., Sowman, M., & Bavinck, M. (2018). Rethinking capitalist transformation of fisheries in South Africa and India. *Ecology and Society*, 23(4), 27.
- Merchand, M. (2018). Acumulación por despojo y organizaciones criminales en México. *Vínculos. Sociología, Análisis y Opinión*, 13(13–45).
- Merton, R. (1968). *Social Theory and Social Structure*. Free Press.
- Mies, M. (2019). *Patriarcado y acumulación a escala mundial*. Traficantes de Sueños.
- Miller, M. (1990). Shrimp Aquaculture in Mexico. *Food Research Institute Studies*, 22(1), 83–107.
- Mischi, J. (2012). Contested rural activities: Class, politics and shooting in the French countryside. *Ethnography*, 14(1), 64–84. <https://doi.org/10.1177/1466138112440980>
- Mkumbukwa, A. (2008). The Evolution of Wildlife Conservation Policies in Tanzania During the Colonial and Post-independence Periods. *Development Southern Africa*, 25(5), 589–600.
- Moore, J. W. (2020). *El capitalismo en la Trama de la Vida. Ecología y acumulación de capital*. Traficantes de Sueños.
- Morzaria-Luna, H., Turk-Boyer, P., & Moreno-Baez, M. (2014). Social indicators of vulnerability for fishing communities in the Northern Gulf of California, Mexico: implications for climate change. *Marine Policy*, 45, 182–193.
- Muñoz-Gaviria, E. (2008). Medio ambiente y biopolítica contemporánea. *VII Seminario Nacional de Investigación Urbano-Regional*. <http://www.institutodeestudiosurbanos.info/eventos/seminarios-de-investigacion-urbano-regional-aciur/memorias-vii-seminario-aciur-2008/mesa-10/210-medio-ambiente-y-biopolitica-contemporanea/file>

- Murdoch, J., & Ward, N. (1997). Governmentality and Territoriality: The Statistical Manufacture of Britain's National Farm. *Political Geography*, 16, 307–324.
- Musgrave, R. S., Musgrave, R. S., Parker, S., & Wolok, M. (1993). The Status of Poaching in the United States - Are We Protecting Our Wildlife The Status Of Poaching In The United States-Are We Protecting Our Wildlife? *Natural Resources Journal*, 33(4), 977–1014.
- Muth, R., & Bowe, J. (1998). Illegal harvest of renewable natural resources in North America: Toward a typology of the motivations for poaching. *Society & Natural Resources*, 11(1), 9–24. <https://doi.org/10.1080/08941929809381058>
- Naguales. (2021). El “Cártel del Dragón” vence al gobierno mexicano en el tráfico de Totoaba. *Diálogo Chino*. <https://dialogochino.net/es/flora-y-fauna/42807-asi-vencio-el-cartel-del-dragon-al-gobierno-mexicano-para-trafficar-pezo-totoaba/>
- Navarro-Smith, A., Tapia-Landeros, A., & Garduño, E. (2010). Navegando a contracorriente. Los cucapás y la legislación ambiental. *Culturales*, VI(12), 43–74.
- Navarro, A., Bravo, Y., & López, C. (2013). Legislación de pesca y obstáculos para el reconocimiento de derechos al uso preferencial de recursos naturales del pueblo cucapá. *Revista de Estudios e Pesquisas Sobre as Américas*, 7(2), 135–173.
- Navarro, M., & Fini, D. (2016). Despojo capitalista y luchas comunitarias en defensa de la vida en México. Algunas claves desde la Ecología Política. A modo de presentación. In M. Navarro & D. Fini (Eds.), *Despojo Capitalista y luchas comunitarias en defensa de la vida en México* (pp. 9–22). Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Navarro, M. L., & Gutiérrez, R. (2018). Claves para pensar la interdependencia desde la ecología y los feminismos. *Bajo El Volcán*, 18(28), 45–57.
- Nielsen, J. R., & Mathiesen, C. (2003). Important factors influencing rule compliance in fisheries lessons from Denmark. *Marine Policy*, 27, 409–416. [https://doi.org/10.1016/S0308-597X\(03\)00024-1](https://doi.org/10.1016/S0308-597X(03)00024-1)
- Njifonjou, O., Satia, B., & Angaman, K. (2006). Fisheries co-management and poverty alleviation in the context of the sustainable livelihoods approach: A case study in the fishing communities of Aby lagoon in Cote d'Ivoire. *International Journal of Sustainable Development & World Ecology*, 13(6), 448–458. <https://doi.org/10.1080/13504500609469694>
- Norris, K., & McFarland, W. (1958). A new harbor porpoise of the genus *Phocoena* from the Gulf of California. *Journal of Mammalogy*, 39, 22–39.
- Nuijten, M., & Anders, G. (2007). Corruption and the Secret of the Law: An introduction. In *Corruption and the secret of the law. A legal anthropological perspective* (pp. 1–26). Ashgate.
- Nuijten, Monique. (2003). *Power, Community and the State: The Political Anthropology of Organisation in Mexico*. Pluto Press.
- O'Connor, J. (1988). Capitalism, nature, socialism a theoretical introduction. *Capitalism, Nature, Socialism*, 1(1), 11–38.
- Oracion, E. (2013). Cultural Resistance to Marine Protected Areas: A Political Anthropological Perspective. *Philippine Quarterly of Culture and Society*, 41(3), 230–251.
- Ortiz, R., Mascareñas-Osorio, I., Román, M., & Castro, J. (2016). *Monitoreo biológico-pesquero de la*

- curvina golfina en el Alto Golfo de California*. <https://datamares.org/stories/monitoreo-biologico-pesquero-de-la-curvina-golfina-en-el-alto-golfo-de-california/?lang=es>
- Österblom, H., Jouffray, J., Folke, C., & Crona, B. (2015). Transnational Corporations as 'Keystone Actors' in Marine Ecosystems. *PLoS ONE*, *10*(5), 1–15. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0127533>
- Ostrom, E. (1990). *Governing the commons. The evolution of institutions for collective actions*. Cambridge University Press.
- Oyanedel, R. (2019). Pesca ilegal e incumplimiento. In M. Ruiz, R. Oyanedel, & B. Monteferri (Eds.), *Mar, costas y pesquerías: una mirada comparativa desde Chile, México y Perú* (pp. 71–81). Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.
- Paley, D. (2020). *Capitalismo antidrogas. Una guerra contra el pueblo*. Libertad bajo palabra.
- Paz-Salinas, M. (2008). De Áreas Naturales Protegidas y participación: convergencias y divergencias en la construcción del interés público. *Nueva Antropología*, *21*(68), 51–74.
- Pedroza-Gutiérrez, C. (2013). Middlemen, informal trading and its linkages with IUU fishing activities in the port of Progreso, Mexico. *Marine Policy*, *39*(1), 135–143. <https://doi.org/10.1016/j.marpol.2012.10.011>
- Pedroza-Gutiérrez, C. (2014). Informalidad e intermediación en el sector primario: un estudio comparativo de pesca marina y continental. *Ecosistemas y Recursos Agropecuarios*, *1*(3), 233–247.
- Peluso, N., & Watts, M. (2001). Violent environments. In *Violent environments* (pp. 3–38). Cornell University Press.
- Peterson, M. N., Essen, E. Von, & Hansen, H. P. (2016). Illegal fishing and hunting as resistance to neoliberal colonialism. *Crime, Law and Social Change*, *67*, 401–413. <https://doi.org/10.1007/s10611-016-9664-0>
- Peterson, N. D. (2014). Breaking the Bounds of Rationality: Values , Relationships , and Decision-making in Mexican Fishing Communities. *Conservation and Society*, *12*(3), 245–256. <https://doi.org/10.4103/0972-4923.145135>
- Platteau, J. P., & Abraham, A. (1987). An inquiry into quasi-credit contracts: The role of reciprocal credit and interlinked deals in small-scale fishing communities. *The Journal of Development*, *23*(4), 461–490. <https://doi.org/10.1080/00220388708422044>
- Pliego-Moreno, V., Castillo-López, A., Castillo-López, J. E., Cuéllar, A., & Montiel-Bustos, R. P. (2016). *Diagnóstico del estado de la inspección y vigilancia en materia de pesca en el Alto Golfo de California*.
- Pooley, S. (2015). Endangered. *Environmental Humanities*, *7*(1), 259–263.
- Pramod, G., Nakamura, K., Pitcher, T. J., & Delagran, L. (2014). Estimates of illegal and unreported fish in seafood imports to the USA. *Marine Policy*, *48*, 102–113. <https://doi.org/10.1016/j.marpol.2014.03.019>
- Quiroz-Niño, C. & Murga-Menoyo, M. (2017). Social and Solidarity Economy, Sustainable Development Goals, and Community Development: The Mission of Adult Education & Training. *Sustainability*, *9*(2164), 1-16.

- Ramutsindela, M. (2004). *Parks and People in Postcolonial Societies: Experiences in Southern Africa*. Springer.
- Rappaport, R. (1979). *Ecology, meaning and religion*. North Atlantic Books.
- Redacción Infobae. (2019). Qué es el Cártel de la Totoaba que amenazó de muerte al periodista Carlos Loret de Mola. *Infobae*. <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/03/29/que-es-el-cartel-de-la-totoaba-que-amenazo-de-muerte-al-periodista-carlos-loret-de-mola/#:~:text=Un cártel armado y peligroso&text=Se trata de la cadena,totoaba hacia el mercado asiático.>
- Redacción Zeta. (2018). El Cártel del Mar: pescadores, sicarios, policías y hasta funcionarios. *Zeta Tijuana*. <https://zetatijuana.com/2018/08/el-cartel-del-mar-pescadores-sicarios-policias-y-hasta-funcionarios/>
- Redacción Zeta. (2022). La pesca en manos del narco. *Zeta Tijuana*. <https://zetatijuana.com/2022/02/la-pesca-en-manos-del-narco/?fbclid=IwAR0tBjBG9cjk8i0MY5J5ykUMtvYXkHi31yM4OdGBvo02eDoKaVwRMzObrlA>
- RIPES. (2015). *Visión global de la economía social solidaria: convergencias y contrastes en los conceptos, definiciones y marcos conceptuales*. http://www.ripess.org/wp-content/uploads/2017/08/RIPES_Vision-Global_ESP1.pdf
- Robinson, W. (2013). *Una teoría sobre el capitalismo global: producción, clases y Estado en un mundo transnacional*. Desde Abajo.
- Roblero, J. (2018). La Cooperativa Ignacio Zaragoza de San Felipe: un antecedente en el cooperativismo pesquero del Alto Golfo de California, 1925-1940. *Pilquen - Sección Ciencias Sociales*, 21, 63–73.
- Robles-Zavala, E. (2014). Coastal livelihoods, poverty and well-being in Mexico. A case study of institutional and social constraints. *Journal of Coastal Conservation*, 18(43), 431–448. <https://doi.org/10.1007/s11852-014-0329-9>
- Rodríguez-Garavito, C. (2011). Ethnicity.gov: Global Governance, Indigenous Peoples, and the Right to Prior Consultation in Social Minefields. *Indiana Journal of Global Legal Studies*, 18, 263–305.
- Rodríguez-Martínez, Y. (2019). La política de desarrollo: gubernamentalidad, turismo e identidad maya en Ek Balam, Yucatán. In H. Salas (Ed.), *Etnografías contemporáneas del poder: formas de dominación en el mundo rural* (pp. 169–190). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Rodríguez-Quiroz, G., Aragón-Noriega, A., & Ortega-Rubio, A. (2009). Artisanal shrimp fishing in the Biosphere Reserve of the Upper Gulf of California. *Crustaceana*, 82(12), 1481–1493. <https://doi.org/10.1163/156854009X463865>
- Rodríguez, G., & Bracamonte, Á. (2008). Pertinencia de las ANP como política de conservación y mejoramiento de la calidad de vida. Análisis de percepción en la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado. *Estudios Sociales*, 16(32), 7–36.
- Rojas-Bracho, L., Brusca, R., Álvarez-Borrego, S., Brownell, R., & Chamacho-Ibar, V. Ceballos, G. (2019). Unsubstantiated Claims Can Lead to Tragic Conservation Outcomes. *BioScience*, 69(1), 12–14.
- Rojas-Bracho, L., & Reeves, R. (2013). Vaquitas and gillnets: Mexico's ultimate cetacean conservation challenge. *Endangered Species Research*, 21, 77–87. <https://doi.org/10.3354/esr00501>
- Rojas-Bracho, L., Reeves, R., & Jaramillo-Legorreta, A. (2006). Conservation of the vaquita *Phocoena*

- sinus. *Mammal Review*, 36(3), 179–216.
- Rojas-Bracho, L., Reeves, R., Jaramillo-Legorreta, A., & Taylor, B. (2008). Phocoena sinus. In *The IUCN Red List of Threatened Species*.
- Rojas-Bracho, L., & Taylor, B. (1999). Risk factors affecting the vaquita (Phocoena sinus). *Marine Mammal Science*, 15(4), 974–989. <https://doi.org/10.1111/j.1748-7692.1999.tb00873.x>
- Román, A. (2018). Dominio, declinación y fracaso de las cooperativas camaroneras en Mazatlán (México) 1982-2017 - Dialnet. *Pilquen - Sección Ciencias Sociales*, 21(5), 13–25.
- Román, R. (2018). Dominio, declinación y fracaso de las cooperativas camaroneras en Mazatlán (México) 1982-2017. *Pilquen*, 21(5), 13–25.
- Rose, N., & Valverde, M. (1998). Governed by law? *Social & Legal Studies*, 7(4), 541–551.
- Rupprecht, C. D. D., Vervoort, J., Berthelsen, C., Mangnus, A., Osborne, N., Thompson, K., Urushima, A., Y. F., Kóvskaya, M., Spiegelberg, M., Cristiano, S., Springett, J., Marschütz, B., Flies, E. J., McGreevy, S. R., Droz, L., Breed, M. F., Gan, J., Shinkai, R., & Kawai, A. (2020). Multispecies sustainability. *Global Sustainability*, 3(e34), 1–12. <https://doi.org/10.1017/sus.2020.28>
- Rutherford, S. (2007a). Environmentalism and green governmentality. In D. Richardson, N. Castree, M. Goodchild, A. Kobayashi, W. Liu, & R. Marston (Eds.), *The International Encyclopedia of Geography*. John Wiley & Sons.
- Rutherford, S. (2007b). Green governmentality: insights and opportunities in the study of nature's rule. *Progress in Human Geography*, 31(3), 291–307.
- Saavedra, G., & Navarro, M. (2020). Pesca artesanal, economía e intermediación en litoral del sur austral chileno. Un análisis histórico-etnográfico con perspectiva latinoamericana. *Arqueología y Antropología Surandinas*, 65, 65–84.
- Sahlins, M. (2014). *La ilusión occidental de la naturaleza humana*. Fondo de Cultura Económica.
- Sassen, S. (2006). Hacia una proliferación de ensamblajes especializados de territorio, autoridad y derechos. *Cuadernos Del Cendes*, 23(62), 97–114.
- Schmidt, C. (2003). *Globalisation, Industry Structure, Market Power and Impact on Fish Trade Opportunities and Challenges for Developed (OECD) Countries*.
- Scott, J. C. (2007). *Los dominados y el arte de la resistencia*. Ediciones Era.
- Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental. (1993). *Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte entre el Gobierno de Canadá, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América*.
- SEDESOL. (2015). *Lineamientos de operación del programa de compensación social por la suspensión temporal de la pesca para contribuir a la conservación de la vaquita marina, para el ejercicio fiscal 2015*.
- Segura, R., Rodríguez, S., & Weaver, A. (2009). *Guía Práctica para Sociedades Cooperativas de Producción Pesquera*. Sociedad de Historia Natural Niparáj A. C. / RARE inspirando la conservación A.C.
- SEMARNAT/CONANP. (2007). *Programa de Conservación Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California*

y Delta del Río Colorado. SEMARNAT/CONANP.

- SEMARNAT. (2006). *Programa de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California*.
- SEMARNAT. (2008). *Programa de Acción para la Conservación de la Especie: Vaquita (Phocoena sinus). Estrategia Integral para el Manejo Sustentable de los Recursos Marinos y Costeros en el Alto Golfo de California*. SEMARNAT.
- Sieder, R. (2019). Legal Pluralism and Fragmented Sovereignties. Legality and Illegality in Latin America. In *Routledge Handbook of Law and Society in Latin America*. Routledge.
- Silber, G. (1990). Occurrence and distribution of the vaquita *Phocoena sinus* in the northern Gulf of California. *Fishery Bulletin*, 88, 339–346.
- Silvy, E., Peterson, M., Heinen-Kay, J., & Langerhans, B. (2018). Illegal harvest of marine resources on Andros Island and the legacy of colonial governance. *British Journal of Criminology*, 58(2), 332–350.
- Smart, A. (1999). Predatory rule and illegal economic practices. In J. Heyman (Ed.), *States and illegal practices* (pp. 99–128). Berg.
- Soberanes, J. L. (1994). Historia contemporánea de la legislación pesquera en México. In M. González & M. Garita (Eds.), *El régimen jurídico de la pesca en México*. UNAM.
- Srinivasan, K. (2022). Re-animalising wellbeing: Multispecies justice after development. *Sociological Review*, 70(2), 352–366. <https://doi.org/10.1177/003802612211084781>
- Strauss, A., & Corbin, J. (1997). *Grounded Theory in Practice*. Sage.
- Sutinen, J. G., & Andersen, P. (1985). The Economics of Fisheries Law Enforcement. *Land Economics*, 61(4), 387–397.
- Svampa, M. (2015). Feminismos del Sur y ecofeminismo. *Nueva Sociedad*, 256(marzo-abril).
- Swartz, W., Rashid, U., Watson, R., & Pauly, D. (2010). Sourcing seafood for the three major markets: The EU, Japan and the USA. *Marine Policy*, 34, 1366–1373.
- Symes, D. (1995). Fishing in Troubled Waters. In K. Crean & D. Symes (Eds.), *Fisheries Management in Crisis* (pp. 3–16). Oxford.
- Tamahana, B. (2000). A Non-Essentialist Version of Legal Pluralism. *Journal of Law and Society*, 27(2), 296–321.
- Taylor, B., Rojas-Bracho, L., Moore, J., Jaramillo-Legorreta, A., Hoef, J., Cardenas-Hinojosa, G., Nieto-García, E., Barlow, J., Gerrodette, T., & Tregenza, N. (2016). Extinction is Imminent for Mexico's Endemic Porpoise Unless Fishery Bycatch is Eliminated. *Conservation Letters*, 10(5), 1–8. <https://doi.org/10.1111/conl.12331>
- Thomas, K., & Galemba, R. (2013). Illegal anthropology: An introduction. *Political and Legal Anthropology Review*, 36(2), 211–214. <https://doi.org/10.1111/plar.12022>
- Thomson, D. A., Findley, L. T., & Kerstitch, A. N. (2000). *Reef fishes of the Sea of Cortez*. The University of Texas Press.
- Torres, F. T., & Ramírez, J. (2019). Conflictos socioambientales: minería y delincuencia organizada en Tierra caliente y Norte del estado de Guerrero, México. *Marejadas Rurales*, 2, 35–56.

- Tsing, A. (2005). *Friction: An Ethnography of Global Connection*. Princeton University Press.
- Tsing, A. (2015). *The mushroom at the end of the world. On the possibility of life in capitalist ruins*. Princeton University Press.
- Tveterås, S., Asche, F., Bellemare, M. F., Smith, M. D., & Guttormsen, A. G. (2012). Fish Is Food - The FAO's Fish Price Index. *PLoS One*, 7(5), 1–10. <https://doi.org/10.1371/Citation>
- Tyler, T. (1990). *Why People Obey the Law*. Yale University Press.
- UICN, PNUMA, & WWF. (1980). *Estrategia mundial para la conservación. La conservación de los recursos vivos para el logro de un desarrollo sostenido*. UICN/PNUMA/WWF.
- Valdéz-Gardea, C. (2001). *People's responses in a time of crisis: Marginalization in the upper Gulf of California*. Universidad de Arizona.
- Valdéz-Gardea, C. (2009). Pesquerías globalizadas: revisitando a la comunidad marítima en el Alto Golfo de California. *Estudios Sociales*, 18(35), 136–163.
- Valdéz-Gardea, C. (2013a). ...Los pescadores seguimos donde mismo. Reconversión productiva en el Alto Golfo de California. In C. . Valdéz-Gardea & M. Galindo-Bect (Eds.), *Pesquerías globalizadas* (pp. 109–130). El Colegio de Sonora/Universidad Autónoma de Baja California.
- Valdéz-Gardea, C. (2013b). ...Los pescadores seguimos donde mismo. Reconversión productiva en el Alto Golfo de California. In *Pesquerías globalizadas* (pp. 109–130).
- Valencia, S. (2016). *Capitalismo gore. Control económico, violencia y narcopoder*. Paidós.
- Valenzuela-Quíñonez, F., García-de-león, F. J., Antonio, J., & Balart, E. (2011). La totoaba del Golfo de California ¿Una especie en peligro de extinción? *Interciencia*, 36(9), 664–671.
- Varela-Romero, A., & Grijalva-Chon, J. (2004). Allozyme evidence of the Bigeye Croaker (*Micropogonias megalops*) fishery collapse in the upper Gulf of California . *Bulletin Southern California Academy of Sciences*, 2(February), 66–78.
- Vasquez-León, M. (1999). Neoliberalism , Environmentalism and Scientific Knowledge: re-defining natural resource use rights in Mexico. In *States and illegal practices* (pp. 233–260). Berg Publishers.
- Vásquez-León, M. (1995). *Environmental adaptation, political coercion, and illegal behavior: Small-scale fishing in the Gulf of California*. Universidad de Arizona.
- Vásquez-León, M. (2012). Policies of Conservation and Sustainable Development Fishing Communities in the Gulf of California , Mexico. In *Neoliberalism and Commodity Production in Mexico* (pp. 165–186).
- Vázquez-León, C. (2019). Políticas públicas y el estado de crisis en la región del alto golfo de California, México. *Región y Sociedad*, 31(e1227), 1–31. <https://doi.org/10.22198/rys2019/31/1227>
- Vázquez-León, C., Fernán-Almada, J., García-Gastelum, A., & Arredondo-García, M. (2012). Equidad distributiva del ingreso pesquero en la reserva de la biosfera Alto golfo de California y delta del Río Colorado en México. *Frontera Norte*, 24(47), 117–143.
- Vidal, O. (1995). Population biology and exploitation of the vaquita *Pbocoenu sinus*. *Report of the International Whaling Commission, Special Issue 16*, 247–272.

- Vignale, S., & Álvarez, L. (2016). Gubernamentalidad y contraconductas: actitud crítica como práctica de resistencia. *Revista Barda*, 2(Marzo), 164–182.
- Villa-Ramírez, B. (1993). *Recovery plan for the vaquita, Pibocoena sinus*. <https://vivavaquita.org/wp-content/uploads/2020/04/73.pdf>
- Villa, E. (2019). Arde San Felipe. *Zeta Tijuana*. <https://zetatijuana.com/2019/04/arde-san-felipe/>
- Villalobos-Cristerna, O., Ricárdez-García, V., & Castillo-López, A. (2021). *Manual metodológico para el estudio de la cultura de la legalidad en comunidades pesqueras de la Península de Baja California y el Alto Golfo*. <https://doi.org/10.13140/RG.2.2.25872.94720>
- Walker, B. (1960). The distribution and affinities of the marine fish fauna of the Gulf of California. *Systematic Zoology*, 9(3), 123–133.
- Walker, R., & Moore, J. (2018). Value, nature, and the vortex of accumulation. In *Urban Political Ecology in the Anthropo-obscene*. Routledge.
- Wall, T., & McClanahan, B. (2016). Weaponising Conservation in the ‘Heart of Darkness’: The War on Poachers and the Neocolonial Hunt’. In A. Brisman, N. South, & R. White (Eds.), *Environmental Crime and Social Conflict: Contemporary and Emerging Issues* (pp. 221–240). Ashgate.
- Walther-Meade, A. (1985). San Felipe, enclave en el mar de Cortés. *Calafia*, 5(5).
- Wang, Y., Hu, M., Sadovy, Y., Cheung, S., & Shin, P. (2009). Threatened fishes of the world: Bahaba taipingensis Herre, 1932 (Sciaenidae). *Environmental Biology of Fishes*, 85(4), 335–336.
- Weitzner, V. (2017). ‘Nosotros Somos Estado’: contested legalities in decision-making about extractives affecting ancestral territories in Colombia. *Third World Quarterly*, 38(5), 1198–1214. <https://doi.org/10.1080/01436597.2017.1302328>
- Weitzner, V. (2020). Alchemy in un mundo al revés: Gold, “Raw Law” and Indigenous Law in Colombia’s armed conflict. *Cahiers Des Ameriques Latines*, 94, 135–156.
- Wiber, M. (2009). The spatial and temporal role of law in natural resource management: The impact of state regulation of fishing spaces. In F. Von Venda-Beckman, K. Von Venda-Beckman, & A. Griffiths (Eds.), *Spatializing law: an anthropological geography of law in society* (pp. 75–94). Ashgate.
- Witter, R., & Satterfield, T. (2018). Geoforum Rhino poaching and the “slow violence” of conservation-related resettlement in Mozambique’s Limpopo National Park. *Geoforum*, 101, 1–10. <https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2018.06.003>
- World Commission on Environment and Development [WCED]. (1987). *Our common future*. <https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/5987our-common-future.pdf>
- Worm, B., Barbier, E., Beaumont, N., Duffy, J. E., Folke, C., Halpern, B. S., Jackson, J., Lotze, H., Micheli, F., Palumbi, S., Sala, E., Selkoe, K., Stachowicz, J., & Watson, R. (2006). Impacts of Biodiversity Loss on Ocean Ecosystem Services. *Science*, 314, 787–790.
- Worm, Boris, & Branch, T. A. (2012). The future of fish. *Trends in Ecology & Evolution*, 27(11), 594–599. <https://doi.org/10.1016/j.tree.2012.07.005>
- Xia, R. (2018). In attempt to save the rarest marine mammal, court orders a ban on Mexican seafood imports. *Los Angeles Times*. <https://www.latimes.com/local/lanow/la-me-vaquita-seafood-ban->

20180726-story.html

- Yamazaki, S., Hoshino, E., & Resosudarmo, B. P. (2015). No-take marine reserves and illegal fishing under imperfect enforcement. *Australian Journal of Agricultural and Resource Economics*, 59(3), 334–354. <https://doi.org/10.1111/1467-8489.12078>
- Ybarra, M. (2016). “Blind passes” and the production of green security through violence on the Guatemalan border. *Geoforum*, 69, 194–206. <https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2015.06.004>
- Youatt, R. (2008). Counting species: Biopower and the global biodiversity census. *Environmental Values*, 17(3), 393–417. <https://doi.org/10.3197/096327108X343149>
- Zavala, O. (2018). *Los cárteles no existen. Narcotráfico y cultura en México*. Malpaso Ediciones.
- Zibechi, R. (2014). El estado de excepción como paradigma político del extractivismo. In C. Composto & M. Navarro (Eds.), *Territorios en disputa. Despojo capitalista, luchas en defensa de los bienes comunes naturales y alternativas emancipatorias para América Latina* (pp. 76–88). Bajo Tierra Ediciones.
- Zibechi, R. (2020). Acumulación por robo y violencia sistémica. *Revista Internacional de Teología Concilium*, 384, 11–24.

